Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

SIGLA UIS | NIT No. 890.201.213-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] X DPTL. [X] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 04 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA | DIRECCIÓN CARRERA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSITARIA

TELÉFONOS (607) 6344000 | FAX N.A. | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EDUCACIÓN DE UNIVERSIDADES	2 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
3 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	X		601 5931717	03/04/2024	$6.828.255.000,00
Servicio Geológico Colombiano - SGC	X		601 2200200 Ext. 2103	15/02/2022	$962.010.301,00
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	X		601 5931717	31/12/2020	$977.400.000,00
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	X		601 5931717	05/04/2025	$21.916.562.729,00
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	X		6015931717	10/05/2025	$40.545.873.528

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **PORRAS** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **DÍAZ** | NOMBRES **HERNÁN**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 13.843.619

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITACIÓN; Delegación según Estatutos

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 23/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA BUCARAMANGA, 23 de enero de 2026

CONTRATANTE

Revisado en sus aspectos legales

Mónica Alberta León Mojica

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-01-23 16:44

Razón social

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS

NIT

890201213	DV	4

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? ENTE UNIVERSITARIO AUTONOMO

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

La Universidad Industrial de Santander es una institución pública que forma ciudadanos como profesionales integrales, éticos, con sentido político e innovadores; apropia, utiliza, crea, transfiere y divulga el conocimiento por medio de la investigación, la innovación científica, tecnológica y social, la creación artística y la promoción de la cultura; construye procesos colaborativos y de confianza social para la anticipación de oportunidades, el reconocimiento de retos y la construcción de soluciones a necesidades propias y del entorno. Este obrar institucional, dinamizado con redes diversas y abiertas de conocimiento y aprendizaje, busca el fortalecimiento de una sociedad democrática, participativa, deliberativa y pluralista, con justicia y equidad social, comprometida con la preservación del medio ambiente y el buen vivir.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HERNAN		PORRAS	DIAZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	13843619

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2o."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$690.071.690.644,00
Ingresos no operacionales	$39.783.001.063,00
Otros	$27.215.308.877,00
TOTAL	$757.070.000.584,00

Las cuentas bancarias de UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$47.673.984.248,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$5.921.160.061,00

Los bienes patrimoniales de UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

LA JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la Universidad Industrial de Santander, NIT: 890.201.213-4, con domicilio en Bucaramanga, es un ente universitario Autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como establecimiento público del orden departamental, con autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de Junio 30 de 1982 de la Gobernación de Santander, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 25 de Febrero 23 de 1949, del Ministerio de Justicia, por intermedio del Departamento Jurídico. Su objeto se circunscribe a la prestación del servicio público de Educación Superior, en ejercicio de las funciones misionales de formación, Investigación y Extensión, conforme al mandato del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992.

Precisada la naturaleza jurídica de la Universidad y sus fines misionales, es importante señalar que, según lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 39 de la Ley 14 de 1983, y cito:

*"**ARTÍCULO 39.-** No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior continuarán vigentes:*
… 2. Las prohibiciones que consagra la Ley 26 de 1904; además, subsisten para los Departamentos y Municipales las siguientes prohibiciones:
d. La de gravar con el impuesto de Industria y Comercio, los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud;"

subsiste la prohibición a los municipios de gravar con el impuesto de Industria y Comercio a los establecimientos educativos públicos.

Por las razones previamente expuestas, las actividades misionales de las instituciones educativas de naturaleza pública no se encuentran gravadas con el citado tributo, en virtud de la expresa prohibición de carácter legal establecida en la norma mencionada.

Lo expuesto en precedencia ha sido ratificado en diferentes pronunciamientos del Honorable Consejo de Estado, los cuales han señalado de manera reiterada que las actividades desarrolladas por los establecimientos educativos públicos están exentas del impuesto de industria y comercio.

Que, de acuerdo al estatuto tributario del municipio de Bucaramanga, Acuerdo Nro. 044 de diciembre 22 de 2008 del Concejo Municipal de Bucaramanga, art. 67 Actividades no sujetas al impuesto de industria y comercio Inciso 3, ratificado en el Acuerdo 040 de 2022 art. 79 literal C, la Universidad Industrial de Santander se encuentra exenta del Impuesto de Industria y Comercio, por ser una institución de educación superior, sin ánimo de lucro, y ente de carácter estatal no contribuyente del impuesto de industria y comercio.

Que, según el Artículo No. 92 de la Ley 30 de 1992 las Instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las Instituciones de Educación no formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

Se expide en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2026, con destino a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH, en formalización del Contrato Interadministrativo "*Análisis integral de corazones de pozos perforados por la ANH para avanzar en la evaluación del potencial de fuentes no convencionales de energía y la descarbonización".*

23-01-2026

LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Contadora Pública
Tarjeta Profesional 40708-T

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-011273

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - (código: 1204), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante ORDENANZA 83 de 1944-06-22, expedido(a) por el/la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

Mediante Resolución Ministerial 014043 del 19 de julio de 2022, El Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación Institucional de alta Calidad a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con lugar de desarrollo en Bucaramanga, por el término de 10 años.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@uis.edu.co, Dirección: CIUDAD UNIVERSITARIA CARRERA 27 CALLE 9 - Bucaramanga, Teléfono: 6344000.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
HERNAN PORRAS DIAZ	CC 13843619 Bucaramanga	RECTOR	ACUERDO 12 2025-05-09 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2025-05-09 Hasta: 2028-05-08	2025-05-20	Activo
HERNAN PORRAS DIAZ	CC 13843619 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 12 2025-05-09 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2025-05-09 Hasta: 2028-05-08	2025-05-20	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de enero de 2026, por solicitud de UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, según radicado 2026-ER-0012128.

Cordialmente;



Harold Antonio Hernández Molina

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

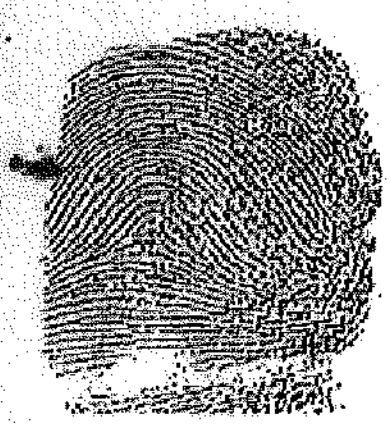
NUMERO **13.843.619**

PORRAS DIAZ
APELLIDOS

HERNAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1958**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-DIC-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500130-70151415-M-0013843619-20060810 **00523**06216H 01 2185658B5

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HERNAN PORRAS DIAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13843619, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HERNAN
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	PORRAS
Segundo Apellido:	DIAZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	13843619
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Enero de 2026, a las 10:48:22 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

1110

Universidad Industrial de Santander

Vigilada MinEducación

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con las Leyes y la normatividad colombiana, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1778 de 2016, y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la institución que represento.

Dado en Bucaramanga a los 23 días del mes de enero del 2026.

HERNÁN PORRAS DÍAZ
C.C. No 13.843.619 de Bucaramanga
Rector y Representante Legal
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Nit. 890.201.213-4

Revisado en sus aspectos legales

Rectoría
PBX: +57 (607) 6344000, ext. 2425. Telefax: 607 6350541
Correo electrónico: rectoria@uis.edu.co. Portal web: www.uis.edu.co
Carrera 27 con calle 9, ciudad universitaria. Bucaramanga, Colombia

10 años Acreditación Institucional Res. MEN 014043 - julio 19 de 2022

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289667896

PIB
10:18:43

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN PORRAS DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13843619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289667750

PIB
10:18:03

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER identificado(a) con NIT número 8902012134:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:45 AM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13843619**
Apellidos y Nombres: **PORRAS DIAZ HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 10:16:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13843619
Código de Verificación	13843619260123101631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 10:17:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902012134
Código de Verificación	8902012134260123101711

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 10:20:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13843619** y Nombre: **HERNAN PORRAS DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133299823** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13843619 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 11:40 AM

Código Verificación: **CVJBZ4W65G**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El abajo aquí firmante identificado/a como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** con NIT. 8301276078, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

NOMBRE: **HERNÁN PORRAS DÍAZ**
Nº C.C. No. 13.843.619 de Bucaramanga
23-01-2026

Revisado en sus aspectos legales

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:56 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13843619,** Apellidos y Nombres **PORRAS DIAZ HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad Industrial de Santander**, con NIT **890201213-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141222144591

(415)7707212489984(8020) 000014122214459 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 2 1 3	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

36. Nombre comercial	37. Sigla
	UIS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 CL 9 UIS

42. Correo electrónico tesoreri@uis.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 7 8	6 0 7 6 3 4 4 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 4 9 0 2 2 3	7 1 1 2	2 0 1 3 0 3 0 1		7 1 2 0	9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1 0	1 3	1 4	4 2	4 8	5 2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON LOZANO CLAUDIA PATRICIA
985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222144591

(415)7707212489984(8020) **000014122214459 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 2 1 3	4	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	2 5	8 3 6
73. Fecha	1 9 4 9 0 2 2 3	2 0 1 3 0 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 4 9 0 2 2 3	2 0 1 3 0 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 9 0 2 2 3	2 0 1 3 0 2 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222144591

(415)7707212489984(8020) **000014122214459 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 2 1 3	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 5 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 8 4 3 6 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PORRAS	DIAZ	HERNAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 5 0 6 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 4 0 7 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALDERON	LOZANO	CLAUDIA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222144591

(415)7707212489984(8020) **000014122214459 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 2 1 3	4	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 0 5 7 0 3	9	4 0 7 0 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	MENESES	LIBIA	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 1 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

El/La suscrito/a: HERNÁN PORRAS DÍAZ**,** identificado/a con C.C No.13.843.619, domiciliado/a en Bucaramanga, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL USUARIO**, manifiesta su voluntad de asumir el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS,** en adelante **ANH,** teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

1	Se declara como información confidencial todo lo concerniente a los componentes de datos (información objeto de derecho de autor, patentes, procesos, técnicas, métodos de operación, datos, informaciones, procedimientos, ideas, equipos, términos, modelos, know how, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) que se encuentre en cualquier formato, y que se obtenga de de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, relacionada con cualquiera de los Sistemas de Información de la **ANH** y que no esté clasificada como información pública, así como la relacionada con los dispositivos y/o activos críticos de información o información sensible que gestione la **ANH** con ocasión de su misionalidad. **EL USUARIO** se compromete a mantener reserva de esta información y no se le permite revelarla, divulgarla, entregarla y/o transmitirla en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la **ANH.**
2	El nombre de usuario y contraseña de acceso dada a **EL USUARIO** por la **ANH** para el acceso a la red, a los servicios informáticos y a las diversas aplicaciones son personales e intransferibles. Cualquier acción que se realice en contravía de este precepto se considerará incumplimiento del presente acuerdo, sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, fiscales, administrativas o legales que se desprendieran de este hecho.
3	**EL USUARIO** es responsable del correcto uso de los servicios informáticos correo electrónico y del acceso a internet de la red de la **ANH**, para el exclusivo fin autorizado acorde a sus funciones u obligaciones, según corresponda, así mismo por los daños y perjuicios técnicos y/o legales que se generen por esta causa, aun cuando se hayan utilizado servicios de uso generalizado como Yahoo, Hotmail, Gmail, etc., tanto en sus servicios de correo, como de foros, chat y otros, cuando se realiza desde equipos informáticos y dispositivos o a través de la red de ANH. No se podrá utilizar ningún correo electrónico o sistema de mensajería, incluyendo el correo oficial de la **ANH** para enviar contenido abusivo, ofensivo, obsceno, o saturar los canales de comunicaciones, o el envío "cadenas de cartas", y otros esquemas que pueden causar tráfico excesivo en la red o sobrecargar los sistemas informáticos.
4	**EL USUARIO** no podrá utilizar los recursos tecnológicos de la **ANH** para realizar tareas inoficiosas, ilegales u obscenas; correr juegos de computador; bajar información masiva que no tiene relación con las actividades asignadas; congestionar intencional o culposamente la red institucional; obtener lucro indebido o tratar de acceder forzosamente a otras redes. En general, **EL USUARIO** asume que un uso inadecuado o fraudulento de los recursos tecnológicos de la **ANH** puede derivar en delitos penales como los establecidos en los artículos 258, 269A-J, 431-434, entre otros del Código Penal Colombiano, así como en el incumplimiento de normas en derechos de autor y conexos.
5	**EL USUARIO** tiene conocimiento y acepta que el único hardware conectado a la red de la **ANH** es el autorizado por el área de Tecnología. **EL USUARIO** no podrá conectar computadores, servidores, hubs, switches, routers, o cualquier otro hardware a la red sin la autorización correspondiente. Así mismo, asume la responsabilidad de conocer, entender y seguir los procedimientos administrativos, establecidos para la utilización y mantenimiento

Revisado en sus aspectos legales

	de dichos recursos, cumpliendo con las directrices administrativas trazadas para tal fin.
6	Al momento de su desvinculación o la terminación del contrato, según corresponda, **EL USUARIO** está obligado a restituir a la **ANH** toda la información y recursos tecnológicos a él entregados para el desarrollo del acceso autorizado. Inclusive al finalizar la relación laboral o contractual con ANH, NO se le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del acceso autorizado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.
7	En el caso que en el desarrollo del acceso solicitado suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **EL USUARIO** como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de las Leyes 1581 de 2012 reglamentada con el Decreto 1377 de 2013 sobre la protección de Datos personales, 1266 de 2008 sobre Habeas Data en Colombia, así como lo estipulado en la Política de Protección de Datos Personales de la **ANH** y demás normas que apliquen.
8	**EL USUARIO** deberá informar de manera inmediata y efectiva a la Oficina de Tecnologías de la información de la **ANH**, mediante los canales establecidos, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de la **ANH**.
9	**EL USUARIO** se obliga a cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, continuidad, servicios tecnológicos y demás protocolos o procedimientos establecidos para la gestión de información en **ANH**.
10	**EL USUARIO** se compromete a hacer uso de las herramientas informáticas indicadas en el ítem 3 del presente acuerdo, en forma exclusiva con la finalidad autorizada y se compromete a no divulgar ante terceros, cualquier información de carácter confidencial o sensible que obtenga o visualice mediante el uso de esta herramienta.
11	**LA ANH** se reserva el derecho de revocar el acceso a los servicios informáticos cuando lo considere necesario, bien sea de manera temporal, por mantenimiento, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas o en general, cuando la información de la **ANH** se vea comprometida.

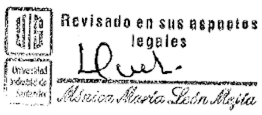
Nota: El incumplimiento de las presentes cláusulas está sujeto a las sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la ANH o a terceros.

Al firmar, el USUARIO acepta las cláusulas descritas y se obliga a su cumplimiento.

Firma EL USUARIO



Nombre: HERNÁN PORRAS DÍAZ
Cargo: Rector y Representante Legal
C.C. No. No.13.843.619 de Bucaramanga
Fecha: 23/01/2026



EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

NIT:890.201.213-4

C E R T I F I C A Q U E:

Para los efectos previstos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Universidad a 31 de diciembre de 2025 y durante los seis (6) meses anteriores, ha cubierto los aportes a los que se encuentra obligada, con destino al ICBF y al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

La Universidad está exonerada de aportes al SENA conforme lo dispone el artículo 181 de la ley 223 de 1995.

Según lo previsto en el artículo 17 de la ley 344 de 1996, en concordancia con el numeral 20 del artículo 24 de la ley 789 de 2002, en desarrollo del marco autonómico constitucional que le es propio, la Universidad atiende directamente sus obligaciones con sus empleados y trabajadores respecto del subsidio familiar, programas de bienestar social, recreación, educación y salud, en los términos previstos en la convención colectiva vigente y en los acuerdos del Consejo Superior que los regulan.

Entendida la Universidad Industrial de Santander como ente universitario autónomo, de servicio público, académico y cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario autónomo de carácter académico, del orden departamental, esto es un organismo con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, creado por las Ordenanzas número 41 de 1940 y 83 de 1944, no se encuentra obligada a contar con Revisor Fiscal, pues el control fiscal lo ejerce la Contraloría General de la República.

Lo anterior encuentra soporte en el régimen especial de las Universidades Públicas, como entes autónomos creados por la ley, con capital de creación y funcionamiento de naturaleza pública, lo que nos hace ser sujetos de control fiscal por parte de la Contraloría de la República.

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

Vo.Bo.
Tesorería

ASESORÍA JURÍDICA

Campus Central, Carrera 27 - Calle 9
PBX: +57 (607) 6344000
Bucaramanga, Colombia.
uis.edu.co

Vigilada Mineducación
Universidad Industrial de Santander
8 años ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Res. MEN 5775 - Abril 24 de 2014

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER identificado(a) con NIT 8902012134 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 184167989 desde el 10 de Abril de 1997, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

INFORMACIÓN SOPORTE DEL PROCESO CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL TERCERO	
Nombre o razón social	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS
Tipo de documento	NIT. 890.201.213-4
Dirección domicilio	Carrera 27 Calle 9 Ciudad Universitaria
Ciudad	Bucaramanga
Teléfono	607 6344000 Ext. 2425
Fax	N/A
Correo electrónico	rectoria@uis.edu.co
Nombre y teléfono de persona de contacto	Hernán Porras Díaz
INFORMACION TRIBUTARIA DEL TERCERO	
Clasificación tributaria*	Gran contribuyente: X Resolución 000200 del 27 de diciembre de 2024 No responsable (IVA): X **La Universidad Industrial de Santander, en su RUT contiene la responsabilidad 48, de Impuestos a las Ventas – IVA. Sin embargo, se aclara que esta responsabilidad aparece únicamente debido a que la UIS ejecuta operaciones Internacionales (importaciones) que tienen este gravamen. Los servicios de educación, investigación y extensión universitarias están EXCLUIDOS DE IVA.* Responsable (IVA): Autoretenedor: NO Actividad económica: 8544 Código alterno CGN: 128868000 (solo entidades públicas)
Los ingresos derivados de la relación contractual con la ANH, tienen alguna exención?	**NO X** **SI** **¿NORMA QUE ESTABLECE EXENCION?:**
INFORMACION PARA ABONO EN CUENTA	
N° cuenta bancaria	184167989
Tipo de cuenta	Cuenta Corriente
Entidad bancaria	Banco de Bogotá

Anexar RUT Vigente

23-01-2026

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

Bucaramanga, 23 de enero de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Ciudad

Proceso de Contratación Directa

Hernán Porras Díaz, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Directa.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Directa.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Directa nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 23 días del mes de enero de 2026.

HERNÁN PORRAS DIAZ
RECTOR y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 13.843.619 de Bucaramanga.

Revisado en sus aspectos legales
Universidad Industrial de Santander
Mónica María León Mejía

ACUERDO n.° 012 DE 2025

9 de mayo

Por el cual se designa a HERNÁN PORRAS DÍAZ como Rector de la Universidad Industrial de Santander para el período 2025 – 2028

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

a. Que de conformidad con la Ley 30 de 1992 por medio de la cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior, se expidió el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.° 166 de 1993, cuyo artículo 21, literal f), establece como función del Consejo Superior la designación del Rector de la Universidad.

b. Que mediante el Acuerdo n.° 007 del 11 de marzo de 2025, el Consejo Superior aprobó la convocatoria para el proceso de designación del Rector de la Universidad Industrial de Santander, para el periodo 2025 – 2028, en el marco de lo previsto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.

c. Que el Consejo Académico de la Universidad, en concordancia con lo expuesto en el Acuerdo n.° 050 del 17 de marzo de 2025 y según consta en las Actas n.° 012 del 31 de marzo de 2025 y n.° 014 del 4 de abril de 2025, actuó como Comité de Credenciales, comprobó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto General para ejercer el cargo de rector(a) y, una vez surtida la etapa de reclamaciones, emitió credenciales a los siguientes aspirantes, en orden de inscripción:

1. Héctor Alirio Méndez Sánchez
2. Luis Fernando Bueno González
3. Edgar Ricardo Monroy Vargas
4. Elena Stashenko
5. Carlos Enrique Vecino Arenas
6. Hernán Porras Díaz

d. Que la Secretaria General de la Universidad, informó al Consejo Superior los resultados del escrutinio del Proceso de Votación para la conformación de la Lista de Candidatos para el proceso de designación del rector de la UIS para el periodo 2025-2028, realizada el 28 de abril de 2025, al que se sometieron los aspirantes relacionados con el literal precedente.

e. Que el Artículo 8° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 007 de 2025 establece que, concluida la votación, se conformará una lista integrada por un máximo de tres candidatos con los mayores factores de opinión total que igualen o superen el umbral de 0,10 ($FVn \geq 0{,}10$) . En caso de contar con aspirantes que cumplan el umbral mínimo (0,10), pero que la diferencia del factor de votación entre el primero y el segundo sea mayor o igual a 0,20, solo será candidato(a) quien haya obtenido el más alto factor de votación.

f. Que en cumplimiento de lo establecido en el literal precedente, el único aspirante que adquirió la calidad de candidato es el profesor Hernán Porras Díaz.

ACUERDO n.° 012 DE 2025
9 de mayo

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Designar a HERNÁN PORRAS DÍAZ, como Rector de la Universidad Industrial de Santander, para un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2°. El profesor Hernán Porras Díaz, para ejercer las funciones de Rector, deberá tomar posesión ante el presidente del Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 3°. El profesor Hernán Porras Díaz pertenece al escalafón docente de la Universidad Industrial de Santander, en la categoría de Titular, razón por la cual ejercerá el cargo de rector en comisión, en concordancia con lo previsto en el literal c) del artículo 83 del Reglamento del Profesor. Al término de la misma regresará a ocupar el cargo de carrera del cual es titular en la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días de mayo de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN

Universidad Industrial de Santander

ACTA DE POSESIÓN n.° 26

NOMBRE DEL POSESIONADO: HERNÁN PORRAS DÍAZ
FECHA: 9 de mayo de 2025

En la ciudad de Bucaramanga, se presenta en la Gobernación, el doctor **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, identificado con la cédula 13.843.619 expedida en Bucaramanga, con el objeto de tomar posesión del cargo de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,** para todos los efectos, a partir del 9 de mayo de 2025.

El Mayor General (r) JUVENAL DÍAZ MATEUS, en su calidad de Gobernador del Departamento de Santander, y en la condición de Presidente del Consejo Superior, le recibe el juramento en forma legal y por su gravedad promete cumplir la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, así como los estatutos y reglamentos de la Universidad, y desempeñar bien y fielmente las funciones de su cargo y no tener inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del mismo.

El doctor **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, en su condición de Rector de la Universidad Industrial de Santander, devengará la asignación mensual definida según el Acuerdo n.° 014 del 4 de marzo de 1999, modificado por el Acuerdo n.° 038 de 2002, emanados del Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander y en las normas que lo modifiquen o adicionen.

El doctor **HERNÁN PORRAS DÍAZ** pertenece al escalafón docente de la Universidad Industrial de Santander en la categoría de Titular, de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Ingeniera Civil de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas y pasa en comisión a ocupar el cargo de Rector de la Universidad Industrial de Santander. Al término de la comisión, el doctor HERNÁN PORRAS DÍAZ regresará a ocupar el cargo de carrera del cual es titular.

Se adhieren y anulan las estampillas que correspondan.

En consecuencia, firman la presente diligencia:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL

SOFÍA PINZÓN DURAN

EL POSESIONADO

HERNÁN PORRAS DÍAZ

Vigilada Mineducación

Universidad Industrial de Santander

CERTIFICA:

Que la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial en los términos del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como ente universitario autónomo de carácter académico, del orden departamental, esto es un Organismo con Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander, creado por las Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944.

Que el NIT que identifica a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER es el 890.201.213-4.

Que la Representación Legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER la ejerce el RECTOR, por mandato del Artículo 25 del Estatuto General de la Universidad, adoptado en el Acuerdo del Consejo Superior 166 de 1993.

Que de conformidad con el Artículo 30, literal e, del Estatuto General, corresponde al Rector "suscribir contratos, convenios y expedir los actos que sean necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad."

La presente constancia se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días de mayo de 2025.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General

8 años ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Universidad Industrial de Santander



ESTATUTO GENERAL

COMPILACIÓN DE NORMAS VIGENTES
BUCARAMANGA, JULIO DE 2012

Universidad Industrial de Santander

CONSTRUIMOS FUTURO

ACUERDO No. 166 DE 1993
(Diciembre 22)

ESTATUTO GENERAL

COMPILACIÓN DE NORMAS VIGENTES
BUCARAMANGA, JULIO DE 2012

ESTATUTO GENERAL

ACUERDO No. 166 DE 1993
(Diciembre 22)

COMPILACIÓN DE NORMAS VIGENTES
BUCARAMANGA, JULIO DE 2012

Diagramación e Impresión
División Editorial y de Publicaciones UIS
Ciudad Universitaria, Cra 27 calle 9
Tel. 7-6348418 / Telefax: 7-6328212
Publicaciones@uis.edu.co
Libreria@uis.edu.co
Bucaramanga - Colombia
Impreso en Colombia.

ÍNDICE GENERAL

		Pág.
Capítulo I.	De la Naturaleza, Nombre, Sigla, Logotipo, Domicilio, Misión, Objetivos, Funciones, Modalidades Educativas, Títulos, Evaluación y Acreditación	5
	De la Misión	7
	De los Objetivos	7
	De las Funciones	8
	De las Modalidades Educativas y Títulos	9
	Evaluación y Acreditación	10
Capítulo II.	Del Patrimonio y Fuentes de Financiación	10
Capítulo III.	De los Órganos de Gobierno	11
	Del Consejo Superior	11
	Del Consejo Académico	14
	Del Rector	16
Capítulo IV.	Del Secretario General	19
Capítulo V.	De los Vicerrectores	20
Capítulo VI.	De la Organización de la Función Académica	22
	De los Decanos	23
	De los Consejos de Facultad	25
	De los Directores de Escuela	26
	De los Directores de Departamento	30
	De la Investigación y Extensión	30
	De la Extensión	33
Capítulo VII.	Del Régimen Administrativo	33
Capítulo VIII.	Del Régimen de Contratación y Control Fiscal	34
Capítulo IX.	Del Personal Docente y Administrativo	35
	Del Personal Docente	35
	Del Personal Administrativo	37

Capitulo X	De los Estudiantes	38
Capitulo XI	Del Bienestar Universitario	39
Capitulo XII	Del régimen de inhabilidades e incompatibilidades	40
Capitulo XIII	Otras Disposiciones	40
	Normas Transitorias	41

ACUERDO Nº 166 DE 1993
(Diciembre 22)

Por el cual se expide el Estatuto General de la
Universidad Industrial de Santander.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de la que le confiera el artículo 11 literal b, del Decreto 1300 de Junio 30 de 1982, emanado de la Gobernación de Santander y de conformidad con la Ley 30 de 1992,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°. Expedir el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.

"ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER"

CAPÍTULO 1. DE LA NATURALEZA, NOMBRE, SIGLA, LOGOTIPO, DOMICILIO, MISIÓN, OBJETIVOS, FUNCIONES, MODALIDADES EDUCATIVAS, TÍTULOS, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

DE LA NATURALEZA, DOMICILIO, NOMBRE, SIGLA Y LOGOTIPO.

ARTÍCULO 2°. LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de Junio 30 de 1982 de la Gobernación de Santander.

La Universidad Industrial de Santander tiene su domicilio principal en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, pero podrá establecer dependencias seccionales, de acuerdo con la Ley.

PARÁGRAFO. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 045 de 2005*. La sigla que identifica la Universidad Industrial de Santander es: UIS, que corresponde a las iniciales del nombre de la Universidad, a partir de las cuales se construye el SÍMBOLO base de la identificación institucional en cuya economía gráfica la Universidad se nombra, se reconoce y acoge la pluralidad totalizadora de su significación institucional. Se inscribe este símbolo en el cuadrado, como una propuesta abierta y matizada por las líneas que redondean y suavizan las intersecciones, reafirmándose así su sentido de estabilidad y de anclaje armónico.

EL LOGOTIPO se refiere al nombre de la Universidad, el cual ha sido construido en la fuente tipográfica "Humanst 521BT" en altas (mayúsculas) y bajas (minúsculas), en negativo sobre fondo verde. Para su presentación junto con el símbolo también se incluye en un cuadrado con puntas redondeadas.

El COLOR que ha sido adoptado como elemento integrante de la identidad institucional es el verde, un llamativo color que simboliza la esperanza, y un signo cromático que evoca la idea de la apertura del hombre hacia todo aquello que es posible construir, hacia la utopía, hacia lo mejor para la sociedad que es lo que está implícito en la tarea educativa. Para separación en artes gráficas, el color en CMYK está compuesto así: C. 50%, M: 0; Y: 95%, K: 0; en RGB, por R: 103, G: 185, B: 62, y para aplicaciones en heráldica será en dorado y plata.

El Logo-símbolo o identificador visual de la Universidad Industrial de Santander se compone siempre mediante el conjunto: LOGOTIPO + SÍMBOLO + GAMA CROMÁTICA.

ARTÍCULO 3°. Dentro de la autonomía que le confiere la Constitución Política de Colombia y la Ley; la Universidad, como ente universitario autónomo podrá: darse y modificar

sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

DE LA MISIÓN

ARTÍCULO 4°. LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER es una organización que tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación de conocimientos; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en un proceso de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad.

Orientan su misión los principios democráticos, la reflexión crítica, el ejercicio libre de la cátedra, el trabajo interdisciplinario y la relación con el mundo externo.

Sustenta su trabajo en las cualidades humanas de las personas que la integran, en la capacidad laboral de sus empleados, en la excelencia académica de sus profesores y en el compromiso de la comunidad universitaria con los propósitos institucionales.

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5°. *Adicionado por el Acuerdo del Consejo Superior No.023 de abril 20 de 2007.*

Para el cumplimiento de su misión la Universidad Industrial de Santander tiene como objetivos:

a. Formar ciudadanos libres y responsables, conscientes y comprometidos con los valores democráticos, la tolerancia de la diversidad, los deberes civiles y los derechos humanos.
b. Estudiar y promover el patrimonio cultural de la humanidad, atendiendo a su diversidad étnica, histórica, regional e

ideológica, para contribuir a su conservación y enriquecimiento, en el marco de la unidad nacional.

c. Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos de acción de las ciencias, de la tecnología, de la técnica, de las humanidades, del arte y de la filosofía.
d. Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, que les permita desarrollar conciencia crítica y criterios personales, para actuar responsablemente ante la sociedad, y para aportar su concurso frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo, especialmente en lo que tenga que ver con los problemas y el desarrollo regional y nacional.
e. Fomentar la educación, la investigación y la cultura ecológica, para contribuir a la preservación y mejoramiento de la calidad del medio ambiente.
f. Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional, propiciar su vinculación con el sector productivo, los organismos del estado y la comunidad del país y fomentar su articulación con sus homólogos a nivel internacional.
g. Participar en la atención de las necesidades de la comunidad con programas de capacitación, asesoría, consultoría, interventoría, suministro de bienes y servicios mediante la suscripción de convenios o contratos.
h. Suscribir convenios o contratos con otros sectores estratégicos del aparato productivo, en desarrollo de las funciones misionales, de docencia, de investigación y de extensión o de proyección social de la Universidad; contexto en el que se inscriben la exploración, explotación y prestación de servicios afines al aprovechamiento de recursos naturales, renovables y no renovables, especialmente de los hidrocarburos y sus derivados y el suministro de bienes o servicios institucionales.
i. Promover y participar en la generación y desarrollo de empresas de base tecnológica resultantes de actividades de investigación o de extensión.

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 6°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No.023 de abril 20 de 2007.*

Para el logro de sus objetivos, la universidad cumplirá las siguientes funciones:

a. Docencia, entendida ésta como los procesos de búsqueda de la verdad, sin excluir modalidades o metodologías; orientados a formar integralmente a los educandos, dentro del ejercicio libre y responsable de la cátedra y el aprendizaje.

b. Investigación, entendida ésta como los procesos de búsqueda, creación y asimilación del saber, orientados a generar conocimiento científico, desarrollo tecnológico y social.

c. Extensión entendida como la proyección social de la Universidad, mediante la crítica y la participación activa en la solución de problemas de la comunidad, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida. En la ejecución de sus funciones la Universidad podrá establecer relaciones con diferentes sectores de la sociedad que, a su vez, permitan obtener recursos para el desarrollo de la Misión Institucional.

DE LAS MODALIDADES EDUCATIVAS Y TÍTULOS

ARTÍCULO 7°. La Universidad Industrial de Santander está facultada para ofrecer programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y posdoctorados, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 8°. Los programas aprobados por la Universidad podrán ofrecerse en diferentes metodologías, de acuerdo con la Ley y las políticas institucionales definidas por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 9°. La Universidad otorgará a una persona natural, a la culminación de un programa de pregrado o posgrado, un título como reconocimiento de carácter académico por haber adquirido un saber determinado. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

ARTÍCULO 10°. La Universidad podrá otorgar a una persona natural, el título DOCTOR HONORIS CAUSA, como reconocimiento expreso de carácter académico, por sus aportes excepcionales a la ciencia, a la cultura, a la sociedad o a una profesión. El Consejo Superior reglamentará los requisitos para hacerse merecedor a este reconocimiento.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 11°. La Universidad ofrecerá un servicio público cultural de excelencia, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a las características cualitativas y cuantitativas de la infraestructura institucional, a la vocación de servicio de la comunidad educativa y administrativa y a las metas y condiciones de desarrollo institucional.

ARTÍCULO 12°. La Universidad Industrial de Santander, organizará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita garantizar a la sociedad el cumplimiento de sus objetivos con alta calidad. Para ello desarrollará en forma continua procesos de evaluación de sus funciones docentes, de investigación y extensión, así como de la administración de la Universidad.

ARTÍCULO 13°. La Universidad participará en los sistemas nacionales de acreditación e información sometiendo al análisis crítico externo sus actividades y su funcionamiento.

CAPÍTULO II. DEL PATRIMONIO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 14°. Los ingresos y el patrimonio de la Universidad estarán constituidos por:

a. Las partidas que anualmente le sean asignadas dentro de los presupuestos nacional, departamental y municipal y las que reciba de otras entidades públicas.
b. Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
c. Las rentas que reciba por concepto de prestación de servicios, derechos pecuniarios y demás derechos establecidos de acuerdo con la Ley.
d. Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.
e. Las regalías de la propiedad intelectual en materia de derechos de autor y propiedad industrial.
f. Las donaciones que reciba la Universidad de acuerdo con lo establecido por la Ley y el presente Estatuto.

CAPÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 15°. La dirección de la Universidad corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector.

Por delegación de los anteriores, también hacen parte de la dirección de la universidad los Vicerrectores, los Decanos, los Consejos de Facultad y los demás cuerpos autoridades y formas de organización que definan el estatuto general y los reglamentos internos.

DEL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 16°. El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y estará integrado por:

a. El Gobernador del Departamento de Santander quien lo preside.
b. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
c. Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.
d. Un Decano de Facultad elegido por el Consejo Académico, en calidad de representante de las directivas académicas.
e. Un representante de los profesores de la Universidad elegido mediante votación secreta por los profesores inscritos en el escalafón docente. Este representante debe ser profesor asociado o titular.
f. Un representante de los estudiantes de la Universidad elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matrícula vigente en programas formales de pregrado y posgrado de la Universidad, quien debe tener el carácter de estudiante regular, haber aprobado por lo menos el treinta por ciento de los créditos del programa académico al cual se encuentra adscrito y no tener ningún tipo de condicionalidad.
g. Un representante del sector productivo, designado por los presidentes de gremios de Santander convocados para tal fin por el Rector. Este representante deberá tener título universitario y experiencia profesional de cinco años.
h. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No.022 de marzo 18 de 2011.* Un egresado graduado de la Universidad Industrial de Santander, elegido por los egresados graduados de la Universidad quien debe tener experiencia profesional

mínimo de cinco (5) años y no tener a la fecha de la inscripción vínculo laboral o contractual con la Institución.

i. Un ex-rector universitario designado por los ex-rectores de la Universidad, quienes deben haber ejercido el cargo de Rector de la Universidad en propiedad.

j. El Rector de la Universidad, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 1.El ex-rector y los representantes de los egresados y del sector productivo serán elegidos para un período de dos años. El representante de las directivas académicas, el de los profesores y el de los estudiantes tendrán el mismo período, siempre y cuando conserven la calidad de tales.

PARÁGRAFO 2. Actuará como Secretario del Consejo Superior el Secretario General de la Universidad.

ARTÍCULO 17°. *Adicionado por el Acuerdo del Consejo Superior No.094 de noviembre 12 de 2010.* El período de los miembros del Consejo Superior, sujetos a período, se contará a partir de la fecha de su designación o elección.

PARÁGRAFO 1. El Rector convocará a elecciones para representante de los profesores, representante de los estudiantes y representante de los Decanos, de conformidad con el presente Estatuto y reglamentos vigentes.

PARÁGRAFO 2. Cuando se presentare la vacante de uno de estos miembros, el Rector procederá a solicitar la designación o elección del reemplazo respectivo.

PARÁGRAFO 3. El ex rector, los representantes de los egresados y del sector productivo una vez vencido el periodo de dos años para el cual fueron elegidos o designados, permanecerán como miembros del Consejo Superior hasta tanto se designe o elija su reemplazo y se informe a la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 18°. Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros a quienes el Secretario del Consejo les haya confirmado su credencial de tales. Constituye quórum decisorio la mitad más uno de los asistentes a cada reunión.

PARÁGRAFO 1. *Modificado por los Acuerdos del Consejo Superior N° 045 de 2001 y 046 de 2003.* El Consejo Superior será presidido por el Gobernador, en su ausencia lo presidirá el Representante del Presidente de la República y en su defecto, el Ministro de Educación Nacional o su delegado.

Cuando estuvieren presentes Ministros de Estado, en calidad de Consejeros Superiores, presidirá la sesión en ausencia del Gobernador, el Ministro que corresponda según su jerarquía.

ARTÍCULO 19°. Los actos administrativos del Consejo Superior se denominarán Acuerdos.

ARTÍCULO 20°. El Consejo Superior se reunirá de ordinario, por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente por convocatoria del Gobernador o por iniciativa del Rector. Sus sesiones se realizarán preferiblemente en el recinto universitario.

ARTÍCULO 21°. Son funciones del Consejo Superior:

a. Definir las políticas académicas, de investigación, de extensión, de bienestar universitario y de planeación institucional.
b. Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad.
c. Aprobar el plan general del desarrollo institucional, sometido a su consideración por el Rector, previo estudio y evaluación del Consejo Académico.
d. Velar por que la marcha de la Universidad esté de acuerdo con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.
e. Expedir, previo concepto del Consejo Académico, los estatutos y reglamentos de la Universidad.
f. Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente Estatuto.
g. Aprobar el presupuesto y la planta de personal de la Universidad, sus adiciones y modificaciones, de conformidad, con la Ley y las normas vigentes.
h. Examinar y aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad.
i. Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad.

j. Darse su propio reglamento.
k. Reglamentar, de conformidad con la Ley, la aplicación en la Universidad del régimen de propiedad intelectual, en materia de derechos de autor y propiedad industrial.
l. Evaluar el programa anual de gestión y de desarrollo institucional ejecutado por el Rector.
m. Aprobar el acuerdo mensual de ingresos y egresos.
n. Los demás que le señalen la Ley y el presente Estatuto.
o. Ser instancia de apelación, según lo previsto en el presente Estatuto.

DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 22°.*Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior Nº 073 de noviembre 28 de 2005.* EL Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad. Está integrado por:

a. El Rector, quien lo preside
b. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector.
c. El Vicerrector Administrativo.
d. Los Decanos de las Facultades de la Universidad.
e. El Vicerrector de Investigación y Extensión.
f. Un representante de los Directores de Escuela de la Universidad.
g. Un representante de los Profesores elegido mediante votación secreta por los profesores de la Universidad que pertenezcan al escalafón docente. El representante debe ser profesor asociado o titular.
h. Un Estudiante de la Universidad elegido mediante votación secreta por los Estudiantes con matrícula vigente en programas formales de la Universidad, quien debe tener el carácter de estudiante regular, haber aprobado el treinta por ciento de los créditos del programa al cual se encuentra adscrito y no tener condicionalidad alguna.

PARÁGRAFO 1 El período de los representantes de los Directores de Escuela, de los profesores y de los estudiantes será de dos (2) años.

PARÁGRAFO 2 El representante de los Directores de Escuela, de los profesores y de los estudiantes ejercerán su representación mientras conserven su condición de tales.

PARÁGRAFO 3 El Rector convocará a elecciones para representantes de los profesores, de los estudiantes y de los Directores de Escuela de conformidad con el presente Estatuto y los reglamentos vigentes.

PARÁGRAFO 4 En las sesiones del Consejo Académico actuará como secretario el Secretario General de la Universidad.

ARTÍCULO 23°. Son funciones del Consejo Académico:

a. Proponer al Consejo Superior políticas académicas, de investigación, de extensión, de bienestar universitario y de planeación institucional.
b. Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.
c. Definir los procesos de evaluación de los programas académicos y de desempeño de personal docente adscrito a la Universidad
d. Organizar la participación de la Universidad en el Sistema Nacional de Acreditación.
e. Aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos de pregrado o de posgrado, de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo Superior.
f. Proponer al Consejo Superior la creación, supresión o modificación de unidades académicas, de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Superior.
g. Proponer las políticas académicas en lo referente a personal docente y estudiantil.
h. Considerar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Superior.
i. Ser órgano superior de apelación en asuntos académicos cuando le corresponda de conformidad con las disposiciones y reglamentación vigentes.
j. Aprobar las distinciones de Profesor Distinguido, Profesor Emérito, Profesor Honorario y Doctor Honoris Causa, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos vigentes.

k. Estudiar y evaluar la propuesta del plan general de desarrollo de la Universidad preparado a partir de programas presentados por las Facultades.
l. Designar un Decano como representante de las autoridades académicas ante el Consejo Superior.
m. Expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
n. Conceptuar sobre los convenios de carácter académico.
o. Proponer al Consejo Superior los estatutos y reglamentos de la Universidad.
p. Aprobar el otorgamiento de títulos, premios y distinciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos.
q. Las demás que le señalen el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad.

ARTÍCULO 24°. El Rector convocará al Consejo Académico a las sesiones ordinarias por lo menos dos (2) veces al mes y extraordinarias cuando lo considere necesario.

DEL RECTOR

ARTÍCULO 25°. El Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

ARTÍCULO 26°. El Rector será designado por el Consejo Superior mediante decisión mayoritaria de sus miembros, para un período de tres años y podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 27°. Los requisitos y calidades mínimas para ser Rector son:

a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
b. Poseer un título universitario válido en el país.
c. Haber tenido vínculos directos con el sector universitario, ya sea como docente, como investigador, en cargos de dirección o haber participado en sus organismos de dirección durante un período no menor a dos años.
d. Poseer experiencia profesional no menor de cinco años, como docente universitario, en el sector productivo o en el servicio público.
e. Demostrar aportes a la ciencia, la técnica, la cultura o al desarrollo social.

ARTÍCULO 28°. El procedimiento para designar Rector se compone de los siguientes pasos:

a. Postulación de candidatos. Los aspirantes a Rector, expresarán su deseo en forma escrita ante el Secretario General de la Universidad. En el momento de postularse deberán presentar su Hoja de Vida junto con los documentos que consideren pertinentes para demostrar que cumplen con los requisitos y calidades exigidas, en el artículo anterior.
b. El Consejo Académico actuará como comité de credenciales para comprobar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al cargo de Rector y para evaluar sus méritos académicos. El Comité de Credenciales levantará una memoria de lo actuado y el Secretario General la entregará al Consejo Superior.
c. El Consejo Superior designará al Rector de la Universidad, entre los aspirantes que cumplan los requisitos.

PARÁGRAFO. En el caso de ausencia absoluta o temporal del Rector y hasta tanto se produzca la designación de quien lo reemplace, bien sea en propiedad o en calidad de encargado, el Vicerrector Académico o en su defecto un Decano de Facultad, desempeñará las funciones de Rector. En caso de ausencia absoluta el Consejo Superior deberá designar un nuevo Rector en un plazo no superior a noventa días.

ARTÍCULO 29°. El Consejo Superior podrá remover de su cargo al Rector, cuando a su juicio, en materia grave incumpla con las funciones o falte a la excelente conducta propias del cargo.

ARTÍCULO 30°. Son funciones del Rector:

a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
b. Dirigir, controlar y evaluar la planeación y el funcionamiento general de la Universidad e informar al Consejo Superior.
c. Ejecutar las políticas acordadas por el Consejo Superior.
d. Someter a consideración del Consejo Académico, para su estudio y concepto y al Consejo Superior, para su aprobación, los programas de gestión, los presupuestos anuales y los planes de desarrollo institucional.

e. Suscribir contratos, convenios y expedir los actos que sean necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad, previo el cumplimiento de los requisitos que por su naturaleza y cuantía establezcan los estatutos internos y en lo no previsto en ellos, por lo contemplado en la Ley y demás disposiciones fiscales aplicables.

f. Nombrar y remover al personal de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

g. Nombrar y remover a los Decanos de Facultad de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto.

h. Autorizar con su firma los títulos que la Universidad confiera.

i. Otorgar el período sabático a los profesores que cumplan con las condiciones establecidas en las normas vigentes, previo concepto favorable del Consejo de Facultad respectivo.

j. Autorizar las comisiones al exterior y las comisiones de estudio del personal docente y administrativo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

k. Someter el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior y ejecutarlo una vez expedido.

l. Autorizar la aceptación de donaciones o legados de conveniencia para la Universidad, de conformidad con las disposiciones pertinentes.

m. Expedir los manuales de funciones y requisitos y los de procedimientos administrativos.

n. Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponda por reglamento.

o. Establecer los procedimientos para la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hagan parte de diferentes corporaciones de la Universidad.

p. Presentar al Consejo Superior una memoria anual de su gestión.

q. Las demás que le señalen las disposiciones vigentes y las que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTÍCULO 31°. El Rector podrá delegar en los Vicerrectores o Decanos aquellas funciones que considere necesario.

ARTÍCULO 32°. Los actos administrativos que expida el Rector se denominarán Resoluciones.

ARTÍCULO 33°. En las faltas absolutas o temporales del Rector y hasta tanto se produzca el nombramiento de la persona que lo reemplace bien sea en propiedad o en calidad de encargado, ejercerá la representación legal de la Universidad, el Vicerrector Académico.

CAPÍTULO IV. DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 34°. La Universidad tendrá un Secretario General nombrado por el Rector.

ARTÍCULO 35°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 059 de 2005*. Para ser Secretario General se requiere ser ciudadano colombiano, profesional con título universitario y con título de postgrado. Además, acreditar experiencia profesional específica no menor a cinco (5) años como titular de tiempo completo en cargos de dirección académico administrativas en universidades estatales o en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo de la administración pública, con funciones afines a las propias del cargo.

ARTÍCULO 36°. *Modificado y adicionado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 059 de 2005*. El Secretario General será nombrado y removido libremente por el Rector y tiene las siguientes funciones principales:

a. Refrendar con su firma los Acuerdos expedidos por los Consejos Superior y Académico que deberán ser suscritos por el respectivo Presidente.
b. Elaborar y firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo Superior y del Consejo Académico las actas correspondientes a sus sesiones.
c. Refrendar con su firma las Resoluciones que expidan el Rector y los Vicerrectores.
d. Conservar y custodiar en condiciones adecuadas los archivos correspondientes al Consejo Superior y demás órganos de los cuales sea Secretario.
e. Autenticar, cuando se requiera, la firma de los funcionarios académicos y administrativos de la Universidad.
f. Refrendar con su firma los certificados, títulos y diplomas académicos que expida la Universidad.

g. Notificar, en los términos legales y reglamentarios, los actos que expidan el Rector y las corporaciones de las cuales sea secretario.

h. Acreditar, mediante certificación, a los miembros de los Órganos de Gobierno de la Universidad elegidos o designados como representantes, de conformidad con la Ley y el presente Estatuto.

i. Refrendar con su firma todos los actos de posesión del personal directivo de la Universidad.

j. Organizar y coordinar la comunicación organizacional, velar por la adecuada conservación y custodia del flujo de documentos institucionales y las demás que le asignen la Ley, el Estatuto General, los reglamentos y demás normas de la Universidad, en cuanto correspondan a su función de fedatario público de la Universidad.

PARÁGRAFO. La Secretaría General podrá organizarse en unidades administrativas que coordinen las funciones de: secretaría ejecutiva de los Consejos Superior y Académico, control previo de legalidad de los procesos decisorios de dichos Consejos y del Rector y Vicerrectores, administración del flujo de documentos institucionales y comunicación institucional.

CAPÍTULO V. DE LOS VICERRECTORES

ARTÍCULO 37°. Los Vicerrectores son representantes y asesores directos del Rector, superiores jerárquicos de los Decanos únicamente en aquellas funciones que el Rector les delegue.

PARÁGRAFO. Los Vicerrectores son nombrados por el Rector y son de libre nombramiento y remoción en el cargo.

ARTÍCULO 38°. El Vicerrector Académico además de dirigir el funcionamiento y desarrollo general de las dependencias a su cargo, debe promover y coordinar el desarrollo académico, investigativo y de extensión institucional; coordinar y promover el desarrollo de los servicios de apoyo a las actividades académicas; supervisar la aplicación

de los reglamentos académicos y el cumplimiento de las normas y políticas institucionales; coordinar los procesos académicos de evaluación y acreditación; coordinar las gestiones institucionales ante el Consejo Nacional de Acreditación; reemplazar al Rector en sus ausencias temporales y las demás que le delegue el Rector.

PARÁGRAFO. Para ser Vicerrector Académico se requiere: ser ciudadano colombiano en ejercicio, poseer título universitario válido en el país; ser profesor asociado o titular de la Universidad y haber ejercido en propiedad cargos directivos por lo menos durante cinco (5) años.

ARTÍCULO 39°. El Vicerrector Administrativo además de dirigir el funcionamiento y desarrollo general de las dependencias a su cargo, debe promover y coordinar el desarrollo físico y de los servicios administrativos y operativos; supervisar la aplicación del Reglamento Administrativo y el cumplimiento de las normas y políticas administrativas institucionales; ser instancia administrativa para asuntos relacionados con la administración del personal, las finanzas y demás procesos administrativos de conformidad con los reglamentos y disposiciones vigentes y coordinar los procesos de modernización institucional en apoyo integral a la actividad académica.

PARÁGRAFO. Para ser Vicerrector Administrativo se requiere: ser ciudadano colombiano en ejercicio; poseer título universitario válido en el país; tener título de posgrado en administración o afines o experiencia en cargos directivos similares por lo menos de cinco años y tener experiencia docente mínimo de dos años.

ARTÍCULO 40°. Las providencias emanadas de los Vicerrectores se denominarán Resoluciones.

ARTÍCULO 41°. El Consejo Superior podrá crear otras Vicerrectorías mediante propuesta motivada del Rector y de acuerdo con la importancia de la actividad que va a desarrollar la nueva dependencia. Esta propuesta debe ser conocida, previamente, por el Consejo Académico.

CAPÍTULO VI. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 42°. La Facultad es una instancia académica que agrupa campos y disciplinas afines del conocimiento, profesores y personal administrativo, bienes y recursos; con el objeto de planificar, ofrecer y administrar programas curriculares, de investigación y de extensión, de conformidad con las políticas y criterios emanados de los órganos de gobierno de la Universidad. La Facultad será dirigida por un Decano y un Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO. Cada Facultad se organizará administrativamente de acuerdo con sus propias características.

ARTÍCULO 43°. Las dependencias académicas de la Facultad se denominan: Escuelas, Departamentos y Centros de investigación.

ARTÍCULO 44°. La Escuela es una unidad académica-administrativa dependiente de una Facultad, que agrupa campos y disciplinas del conocimiento afines y desarrolla programas curriculares de pregrado o posgrado, de investigación y de extensión de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad.

ARTÍCULO 45°. El Departamento es una unidad académica administrativa dependiente de una Facultad, que presta servicios académicos a las Escuelas y desarrolla programas de investigación y extensión de conformidad con políticas y directrices de la Universidad.

ARTÍCULO 46°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior Nº 073 de noviembre 28 de 2005*. El Centro de Investigación es un ente académico administrativo que agrupa personal especializado y recursos físicos, con el objeto de hacer investigación, prestar servicios, realizar asesorías y ofrecer un campo de formación de investigadores. Podrá ser de dos clases según sea de carácter interdisciplinario o no.

PARÁGRAFO. Cuando el Centro sea de carácter interdisciplinario estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

DE LOS DECANOS

ARTÍCULO 47°. El Decano es el representante del Rector y es la máxima autoridad académica y administrativa en la respectiva facultad y tiene las siguientes funciones:

a. Cumplir y hacer cumplir en la Facultad los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos emanados del Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad y las Resoluciones del Rector.
b. Dirigir y controlar el funcionamiento de la Facultad de acuerdo con los planes institucionales y reglamentos de la Universidad, asesorado por el Consejo de Facultad.
c. Presidir el Consejo de Facultad y mantener informado a este Consejo de las políticas y decisiones de las autoridades universitarias.
d. Presentar a los Órganos de Gobierno de la Universidad sugerencias y recomendaciones del Consejo de Facultad referentes a programas y planes académicos y administrativos que incidan en la buena marcha de la Universidad.
e. Mantener informado al Rector del funcionamiento de la Facultad.
f. Dirigir y organizar la adecuada utilización de las instalaciones y recursos educativos de la Facultad.
g. Dirigir y controlar la programación de las actividades del cuerpo docente.
h. Gestionar y canalizar recursos orientados a la investigación, la extensión y la consultoría que debe desarrollar la Facultad.
i. Planear y promover la formación y capacitación del personal docente de la Facultad.
j. Presentar al Consejo de Facultad las propuestas sobre planes y programas de desarrollo académico, cultural y administrativo, los programas de inversión y el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Facultad.
k. Presentar al Consejo Académico el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Facultad previamente estudiado en el Consejo de Facultad.
l. Imponer las sanciones disciplinarias que le correspondan por disposición de los reglamentos de la Universidad.
m. Refrendar con su firma los títulos que otorga la Universidad en los programas adscritos a la respectiva facultad.
n. Autorizar las comisiones al exterior y las comisiones de estudio

al personal docente de la Facultad, cuya duración sea inferior a seis (6) meses, de acuerdo con el Vicerrector Académico.

o. Promover y administrar los convenios interinstitucionales que involucren los programas académicos adscritos a la Facultad.

p. Suscribir las órdenes de trabajo y de prestación de servicios de conformidad con la reglamentación y las normas de la Universidad.

q. Presentar al Consejo Académico los nombres de las personas que a juicio del Consejo de Facultad sean merecedoras de distinciones autorizadas por la Universidad.

r. Velar por el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos relacionados con el proceso de selección de personal docente de la Facultad.

s. Las demás que le asigne el Estatuto General, los reglamentos y normas de la Universidad.

ARTÍCULO 48°. Las providencias proferidas por los Decanos se denominarán Resoluciones.

ARTÍCULO 49°. Para ser Decano de la Facultad, se requiere ser profesional titulado en el área del conocimiento correspondiente y tener además título de posgrado, ser profesor asociado o titular de la Universidad, haberse destacado en el campo académico, investigativo y profesional y tener una experiencia administrativa por lo menos de dos años.

ARTÍCULO 50°. El Decano de la Facultad será nombrado por el Rector, para un período de dos años, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Cada aspirante inscribirá su nombre en la Secretaría General de la Universidad, la cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo.

b. El Consejo de Facultad hará una evaluación de los méritos de los aspirantes y elegirá una terna de candidatos que será presentada al Rector.

c. El Rector nombrará al Decano entre los candidatos de la terna.

DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD

ARTÍCULO 51°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior Nº 073 de noviembre 28 de 2005.* En cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en los demás aspectos del funcionamiento de la Facultad.

Cada Consejo de Facultad está integrado por:

a. El Decano, quien lo preside.
b. Los Directores de Escuela.
c. El Director de Investigación y Extensión de la Facultad.
d. Un profesor de la respectiva Facultad elegido mediante votación secreta para un período de dos años por los profesores de la Facultad. Para elegir y ser elegido se debe estar inscrito en el escalafón docente de la Universidad.
e. Un estudiante de Facultad elegido por los estudiantes de la misma para un período de dos (2) años, quien debe tener el carácter de estudiante regular, sin ningún tipo de condicionalidad y haber aprobado por lo menos el treinta por ciento de los créditos del programa al cual se encuentra adscrito.

PARÁGRAFO 1 El representante de los profesores y el de los estudiantes serán miembros del Consejo de Facultad mientras conserven su calidad de tales.

PARÁGRAFO 2 Los Consejos de Facultad podrán incluir en su conformación a los Jefes de Departamento, si las características de la Facultad así lo ameritan.

ARTÍCULO 52°. El Consejo de Facultad es autoridad académica de la Facultad y órgano asesor del Decano para los demás asuntos. Son funciones del Consejo de Facultad:

a. Controlar el cumplimiento de los programas de formación e investigación adoptados por el Consejo Académico, de conformidad con las políticas y directrices de los Órganos de Gobierno de la Universidad.

b. Elaborar y evaluar las propuestas de desarrollo académico de la Facultad, de conformidad con las políticas de desarrollo institucional, especialmente cuando se refieren a programas académicos, investigación y extensión.
c. Resolver las situaciones y consultas de orden académico que presenten los Directores de Escuela, de conformidad con los reglamentos y las normas de la Universidad.
d. Establecer los mecanismos de selección del personal docente de la Facultad, de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Superior.
e. Proponer al Consejo Académico el calendario de actividades académicas de la Facultad, en coordinación con las demás unidades académicas de la Universidad.
f. Estudiar la factibilidad de creación, modificación o supresión de programas de formación y de investigación y conceptuar al Consejo Académico.
g. Evaluar anualmente la gestión académica de la Facultad e informar al Consejo Académico y Consejo Superior.
h. Proponer los candidatos a distinciones autorizadas por la Universidad, de conformidad con sus normas y reglamentos vigentes.
i. Dar concepto al Rector sobre los profesores que aspiran a realizar el año sabático.
j. Las demás que le señalen el Estatuto General y los reglamentos.

PARÁGRAFO 1 El Consejo de Facultad se reunirá semanalmente por convocatoria del Decano y actuará como Secretario el funcionario de la Facultad que designe el Decano.

PARÁGRAFO 2 Las providencias emanadas del Consejo de Facultad se denominarán Acuerdos.

DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA

ARTÍCULO 53°. Cada Escuela tendrá un Director quien es la autoridad académica y administrativa de la misma.

ARTÍCULO 54°. El Rector nombrará Director a quien resulte elegido mediante votación secreta de los profesores adscritos a la respectiva Escuela y cumpla los requisitos exigidos para tal cargo.

ARTÍCULO 55°. Para ser Director de Escuela se requiere pertenecer al Escalafón Docente, tener dedicación de tiempo completo, poseer título de posgrado equivalente o superior al máximo nivel académico de los programas de formación adscritos a la Escuela.

ARTÍCULO 56°. *Adicionado por el Acuerdo del Consejo Académico N° 117 de noviembre 28 de 1995.*

1. Son funciones del Director de Escuela:

 a. Cumplir y hacer cumplir en la Escuela el Estatuto General, reglamentos, acuerdos y decisiones emanados de los consejos, las resoluciones e instrucciones provenientes del Rector, Vicerrectores y Decanos.
 b. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento de la Escuela de acuerdo con los planes y políticas institucionales y los reglamentos de la Universidad.
 c. Participar en el correspondiente Consejo de Facultad y mantener informado a este Consejo del funcionamiento de la respectiva Escuela.
 e. (*Sic*) Presentar al Decano y al Consejo de Facultad sugerencias y recomendaciones en relación con los programas y planes académicos y administrativos que incidan la buena marcha de la Escuela y de la Universidad.
 f. Planear, dirigir y organizar la adecuada utilización de las instalaciones y los recursos de la Escuela.
 g. Planear, dirigir y controlar la programación de las actividades del cuerpo docente y administrativo adscritos a la Escuela.
 h. Ser primera instancia para asuntos académicos y administrativos propios de la Escuela.
 i. Planear y promover la formación y capacitación del personal docente adscrito a la Escuela.
 j. Presentar al Decano y al Consejo de Facultad propuestas sobre planes y programas de desarrollo académico, programas de inversión y el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Escuela.
 k. Cumplir las actuaciones disciplinarias que le correspondan por disposición de los reglamentos de la Universidad.
 l. Programar y administrar los fondos financieros adscritos a la Escuela, de conformidad con las reglamentaciones de la Universidad.
 m. Fomentar el desarrollo de la Escuela en concordancia con las políticas de desarrollo institucional.

n. Estimular y fomentar las actividades de investigación de la Escuela.
o. Realizar de conformidad con las normas institucionales, el proceso de evaluación del personal docente y administrativo de la Escuela.
p. Planificar, dirigir, controlar y evaluar el programa de servicios académicos que presten a otras Escuelas.
q. Las demás que le asigne el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad.
r. Las que le asigna el Estatuto General, los reglamentos y normas de la Universidad.
s. Presidir el Consejo de Escuela y mantener informado a este Consejo de las políticas y decisiones de las demás autoridades universitarias.
t. Ejercer liderazgo académico en la definición y cumplimiento de la misión, el proyecto pedagógico y el currículo de la Escuela, en el marco institucional.
u. Presentar al Consejo de Escuela el plan anual de gestión y el presupuesto anual de ingresos y gastos.
v. Presentar al Consejo de Escuela un informe mensual del funcionamiento de la Escuela en lo académico, administrativo y financiero.
w. Representar legalmente a la UIS en la suscripción, adjudicación y liquidación de contratos y otros actos administrativos, de acuerdo con las normas pertinentes.
x. Presentar al Consejo de Facultad los nombres de las personas que a juicio del Consejo de Escuela sean merecedoras de las distinciones otorgadas por la Universidad.
y. Solicitar al Rector el nombramiento de Coordinadores de Programas Académicos y Subdirector de Escuela, en los casos en que el Consejo Superior haya creado dichos cargos y se requiera su provisión.
z. Tramitar oportunamente los procesos de evaluación y tenencia de los profesores.
aa. Tramitar oportunamente las solicitudes de los profesores y de los estudiantes de la Escuela ante las instancias correspondientes.
ab. Mantener información actualizada sobre el avance de los programas que adelantan los profesores o personal administrativo de la Escuela que disfrutan de una comisión.
ac. Convocar al claustro de profesores de la Escuela a reuniones informativas y deliberativas por lo menos dos veces por mes.
ad. Las providencias proferidas por el Director de Escuela se llamarán Resoluciones.

El Consejo de Escuela es autoridad académica de la Escuela, órgano asesor del Director para los demás asuntos.

2. El Consejo de Escuela es autoridad académica de la escuela, órgano asesor del Director para los demás asuntos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESCUELA:

a) Conceptuar sobre el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Escuela y sobre las propuestas de planes de desarrollo académico, cultural y administrativo, presentados a su consideración por el Director de Escuela.
b) Conocer y conceptuar el informe mensual de ingresos y gastos de la Escuela presentado por el Director.
c) Resolver las situaciones de orden académico, administrativo y disciplinario que le correspondan de acuerdo con los Reglamentos.
d) Evaluar anualmente la gestión académica y administrativa de la Escuela e informar al claustro de profesores y al Consejo de Facultad.
e) Emitir concepto sobre los contratos y convenios de prestación de servicios y asesorías que tengan que ver con las actividades de la Escuela.
f) Asesorar al Director de Escuela en la determinación de calidades académicas y profesionales que deben cumplir los profesores de cátedra, o servicios prestados y aspirantes a los cargos existentes y vacantes en la planta de personal docente y administrativo.
g) Definir las prioridades de actualización y perfeccionamiento docente de acuerdo con el plan de desarrollo de la Escuela y con las políticas institucionales.
h) Conceptuar sobre Comisiones mayores de un mes.
i) Asesorar al Director de Escuela en la postulación de candidatos a distinciones de los profesores, de acuerdo con los Reglamentos.
j) Analizar los resultados de las evaluaciones del desempeño de los profesores adscritos a la Escuela.
k) Las demás que le asigne el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad. Las providencias emanadas del Consejo de Escuela se llamarán Acuerdos.

El Consejo de Escuela se reunirá por lo menos dos veces al mes, por convocatoria del Director de Escuela y actuará como Secretario el funcionario de la Escuela que designe el Director.

Las decisiones del Consejo de Escuela tendrán derecho al recurso de reposición ante este mismo organismo y al de apelación y por una sola vez, ante el Consejo de Facultad. Estos recursos deben ser presentados por el interesado en un plazo no mayor a diez (10) días, luego de notificada la decisión, sin perjuicio del derecho al trámite ante otras instancias.

Toda decisión sobre asuntos de estudiantes que requiera trámite posterior debe ser comunicada a la Dirección de Admisiones y Registro Académico.

DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 57°. Cada Departamento tendrá un Director quien es la autoridad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 58°. El Rector nombrará Director a quien resulte elegido mediante votación secreta de los profesores adscritos al respectivo Departamento y cumpla los requisitos exigidos para tal cargo.

ARTÍCULO 59°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 008 de 2006.* Para ser Director de Departamento se requiere pertenecer al Escalafón Docente, poseer título de posgrado y dedicar tiempo completo al ejercicio del cargo.

PARÁGRAFO. Las Funciones del Jefe de Departamento serán establecidas por el Consejo Académico, de acuerdo con las características de tal dependencia.

DE LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

ARTÍCULO 60°. El Consejo Superior formulará una política de la investigación y una estrategia para la investigación. La primera, referida a las medidas que se tomarán para poner los resultados de la investigación al servicio económico y social de la comunidad; la segunda, que comprende el conjunto de acciones encaminadas a suministrar a los docentes e investigadores, los medios e instrumentos necesarios para el pleno ejercicio de su actividad.

ARTÍCULO 61°. Las políticas que tienen como objeto la investigación al servicio de la comunidad se refieren, entre otros, a los siguientes aspectos:

a. Establecimiento de programas de investigación y definición de prioridades de acuerdo con los programas nacionales y regionales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
b. La creación o fortalecimiento de Centros destinados a la actividad investigativa.
c. Adecuación de mecanismos de transferencia de tecnología al sector productivo.
d. Fomentar una mayor integración con el sector productivo.

ARTÍCULO 62°. Las políticas que tienen como objeto el investigador y su ámbito de trabajo se refieran, entre otros, a los siguientes aspectos:

a. Propender por una financiación adecuada de la investigación.
b. Formación de investigadores a nivel de Maestría y Doctorado.
c. Estímulos al investigador.
d. Reglamentación, conforme con la Ley, del régimen de propiedad intelectual en materia de derechos de autor y propiedad industrial.

ARTÍCULO 63°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 073 de noviembre 28 de 2005, por el cual se reforma el Estatuto General, se crea la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se modifica la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander.*

Crear, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión como unidad académica y administrativa de soporte para el desarrollo de las políticas de Investigación y de Extensión de la Universidad que reafirme la prioridad y valor estratégico que la Institución reconoce en estas dos actividades misionales, y dependiente de la Rectoría de la Universidad.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión estará a cargo de un Vicerrector, cargo de libre nombramiento y remoción, quien será representante y asesor directo del Rector en materia de investigación y extensión y de todos aquellos asuntos referidos a la generación, adecuación y transferencia de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico y además, será miembro permanente, con

voz y voto, del Consejo Académico. Para tales efectos, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión es superior funcional de los Decanatos, respecto de las actividades de investigación y extensión y las demás que la Rectoría le delegue. Este cargo tendrá una dedicación de tiempo completo, y su asignación básica mensual será la correspondiente al Nivel I dentro de la Estructura Salarial de los Cargos de Dirección de la Universidad.

ARTÍCULO 64°.*Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior Nº 073 de noviembre 28 de 2005, por el cual se reforma el Estatuto General, se crea la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se modifica la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander.*

Para ser Vicerrector de Investigación y Extensión se requiere:

a. Poseer título universitario de doctorado válido en el país.
b. Ser profesor asociado o titular de la Universidad.
c. Contar con una trayectoria de al menos cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales al menos dos (2) corresponderán al ejercicio de cargos directivos y los tres (3) restantes en dirección de proyectos de investigación y extensión.
d. Ser investigador activo, con una reconocida trayectoria respaldada por participación en al menos dos (2) proyectos de investigación con financiación externa y la publicación de al menos (2) artículos en revistas internacionales homologadas por Colciencias durante los últimos cinco años.
e. Contar con experiencia en la gestión de programas o proyectos de extensión.
f. Demostrar suficiencia en el dominio del inglés.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Formular estrategias y programas para el desarrollo de la política institucional en materia de investigación y extensión.

b. Promover y articular el desarrollo armónico de las actividades de Investigación y Extensión en la Universidad.
c. Dirigir el funcionamiento y desarrollo general de las dependencias a su cargo.
d. Supervisar el estricto cumplimiento de los programas e inversiones en materia de investigación y extensión.
e. Hacer seguimiento permanente y evaluar periódicamente las actividades de investigación y extensión de la Universidad para presentar sus resultados ante el Rector, dos (2) veces al año.
f. Coordinar las acciones necesarias para lograr una adecuada visibilidad de los resultados derivados de las actividades de investigación y extensión en las que participa la Universidad.
g. Ser instancia administrativa en asuntos relacionados con la Investigación y Extensión.
h. Ejercer como órgano jerárquico de aquellos centros y grupos de investigación y extensión que por razón del tema de sus proyectos desborde la competencia de las Facultades o del INSED.
i. Coordinar a nivel institucional las estrategias y programas relacionados con la propiedad intelectual.
j. Dirigir los procesos de negociación de la producción científica y tecnológica de la Universidad.
k. Presidir el Consejo de Investigaciones y Extensión, el Comité Operativo de Investigación y Extensión y el Comité de Propiedad Intelectual.

DE LA EXTENSIÓN

ARTÍCULO 65°. *Derogado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 073 de noviembre 28 de 2005, por el cual se reforma el Estatuto General, se crea la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se modifica la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander.*

CAPÍTULO VII. DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 66°. Para el cumplimiento de sus propósitos fundamentales, la Universidad propenderá por una organización en desarrollo permanente, en procura de sistemas administrativos y de servicios eficientes y de efectivo apoyo a las actividades académicas, de investigación y de servicio a la comunidad.

ARTÍCULO 67°. Para lograr una administración eficaz, la Universidad debe establecer procedimientos apropiados de planeación, dirección, ejecución, evaluación y control de sus actividades.

ARTÍCULO 68°. La Universidad estará urbanizada administrativamente en dependencias de asesoría, apoyo académico y administrativo, bienestar y servicios administrativos, cuya estructura aprobará el Consejo Superior.

ARTÍCULO 69°. El presupuesto general de la Universidad y el programa anual de gestión atenderán las aspiraciones, demanda y necesidades de las diferentes dependencias relacionadas con el desarrollo y funcionamiento institucional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, con las normas legales y con las políticas de la Universidad.

ARTÍCULO 70°. Contra los actos administrativos proferidos por el Consejo Superior o el Consejo Académico, sólo procederá el recurso de reposición y con él se agota la vía gubernativa.

Contra los actos proferidos por las demás autoridades de la Universidad, procede el recurso de reposición ante quien haya proferido el acto y el de apelación ante su inmediato superior.

CAPÍTULO V111. DEL REGIMEN DE CONTRATACIÓN Y CONTROL FISCAL

ARTÍCULO 71°. Salvo las excepciones consagradas en la Ley, los contratos que celebre la Universidad para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de lo anterior los contratos de empréstito, los cuales se someterán a las reglas previstas para ellos por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTÍCULO 72°. Para su validez, los contratos que celebre la Universidad, además del cumplimiento de los requisitos propios de la contratación entre particulares, están sujetos a los

requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el Diario Oficial y pago del impuesto de timbre nacional.

ARTÍCULO 73° En razón de su régimen especial, la Universidad podrá contratar con empresas privadas colombianas, los servicios de control interno de conformidad con la Constitución Política Colombiana.

CAPÍTULO 1X. DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 74°. El Rector podrá hacer nombramientos solamente para cargos vacantes contemplados en la Planta de Personal. El nombramiento en contravención de lo dispuesto en este artículo es ilegal.

PARÁGRAFO. La autoridad nominadora en los casos de ilegalidad de que trata el presente artículo, deberá declarar la insubsistencia correspondiente tan pronto tenga conocimiento de ello, so pena de incurrir en causal de mala conducta además de las sanciones penales que contempla la Ley.

DEL PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 75°. El Docente o Profesor Universitario es el profesional vinculado a la Universidad para promover y ejecutar funciones de docencia, investigación o extensión, orientadas para el logro de la misión institucional.

ARTÍCULO 76°. Para ser nombrado Docente de la Universidad se requiere como mínimo poseer título profesional universitario. Su incorporación se efectuará previo concurso público de méritos, cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior.

PARÁGRAFO. El Consejo Superior reglamentará los casos en que se pueda eximir del título a personas que demuestren haber

realizado aportes significativos en el campo de la técnica, el arte o las humanidades.

ARTÍCULO 77°. Los profesores de la Universidad podrán ser de dedicación exclusiva, tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

La dedicación del tiempo completo a la Universidad será de cuarenta (40) horas laborales semanales.

Los profesores de la Universidad se clasifican en: profesor de carrera, profesor especial, profesor visitante, profesor ad- honorem y profesor ocasional.

ARTÍCULO 78°. Los profesores de carrera están amparados por el régimen especial previsto por la Ley y aunque son empleados públicos, no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el período de prueba que establezca el Estatuto Docente para cada una de las categorías previstas en el mismo.

ARTÍCULO 79°. Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la Universidad para un período inferior a un año.

ARTÍCULO 80°. Los profesores visitantes u ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; su forma de vinculación, retiro, el régimen de remuneración y las funciones de este personal académico serán establecidos por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 81°. Los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; son contratistas y su vinculación a la Universidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebra por períodos académicos.

Los contratos a que se refiere este artículo no estarán sujetos a formalidades distintas a las que se acostumbran entre particulares. El régimen de estipulaciones será el determinado por la naturaleza del servicio y el contrato podrá darse por terminado sin indemnización alguna en los casos de incumplimiento de los deberes previstos en la Ley o en el contrato.

Estos contratos requieren, para su perfeccionamiento, el registro presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 82°. El Escalafón docente es el sistema que tiene establecido la Universidad para clasificar sus profesores de acuerdo con: sus méritos académicos, su producción intelectual y su antigüedad.

El Escalafón Docente de la Universidad tendrá las categorías de: Auxiliar, Asistente, Asociado y Titular.

ARTÍCULO 83°. El Reglamento del Personal Docente de la Universidad que expida el Consejo Superior desarrolla los siguientes aspectos principales:

a. Régimen de vinculación mediante el sistema de concurso de mérito abierto y público y el período de prueba de los docentes de carrera.
b. Aspectos relacionados con las categorías, la promoción dentro del escalafón, la renovación de la tenencia y el retiro.
c. Derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, distinciones y estímulos.
d. Situaciones administrativas.
e. Sistema de evaluación integral, periódica y pública de la calidad académica, docente e investigativa y los requisitos mínimos para la permanencia y promoción dentro del escalafón.
f. Régimen de producción intelectual.
g. Régimen disciplinario.

ARTÍCULO 84°. El régimen salarial y prestacional de los profesores de la Universidad se regirá por la Ley 4 de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan, sin perjuicio de las situaciones jurídicas individuales consolidadas conforme a derecho.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 85°. El Personal Administrativo está conformado por quienes son contratados por la Universidad para desempeñar funciones administrativas, de apoyo y soporte a las de docencia, investigación y extensión y demás labores operativas requeridas para el funcionamiento institucional.

ARTÍCULO 86°. El personal administrativo se regirá por el reglamento de personal administrativo que para tal efecto expide el Consejo Superior de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 87°. De acuerdo con las funciones del cargo, el vínculo del personal administrativo con la Universidad podrá ser: de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, o trabajadores oficiales.

Son empleados de libre nombramiento y remoción quienes desempeñen cargos de dirección, supervisión, vigilancia y manejo y quienes tengan una dedicación diaria inferior a cuatro horas.
Son empleados de carrera aquellos que se encuentren inscritos en ella de conformidad con las normas legales vigentes.
Son trabajadores oficiales quienes desempeñen labores de construcción y sostenimiento de obras públicas.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará sin perjuicio de las situaciones jurídicas individuales consolidadas conforme a derecho.

ARTÍCULO 88°. El Reglamento del Personal Administrativo que adopte el Consejo Superior contemplará entre otros, el régimen de derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, según la clase de vinculación, situaciones administrativas y el régimen disciplinario de personal administrativo, de conformidad con las normas legales vigentes y estará basado en criterios de selección, ingreso y promoción por concurso y evaluación sistemática y periódica.

ARTÍCULO 89°. Las personas que presten sus servicios en forma ocasional, o por tiempo de ejecución de una obra o contrato, no forman parte del personal administrativo y su vinculación será por contrato de ejecución de obra o prestación de servicios y no tendrán carácter de empleados públicos ni de trabajadores oficiales.

CAPÍTULO X. DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 90°. La Universidad Industrial de Santander será accesible a los Estudiantes que demuestren poseer las capacidades y calidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas; sin discriminación de sexo, raza, etnia, condición económica, política y social.

ARTÍCULO 91°. Es estudiante de la Universidad la persona que habiendo sido admitido de acuerdo con el proceso definido autónomamente por la Institución, se encuentre matriculado en uno de los programas académicos conducentes a título.

ARTÍCULO 92°. El mecanismo de admisión garantizará que exista igualdad de tratamiento para el acceso a la Universidad y se hará mediante un proceso de pruebas que certifiquen la suficiencia académica necesaria.

ARTÍCULO 93°. El Reglamento Estudiantil que expida el Consejo Superior desarrollará los siguientes aspectos principales: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula; Derechos y deberes; Régimen disciplinario; Situaciones que conducen a la suspensión o pérdida de la calidad de estudiante y Régimen de estímulos y distinciones.

PARÁGRAFO. Las normas contempladas en el reglamento estudiantil de la Universidad respetarán a los estudiantes la libertad de opinión, expresión, participación, asociación y organización de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto y en los Reglamentos de la institución.

CAPÍTULO XI. DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 94°. La Universidad realizará programas de bienestar universitario, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, sicoafectivo y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO 95°. Las asociaciones de estudiantes, profesores y empleados administrativos debidamente constituidas, serán reconocidas por la Universidad como formas de organización que contribuyen al bienestar universitario.

CAPÍTULO X11. DEL REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 96° Los integrantes del Consejo Superior que tengan la calidad de empleados públicos y el Rector, estarán sujetos a impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley, así como las disposiciones aplicables a los miembros de juntas o consejos directivos de las instituciones estatales u oficiales. Todos los integrantes del Consejo Superior en razón de las funciones públicas que desempeñan, serán responsables de las decisiones que adopten.

ARTÍCULO 97°. El Consejo Superior expedirá el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades para los servidores de la Universidad, de conformidad con las normas legales y las políticas institucionales.

CAPÍTULO XIII. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 98°. Los miembros de los diversos Consejos de la Universidad, así se llamen representantes o delegados de conformidad con el Estatuto General, están obligados a actuar en beneficio de toda la Universidad y en función exclusiva del bienestar y progreso de la misma, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 123 y 209 de la Constitución Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 99°. Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, la Universidad podrá participar en la constitución y organización de fundaciones o entidades de tipo asociativo, con personas naturales e instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 100°. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 277 de 1958, el patrimonio y los ingresos de la Universidad estarán exentos de todo impuesto nacional, departamental o municipal. Igualmente, estarán libres de impuestos y contribuciones las transferencias a título gratuito. Las herencias y legados, operaciones que no causarán derechos de notaría y registro.

Las donaciones no requerirán insinuación judicial. Quedan así mismo exentas de todo gravamen o depósito, las

importaciones de libros y revistas, laboratorios, equipos, sustancias, materiales y dotación que la Universidad haga para sus servicios docentes, científicos, administrativos o asistenciales, de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO La Universidad no es responsable del Impuesto al Valor Agregado, y tendrá derecho a la devolución de este impuesto que pague por los bienes, insumos y servicios que adquiera, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.

ARTÍCULO 101°. Para reformar el presente Estatuto se requiere la asistencia del setenta y cinco por ciento de los miembros del Consejo Superior a la reunión en la cual se adelantará tal proceso.

NORMAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 102°. Con el fin de facilitar la aplicación de las disposiciones del presente Estatuto, se establecen las siguientes normas de transición:

a. Mientras se adoptan los reglamentos de personal docente, estudiantil y de personal administrativo, continuarán aplicándose las disposiciones que sobre las mismas materias se encuentren vigentes.
b. Mientras se integran los organismos y se designan las autoridades que constituyen el gobierno de la Universidad conforme al presente Estatuto, continuarán ejerciendo sus funciones los actuales organismos y autoridades con la composición y el origen que prevén las normas vigentes.
c. El Consejo Superior Universitario reglamentará el procedimiento de designación de los miembros de ese organismo de conformidad con los criterios establecidos en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 103°. El presente Estatuto rige a partir de la fecha de su promulgación por el Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JUAN CARLOS DUARTE TORRES
Gobernador Departamento de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,

LILIA AMANDA PATINO DE CRUZ

Universidad Industrial de Santander



ESTATUTO Y REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

COMPILACIÓN DE NORMAS VIGENTES
BUCARAMANGA, JUNIO DE 2025.

ESTATUTO Y REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Acuerdo del Consejo Superior No. 079

del 12 de diciembre de 2019

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Compilación de normas vigentes
Bucaramanga, junio de 2025

ESTATUTO Y REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Acuerdo del Consejo Superior No. 079 del 12 de diciembre de 2019

Compilación de normas vigentes
Bucaramanga, junio 2025.

Diseño, y diagramación:
División de Publicaciones UIS
Carrera 27 calle 9, ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia
Tel: 634 4000, ext. 2196
publicaciones@uis.edu.co

Contenido

PARTE PRIMERA PARTE GENERAL: ESTATUTO	6
TÍTULO I. PRINCIPIOS ORIENTADORES	7
CAPÍTULO I. PRINCIPIOS, RÉGIMEN JURÍDICO, CAMPO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES	7
CAPÍTULO II. COMPETENCIA Y DELEGACIÓN	23
CAPÍTULO IV. DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES Y REGLAS CORPORATIVAS DE BUEN GOBIERNO	25
TÍTULO II. ETAPA PRECONTRACTUAL	28
CAPÍTULO I. PLANEACIÓN	28
CAPÍTULO II. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN	29
CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	37
TÍTULO III. ETAPA CONTRACTUAL	39
CAPÍTULO I. CONTRATOS	39
CAPÍTULO II. CONVENIOS	42
CAPÍTULO III. SEGUIMIENTO Y CONTROL	43
TÍTULO IV. ETAPA POSCONTRACTUAL	46
CAPÍTULO I. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS	46
TÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES	48
CAPÍTULO I. RESPONSABLES DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	48
CAPÍTULO II. GARANTÍAS	49
CAPÍTULO III. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	49

PARTE II
PARTE ESPECIAL: REGLAMENTO CONTRATACIÓN 50

TÍTULO I. ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL 51

CAPÍTULO I. DE LA PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS, RESPONSABLES Y ETAPAS 51

CAPÍTULO II. ESTUDIOS PREVIOS E INFORME DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA 52

CAPÍTULO III. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 54

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS 63

TÍTULO III. ACTIVIDAD CONTRACTUAL 63

CAPÍTULO I. RÉGIMEN PRESUPUESTAL 63

CAPÍTULO II. CONVENIOS 65

CAPÍTULO III. DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS 67

TÍTULO IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 69

CAPÍTULO I. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 69

CAPÍTULO II. DE LA PUBLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL 70

CAPITULO III. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y CAPACITACIÓN 71

TÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 71

PARTE PRIMERA
PARTE GENERAL: ESTATUTO

TÍTULO I
PRINCIPIOS ORIENTADORES

CAPÍTULO I
PRINCIPIOS, RÉGIMEN JURÍDICO, CAMPO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1°. PRINCIPIOS: Las actuaciones que adelanten los funcionarios responsables o quienes participen en la actividad contractual de la Universidad Industrial de Santander, se sujetarán a los principios de la función administrativa previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, así:

1. Principio del debido proceso: Las actuaciones que se promuevan con el propósito de planear, seleccionar al contratista, celebrar, ejecutar y liquidar los contratos que requiera la Universidad, se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en el Estatuto de Contratación y en el presente acuerdo.
2. Principio de igualdad: los servidores, contratistas de la Universidad y cualquier persona que intervenga en la actuación contractual, darán el mismo trato y garantías a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento.
3. Principio de imparcialidad: los servidores, contratistas de la Universidad y cualquier persona que intervenga en la actuación contractual, deberán actuar teniendo en cuenta que, la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar el cumplimiento de los intereses institucionales, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
4. Principio de buena fe: Los servidores, contratistas de la Universidad y cualquier persona que intervenga en la actuación contractual, presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.
5. Principio de moralidad: los servidores, contratistas de la Universidad y cualquier persona que intervenga en la actuación

contractual, está obligada a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

6. Principio de participación: la Universidad Industrial de Santander, promoverá y atenderá la iniciativa de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, encaminadas a intervenir en la actividad contractual, a través del proceso de control y evaluación de la gestión pública.

7. Principio de responsabilidad: los servidores, contratistas de la Universidad y cualquier persona que intervenga en la actuación contractual, serán responsables de las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

8. Principio de transparencia: la actividad contractual, es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones que promueva la Universidad, salvo aquellos asuntos bajo reserva por disposición constitucional, legal y reglamentaria.

9. Principio de publicidad: la Universidad dará a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

10. Principio de coordinación: los servidores, contratistas y cualquier persona que intervenga en la actividad contractual de la Universidad, armonizarán sus actividades con las de otros servidores de la institución, entidades estatales, entes de control fiscal y disciplinario, en el cumplimiento de sus cometidos.

11. Principio de eficacia: los servidores, contratistas y cualquier persona que intervenga en la actividad contractual de la Universidad, buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con la ley y el presente reglamento, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación contractual.

12. Principio de economía: los servidores, contratistas y cualquier persona que intervenga en la actividad contractual de la Universidad, procederán con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la consecución de los fines institucionales.

13. Principio de celeridad: los servidores, contratistas y cualquier persona que intervenga en la actividad contractual de la Universidad impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

14. Principio de planeación: los servidores, contratistas y cualquier persona que intervenga en la actividad contractual, deberán adelantar un proceso de planeación para la adquisición de bienes y servicios, de tal suerte que, todo contrato a celebrar sea coherente con el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión Institucional que haya definido la Universidad y que oriente el cumplimiento de los fines institucionales.

15. Principio de selección objetiva: los servidores, contratistas y cualquier persona que intervenga en la actividad contractual, deberán seleccionar a los futuros contratistas de la Universidad, teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la institución y los fines que ella busca, sin consideración a factores de afecto, intereses particulares y cualquier clase de motivación subjetiva.

16. Principio de eficiencia: los servidores, contratistas y cualquier persona que intervenga en la ejecución contractual deberán procurar el uso racional de los recursos disponibles, con el objeto de satisfacer la totalidad de la necesidad sin que para ello sea necesario la designación de más recursos.

ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN JURÍDICO Y CAMPO DE APLICACIÓN: Sin perjuicio de las regulaciones y limitaciones específicas que se fijan en este Acuerdo para la selección de los contratistas y la formación de los contratos, el régimen de contratación de la Universidad

Industrial de Santander será de Derecho Privado; la conformación, perfeccionamiento y ejecución de los contratos y sus efectos, estarán sujetos a las normas civiles o comerciales, según su naturaleza.

PARÁGRAFO 1. El contrato de empréstito se someterá a lo previsto en las normas legales que rijan para las universidades estatales del nivel territorial y a falta de regulación específica, a las que correspondan a las entidades descentralizadas del nivel nacional.

PARÁGRAFO 2. Los contratos con particulares en los que la Universidad tenga la posición jurídica de contratista, se someterán a las regulaciones del Derecho Común, Civil y Comercial, según corresponda en razón al objeto del contrato y a la naturaleza jurídica de la parte contratante.

Las actividades de la Universidad como contratista se someterán además a las prescripciones vigentes o que se establezcan sobre política y control de extensión universitaria como expresión de la Misión Institucional.

PARÁGRAFO 3. La venta de bienes muebles e inmuebles de la Universidad se hará conforme a procedimientos públicos de subasta.

ARTICULO 3°. DEFINICIONES: Para los efectos propios del estatuto y reglamentación de bienes y servicios de la Universidad se adoptan las siguientes definiciones comentadas:

1. Acta: Documento que suscribe el contratista, el interventor o supervisor y el ordenador del gasto, según su alcance y finalidad, cuyo objeto es dejar constancia de un acto contractual o describir lo tratado en una reunión o visita, mencionado las tareas y compromisos pactados e indicando el responsable de cada uno de ellos y el plazo para su ejecución
2. Acta de inicio: Documento que debe suscribir el contratista, el interventor o supervisor y el ordenador del gasto, en el que se dejará constancia de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, la aprobación de garantías, cuando a ello haya lugar, y la verificación en general de los requisitos que se deben reunir para la ejecución del contrato. Es de carácter obligatorio para todos

los contratos que sean suscritos por la Universidad, excepto para los contratos en los cuales no se hayan solicitado pólizas.

3. Acta de Pago Parcial: Es el documento que permite al contratante certificar al contratista el cumplimiento de cada uno de los resultados pactados en el contrato, y así éste pueda recibir su respectivo pago de manera periódica. La información relacionada en el Acta Parcial de Pago debe ser completa y esta es diligenciada por el interventor o supervisor del contrato, dado que es (son) la(s) persona(s) que garantiza(n) la efectividad en el cumplimiento de los resultados establecidos; para ello se diligencia el formulario diseñado por la institución. Procede cuando el contrato establezca pagos parciales. El acta de pago parcial la debe firmar el interventor o supervisor y el ordenador del gasto.

4. Acta de finalización o acta de recibo a satisfacción: Documento que debe suscribir el contratista, el interventor o supervisor del contrato en el que se dejará constancia del vencimiento del plazo de ejecución, y el estado en el que se recibieron los bienes o servicios contratados. En caso de que el contratista no comparezca a la firma del acta o se niegue a hacerlo, el supervisor o interventor deberá(n) dejar constancia de ello y presentará(n) en remplazo del acta, un informe que contenga lo requerido para el acta de finalización. En el evento en el que no se deba suscribir acta de liquidación, el acta de finalización deberá suscribirse, además, por el ordenador del gasto.

5. Acta de Liquidación del Contrato: Es el documento suscrito por el Ordenador de Gasto, el interventor o supervisor y el contratista en el que constan los acuerdos y demás transacciones necesarias para que las partes puedan declararse a paz y salvo. Este documento debe suscribirse en los casos previstos en el artículo 29 del presente acuerdo.

6. Acta de Suspensión: Es el documento mediante el cual la Universidad, representada por el Ordenador del gasto, previo visto bueno del supervisor o interventor, y el Contratista formalizan el acuerdo para suspender los plazos de vigencia y ejecución del contrato, por circunstancias sobrevinientes que impongan el cese de su desarrollo.

7. Acta de Reinicio: Es el documento mediante el cual la Universidad, representada por el Ordenador del gasto, previo visto bueno del supervisor o interventor, y el Contratista, formalizan el acuerdo para dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista.

8. Actividad contractual: Conjunto de tareas realizadas en el tiempo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el cierre del expediente contractual.

9. Adición contractual: Modificación contractual que obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del respectivo contrato.

10. Ampliación del plazo: Hace referencia a una extensión en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. Esta categoría no implica necesariamente el cambio de las especificaciones técnicas, precios unitarios, o circunstancias accesorias del objeto contractual inicialmente pactadas y tampoco conlleva en todos los casos la adición de recursos.

11. Anticipo: Es una suma que se estipula en aquellos contratos que por su naturaleza lo requieran, como lo es el contrato de obra, toda vez que el contratista para dar inicio al desarrollo del objeto contractual debe realizar la contratación y la adquisición de maquinaria, materiales, entre otros. Por tal razón, el mismo se entrega antes o simultáneamente con la iniciación del contrato y se debe amortizar durante y con la ejecución de la obra.

12. Asesor: Es el servidor de la Universidad o el profesional contratado para que prepare o emita conceptos o recomiende al ordenador. A esta categoría pertenece el Director de Planeación, el Asesor Jurídico, los Jefes de División, Coordinadores de programas especiales, los consultores o asesores externos que contrate la Universidad para dicha asesoría. Para la contratación de consultores o asesores externos, deberá primero demostrarse la inexistencia o la no disponibilidad de un profesional idóneo dentro del personal de planta de la Universidad, mediante certificación expedida por el Jefe de la División de Recursos Humanos.

13. Caducidad: Cláusula excepcional que se aplica como sanción por incumplimiento al contratista, cuando se afecta de manera grave

y directa la ejecución del contrato y se evidencia que puede conducir a la paralización del contrato y la no ejecución del mismo. Se declara mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. Centro de Imputación Presupuestal: Es la unidad académica, administrativa o cualquier actividad, proyecto o programa, con cargo a cuyo presupuesto se imputarán los egresos o ingresos derivados del contrato, conforme a las reglas de desconcentración y régimen presupuestal vigente en la Universidad.

15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Es el documento, en medio físico o electrónico, que permite constatar la apropiación de recursos para el eventual contrato, conforme a la regulación presupuestal de la Universidad.

16. Cláusula Penal: Es una forma de regulación contractual de los efectos del incumplimiento de un contrato, bien sea para prevenirlo, para sancionarlo o para indemnizarlo.

17. Consorcio: Cuando dos o más personas naturales o jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones y responsabilidades derivadas que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

18. Contratista: Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se celebra el respectivo contrato. El contratista puede ser constructor, consultor, proveedor o prestador del servicio, entre otros, que se obliga a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

19. Contrato: Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre la Universidad Industrial de Santander y un contratista, mediante el cual se adquieren derechos y obligaciones de dar, hacer o no hacer a cargo de las partes contratantes.

20. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. Contrato con formalidades plenas: Es todo

contrato cuya cuantía sea igual o mayor de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se ajustará a las minutas generales que adopte la Universidad.

21. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. Contratos sin Formalidades Plenas: Los contratos inferiores a trescientos (300) salarios legales mínimos mensuales vigentes se diligenciarán en los formularios establecidos en el Sistema de Información Financiera de la Universidad: Orden de consultoría, Orden de trabajo, Orden de Prestación de Servicios, Orden de Compra, Contrato de suministro según el objeto, Orden de Compra por Importación, Orden de Pago Manual por Importación y Orden de Prestación de Servicios por Importación.

 Cuando a juicio del ordenador de gasto se requiera introducir alguna variación a los formularios previstos o alguna cláusula especial, deberá someterse a revisión o dictamen de la División de Contratación.

 Asimismo, cuando a juicio del ordenador del gasto, dada la complejidad del objeto, el alcance de las obligaciones y los compromisos a cargo del contratista, podrá celebrarse este tipo de contrato, haciendo uso de las minutas, previstas para los contratos con formalidades plenas. Cuando a juicio del ordenador de gasto se requiera introducir alguna variación a las minutas preestablecidas, deberá someterse a revisión o dictamen de la División de Contratación.

22. Contrato de Ejecución Instantánea: Contrato que genera una obligación de un tracto único, es decir que es susceptible de cumplimiento total e inmediato de cada una de las obligaciones. Se cumplen en un solo momento.

23. Contrato de Obra: Contrato que se suscribe con un contratista para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea su modalidad de ejecución y pago.

24. Contrato de Prestación de Servicios: Contrato que se suscribe para apoyo a la gestión administrativa o apoyo a las funciones misionales, se realizarán cuando se trate de fines específicos.

25. Contrato de Suministro: Contrato que se suscribe con un proveedor para el suministro de bienes con el fin de ejecutar

proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional.

26. Contrato de Tracto Sucesivo: El contrato es de tracto sucesivo cuando las obligaciones de las partes o de una de ellas al menos, consiste en prestaciones periódicas o continúas. Se caracteriza porque al menos una de las obligaciones de las partes se desarrolla continuamente en el tiempo. Es absolutamente necesario que el tiempo transcurra para que la prestación se pueda cumplir.

27. Contrato Interadministrativo: Acuerdo de voluntades suscrito entre la Universidad con otra entidad pública a través del cual cada una de las partes pretende satisfacer sus necesidades o finalidades y en el cual una de las partes recibe contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siempre que las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora tengan relación directa con sus fines misionales señalados en la ley o en sus reglamentos; y el objeto del contrato no esté excluido de esta modalidad de contratación según lo previsto en el inciso segundo literal c) numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o sustituyan.

28. Convenio: Acuerdo de voluntades a través del cual, se formaliza una relación de cooperación de la Universidad, con otros entes estatales o con personas jurídicas privadas, para el desarrollo conjunto de proyectos académicos, de investigación o extensión, cuando las actividades deban realizarse a riesgo compartido, en virtud del esfuerzo conjunto de las partes, el cual puede estar representado en dinero o en especie, incluido el aporte de talento humano, información o conocimiento susceptible de valoración económica. Los convenios podrán materializarse mediante acuerdos, memorandos, actas o cartas de entendimiento.

29. Convenio Marco: Acuerdo de voluntades mediante el cual las partes establecen compromisos e intenciones generales de cooperación y se ejecutan a través de convenios específicos.

30. Convenio Específico: Acuerdo de voluntades mediante el cual las partes establecen compromisos determinados de cooperación; estos acuerdos generalmente se derivan de un convenio marco, sin perjuicio de que puedan celebrarse en ausencia de este

cuando haya la necesidad de desarrollar una actividad específica en un tiempo determinado.

Los convenios se diferencian de los contratos porque estos últimos buscan una retribución o pago por la entrega de un bien o producto, prestación de un servicio o ejecución de una obra pública; mientras que los primeros pretenden dar cumplimiento a una finalidad común entre las partes, sin que por ello se reciba pago o exista ganancia económica.

31. Convocatoria Pública: Proceso público de libre participación mediante el cual la Universidad seleccionará contratistas en los eventos y en la forma prevista en el presente acuerdo.

32. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025.* Delegación General en Asuntos Contractuales: Facultad privativa del Rector de la Universidad Industrial, consistente en delegar la representación legal de la Universidad, en la apertura y trámite de los procesos de selección, ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos y convenios, mediante acto administrativo de carácter general, a quienes ejerzan los siguientes cargos de dirección: Vicerrector, Decano, Director IPRED, Secretario General, Jefe de División, Director de Unidad Administrativa, Director de Investigación y Extensión de Facultad, Coordinador de Programa Especial, Subdirector Académico y Administrativo del IPRED, Coordinador de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Director de Instituto, Director de Escuela, Director de Departamento, Coordinador de Sede y Jefe de Sección.

El acto administrativo de delegación deberá contener el cargo y la cuantía de la delegación, en consideración al nivel del cargo de dirección previsto en la estructura organizacional de dichos cargos, sin perjuicio de establecer delegaciones sin cuantía, asociadas a la ejecución de determinados fondos.

33. Delegación Específica en Asuntos Contractuales: Facultad privativa del Rector de la Universidad Industrial, consistente en delegar la representación legal de la Universidad, en la apertura y trámite de los procesos de selección, ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos y convenios, mediante acto administrativo de

carácter específico, a quienes ejerzan funciones de Director de Centro de Investigación, Director de Grupo de Investigación, Director de laboratorio, Coordinador de programa de posgrado, entre otras.

La delegación específica podrá ser otorgada por el Rector, al servidor que lo solicite, previa evaluación de la competencia técnica y administrativa del servidor solicitante, adelantada por la División de Contratación.

El acto administrativo de la delegación específica deberá contener el nombre del servidor delegado, las funciones que ejerce, así como el término por el cual se otorga la delegación, que no podrá ser superior al período por el cual se ejerce el cargo o mientras ejerza las funciones de dirección encomendadas y la cuantía de la delegación.

34. Estudios Previos: Es el documento que contiene la memoria técnica del proceso contractual, cuyo contenido mínimo y anexos están definidos en el presente acuerdo. Los Estudios Previos serán el insumo para elaborar el proyecto de términos de referencia de las convocatorias públicas y harán parte del expediente que contenga la gestión contractual.

35. Evaluación de Competencia: Corresponde a la evaluación preparada y aplicada por la División de Contratación, que tiene como finalidad, determinar si el servidor solicitante de la delegación específica, cuenta con los conocimientos y capacidades técnico-administrativos para el ejercicio de la representación legal de la Universidad para efectos contractuales.

36. Garantía: Mecanismo de cobertura de un riesgo por medio del cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad contratante con ocasión de la prestación de los ofrecimientos, contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que eventualmente pueda estar expuesta la entidad contratante derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

37. Gerente de Proyecto: Persona designada para la planificación, ejecución, seguimiento y control o cierre de los proyectos de inversión incluidos o a incluir en el Programa Operativo Anual de

Inversiones, provenientes del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, BPPIUIS. Contractualmente, dependiendo de la complejidad del proyecto, será la persona o líder del equipo de proyecto que podría asumir funciones de administración o supervisión de los contratos. Para su contratación, deberá primero demostrarse la inexistencia de un profesional idóneo dentro del personal de planta de la Universidad, mediante certificación expedida por el Jefe de la División de Recursos Humanos.

38. Gerente de proyecto de Construcción: Es la persona natural o jurídica encargada de representar los intereses de la Universidad en la etapa constructiva de los proyectos que por su complejidad y monto lo demanden, velando por la gestión adecuada, por parte de los contratistas y las interventorías, del alcance, tiempo, costo y calidad de los proyectos. Para su contratación, deberá primero demostrarse la inexistencia de un profesional idóneo dentro del personal de planta de la Universidad, mediante certificación expedida por el Jefe de la División de Recursos Humanos

39. Imprevistos: Son eventos imprevisibles a los inicialmente contratados que deben ser ejecutados por el contratista, previo acuerdo del justo precio y en concordancia con las especificaciones técnicas. Si dentro del contrato existe el rubro de imprevistos, debe recurrirse a éste como parte constitutiva para la ejecución de las actividades que eventualmente sean suplementarias.

40. Informe de Oportunidad y Conveniencia: Documento que debe suscribir el jefe de la Unidad Gestora, y que hará las veces de estudios previos, para la celebración de los contratos bajo la modalidad de contratación directa. El contenido mínimo y anexos del Informe Oportunidad y conveniencia están definidos en el presente acuerdo. El Informe de Oportunidad y Conveniencia hará parte del expediente que contenga la gestión contractual.

41. Interventor del Contrato: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal contratada por la Universidad, para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato principal y sus adicionales, cuando dicha labor suponga conocimiento especializado sobre la materia, o la extensión del mismo lo justifique, a partir de

la firma y perfeccionamiento del mismo hasta su liquidación definitiva. Para su contratación, deberá primero demostrarse la inexistencia de un profesional idóneo y disponible dentro del personal de planta de la Universidad y luego surtirse el proceso de contratación previsto en el parágrafo del artículo 27 del presente acuerdo.

42. Jefe de la División de Contratación: Es el responsable por los procesos de selección y por la debida ejecución de los contratos en los términos y bajo el alcance previsto en el presente acuerdo.

43. Multa: La multa tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o de incumplimiento parcial.

44. Ordenador de Gasto: Es el Rector de la Universidad, o quien lo sustituya en las faltas temporales o absolutas conforme al Estatuto General, y quien ejerza sus funciones por delegación (general o específica) para abrir o adelantar procesos de selección, celebrar, ejecutar y liquidar los contratos, en los casos autorizados por el Estatuto General y el presente Acuerdo.

45. Pago Anticipado: Es un pago realizado a favor del contratista para la ejecución del contrato, al que se le efectúan las retenciones que ordena la ley por concepto de impuestos que graven dicho ingreso. Como se trata de un pago anticipado el contratista no tiene que reintegrarlo a medida que ejecute el contrato. Este pago se amortizará con la ejecución del contrato. En los eventos en los que el contrato termine por cualquier causa sin que se hubiese amortizado la totalidad del pago anticipado, el contratista deberá reintegrar el pago anticipado no amortizado.

 El valor a entregar al contratista, a título de pago anticipado, deberá estar amparado por una garantía, en los términos previstos en el Estatuto de Contratación de la Universidad y la presente reglamentación.

 La suma de dinero por concepto de pago anticipado se excluye de los reajustes del valor del contrato a que haya lugar.

46. Plazo: Período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del término para la ejecución del contrato o una de las etapas del contrato.

47. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. Proceso de Contratación Tipo 1 o Convocatoria Pública Abreviada: Corresponde al proceso de selección de contratista que se debe promover, si el valor estimado a contratar fuere mayor de trescientos (300 smlmv) salarios mínimos mensuales legales vigentes y menor o igual a mil (1000 smlmv) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

48. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. Proceso de Contratación Tipo 2 o Convocatoria Pública: Corresponde al proceso de selección de contratista que se debe promover, si el valor estimado a contratar, fuere mayor de mil (1000 s.m.l.m.v) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

49. Proceso de Contratación Tipo 3: Corresponde a la contratación de bienes y servicios, sin importar su cuantía, que no requiere pluralidad de oferentes y convocatoria pública, enunciados taxativamente en el artículo 14 del presente acuerdo.

50. Registro Presupuestal: (RP) Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso, garantizando que los recursos comprometidos no sean desviados a ningún otro fin. De acuerdo con el Art. 38 del Estatuto Presupuestal: "Los compromisos efectivamente adquiridos con cargo a las disponibilidades presupuestales expedidas deben contar también con registro presupuestal, en virtud del cual los recursos no podrán ser desviados a ningún otro fin…".

51. Sondeo de Mercado: Son las actividades que, por cualquier medio documentado, en copia dura o en registro electrónico, realice la unidad gestora para verificar la disponibilidad de bienes o servicios, las condiciones en que podrían obtenerse, el valor estimado de referencia y los posibles oferentes. El sondeo no genera obligación alguna para la Universidad, no requiere CDP ni otorga derecho alguno sobre el futuro proceso de selección o contratación. La División de Contratación dispondrá de diferentes formularios guía en el portal institucional, para las diferentes formas de realizar el sondeo.

52. Supervisor del Contrato: El servidor de la Universidad, que ha sido designado por el ordenador del gasto cuando no se requiera conocimientos especializados o cuando el funcionario de la

Universidad posea los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento del contrato, con apoyo de las diferentes unidades asesoras de la Universidad.

Las labores de supervisión podrán ser adelantadas por el ordenador del gasto o el servidor que éste designe. En aquellos casos en los que el ordenador del gasto y el director de la unidad gestora no coincidan, podrá éste último por designación que efectué el ordenador del gasto asumir las funciones de supervisor del contrato.

En todos los casos, las funciones de supervisor, serán adelantadas con el apoyo de las unidades asesoras.

En todos sus contratos, la Universidad, designará un supervisor o contratará un interventor según corresponda.

53. Suspensión: Interrupción por un tiempo determinado de la ejecución del contrato.

54. Trabajos Adicionales: Se entiende por trabajos adicionales aquellos que por su· naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La UNIVERSIDAD podrá ordenar por escrito trabajos adicionales y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlos. No se podrá ejecutar trabajo adicional alguno que no esté autorizado previamente por el Interventor o supervisor.

55. Trabajos Complementarios: Se entiende por trabajo u obra complementarios los que no están incluidos en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no pueden ejecutarse con los precios del mismo.

 La UNIVERSIDAD podrá ordenar trabajos complementarios y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlos, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de los trabajos complementarios serán los que se convengan con el Contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el Contratista el precio de ·los· trabajos complementarios, la

UNIVERSIDAD podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del Contratista.

Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra; b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el Contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes; c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del Contratista y conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia. Para el pago de los trabajos complementarios por administración, el Contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente

Cuando los trabajos u obras complementarias puedan ser separados claramente del contrato inicial, se deberá proceder a elaborar un nuevo contrato con todas las formalidades de contratación existentes.

56. Valor Final del Contrato: Suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato incluyendo los reajustes.

57. Unidad Asesora: Son las dependencias, comités o equipos de trabajo que se conformen en la Universidad para asesorar los aspectos académicos, técnicos, económicos o jurídicos de la contratación. Podrán tener carácter permanente o constituirse *ad hoc* para una contratación específica.

58. Unidad Gestora: Es la unidad académica o administrativa que requiere la adquisición de los bienes o la contratación del servicio. Podrá ser en su defecto el centro de imputación presupuestal del contrato.

59. Unión Temporal: Cuando dos o más personas naturales o jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta

para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

CAPÍTULO II
COMPETENCIA Y DELEGACIÓN

ARTÍCULO 4° . *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025.* COMPETENCIA Y DELEGACIÓN: El Rector de la Universidad Industrial de Santander, como máxima autoridad ejecutiva de la Institución, tiene la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto.

Los negocios jurídicos (convenios, contratos de servicios, actas de acuerdo, cartas de intención o cualquier otra modalidad) que la Universidad celebre con entidades o personas extranjeras o con organismos internacionales y los convenios marco de cooperación, serán suscritos privativamente por el Rector, debiéndose someter dichos negocios jurídicos o actos al proceso de planeación que disponga el presente acuerdo de manera previa a su celebración.

La facultad de representación legal para efectos contractuales y de ordenación del gasto con excepción de aquellos cuya celebración es competencia privativa del Rector, previstos en el presente estatuto, podrá ser delegada por vía general o de forma específica en los términos previstos en la Constitución Política, la ley y el presente Acuerdo.

La delegación ya sea general o específica, deberá otorgarse mediante resolución en la que se indiquen: los cargos de dirección, o el nombre del servidor titular de un cargo de dirección según sea el caso, las atribuciones, facultades, actos, límites y cuantía de la delegación, sin perjuicio de establecer delegaciones sin cuantía, asociadas a la ejecución de determinados fondos.

Podrá delegarse la facultad para representar legalmente a la Universidad, en la apertura y trámite de los procesos de selección,

ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos y convenios.

PARÁGRAFO 1. El Rector podrá delegar vía general la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto a quienes ejerzan los siguientes cargos: Vicerrector, Decano, Director IPRED, Secretario General, Jefe de División, Director de Unidad Administrativa, Director de Investigación y Extensión de Facultad, Coordinador de Programa Especial, Subdirectores Académico y Administrativo del IPRED, Coordinador de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Director de Instituto, Director de Escuela, Director de Departamento, Coordinador de Sede y Jefes de Sección.

La delegación específica podrá otorgarse previa solicitud, a los servidores que cumpla funciones de director de Centro de Investigación, Director de Grupo de Investigación, Director de laboratorio, Coordinador de programa de posgrado, previa evaluación de la competencia técnica y administrativa del servidor para el ejercicio de la delegación.

En todo caso el Rector de la Universidad por necesidad del servicio podrá otorgar la facultad de representación legal y ordenación del gasto, sin que medie solicitud del servidor a quienes ejerzan las funciones previstas en el párrafo precedente, o quienes le sean asignadas funciones de director de proyecto, o responsables de proyectos de interés institucional.

La adquisición de bienes y servicios y la ejecución de recursos de inversión de los fondos cuyo responsable, en virtud de las funciones asignadas, no solicite la delegación específica, estará a cargo del director de la Unidad Académico Administrativa, a la que se encuentre adscrito el Centro de Investigación, grupo de investigación, laboratorio, programa de posgrado o la ejecución del respectivo proyecto, en el marco de la delegación general otorgada por el Rector de la Universidad.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de la competencia que le asiste al Rector para el ejercicio de representación legal para los efectos contractuales aquí previstos, la celebración de los siguientes contratos

es competencia privativa del Rector, quien adjuntará al menos: los estudios de conveniencia institucional, viabilidad económica y de mercado, para solicitar autorización del Consejo Superior, cualquiera que sea su cuantía:

a. Adquisición y venta de bienes inmuebles, previo respaldo de un proyecto viabilizado desde el Banco de Programas y Proyectos de la UIS - BPPUIS.

b. Encargo fiduciario sobre bienes inmuebles.

c. Empréstitos, operaciones de crédito y créditos de tesorería externos.

d. Los actos de creación o participación como integrante, socio, o asociado en una persona jurídica tales como, corporaciones, fundaciones, asociaciones, y en otras instituciones públicas o de economía mixta y de cualquier persona jurídica nacional o extranjera de carácter público, privado o mixto, con o sin ánimo de lucro.

CAPÍTULO IV
DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES Y REGLAS CORPORATIVAS DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 5°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas ni contratar con la Universidad las personas que se encuentren incursas en alguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o en las leyes que la adicionen, modifiquen o sustituyan, entre ellos los servidores públicos vinculados a la universidad y los particulares en ejercicio de función pública.

Para la adecuada comprensión y aplicación de dicho régimen legal, los servidores de la Universidad y los demás interesados deberán tener en cuenta que pertenecen al nivel de dirección universitaria las funciones y cargos de los Consejeros Superiores, de los Consejeros Académicos, del Rector, Vicerrectores, responsables de unidades académico administrativas y responsables de unidades asesoras, en

los términos del Acuerdo del Consejo Superior No. 057 de 1994 y de las normas que lo adicionan o modifican.

En desarrollo de dichas reglas, se tendrán como servidores de dirección universitaria tanto los titulares de los cargos a los que estuvieren asignadas las funciones referidas en la Estructura Organizacional, como los responsables directos de proyectos o programas especiales, facultados para ordenar gasto, dirigir su ejecución o representar institucionalmente a la Universidad en su ejecución.

ARTÍCULO 6°. REGLAS CORPORATIVAS DE BUEN GOBIERNO: Sin perjuicio de la regulación constitucional y legal del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para los servidores públicos, la Universidad adopta reglas de buen gobierno, con criterio ético finalista.

Las normas que se señalan en este Capítulo exhortan a los servidores universitarios a ajustar su conducta tanto a la Ley como a los postulados éticos propios de la moral pública que deben regir los actos de los servidores públicos encargados del recaudo, custodia, aplicación, administración o ejecución de los haberes públicos.

PARÁGRAFO. En desarrollo de las reglas de buen gobierno los responsables de los procesos de contratación, no podrán atender reuniones con los potenciales oferentes y recibir de aquellos dadivas de ninguna naturaleza, ni bajo ningún título. La actividad contractual de la Universidad debe atender las normas y principios éticos.

ARTÍCULO 7°. CONFLICTO DE INTERESES: Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la ley 1437 de 2011 la norma que lo modifique, sustituya o adicione, se entenderá que existe conflicto de intereses del servidor universitario con los de la Universidad, en todos los casos en que directamente o por interpuesta persona, el servidor universitario pueda recibir beneficios no autorizados expresamente por la Ley o por las normas universitarias conforme a la Ley, o resultar afectado en igual forma por los resultados de la actuación contractual.

Se entenderá que los actores de los procesos se benefician o afectan por interpuesta persona en todos los casos en que los efectos de la actuación apliquen a su cónyuge o compañero(a) permanente, a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; a las corporaciones, asociaciones, fundaciones, cooperativas y demás formas organizacionales de personas regidas por el Derecho Privado y a las sociedades, en las que dichos actores y sus allegados referidos tengan interés como corporados, miembros, asociados, socios, accionistas, directores, representantes legales o titulares de funciones de dirección o de control, cualquiera que fuere el porcentaje de interés en ellas.

Las mismas reglas generales que se indican en este Capítulo para servidores de la Universidad se aplicarán a quienes sean contratados para intervenir a cualquier título en la planeación o desarrollo de los procesos de selección o en la gerencia, administración y control de los contratos que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 8°. IMPEDIMENTO POR CONFLICTO DE INTERESES: Quien considere que está o puede estar incurso en conflicto de intereses en los términos señalados en la Ley o en este Capítulo, estará impedido para actuar directa o indirectamente en la correspondiente gestión contractual; deberá advertirlo expresamente y por medio escrito, incluidos los documentos electrónicos, a su superior inmediato, funcional o jerárquico y abstenerse de realizar cualquier actuación en cuanto haya advertido la existencia de los hechos generadores de la causal de conflicto de intereses.

El superior inmediato, analizará la solicitud y emitirá concepto al Rector sobre la existencia del conflicto de intereses, quien, mediante acto administrativo, lo resolverá y en caso de ser aceptada la causal invocada, nombrará un servidor *ad hoc* que asuma las funciones del servidor separado de la gestión contractual, como consecuencia del conflicto de interés.

La violación del régimen de conflicto de intereses será sancionada disciplinariamente conforme al Código Único Disciplinario adoptado por la Ley 734 de 2002, la norma que lo modifique adicione o sustituya.

TÍTULO II
ETAPA PRECONTRACTUAL

CAPÍTULO I
PLANEACIÓN

ARTÍCULO 9°. ACTUACIONES PRECONTRACTUALES: Antes de iniciar un proceso contractual, deberán surtirse las siguientes actuaciones, las cuales deberán documentarse:

1. Planeación del contrato: La unidad gestora deberá identificar el objeto del requerimiento, con sus especificaciones técnicas, verificar su coherencia con las políticas, planes, programas y proyectos que correspondan, estimar a través de criterios objetivos el valor en condiciones normales de mercado.

Para la adquisición de bienes y servicios, bajo la modalidad de contratación directa (Tipo 3), el jefe de la unidad gestora, deberá justificar la necesidad del contrato y la conveniencia institucional de celebrarlo, de acuerdo con la causal que se invoque.

Cuando se trata de contratos cuya fuente de financiación sean recursos de inversión, deben estar soportados con los respectivos proyectos registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de la UIS - BPPUIS, conforme al régimen adoptado por el Consejo Superior.

Cuando se trata de contratos de inversión con cargo a fondos especiales, deberán estar soportados en acta de alguna de las siguientes instancias según corresponda: consejos de escuela, consejo de facultad, consejo de instituto, acta de grupos o centros de investigación.

2. Análisis, valoración y mitigación de Riesgos: En el proceso de planeación de los contratos, el jefe de la unidad gestora deberá valorar los riesgos inherentes al contrato y definir expresamente las garantías que deberá constituir el contratista, para proteger los intereses de la Universidad. Entre los amparos, deberá considerar los siguientes: cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado, cumplimiento de obligaciones laborales, calidad, suministro de partes y repuestos, estabilidad y

seguros de responsabilidad civil (contractual y extracontractual) y de manejo. Para este propósito el Jefe de la Unidad Gestora podrá solicitar el apoyo de la División de Contratación de la Universidad.

3. Definidos el objeto, las especificaciones y el valor estimado del contrato, deberá verificarse la existencia de apropiación presupuestal en cuantía no menor al valor estimado del contrato. En caso de que no exista apropiación presupuestal o la existente sea inferior, la unidad gestora, deberá adelantar los trámites correspondientes para solicitar la modificación presupuestal, de tal forma que se garantice al momento de publicar términos de referencia definitivos o al momento de presentar el informe de oportunidad y conveniencia, se cuente con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP-, que respaldará el proceso de contratación.

4. Preparación de los estudios previos para las convocatorias públicas: Para los procesos que demanden convocatoria pública, la unidad gestora con el apoyo de la División de Contratación, deberá definir, como insumo para la preparación de los términos de referencia de la convocatoria, los siguientes aspectos: Objeto del contrato, especificaciones que correspondan, el valor estimado, las condiciones de participación y los requisitos de la propuesta, los factores de evaluación objetiva y las demás condiciones que se requieran para adelantar el proceso de selección.

Cumplidas las etapas de preparación del contrato, se iniciará y realizará el proceso de selección del futuro contratista, conforme lo dispone el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. La verificación técnica, financiera, administrativa y jurídica del cumplimiento de la regulación legal e institucional, que debe aplicarse en los procesos de selección de contratista, estará a cargo de la unidad gestora, con el acompañamiento de la División de Contratación y demás unidades asesoras de la Universidad.

CAPÍTULO II
DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 10° . *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. MODALIDADES DE SELECCIÓN

DE CONTRATISTAS: La celebración de contratos en los que se comprometan recursos del presupuesto de la Universidad u otros recursos públicos confiados a la Universidad, deberá ser precedida de un proceso de selección en los términos que se fijan en este Acuerdo.

Si el valor estimado a contratar fuere mayor de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se denominará convocatoria pública abreviada (Proceso de contratación Tipo 1).

Para los procesos de selección cuyo monto fuere mayor de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se llevará a cabo un proceso denominado en este Acuerdo convocatoria pública (Proceso de contratación Tipo 2).

No se requerirá convocatoria pública (Tipo 1 y 2) ni pluralidad de ofertas, en los casos enunciados taxativamente en el artículo 14 del presente acuerdo cuya modalidad de contratación será directa (tipo 3)

Definidos los proponentes habilitados para continuar en el proceso la Universidad deberá utilizar un sistema aleatorio, para la selección de la fórmula de adjudicación del contrato.

Los procesos serán desarrollados en el procedimiento que se expida, bajo las directrices aquí previstas

ARTÍCULO 11°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS (Tipo 1 y 2): Las convocatorias públicas de que trata el artículo anterior, son procesos públicos de libre participación inscritos en el RUP o el registro de proponentes de la Universidad, mediante los cuales la Universidad seleccionará contratistas en los eventos y en la forma que disponga el presente Acuerdo.

En las convocatorias públicas, la Universidad utilizará el Registro Único de Proponentes administrado por las Cámaras de Comercio, sin perjuicio de adoptar su propio registro de proponentes.

PARÁGRAFO. En todos los casos, las convocatorias públicas (Tipo 1 y 2) se harán mediante avisos públicos que se insertarán en el portal Web de la Universidad, acompañada entre otros documentos, el acto administrativo que ordena su apertura, los términos de referencia, las

observaciones a los términos de referencia, los términos definitivos, las actas de audiencias, el acto administrativo de adjudicación, el contrato, y los actos asociados a la ejecución y posterior liquidación, según corresponda y de acuerdo con la modalidad de contratación que se promueva.

ARTÍCULO 12°. REGLAS GENERALES PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS (Tipo 1 y 2):

1. Para la convocatoria pública abreviada (Tipo 1):

a. La unidad gestora surtirá las etapas de preparación del contrato y configurará las especificaciones técnicas, los factores de evaluación y la forma de ponderarlos.

b. Con fundamento en dicha información, la División de Contratación y la Unidad Gestora conformarán los términos de referencia preliminares. La División contratación efectuará la publicación de los términos preliminares en la página Web de la Universidad, junto con los estudios previos por un término no menor de dos (2) días hábiles. Durante éste término, cualquier persona podrá remitir observaciones o recomendaciones, por cualquier medio (escrito o virtual), a la División de Contratación

c. Las observaciones serán analizadas por el Jefe de la División de Contratación, el ordenador del gasto y el jefe de la Unidad gestora.

d. Con fundamento en los términos preliminares, la observaciones y análisis de aquellas, la División de Contratación y la Unidad Gestora conformarán los términos de referencia definitivos. El ordenador del gasto del respectivo proceso, verificada la existencia del respectivo CDP, mediante acto administrativo aprobará los términos de referencia definitivos y ordenará su publicación en la página Web de la Universidad, junto con el cronograma del proceso, por un término no menor de tres (3) días hábiles. Durante éste término, cualquier persona podrá remitir observaciones o recomendaciones, por cualquier medio (escrito o virtual), a la División de Contratación.

e. Las observaciones serán analizadas por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, en un plazo no

mayor de dos (2) días hábiles siguientes al cierre del término para presentar observaciones. Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web, al cierre del plazo previamente expuesto. En caso de acogerse alguna observación se expedirá la respectiva adenda a los términos de referencia, la cual deberá expedirse y publicarse en un plazo no menor a tres (3) días hábiles previos a la fecha que se fije para presentar propuesta. En el evento que por circunstancia sobreviniente a la publicación de la adenda se requiera realizar alguna modificación a los términos de referencia, deberá reprogramarse la fecha prevista para la presentación de la propuesta, la cual en ningún caso podrá llevarse a cabo en un plazo menor a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de ultima adenda.

f. El plazo para presentar las propuestas para la Convocatoria Pública abreviada (Tipo 1) no podrá ser inferior a cinco (5) días calendario, de los cuales cuando menos tres (3) serán hábiles. Durante todo el proceso estarán publicados los términos de referencia en el portal Web de la Universidad.

g. La evaluación de las propuestas se realizará por el comité interdisciplinario que designe el Ordenador del gasto en el acto de apertura, en el que siempre participa el Jefe de la División de Contratación quien lo preside, en el plazo que se fije en el cronograma del proceso.

2. Para la convocatoria pública (Tipo 2)

a. La unidad gestora surtirá las etapas de preparación del contrato y configurará las especificaciones técnicas, los factores de evaluación y la forma de ponderarlos.

b. Con fundamento en dicha información, la División de Contratación y la Unidad Gestora conformarán los términos de referencia preliminares. La División contratación efectuará la publicación de los términos preliminares en la página Web de la Universidad, junto con los estudios previos por un término no menor de dos (5) días hábiles. Durante éste término, cualquier persona podrá remitir observaciones o recomendaciones, por cualquier medio (escrito o virtual), a la División de Contratación

c. Las observaciones serán analizadas por el Jefe de la División de Contratación, el ordenador del gasto y el jefe de la Unidad gestora.

d. Con fundamento en los términos preliminares, la observaciones y análisis de aquellas, la División de Contratación y la Unidad Gestora conformarán los términos de referencia definitivos. El ordenador del gasto del respectivo proceso, verificada la existencia del respectivo CDP, mediante acto administrativo aprobará los términos de referencia definitivos y ordenará su publicación en la página Web de la Universidad, junto con el cronograma del proceso, por un término no menor de tres (5) días hábiles. Durante éste término, cualquier persona podrá remitir observaciones o recomendaciones, por cualquier medio (escrito o virtual), a la División de Contratación.

e. Las observaciones serán analizadas por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles siguientes al cierre del término para presentar observaciones. Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web, al cierre del plazo previamente expuesto. En caso de acogerse alguna observación se expedirá la respectiva adenda a los términos de referencia, la cual deberá expedirse y publicarse en un plazo no menor a tres (3) días hábiles previos a la fecha que se fije para presentar propuesta. En el evento que por circunstancia sobreviniente a la publicación de la adenda se requiera realizar alguna modificación a los términos de referencia, deberá reprogramarse la fecha prevista para la presentación de la propuesta, la cual en ningún caso podrá llevarse a cabo en un plazo menor a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de ultima adenda.

f. El plazo para presentar las propuestas para la Convocatoria Pública (Tipo 2) no podrá ser inferior a diez (10) días calendario, de los cuales cuando menos cinco (5) serán hábiles. Durante todo el proceso estarán publicados los términos de referencia en el portal Web de la Universidad.

g. La evaluación de las propuestas se realizará por el comité interdisciplinario que designe el Ordenador del gasto en el acto de apertura, en el que siempre participa el Jefe de la División de Contratación quien lo preside, en el plazo que se fije en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO. El ordenador del gasto podrá abstenerse de aprobar los términos de referencia definitivos y de aperturar el proceso de contratación, caso en el cual se dispondrá del cierre de las actuaciones adelantadas mediante nota informativa debidamente suscrita por aquel y publicada en la página web institucional

ARTÍCULO 13°. TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia deberán identificar adecuadamente el contrato y el alcance del objeto a contratar, contener las normas que regulan los procesos de selección, las condiciones de participación y requisitos de las propuestas, la metodología de evaluación y la minuta del contrato. Por consiguiente, su contenido mínimo deberá desarrollar los siguientes aspectos:

1. Especificaciones de los bienes, servicios u obras que se pretende contratar.
2. La cantidad de los bienes, servicios u obras, con sus especificaciones técnicas.
3. Las condiciones de participación que deben acreditar los proponentes.
4. Los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.
5. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes.
6. Las obligaciones y formas de cumplimiento que se impondrán al contratista.
7. Metodología y técnicas para determinar el precio y las modalidades y plazos de pago.
8. El monto y el plazo de las garantías exigidas.
9. Los factores objetivos que se tendrán en cuenta para la adjudicación y la forma exacta en que serán ponderados.
10. La regulación de las posibilidades de presentar propuestas conjuntas, parciales o alternativas.
11. Los elementos dinámicos de la oferta que pudieren ser objeto de mejora en audiencia de postulaciones

12. Las causales de rechazo de propuestas y de declaratoria de desierto del proceso.
13. El cronograma del proceso y el CDP para el caso de los términos de referencia definitivos.

ARTÍCULO 14°. CONTRATACIÓN DIRECTA (Tipo 3): No se requerirá convocatoria pública (Tipo 1 y 2) ni pluralidad de ofertas, en los siguientes casos:

1. Cuando de acuerdo con la ley sea posible celebrar contrato *intuito personae*. En este caso se requerirá concepto jurídico previo y dictamen favorable del Jefe de la División de Contratación;
2. Para la contratación de consultorías, evento en el cual, en el informe de oportunidad y conveniencia deberá consignarse las razones por las cuales se selecciona al consultor o empresa consultora, así como la determinación del valor del contrato a través de criterios técnicos, objetos y condiciones del mercado, entre otros.
3. Para la contratación de servicios profesionales especializados, circunstancia que deberá quedar debidamente documentada y hacer parte de las consideraciones del contrato.
4. Para la contratación de servicios artísticos.
5. Para la contratación de servicios técnicos de alta complejidad; circunstancia que deberá quedar debidamente documentada y hacer parte de las consideraciones del contrato.
6. Cuando se trate de contratos interadministrativos (entre entidades públicas) o convenios interadministrativos.
7. Cuando, por información que obtenga la Universidad, se concluya o determine que, no existen varias personas naturales o jurídicas que puedan ofrecer los bienes o servicios. Circunstancia que deberá quedar debidamente documentada y hacer parte de las consideraciones del contrato.
8. Cuando se trate de bienes que según especificaciones no tengan proveedor nacional y se deban importar o cuando la importación del bien, aun cuando se cuente con un proveedor nacional,

resulta más favorables desde el punto de vista económico para la Universidad, circunstancia que deberá quedar debidamente documentada y hacer parte de las consideraciones del contrato.

9. Contratos de prestación de servicios públicos domiciliario

10. Contratos cuyo objeto lo constituya la evaluación por parte de pares académicos y jurados de actividades misionales de la Universidad.

11. Cuando se trate de contratos que tengan por objeto el desarrollo y ejecución de actividades científicas y tecnológicas; proyectos de investigación y creación de tecnologías y actividades de innovación, así como para la adquisición de insumos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico y de nuevos productos y procesos, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo y la Ley de Ciencia y Tecnología.

12. Cuando el contrato tenga por objeto la compra o venta de bienes inmuebles. En este caso se requiere aprobación del Consejo Superior y son necesarios informes de avalúos certificados. Adicionalmente, las compras deben estar respaldadas en un proyecto registrado y viabilizado desde el BPPUIS.

13. Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles, requeridos por la Universidad para el ejercicio de sus fines misionales. El valor del canon deberá determinarse bajo condiciones del mercado inmobiliario, de lo cual se deberá quedar debidamente documentado en la planeación del contrato.

14. Cuando se trate de urgencia manifiesta, es decir cuando la necesidad inminente del bien o servicio objeto del contrato no permita realizar el procedimiento contractual correspondiente. Circunstancia que deberá quedar debidamente documentada y hacer parte de las consideraciones del contrato.

15. Cuando se trate de bienes adquiridos bajo el amparo de acuerdos o convenios comerciales, previamente celebrados o acordados por la Universidad con los productores, fabricantes, casa matriz o grandes superficies, que representen una ventaja o beneficio económico para la Universidad, según las condiciones normales del mercado, circunstancia que deberá quedar debidamente documentada y hacer parte de las consideraciones del contrato.

16. Para la contratación de bienes y servicios con destino a la Unidad Especializada de Servicios de Salud de la Universidad, cuyo objeto se refiera a: servicios de salud, provisión de medicamentos, suministros hospitalarios y clínicos, y los demás necesarios para el aseguramiento y la prestación de servicios de salud; así como la contratación de profesionales independientes del área de salud, entidades con objeto social diferente que presten servicios de salud, y con instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS).
17. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. (300 smmlv).
18. *Adicionado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. Contratos a celebrar con personas jurídicas de las que la Universidad tenga la condición de socia, miembro o corporada, siempre que correspondan a actividades que formen parte del giro ordinario de los negocios de dichas entidades y estas acrediten experiencia e idoneidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Estas circunstancias deberán quedar debidamente documentadas y formar parte de las consideraciones del contrato.

CAPÍTULO III
ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 15°. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS: En los procesos de convocatoria pública (Tipo 1, y 2), surtido el proceso de evaluación, se conformará una lista con los proponentes habilitados

Salvo que se hubiere optado por celebrar audiencia de postulaciones, la adjudicación se hará a la propuesta más favorable para la Universidad, considerando integralmente todos los factores objeto de evaluación y el resultado de la aplicación de la fórmula aleatoria.

Para los procesos que tengan por objeto la selección de un contratista para la construcción de obra pública, la Universidad realizará la adjudicación del contrato en audiencia pública, etapa que deberá estar incluida en los términos de referencia definitivos.

ARTÍCULO 16°. AUDIENCIA DE POSTULACIONES: Si en los términos de referencia se hubieren previsto elementos dinámicos en las ofertas, como en el caso de la subasta inversa, se realizará audiencia de postulaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la conformación definitiva de la lista de proponentes que se citarán a la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo el día y hora definido en los términos de referencia. En caso de que se requerirse más de una audiencia, entre la primera y la última no podrán transcurrir más de tres (3) días hábiles, incluida la sesión para recomendar la adjudicación del contrato.

Los proponentes que fueren citados a la audiencia de postulaciones comparecerán en igualdad de condiciones; el contrato se adjudicará al que en la audiencia conforme la propuesta más favorable para la Universidad, atendidos todos los factores de calificación que se hayan determinado en el pliego.

La audiencia será presidida por el Vicerrector Administrativo; a ella deberán comparecer el Jefe de la División de Contratación y los demás integrantes del comité de evaluación que se haya conformado y los demás empleados o asesores de la Universidad que el Vicerrector Administrativo estime pertinentes.

El comité de evaluación deberá documentar el proceso de audiencia de postulaciones, para ello se llevarán actas, debidamente firmadas por los miembros del comité y proponentes citados asistentes o cualquier otro formato (video o audio) que registre lo actuado.

ARTÍCULO 17°. ACTO DE ADJUDICACIÓN: El Rector de la Universidad o su delegado, será el competente para adjudicar el contrato mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará al proponente favorecido y se comunicará a los demás proponentes. Su texto se insertará en el portal Web de la Universidad.

ARTÍCULO 18°. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: Notificado el acto de adjudicación será irrevocable y obliga tanto a la Universidad como al adjudicatario.

El proponente deberá perfeccionar el contrato en el término establecido en el mismo o en los términos de referencia; de no

hacerlo, la Universidad podrá negarse a ejecutar el contrato y hará efectiva la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.

En caso de que el oferente favorecido no acepte o no comparezca en el plazo indicado en los términos de referencia definitivos a suscribir el contrato, la Universidad, entre los proponentes habilitados del proceso, excluido el oferente inicialmente favorecido, aplicará nuevamente la fórmula de adjudicación que resultó seleccionada a través del método aleatorio previsto en el proceso.

TÍTULO III
ETAPA CONTRACTUAL

CAPÍTULO I
CONTRATOS

ARTÍCULO 19°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. FORMALIDAD DE LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Universidad deberán constar por escrito -en medio físico o digital-. Las estipulaciones de los contratos, deberán atender las normas civiles, comerciales, el régimen jurídico especial previsto en la ley para cada clase de contrato, y lo previsto en el presente Acuerdo.

En caso de contradicción entre el contrato y los términos de la convocatoria pública, cuando se requiera, primarán estos últimos.

En los contratos que celebre la UNIVERSIDAD podrán incluirse los tipos contractuales, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que se consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de este Acuerdo y a los de la buena administración

PARÁGRAFO. Los contratos cuyo valor se exprese en moneda extranjera deberán someterse a las reglas que sobre régimen de cambios estén vigentes en el momento de celebrarlos y que apliquen a la contratación entre particulares.

ARTÍCULO 20°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. ANTICIPO, PAGO ANTICIPADO Y ADICIONES: En los contratos que celebre la Universidad se podrá pactar el pago anticipado o la entrega de anticipo, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

El valor a entregar al contratista, a título de anticipo, deberá estar amparado por una garantía, en los términos previstos en el Estatuto de Contratación de la Universidad y la presente reglamentación. Adicional a la garantía previamente expuesta, en los contratos de obra, cuya cuantía sea superior a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV), el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

Los contratos podrán ser adicionados en una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), siempre que se cuente con la autorización previa del Consejo Superior.

PARÁGRAFO 1. Se exceptúan las operaciones internacionales, en cuya negociación se exija valores superiores de pago anticipado o anticipos.

PARÁGRAFO 2. La modificación presupuestal derivada de la necesidad de adicionar un contrato, deberá surtir el trámite de aprobación ante el Consejo Superior de la Universidad, conforme con lo establecido en el Estatuto Presupuestal. Cuando el contrato haya tenido origen en un proyecto viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de la UIS, las modificaciones al proyecto deberán surtir el mismo trámite de viabilidad.

PARÁGRAFO 3. En casos debidamente justificados, en los contratos con instituciones prestadoras de servicios de salud no será necesario contar con la autorización del Consejo Superior para adicionar un contrato en cuantía superior al 50% de su valor inicial.

La dirección de UISALUD deberá remitir a la Secretaría General, de manera inmediata, informe de lo actuado en el marco de la presente

disposición. Dicho informe se incluirá en el orden del día de la sesión del Consejo Superior.

ARTÍCULO 21°. VALIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Los contratos que celebre la Universidad requieren para su validez, el cumplimiento de los requisitos esenciales de la contratación entre particulares, previstos en el artículo 1502 del Código Civil.

Para su perfeccionamiento los contractos con formalidades plenas requiere la firma de las partes y se entenderá perfeccionado en la fecha de la última firma.

Para los contratos sin formalidades plenas y que corresponden las ordenes que expida el sistema de información, bastará la aceptación de la respectiva orden por parte del contratista o proveedor por cualquier medio escrito o virtual.

La firma podrá ser autógrafa o digital, siempre que los procedimientos adoptados y expresamente advertidos por las partes permitan establecer inequívocamente la identidad del autor y comprobar por medio técnico idóneo que el acto de imposición corresponde a una decisión de la parte que la utilice.

Cuando así corresponda, conforme a la legislación de comercio electrónico, los documentos electrónicos y las firmas digitales serán objeto de autenticación por las entidades certificadoras.

Para la legalización de los contratos se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y el registro presupuestal.

Los contratos para ejecutar recursos de inversión que requieran surtir el trámite ante el BPPUIS, deberán hacerlo y obtener su viabilidad, antes de inicio del proceso de contratación.

ARTÍCULO 22°. ACUERDO MARCO DE PRECIOS: El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un comprador y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de

entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

La Universidad podrá adherirse al acuerdo marco de precios que celebre la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, o celebrar un acuerdo marco de precios propio, en este último caso, previo proceso de convocatoria pública (Tipo 1).

CAPÍTULO II
CONVENIOS

ARTÍCULO 23°. CELEBRACIÓN DE CONVENIOS: La Universidad podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes estatales y con personas jurídicas privadas, para el desarrollo conjunto de proyectos académicos, de investigación o extensión, cuando las actividades deban realizarse a riesgo compartido, en virtud del esfuerzo conjunto de las partes, el cual puede estar representado en dinero o en especie, incluido aporte de talento humano, información o conocimiento susceptibles de valoración económica.

ARTÍCULO 24°. ACTUACIONES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS: Los convenios deben ser objeto de planeación, siguiendo procedimientos similares a los que se establecen para los contratos, en cuanto fuere compatible con la modalidad de convenios.

Sin perjuicio de los procedimientos que se establezcan en el manual de procedimientos, el jefe de la unidad gestora dejará memoria documentada de la verificación que haga bajo su responsabilidad de las especiales cualidades de la otra parte que motiven el interés institucional en celebrar el convenio, incluidas sus fortalezas, aportes, ventajas comparativas con otros actores y razones por las cuales es más conveniente para la Universidad optar por el modelo de cooperación, en vez de surtir un procedimiento ordinario de contratación.

ARTÍCULO 25°. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CONVENIOS: En los convenios marco de cooperación bastará con que se identifiquen las líneas generales de interés conjunto, las

obligaciones conjuntas y las que adquiera cada parte, la estructura de la cooperación, las reglas sobre información, propiedad intelectual y resultados protegibles; la regulación de la distribución de resultados, si a ello hubiere lugar; así como las cláusulas sobre duración, evaluación periódica, terminación anticipada y solución de conflictos que acuerden las partes.

En los convenios específicos de cooperación, en particular en los que se comprometan recursos económicos de la Universidad, en dinero o en especie, deberán definirse, además: los instrumentos de cooperación, la delimitación de las responsabilidades de las partes, los aportes de cada parte, las reglas de distribución de resultados económicos y todo cuanto fuere necesario para precisar la administración de los proyectos conjuntos, controlar y evaluar los resultados de la cooperación.

En todo convenio específico de cooperación, deberá designarse un responsable directo del proyecto que allí se ejecute, el cual deberá ser servidor de planta de la Universidad, adscrito a la unidad académico administrativa que haya promovido el convenio o tenga a su cargo la ejecución y seguimiento del mismo.

ARTÍCULO 26°. CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y CONTRATOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Los convenios de cooperación se someterán a las normas legales sobre ciencia y tecnología que rijan los contratos y convenios cuyo objeto específico sea investigación y desarrollo; en los demás casos, a las previsiones de este Acuerdo en lo que corresponda.

En todos los casos en los contratos y convenios deberá garantizarse la propiedad intelectual de los resultados a favor de la Universidad en proporción a sus aportes desembolsables y no desembolsables previamente valorados.

CAPÍTULO III
SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 27°. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA°. Para la debida y correcta ejecución del objeto contractual, la Universidad, designará o contratará un supervisor o interventor según el caso, quien

deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión será ejercida por el funcionario de la Universidad que designe el ordenador del gasto, cuando no se requiera conocimientos especializados o cuando el funcionario de la Universidad posee los conocimientos necesarios para ejercer la supervisión. En ambos casos la Universidad deberá reconocer el tiempo de dedicación.

La interventoría será ejercida por una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Universidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, cuando la Universidad no cuente con un servidor que pueda ejercer la supervisión, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Respecto de un mismo contrato, podrá concurrir supervisión e interventoría, caso en el cual se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor, y las demás quedarán a cargo del servidor designado como supervisor.

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría aun cuando su adición supere el 50% del valor del contrato inicial.

PARÁGRAFO. El interventor deberá ser seleccionado, previa invitación privada a quienes estén inscritos en el banco de elegibles de interventores que constituya la Universidad. Para la constitución del banco de elegibles, la Universidad adelantará una convocatoria pública. Los términos de la convocatoria pública serán adoptados mediante resolución de Rectoría y atenderá los criterios generales previstos en el presente acuerdo.

El banco de elegibles tendrá una vigencia no menor de dos (2) años y podrá ser objeto de actualización o ampliación mediante convocatoria pública cuando ello sea necesario, de tal forma que esté integrado por un número no menor de diez (10) interventores. En caso de que no se cuente con un banco de elegibles en los términos

aquí previstos, la contratación de la interventoría deberá adelantarse mediante una convocatoria pública abreviada.

La consolidación de los interventores a quienes se curse invitación privada para su selección que no podrá ser inferior a seis (6) integrantes del banco de elegibles, se efectuará mediante sorteo definido en el procedimiento que se expida para dicho propósito.

ARTÍCULO 28°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. CONTROL INSTITUCIONAL: El Jefe de la División de Contratación es responsable por los procesos de selección de los contratos que corresponda suscribir al Rector y a quienes sean delegados bajo la modalidad de delegación general.

La responsabilidad de la debida ejecución recaerá en el supervisor o interventor según corresponda.

La División de Contratación será asesora en las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales que promueven los servidores de la Universidad.

La División de Contratación realizará el control de los contratos cuya cuantía sea menor o igual a trescientos salarios mínimos (300 smmlv) que no estén bajo su responsabilidad, este control se hará de manera aleatoria, sin perjuicio del control que, sobre actividad contractual en general, realicen la Dirección de Evaluación y Control de Gestión de la Universidad y los organismos de control externo.

El Director de Evaluación y Control de Gestión de la Universidad o la dependencia a cargo del control interno administrativo no podrán participar en el proceso decisorio de las actuaciones contractuales; ejercerán las funciones de control de su competencia, con la finalidad de identificar oportunamente las debilidades de los procesos de contratación, recomendar las mejoras que estimen pertinentes y promover las actuaciones fiscales, disciplinarias o penales de competencia de otras autoridades cuando así corresponda.

La comunidad universitaria ejercerá el control social del que es titular en los términos que ha previsto la ley para la veeduría ciudadana de la contratación pública.

TÍTULO IV
ETAPA POSCONTRACTUAL

CAPÍTULO I
LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

ARTÍCULO 29°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS: Deberá efectuarse la liquidación de los contratos o convenios en los siguientes casos:

1. Cuando el contrato o convenio termine anticipadamente, sin haberse cumplido la totalidad de su objeto.
2. En los contratos de ejecución sucesiva.
3. En los contratos en que se pacten precios unitarios o formas de pago que requieran la constatación periódica del avance de ejecución.
4. Cuando se haya pactado en el contrato o convenio.

PARÁGRAFO. No será obligatorio suscribir acta de liquidación y de recibo a satisfacción en los contratos de prestación de servicios. En el acta parcial del último pago se deberá dejar constancia sobre la finalización del contrato por vencimiento del plazo, incluyendo allí la cláusula liberatoria de paz y salvo a favor de los firmantes cuando a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 30°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: La competencia para aprobar la liquidación de los contratos o convenios suscritos por el Rector es privativa del Rector y no podrá ser delegada.

En los demás casos, la liquidación será aprobada por el ordenador de gasto delegado que lo suscribió, previo visto bueno del Jefe de la División de Contratación cuando en virtud de la cuantía el contrato sea con formalidades plenas, es decir cuya cuantía sea superior a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes. El proyecto

de liquidación será preparado por el supervisor o interventor del contrato. Cuando concurran, será el segundo el encargado.

En todos los casos, el jefe de la unidad gestora suscribirá el proyecto de liquidación y, si fuere el caso, dejará las salvedades que estime necesarias.

En el proceso de liquidación se garantizará la participación del contratista, quien tendrá derecho a conocer las actuaciones y a dejar las salvedades que estime necesarias.

No podrá suscribirse acta de liquidación alguna en la que se hagan reconocimientos adicionales a favor del contratista, o se impongan obligaciones adicionales a la Universidad, sin previa revisión de la División de Contratación, de cuya actuación deberá quedar memoria en el proceso de liquidación.

Suscrita el acta en forma legal y sin salvedades, tendrá efecto liberatorio definitivo para las partes.

A falta de acuerdo con el contratista o frente a su no comparecencia, el ordenador de gasto competente adoptará la liquidación de manera unilateral, en los formatos dispuesto por la Universidad, el cual deberá ser comunicado al contratista mediante remisión en formato PDF al correo electrónico registrado en la Universidad.

PARÁGRAFO. La liquidación de los contratos se hará máximo en los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato. En los términos de referencia podrá establecerse un término inferior. De no existir tal plazo, la liquidación se realizará máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Universidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Universidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro

de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en las normas procesales, para el ejercicio del medio de control de controversias contractuales

La competencia para aprobar la liquidación de los contratos o convenios suscritos por el Rector es privativa del Rector y no podrá ser delegada.

ARTÍCULO 31°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN: El acta deberá contener un resumen con información de las sumas de dinero entregadas al contratista, de la descripción del desarrollo técnico del contrato, de la ejecución de las prestaciones que tuvo a su cargo, así como de las obligaciones a cargo de las partes, sanciones, garantías e indemnizaciones y la relación de documentos que conforman la memoria del contrato y sirven de soporte a la liquidación. El acta prestará mérito ejecutivo contra el contratista y su garante en caso de resultar obligaciones económicas a su cargo.

El mismo contenido y efectos tendrá el documento de liquidación unilateral

En todos los casos, el acta de liquidación y sus anexos, será publicada en el portal de la red electrónica de la Universidad en el mismo lugar en el que está colocada la memoria histórica del contrato.

TÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
RESPONSABLES DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 32° . RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD: Todos los servidores de la Universidad que intervengan en la actuación contractual responderán por acción o por omisión por el estricto cumplimiento de la Constitución Política, la ley, y del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 33°. RESPONSABILIDAD DE CONSULTORES, ASESORES Y GERENTES O DIRECTORES DE PROYECTOS: Quien, en virtud de un contrato con la Universidad, intervenga en la actuación contractual responderá por los conceptos, estudios y demás actuaciones profesionales que le hayan sido encomendadas por el contrato o por la ley, tanto por acción como por omisión.

ARTÍCULO 34°. COMITÉ DE APOYO: El Rector mediante resolución, podrá conformar comités o equipos de trabajo para asesorar los aspectos académicos, técnicos, económicos o jurídicos, de la planeación, ejecución y liquidación de los contratos. Podrá tener carácter permanente o constituir ad hoc para un proceso de contratación específico.

CAPÍTULO II
GARANTÍAS

ARTÍCULO 35°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. GARANTÍAS: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, la Universidad exigirá el otorgamiento de garantías de acuerdo con la cuantía de la contratación, la naturaleza, el objeto, valor, riesgos y forma de pago del contrato.

La garantía consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, en garantías bancarias u otros mecanismos de cobertura de riesgo. Cuando se trate de adquisición de bienes o servicios de proveedores extranjeros y demás acuerdos contractuales propios del comercio exterior y se evalúen como necesarias, podrán aceptarse garantías tales como, cartas de crédito "stand by" expedidas en el exterior.

CAPÍTULO III
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 36°. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, la Universidad podrá acudir prioritariamente al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como la conciliación, la amigable composición, transacción y arbitraje.

PARTE II
PARTE ESPECIAL: REGLAMENTO CONTRATACIÓN

TÍTULO I
ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL

CAPÍTULO I
DE LA PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS, RESPONSABLES Y ETAPAS

ARTÍCULO 37°. PLANEACIÓN DEL CONTRATO: En concordancia con lo previsto en la parte primera, la gestión contractual de la Universidad, será objeto de planeación con la finalidad de identificar y priorizar las necesidades, establecer las posibles soluciones y sus potenciales proveedores, asignar los recursos y los responsables institucionales de los procesos, valorar los riesgos inherentes a los procesos y adoptar las mejores prácticas para eliminarlos, reducirlos o contenerlos adecuadamente.

La planeación de la gestión contractual, se debe ceñir a lo previsto en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, en procura de su calidad, eficiencia y eficacia.

PARÁGRAFO. Como parte de la planeación de los contratos de obra, la Universidad antes de iniciar el proceso de selección del contratista, deberá contar con los diseños, estudios necesarios y suficientes, presupuesto ajustado, la programación de la obra y las licencias necesarias.

ARTÍCULO 38°. RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL: La planeación es una responsabilidad de todos los servidores universitarios que intervengan en la etapa precontractual, pero corresponderá al director o jefe de la unidad gestora del contrato coordinar y controlar las acciones requeridas para ella, en asocio o con apoyo de las unidades asesoras.

ARTÍCULO 39°. ETAPAS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL: Durante la etapa de planeación la unidad gestora deberá realizar el análisis necesario para identificar:

a. El objeto del requerimiento,

b. Especificaciones técnicas,

c. Coherencia con las políticas, planes, programas y proyectos institucionales

d. El valor de los bienes o servicios a contratar en condiciones normales de mercado, a través de criterios técnicos y objetivos

e. Verificar la disponibilidad presupuestal y adelantar los tramites a que haya lugar para contar con aquella en los términos previstos en régimen presupuestal de la Universidad y el presente acuerdo.

La Unidad Gestora deberá dejar constancia de este análisis en los documentos de la gestión contractual, que constituyen la memoria técnica (Estudios previos o informe de oportunidad y conveniencia) que contiene entre otros, la modalidad de selección del contratista.

CAPÍTULO II
ESTUDIOS PREVIOS E INFORME DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ARTÍCULO 40°. ESTUDIOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos se constituyen en la memoria técnica del proceso contractual y serán el soporte para elaborar el proyecto de términos de referencia de las convocatorias públicas.

Los estudios previos hacen parte del expediente que contenga la gestión contractual y deben contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La identificación de la necesidad que la Universidad, pretenda satisfacer con el proceso de compra o contratación del servicio.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones técnicas, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Unidad Gestora debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Cuando se trate de contratación de servicios profesionales o técnicos, el valor de los honorarios será el que determine la División de Recursos Humanos, para los contratos de apoyo a la gestión administrativa, técnica y de investigación, conforme al procedimiento previstos en la Universidad para ello.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Universidad contempla exigir en el Proceso de Contratación.

La División de Contratación dispondrá de diferentes formularios guía en el portal institucional para las diferentes formas de realizar los estudios previos.

ARTÍCULO 41°. INFORME DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: El informe de oportunidad y conveniencia, es el documento que debe suscribir el jefe de la Unidad Gestora, y que hará las veces de estudios previos, para la celebración de los contratos tipo 3 (Contratación Directa)

Según el objeto del contrato, el informe de oportunidad y conveniencia, deberá contener o hacer referencia según el caso, a la razón o justificación de la selección de la causal de contratación directa, previstas en el artículo 14 del presente acuerdo.

Allí mismo se debe indicar: la valoración de riesgos asociados a la ejecución del contrato y la forma de mitigarlos, las garantías que eventualmente se deban exigir al futuro contratista, la forma de determinar el valor del contrato a través de criterios técnicos y objetivos y bajo condiciones de mercado debidamente sustentadas.

La División de Contratación dispondrá de diferentes formularios guía en el portal institucional, para las diferentes formas de realizar la valoración de riesgos.

CAPÍTULO III
DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 42°. *Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 021 del 16 de junio de 2025*. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: De conformidad con lo previsto en la primera parte primera del presente acuerdo, la celebración de contrato en los que se comprometa recursos del presupuesto de la Universidad u otros recursos públicos confiados a la Universidad, se adelantará teniendo en cuentas las siguientes modalidades de selección:

1. Convocatoria Pública Abreviada (Proceso de contratación Tipo 1): Si el valor estimado a contratar fuere mayor de trescientos (300 smlmv) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a mil (1000 smlmv) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Convocatoria Pública (Proceso de contratación Tipo 2) Para los procesos de selección cuyo monto fuere mayor de mil (1000 smlmv) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Contratación Directa (Proceso de contratación Tipo 3) No se requerirá pluralidad de oferentes, ni convocatoria pública en los casos taxativamente señalados en el artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 43°. SELECCIÓN DE LA FÓRMULA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La Universidad a partir de los valores de las ofertas, asignará puntaje al criterio de precio, para lo cual tendrá en cuenta una de las siguientes fórmulas de adjudicación de contrato (métodos de calificación de las propuestas):

- Método 1: A la media aritmética baja
- Método 2: Al menor valor
- Método 3: A la media geométrica
- Método 4: A la media aritmética alta

Cada uno de las fórmulas de adjudicación de contrato (métodos de calificación de las propuestas), serán desarrollados y explicados técnicamente en los términos de referencia.

Para la selección del método a utilizar para la asignación de puntajes, se tendrán en cuenta los dos (2) últimos dígitos (décima y centésima) de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del dólar vigente calculado por la Superintendencia Financiera, que rija para el día hábil siguiente en el cual se apertura el sobre dos que contiene la oferta económica de los oferentes habilitados, como se muestra a continuación:

Decimales de la TRM	**Método a aplicar**
Entre 00 y 24	Método 1: A la media aritmética baja
Entre 25 y 49	Método 2: Al menor valor
Entre 50 y 74	Método 3: A la media geométrica
Entre 75 y 99	Método 4: A la media aritmética alta

ARTÍCULO 44°. PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA: En la elaboración de los términos de referencia, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, sin que en todo caso sea viable exigir cantidades de obras específicas ejecutadas, ni exigir en el lugar en el que se ha prestado el servicio o ejecutado el contrato.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los oferentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. La Universidad solo puede exigir que la experiencia se ha cumplido en un rango de años determinado cuando esto se justifica por cambios o innovaciones técnicas que se hayan producido en el mismo lapso y que sean justificadas de acuerdo con los Riesgos, la complejidad y la naturaleza del Proceso de Contratación, de lo cual se deberá dejar constancia en los estudios previos por parte de la Unidad Gestora.

Los indicadores financieros deberán se acordes al modelo de negocio y obedecer a cifras del sector al cual se dirija la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el presente acuerdo, el Jefe de la División de Contratación, fijará el valor de los términos de referencia, con base en criterios técnicos debidamente sustentados, sin que en todo caso su valor sea superior a cuantía equivalente a diez (10 smlmv) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

No habrá lugar a cobrar los términos de referencia, en los casos en que por el origen de los recursos con lo que se surtirá el proceso de contratación, o que, por disposición de autoridad competente, así se determine.

ARTÍCULO 45°. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia, podrán ser objeto de modificación, aclaración o corrección, de manera oficiosa o a petición de parte o de terceras personas debidamente justificadas, mediante adendas.

En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista de cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales de la Universidad y a través del portal institucional.

ARTÍCULO 46°. CONTRATACIÓN DIRECTA: (Proceso de contratación Tipo 3) Surtida la etapa de planeación del contrato, mediante la elaboración del informe de oportunidad y conveniencia, no se requerirá pluralidad de oferentes, ni convocatoria pública, sin importar la cuantía de los bienes o servicios a adquirir, en los casos previstos de manera taxativa en el artículo 14 del presente acuerdo.

Además de lo previamente enunciado, para la adquisición de bienes y servicios bajo las siguientes causales, el ordenador del gasto deberá tener en cuenta:

1. Adquisición de bienes y servicios cuya cuantía sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 smlmv)

El ordenador del gasto podrá adquirir mediante contratación directa, bienes y servicios en cuantía igual o inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes. (100 smlmv) Para tal propósito, el ordenador del gasto deberá optar por la alternativa más favorable

para la Universidad, según los criterios técnicos y económicos identificados en la etapa de planeación del contrato. En la memoria técnica de los procesos para la adquisición de bienes, deben obrar pruebas de las acciones adelantadas por el ordenador del gasto para verificar las condiciones del mercado y que sustenten la oferta económica del contratista seleccionado.

2. Adquisición de bienes inmuebles

El Rector, los Vicerrectores y el Director del IPRED como unidades encargadas de realizar la gestión para adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa, previo concepto de viabilidad por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPPUIS, deben seguir el siguiente procedimiento:

a. Anunciar públicamente la necesidad de adquirir un bien inmueble, para contar con pluralidad de ofertas, que permitan realizar un análisis comparativo y elegir la mejor o los mejores ofrecimientos recibidos que cumplan con los requerimientos que fije la Universidad.

b. Solicitar la Norma Urbana del predio, con el propósito de definir el área de actividad permitida y las restricciones constructivas con mayor grado de detalle que los consignados en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial.

c. Realizar un estudio de títulos del bien inmueble que se pretende adquirir.

d. Realizar un avalúo, a través de una institución especializada, del bien o los bienes inmuebles identificados que posean las características técnicas necesarias para resolver los requerimientos institucionales.

e. Realizar los estudios técnicos que se requieran.

f. Analizar y comparar las condiciones técnicas y económicas de los bienes inmuebles que satisfacen los requerimientos identificados, análisis que deberá tener en cuenta los principios previstos en el presente acuerdo, para ser presentada ante el Consejo Superior.

g. Solicitar autorización del Consejo Superior, para la negociación del inmuebles o inmuebles a partir del análisis comparativo de condiciones de que tratar el literal anterior

El avalúo, el análisis y comparación de bienes inmuebles y el estudio de títulos, de que tratan los numerales anteriores, se constituyen en la memoria técnica del proyecto, que se presentará ante el Consejo Superior, para lo de su competencia.

Lo anterior sin perjuicio de los requisitos que deba satisfacer la adquisición del bien inmueble, en el marco del proyecto de inversión de la Universidad, cuyo registro se efectúe en el banco de proyectos.

3. Convenios:

La Universidad podrá suscribir convenios de cooperación para el desarrollo conjunto de proyectos académicos, de investigación o extensión. En concordancia con estas tres actividades misionales, adoptar a título enunciativo las siguientes modalidades de convenios de uso más frecuente, así:

a. Convenios de Prácticas Académicas: se aplica para la formalización de las siguientes prácticas académicas: práctica empresarial como modalidad de trabajo de grado, práctica social como modalidad de trabajo de grado, prácticas académicas diferentes a trabajo de grado/pasantía empresarial, prácticas docentes de las licenciaturas UIS, convenio marco que regula la relación docencia- servicio (Decreto 2376 de 2010).

b. Convenio de movilidad de profesores.

c. Convenio de intercambio estudiantes.

d. Convenio de cotutela de tesis doctoral/ trabajo de investigación o aplicación.

e. Convenio de ejecución conjunta (investigación y extensión).

f. Convenio para el desarrollo y oferta de programas de educación continuada (Diplomados-cursos, etc.).

g. Convenios de apoyo administrativo para oferta de programas académicos.

h. Convenio para el desarrollo en conjunto de programas académicos (cotitulación).

i. Convenio de doble titulación.

j. Convenio de apoyo económico para financiar la formación de estudiantes.

k. Convenio de apoyo académico para la continuidad de los estudios realizados por estudiantes egresados del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en los programas ofrecidos por el IPRED.

l. Convenio con instituciones de educación media para permitir la continuidad de la cadena educativa.

m. Convenio para la homologación de los estudios realizados por los estudiantes egresados del ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores

Para cada modalidad de convenios enunciadas y en términos generales, deberán definirse las actuaciones previas a la celebración y posterior evaluación de resultados institucionales, a través de un manual para la suscripción y evaluación de resultados institucionales de los convenios", que expida la rectoría de la Universidad mediante resolución.

La memoria técnica documentada debe contener las especiales cualidades de la otra parte que motiven el interés institucional en celebrar el convenio, incluidas sus fortalezas y aportes, ventajas comparativas con otros actores y razones y beneficios por los cuales es más conveniente para la Universidad optar por el modelo de cooperación, en vez de surtir un proceso de contratación.

4. Adquisición de bienes que según especificaciones no tengan proveedor nacional y se deban importar o cuando la importación del bien, aun cuando se cuente con un proveedor nacional, resulta más favorables desde el punto de vista económico para la Universidad:

La adquisición de bienes tangibles procedentes del exterior, se adelantará bajo la modalidad de importación ordinaria o simplificada, definidos en el Régimen Aduanero Colombiano.

La División de Contratación coordinará todas las actividades de comercio internacional, incluyendo la selección de proveedores involucrados en la cadena logística del proceso de importación o exportación, según sea el caso.

La División de Contratación, generará para autorización del ordenador del gasto, la orden que contiene los costos directos e indirectos proyectados de la operación internacional, esto es, el valor del bien o servicio a adquirir y otros costos asociados a la operación internacional, teniendo como referente el Informe de Oportunidad y Conveniencia, que incluye el presupuesto preparado por la División de Contratación para los gastos asociados a la cadena logística de operación internacional (costos indirectos).

Una vez el ordenador del gasto autorice, valide y firme la orden de la operación internacional, autoriza a la División de Contratación para generar con cargo a su fondo o centro de costo, los pagos a los diferentes agentes involucrados en la operación, siempre que estos costos complementarios no sobrepasen el valor en la orden. En caso contrario, la División de Contratación deberá realizar los ajustes y obtener nueva autorización escrita del ordenador del gasto.

Cuando la adquisición de bienes y servicios supere la suma equivalente a Doscientos Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, (200 smmlv) y el proveedor no cuente con representante en el país, la Comisión de Giros Internacionales que para estos efectos estará integrada por: El Ordenador del Gasto o Director del Proyecto, el Jefe de la División de contratación, el Jefe de la División Financiera de acuerdo con la oferta comercial del proveedor, determinará en cada caso, si el pago se realiza a través de: Carta de crédito, giro directo anticipado o cincuenta por ciento (50%) anticipado y cincuenta por ciento (50%) contra la presentación de documentos de embarque.

5. Contratos que tengan por objeto el desarrollo y ejecución de actividades científicas y tecnológicas; proyectos de investigación y creación de tecnologías y actividades de innovación, así como

para la adquisición de insumos necesarios para la investigación científica y el desarrollo tecnológico y de nuevos productos y procesos:

Los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología innovación, se adelantarán mediante la modalidad de contratación directa.

Para los efectos aquí previstos, son actividades de ciencia, tecnología e innovación las prevista en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; las normas que lo modifiquen, sustituyan o remplacen y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009.

6. Para la contratación de bienes y servicios con destino a la Unidad Especializada de Salud de la Universidad, cuyo objeto se refiera a: servicios de salud, provisión de medicamentos, suministros hospitalarios y clínicos, y los demás necesarios para el aseguramiento y prestación de los servicios de en salud; así como la contratación con profesionales independientes del área de la salud, con entidades con objeto social diferente que presten servicios de salud y con instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS).

Para adquirir los bienes y servicios de que trata el numeral 16 del artículo 14 del presente acuerdo, el ordenador del gasto podrá optar adicionalmente por aplicar cualquiera de las otras causales de contratación previstas en el citado artículo, e inclusive optar por adelantar convocatorias públicas tipo 1 y 2.

Cuando el ordenador del gasto opte por contratación directa prevista en el numeral 16 del artículo 14, deberá seguir el siguiente procedimiento:

a. El ordenador del gasto deberá efectuar invitación a por lo menos dos proveedores de los bienes y servicios requeridos, con el objeto de que presenten propuesta, a partir de las cuales, y con fundamento en criterios, en su orden, de calidad, técnicos, de conveniencia y económicos identificados en el

proceso de planeación, suscribir acuerdos comerciales de precios o tarifas con los proveedores.

b. Los acuerdos comerciales de precios o tarifas no implican erogación del gasto, ni compromiso presupuestal, y en todo caso, antes de su celebración requerirá aprobación del consejo directivo de la unidad especializada de salud cuando el tiempo de duración del acuerdo supere los doce (12) meses.

c. Una vez celebrado el acuerdo comercial de precios o tarifas, el ordenador del gasto solo podrá adquirir bienes o contratar servicios, con quienes la universidad hubiese celebrado de forma previa el acuerdo.

d. No será necesario celebrar acuerdo comercial de precios o tarifas para la contratación de servicios de urgencia, ni para la contratación de red de prestador de servicios fuera de Bucaramanga y su área metropolitana.

7. Para la contratación de bienes y servicios bajo el amparo de acuerdos o convenios comerciales, previamente celebrados o acordados por la Universidad con los productores, fabricantes, casa matriz o grandes superficies, que representen una ventaja o beneficio económico para la Universidad, según las condiciones normales del mercado, circunstancia que deberá quedar debidamente documentada y hacer parte de las consideraciones del contrato.

 Para adquirir los bienes y servicios de que trata el numeral 15 del artículo 14 del presente acuerdo, debe existir un acuerdo comercial con productores, fabricantes, casa matriz o grandes superficies. La celebración de convenios o acuerdos comerciales aquí enunciados, no implican erogación o compromiso presupuestal alguno de la Universidad. Con su celebración se pretender fijar condiciones comerciales bajo las cuales la Universidad podrá acceder a bienes y servicios directamente con fabricantes, proveedores o grandes superficies.

 La celebración de citados acuerdos o convenios comerciales es competencia del Rector quien podrá delegar su suscripción en el Vicerrector Administrativo.

 En caso de que un ordenador del gasto opte por adquirir bienes y servicios bajo el amparo de un acuerdo o convenio comercial,

en los documentos que constituyan la planeación del contrato y como soportes del informe de oportunidad y conveniencia se debe acreditar que la celebración del contrato representa un beneficio ventaja o beneficio económico para la Universidad, según las condiciones normales del mercado.

CAPÍTULO IV
ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 47°. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: En los procesos que tengan por objeto la selección de un contratista para la construcción de obra pública, la Universidad realizará la adjudicación del contrato en audiencia pública, etapa que deberá estar incluida en los términos de referencia definitivos.

La audiencia será dirigida por el Vicerrector Administrativo y se adelantará bajo el procedimiento que se incluya en los términos de referencia, y en lo no previsto en aquellos, por lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para actuaciones o procedimientos administrativos.

El Jefe de la División de Contratación hará las veces de secretario técnico de la audiencia, y deberá documentar el proceso de audiencia pública, para ello se llevarán actas, debidamente firmadas por los miembros del comité evaluador designado y los proponentes asistentes.

TÍTULO III
ACTIVIDAD CONTRACTUAL

CAPÍTULO I
RÉGIMEN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 48°. RÉGIMEN PRESUPUESTAL: En los términos de referencia definitivos deberá incluirse el certificado de disponibilidad

presupuestal expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto, por medio electrónico, digital o impreso.

Los compromisos efectivamente adquiridos se someterán a registro presupuestal conforme al ordenamiento presupuestal vigente en la Universidad.

PARÁGRAFO 1. Cuando se trate de proyectos de inversión o de contratación de bienes o servicios cuya apropiación presupuestal corresponda a diferentes fondos con ordenadores de gasto diferentes, que a su vez deban contratarse mediante un solo proceso de selección en virtud del objeto o de la conveniencia institucional, para prevenir el fraccionamiento de la contratación y agilizar los procesos de selección, por iniciativa de las unidades académico administrativas o del Jefe de la División de Contratación se aplicará el siguiente procedimiento presupuestal, sin importar que se trate de uno o de varios contratos, según la modalidad de adjudicación prevista en los términos de la convocatoria pública:

- Los ordenadores de gasto, en forma conjunta, harán el requerimiento del proceso de contratación a la División de Contratación en virtud del mismo, se tendrá, para todos los efectos, como emitida la autorización, en el Sistema de Información Financiera, para afectar el respectivo fondo presupuestal del cual sean ordenadores.
- La División de Contratación junto con el ordenador del gasto, según sea el caso, realizarán el respectivo proceso de selección y los contratos que del mismo se deriven, alimentados con los recursos de presupuesto que provengan de las diferentes UAA o centros de imputación presupuestal que participen.
- La División de Contratación actuará directamente como ordenador de gasto, hasta el límite de las facultades que se le hayan delegado por vía general. Si el valor de la operación presupuestal excede de dichas facultades, requerirá autorización superior adicional, conforme a las delegaciones vigentes para contratar y ordenar el gasto.

PARÁGRAFO 2. Cuando se haya convocado el proceso de selección en los términos descritos en el Parágrafo 1, no podrá efectuarse adquisiciones fraccionadas de bienes o servicios por parte de los ordenadores de gasto que, de acuerdo con la planeación institucional, hubieran debido incorporarse en dichos procesos de selección. Esta restricción será comunicada por la División de Contratación a las secciones de Presupuesto y de Tesorería de la División Financiera y solo podrá ser levantada en virtud de solicitud motivada del ordenador del gasto competente, fundada en necesidades sobrevenidas con posterioridad a la iniciación del proceso de selección, por autorización del Rector o del Vicerrector Administrativo.

CAPÍTULO II
CONVENIOS

ARTÍCULO 49°. CLAUSULADO MÍNIMO PARA LOS CONVENIOS. Sin perjuicio de las reglas generales previstas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, se establece el clausulado mínimo para los convenios, de la siguiente manera:

1. Identificación de las partes.
2. Objeto.
3. Obligaciones de las partes.
4. Responsables de la debida ejecución y coordinación del convenio.
5. Término de duración del convenio.
6. Circunstancias o situaciones que dan lugar a la terminación del convenio.
7. Forma y términos para la liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar.
8. Cesión
9. Resolución de conflictos.
10. No existencia de relación laboral, ni de régimen de solidaridad
11. Propiedad intelectual, si a ello hubiere lugar.
12. Condiciones para la renovación del convenio, que bajo ninguna circunstancia podrá pactarse la renovación automática.

PARÁGRAFO 1. En caso de requerirse cláusulas especiales según el objeto o compromiso, estas serán incorporadas en el respectivo convenio, previo dictamen del servicio de asesoría jurídica de la Universidad.

PARÁGRAFO 2. Con el fin de agilizar el proceso de suscripción de convenios y de facilitar la identificación de requisitos legales mínimos, las unidades gestoras podrán emplear las minutas de convenios avaladas por el servicio de asesoría jurídica de la Universidad, las cuales serán publicadas en la página Web institucional, por parte de la Oficina de Relaciones Exteriores de la Universidad.

ARTÍCULO 50°. EVALUACIÓN DE RESULTADOS INSTITUCIONALES DE LOS CONVENIOS. Con periodicidad no menor a una (1) vez cada dos años, la Universidad evaluará los resultados institucionales de los convenios de cooperación que haya suscrito, conforme a los indicadores de gestión definidos en el manual para la suscripción y evaluación de resultados institucionales de los convenios que expida la Rectoría de la Universidad Industrial de Santander mediante resolución.

Para ese único propósito se constituirá una Comisión de Evaluación de Convenios, integrada por: el Vicerrector de Investigación y Extensión, quien la presidirá, el Vicerrector Académico, el Director de Planeación y el Director de Evaluación y Control de Gestión, con la Secretaría Técnica la Oficina de Relaciones Exteriores de la Universidad.

Antes de finalizar el primer semestre del segundo año, la Comisión deberá sesionar y rendir un informe al Rector sobre la evaluación de los resultados institucionales de los convenios de cooperación suscritos durante el año inmediatamente anterior. Con base en los hallazgos y recomendaciones de la Comisión, el Rector definirá las políticas de cooperación en lo de su competencia, y propondrá al Consejo Académico las políticas de cooperación académica y al Consejo Superior las que le correspondan como órgano superior de gobierno universitario.

Para efectos de la evaluación de los resultados institucionales de los convenios, el Director de la Oficina de Relaciones Exteriores en

calidad de Secretario Técnico del Comité, solicitará la información recopilada por cada una de las unidades administrativas y académico administrativas. Esta información será el insumo con base en el cual la Comisión de Evaluación de Convenios realizará dicha evaluación.

ARTÍCULO 51°. ARCHIVO DIGITAL DE CONVENIOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Con el fin de garantizar la generación de información veraz y oportuna que por mandato legal le corresponde suministrar a la Universidad a los Órganos de Control externos, para facilitar el proceso de rendición de cuentas públicas, y en general para dar cumplimiento a las obligaciones de información, el jefe de la unidad gestora del convenio, una vez este último se encuentre perfeccionado, deberá remitir una copia digitalizada del convenio con destino a la Oficina de Relaciones Exteriores, con el fin de que esta unidad lleve un archivo digital actualizado de los convenios suscritos por la Universidad

CAPÍTULO III
DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 52°. VALORACIÓN DE RIESGOS Previa valoración del riesgo inherente a cada contrato en consideración a su cuantía, objeto, valor y forma de pago, efectuada por el responsable de la unidad gestora y avalada por el ordenador de gasto, se determinará la necesidad de exigir el otorgamiento de garantías

La valoración del riesgo, hará parte del proceso de planeación y en consecuencia de los estudios previos o informe de oportunidad y conveniencia, según sea el caso.

La valoración del riesgo podrá surtirse con la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, si en ellos quedan incluidos la exigencia de garantías, el objeto y la duración de las mismas, a cargo del contratista. En estos eventos, el Jefe de la División de Contratación podrá solicitar valoración de riesgos escrita y separada por parte del Ordenador del Gasto.

En los procesos de selección pública, la valoración de riesgo será avalada por el jefe de la División de Contratación, a partir de la

información que deberá diligenciar el responsable de la unidad gestora, conforme a sus instrucciones.

ARTÍCULO 53°. OMISIÓN EN LA VALORACIÓN DE RIESGOS: Quien omita la valoración de riesgos o la oportuna verificación de la existencia, suficiencia y vigencia de las garantías que han debido otorgarse, será solidariamente responsable frente a la Universidad y frente a terceros, por los daños o perjuicios que se deriven del contrato, hasta concurrencia del valor que ha debido asegurarse.

Para todos los efectos, la omisión de este deber se califica como culpa grave en la gestión contractual.

ARTÍCULO 54°. GARANTÍAS: En los procesos de contratación que, conforme a la valoración de riesgos efectuada por el Jefe de la Unidad Gestora o que, a solicitud del ordenador del gasto, se determine la necesidad de exigir garantías, podrá requerirse al proponente, oferente o contratista, la presentación de cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria.
4. Títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la Universidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

En los procesos de contratación, en los que intervengan personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán aceptarse garantías tales como, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

ARTÍCULO 55°. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: En las minutas de los contratos que celebre la Universidad, deberá incluirse una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener a la Universidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, sin perjuicio de la exigencia de garantías que se haga al contratista.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 56°. MEDIOS ELECTRÓNICOS: Los procedimientos y trámites que se deban adelantar en el marco de la actividad contractual, podrán realizarse a través de medios electrónicos, excepto si se exige otro medio diferente. La Universidad, a través de la actualización y el desarrollo de sistemas de información asegurará los mecanismos suficientes y adecuados para permitir el desarrollo y mantener los procedimientos a través de medios electrónicos.

PARÁGRAFO. En cuanto sea compatible con la naturaleza de los procedimientos y trámites, se aplicarán las disposiciones que, sobre utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo, contempla la Ley 1437 de 2011, así como lo previsto en la Ley 527 de 1999, y las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 57°. SISTEMAS DE INFORMACIÓN: La Universidad directamente por conducto de la división de servicios de información o mediante la contratación de un externo, deberá desarrollar un sistema de información, que permita atender los requerimientos o

dar soporte a los jefes de las unidades gestoras u ordenadores del gasto, en las diferentes etapas contractuales y garantizar la publicidad de la gestión contractual, a través del registro, seguimiento, reporte y control de la información

ARTICULO 58°. DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 996 DE 2005, LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA: Mientras se encuentre vigente la prohibición de celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa según la ley 996 de 2005 la que la modifique, adicione o sustituya, la adquisición de bienes y servicios de que trata el artículo 14 del presente Acuerdo se adelantará bajo la modalidad de convocatoria pública abreviada (tipo 1), con excepción de los previstos en el numeral 16 del citado artículo, entre tanto, corresponda a aquellos necesarios para la prestación de servicios de salud por parte de UISALUD con cargo a recursos apropiados para dicho propósito.

CAPÍTULO II
DE LA PUBLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

ARTÍCULO 59°. MEDIO DE DIVULGACIÓN OFICIAL: *Modificado por el artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 031 de junio 13 de 2022.* El medio de divulgación oficial para la publicación de los contratos y demás actos de la gestión contractual, será el módulo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II como herramienta de publicidad, o la plataforma transaccional que haga sus veces, sin perjuicio de la divulgación, en forma simultánea, que del proceso de contratación surta la División de Contratación mediante la página web institucional, según lo previsto en el presente acuerdo.

En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – o la plataforma transaccional que haga sus veces, se deberán publicar los documentos asociados a la planeación contractual, el contrato, su ejecución y posterior liquidación, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expedición de los documentos.

PARÁGRAFO. La División de Contratación deberá incluir en el sistema integrado de gestión de calidad el procedimiento relacionado

con la publicación de los contratos y demás actos de la gestión contractual en el medio de divulgación oficial definido en el presente artículo.

CAPITULO III
MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 60°. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS: El Rector de la Universidad, en ejercicio de la competencia prevista en el literal m) del artículo 30 del Estatuto General de la Universidad, actualizará y expedirá los manuales de procedimientos a que haya lugar, entre ellos:

1. Manual de supervisión e interventoría
2. Manual de procedimientos para la celebración y seguimiento de convenios.

ARTÍCULO 61°. CAPACITACIÓN: La Vicerrectoría Administrativa, por conducto de la División de Recursos Humanos, deberá programar jornadas y talleres de capacitación, dirigidas a los servidores de la Universidad, sobre el Estatuto de Contracción y la presente reglamentación. Asimismo, en los programas de inducción de servidores nuevos o en cargos de dirección, deberá incluirse los aspectos aquí enunciados.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 62°. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: Los líderes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la División de Servicios de Información deberán realizar la actualización de los procedimientos y el ajuste al sistema de información financiera a que haya lugar, con ocasión de la entrada en vigencia del presente acuerdo, a más tardar dentro del mes siguiente a su publicación.

El sistema de información de que trata el artículo 57 del presente Estatuto deberá adoptarse dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 63°. REGISTRO DE PROPONENTES. En concordancia con lo dispuesto en la primera parte del presente acuerdo, en los procesos de convocatoria pública, la Universidad utilizará el Registro Único de Proponentes administrado por las Cámaras de Comercio, sin perjuicio de adoptar su propio registro de proponentes, para lo cual se deberá fortalecer el registro de proveedores, en adelante registro de proponentes

Mientras se ajusta técnicamente el registro de proponentes (antes de proveedores) a que se refiere este artículo, será necesaria su inscripción en dicho registro, por parte de los contratistas de la Universidad, solo para efectos de la celebración del contrato u orden.

Una vez se ajuste técnicamente el registro de proponentes, la Universidad lo podrá utilizar en el marco de sus convocatorias públicas, previa reglamentación que se expida por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO 64°. DIVULGACIÓN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: Se ordena a la División de Publicaciones de la Universidad, la impresión del presente acuerdo para ser entregado en cada una de las Unidades académicas, administrativas, asesoras, centros de imputación presupuestal.

Lo anterior sin perjuicio de la divulgación que de los actos enunciados corresponde hacer a través de la página web institucional.

ARTÍCULO 65°. VIGENCIA ESTATUTO Y REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: El presente acuerdo entrará en vigencia, a partir XXXXXXXX_____

ARTÍCULO 66°. TRANSICIÓN NORMATIVA: Los procesos de selección que se hubieren iniciado con anterioridad a la vigencia de este Acuerdo, en los que estuvieren corriendo los plazos para presentar propuestas o adjudicar el contrato, se terminarán conforme a la regulación bajo la cual se iniciaron. Adjudicado el contrato, se someterá a lo previsto en este Acuerdo en todo lo demás.

Universidad Industrial de Santander

Vigilada MinEducación

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El suscrito Representante Legal de la Universidad Industrial de Santander HERNÁN PORRAS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga y la Jefe de la Sección de Contabilidad LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES, identificada con cédula de ciudadanía número 63.305.703 de Bucaramanga y Matrícula Profesional 40708-T, en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones No. 706 y 182 de 2016 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación

Certifican

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Universidad Industrial de Santander; que el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 y de 2023, el Estado de Resultados del 1° de enero a 31 de diciembre de 2024 y de 2023 y el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2024 y de 2023, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera; que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja la realidad económica de la institución; que cuentan con la correcta preparación y presentación de los mismos y libres de errores significativos; y que estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para las entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución N° 533 de octubre 08 de 2015 y sus respectivas modificaciones de la UAE-Contaduría General de la Nación

Se expide en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector UIS

LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Jefe Sección de Contabilidad
Contadora Pública
Matrícula No. 40708-T

División Financiera, Sección Contabilidad
Ciudad universitaria, carrera 27 calle 9. PBX: (607) 6344000 Ext. 2149
Correo: contab@uis.edu.co, Bucaramanga, Colombia. www.uis.edu.co

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
Cifras en pesos Colombianos sin decimales

	NOTAS	2024	2023	VARIACIÓN
ACTIVOS				
Activo Corriente				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5	53,950,044,309	55,340,404,826	-1,390,360,517
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	91,611,428,957	107,102,425,314	-15,490,996,357
CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION	7	23,461,119,019	34,968,713,628	-11,507,594,609
CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACION	7	65,507,296,620	64,939,177,296	568,119,324
INVENTARIOS	9	3,023,757,096	3,258,194,761	-234,437,665
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	16	68,309,556,938	69,439,518,938	-1,129,962,000
Total Activo Corriente		**305,863,202,939**	**335,048,434,763**	**-29,185,231,824**
No Corriente				
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	19,742,367,728	18,347,594,499	1,394,773,229
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	1,687,289,505,537	1,544,963,528,778	142,325,976,759
BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	11	13,804,977,395	12,328,604,282	1,476,373,113
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	13	1,897,792,191	1,920,549,641	-22,757,450
ACTIVOS INTANGIBLES	14	10,776,587,147	7,924,709,467	2,851,877,680
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	16	249,327,558,241	279,439,905,908	-30,112,347,667
Total Activo no Corriente		**1,982,838,788,239**	**1,864,924,892,575**	**117,913,895,664**
Total Activos		**2,288,701,991,178**	**2,199,973,327,338**	**88,728,663,840**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivo Corriente				
CUENTAS POR PAGAR	21	25,240,817,180	29,166,535,313	-3,925,718,133
BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	22	16,270,174,956	24,760,691,158	-8,490,516,202
BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	22	41,323,147,671	53,811,903,305	-12,488,755,634
PROVISIONES	23	4,966,714,117	3,145,715,674	1,820,998,443
OTROS PASIVOS CORRIENTES	24	36,289,597,603	40,558,770,791	-4,269,173,188
Total Pasivo Corriente		**124,090,451,527**	**151,443,616,241**	**-27,353,164,714**
No Corriente				
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	22	11,642,702,245	15,739,418,703	-4,096,716,458
BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	22	410,602,413,448	408,432,568,379	2,169,845,069
PROVISIONES	23	655,662,402	792,543,555	-136,881,153
Total Pasivo no Corriente		**422,900,778,095**	**424,964,530,637**	**-2,063,752,542**
Total Pasivo		**546,991,229,622**	**576,408,146,878**	**-29,416,917,256**
Patrimonio	27			
CAPITAL FISCAL		515,159,303,922	515,159,303,922	0
RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES		396,379,844,411	263,540,267,439	132,839,576,972
RESULTADOS DEL EJERCICIO		152,479,881,003	133,156,388,383	19,323,492,620
IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN		862,571,390,929	862,571,390,929	0
GANANCIA O PERDIDA POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		-184,879,658,709	-150,862,170,213	-34,017,488,496
Total Patrimonio		**1,741,710,761,556**	**1,623,565,180,460**	**118,145,581,096**
Total Pasivo y Patrimonio		**2,288,701,991,178**	**2,199,973,327,338**	**88,728,663,840**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26	177,195,079,801	108,294,483,531	68,900,596,270
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	105,786,709,371	275,775,250,344	-169,988,540,973
Total Cuentas de Orden		**282,981,789,172**	**384,069,733,875**	**-101,087,944,703**

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector UIS

EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO
Jefe División Financiera

LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Jefe Sección de Contabilidad
40708-T

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESTADO DE RESULTADOS
PARA AÑOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
Cifras en pesos Colombianos sin decimales

	NOTAS	2024	2023	VARIACIÓN
INGRESOS	28			
VENTA DE SERVICIOS	28.1			
SERVICIOS EDUCATIVOS				
Educación Formal Superior Formación Profesional		85,945,702,039	76,329,407,403	9,616,294,636
Educación Formal Superior Posgrados		17,651,393,831	15,139,656,286	2,511,737,545
Educación no Formal Formación Extensiva		11,557,324,519	10,868,027,031	689,297,488
Servicios Conexos a la Educación		13,848,721,593	12,850,521,358	998,200,235
Otros Servicios		63,993,340,057	1,057,872,690	62,935,467,367
Devoluciones, Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios		-4,534,990,711	-5,480,982,437	945,991,726
TOTAL		**188,461,491,328**	**110,764,502,331**	**77,696,988,997**
ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	28.2			
Cuotas de Inscripción y Afiliación Régimen Contributivo		27,070,473,784	23,828,957,025	3,241,516,759
Otros Ingresos por la Admon.del Régimen de Seg.Social en Salud		880,357,526	626,649,115	253,708,411
Otros Ingresos por la Admon.del Régimen de Seg.Social en Salud		0	0	0
Devoluciones, Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios		-103,930,085	-20,340,517	-83,589,568
TOTAL		**27,846,901,225**	**24,435,265,623**	**3,411,635,602**
TOTAL VENTA DE SERVICIOS		**216,308,392,553**	**135,199,767,954**	**81,108,624,599**
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.3			
Para proyectos de inversión		48,957,104,680	47,884,512,937	1,072,591,743
Para gastos de funcionamiento		253,992,655,682	226,297,542,283	27,695,113,399
Para programas de educación		71,514,678,838	67,585,176,975	3,929,501,863
Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno		3,953,708,000	0	3,953,708,000
Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado		81,643,303	325,780,245	-244,136,942
Otras transferencias		9,505,700,879	7,945,910,539	1,559,790,340
Operaciones Interinstitucionales		0	30,327,884	
TOTAL TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		**388,005,491,382**	**350,069,250,863**	**37,936,240,519**
OTROS INGRESOS	28.4			
FINANCIEROS		39,770,030,140	50,835,693,583	-11,065,663,443
INGRESOS DIVERSOS		27,215,308,877	56,724,262,849	-29,508,953,972
REVERSIÓN DE DETERIORO		12,970,923	2,041,172,288	-2,028,201,365
REVERSIÓN DE PROVISIONES		0	14,754,027	-14,754,027
TOTAL		**66,998,309,940**	**109,615,882,747**	**-42,617,572,807**
TOTAL OTROS INGRESOS		**66,998,309,940**	**109,615,882,747**	**-42,617,572,807**
TOTAL INGRESOS		**671,312,193,875**	**594,884,901,564**	**76,427,292,311**

	NOTAS	2024	2023	VARIACION
COSTOS Y GASTOS	29			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1			
Sueldos y Salarios		35,203,956,533	32,149,452,455	3,054,504,078
Contribuciones Imputadas		1,746,563,369	912,533,662	834,029,707
Contribuciones Efectivas		10,056,665,983	9,078,694,188	977,971,795
Aportes sobre la Nomina		1,178,645,600	1,109,782,446	68,863,154
Prestaciones Sociales		14,722,265,388	14,106,306,547	615,958,841
Gastos de Personal Diversos		10,489,426,651	7,074,214,412	3,415,212,239
Generales		111,255,894,846	90,934,029,528	20,321,865,318
Impuestos, Contribuciones y Tasas		13,646,448,628	9,330,780,578	4,315,668,050
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		**198,299,866,998**	**164,695,793,816**	**33,604,073,182**
SERVICIOS DE SALUD				
Gastos Administrativos:				
Sueldos y Salarios		1,722,055,094	1,575,901,794	146,153,300
Contribuciones Imputadas		60,421,015	21,447,182	38,973,833
Contribuciones Efectivas		614,502,300	548,062,525	66,439,775
Aportes sobre la Nomina		87,295,000	79,670,700	7,624,300
Prestaciones Sociales		698,052,932	456,217,530	241,835,402
Gastos de Personal Diversos		186,970,782	182,645,152	4,325,630
Generales		1,268,419,782	1,804,369,572	-535,949,790
Impuestos, Contribuciones y Tasas		312,344,223	506,064,324	-193,720,101
Depreciaciones Deterioro y Amortizaciones				0
Provisión Prestaciones Médicas				0
Otros Gastos		5,288,036,352	5,758,855,446	-470,819,094
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS SERVICIOS DE SALUD		**10,238,097,480**	**10,933,234,225**	**-695,136,745**
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2			
Deterioro de Cuentas por Cobrar		2,038,127,668	143,435,825	1,894,691,843
Depreciación de Propiedades Planta y Equipo		1,821,484,514	1,751,669,168	69,815,346
Amortización de Activos Intangibles		0	0	0
Provisión Litigios y Demandas		4,386,702	447,000,000	-442,613,298
TOTAL DETERIORO DEPREC. AMORTIZ. Y PROVISIONES		**3,863,998,884**	**2,342,104,993**	**1,521,893,891**
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.3			
Otras Transferencias		0	6,921,876,582	-6,921,876,582
TOTAL OTROS GASTOS		**0**	**6,921,876,582**	**-6,921,876,582**
OTROS GASTOS	29.4			
Comisiones		157,053,187	127,427,024	29,626,163
Comisiones		608,716	0	608,716
Financieros		1,038,827,978	1,104,247,186	-65,419,208
Gastos Diversos		3,483,034,581	3,493,974,689	-10,940,108
TOTAL OTROS GASTOS		**4,679,524,462**	**4,725,648,899**	**-46,124,437**
COSTO DE VENTA DE BIENES	30			
Bienes Producidos		441,809,042	348,720,558	93,088,484
Bienes Comercializados		0	0	0
TOTAL COSTO DE VENTA DE BIENES		**441,809,042**	**348,720,558**	**93,088,484**
COSTO DE TRANSFORMACIÓN / PRESTACIÓN DE SERVICIOS	31			
SERVICIOS EDUCATIVOS				
Educación Formal Superior Formación Profesional		228,716,365,108	213,001,926,308	15,714,438,800
Educación Formal Superior Posgrados		19,680,753,165	13,814,812,483	5,865,940,682
TOTAL COSTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS		**248,397,118,273**	**226,816,738,791**	**21,580,379,482**
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES				
Deterioro de Cuentas por Cobrar		0	0	0
Depreciación de Propiedades Planta y Equipo		24,731,698,832	21,124,419,800	3,607,279,032
Amortización de Activos Intangibles		994,245,987	1,642,361,990	-648,116,003
Provisión Litigios y Demandas		0	0	0
TOTAL DETERIORO DEPREC. AMORTIZ. Y PROVISIONES		**25,725,944,819**	**22,766,781,790**	**2,959,163,029**
TOTAL SERVICIOS ACADÉMICOS		**274,123,063,092**	**249,583,520,581**	**24,539,542,511**
SERVICIOS DE SALUD				
Costos de prestación de servicios				
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES				
Deterioro de Cuentas por Cobrar		1,768,283	0	1,768,283
Depreciación de Propiedades Planta y Equipo		260,160,246	141,443,243	118,717,003
Amortización de Activos Intangibles		0	0	0
Provisión Litigios y Demandas		0	0	0
TOTAL DETERIORO DEPREC. AMORTIZ. Y PROVISIONES		**261,928,529**	**141,443,243**	**120,485,286**
Servicios Asistenciales:				
Urgencias		2,775,622,258	2,263,119,681	512,502,577
Servicios Ambulatorios		14,590,992,618	10,920,429,082	3,670,563,536
Hospitalización		2,455,308,949	240,238,053	2,215,070,896
Apoyo Diagnóstico		1,944,636,137	1,562,499,780	382,136,357
Apoyo Terapéutico		1,744,075,631	1,278,060,338	466,015,293
Servicios Conexos a la Salud		3,413,388,792	5,771,823,350	-2,358,434,558
TOTAL GASTOS ASISTENCIALES		**26,924,024,385**	**22,036,170,284**	**4,887,854,101**
TOTAL SERVICIOS DE SALUD		**27,185,952,914**	**22,177,613,527**	**5,008,339,387**
TOTAL COSTOS Y GASTOS		**518,832,312,872**	**461,728,513,181**	**57,103,799,691**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**152,479,881,003**	**133,156,388,383**	**19,323,492,620**

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector UIS

EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO
Jefe División Financiera

LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Jefe Sección de Contabilidad
40708-T

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

PARA LOS AÑOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

Cifras en pesos Colombianos sin decimales

	CAPITAL FISCAL	RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADOS DEL EJERCICIO	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	GANANCIA O PERDIDA POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	TOTAL PATRIMONIO
Saldo al 31.12.2022	**515,159,303,922**	**181,192,754,125**	**82,347,513,315**	**862,571,390,928**	**-121,751,912,381**	**1,519,519,049,909**
Corrección de errorores de períodos anteriores	0	0	0	0	0	0
Movimiento del año 2023	0	82,347,513,315	-82,347,513,315	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	133,156,388,383	0	-29,110,257,832	104,046,130,551
Total patrimonio al 31 de diciembre de 2023	**515,159,303,922**	**263,540,267,440**	**133,156,388,383**	**862,571,390,928**	**-150,862,170,213**	**1,623,565,180,460**
Corrección de errorores de períodos anteriores	0	0	0	0	0	0
Movimiento del año 2024	0	132,839,576,971	-133,156,388,383	0	0	-316,811,412
Resultado del ejercicio	0	0	152,479,881,003	0	-34,017,488,496	118,462,392,507
Total patrimonio al 31 de diciembre de 2024	**515,159,303,922**	**396,379,844,411**	**152,479,881,003**	**862,571,390,928**	**-184,879,658,709**	**1,741,710,761,555**

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector UIS

EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO
Jefe División Financiera

LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Jefe Sección de Contabilidad
40708-T

Universidad Industrial de Santander

76 Aniversario UIS 1948 - 2024

ESTADOS FINANCIEROS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
2024



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO
Jefe División Financiera

LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Jefe Sección Contabilidad

Contenido

ESTADOS FINANCIEROS 7
Estado de Situación Financiera 7
Estado de Resultados 8
Estado de Cambios en el Patrimonio 9
Indicadores Financieros 10
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER 11
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 11
1.1. Identificación y funciones 11
1.1.1. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SALUD UIS – UISALUD 12
1.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. 13
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 16
1.3. Base normativa y periodo cubierto 16
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 17
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 21
2.1. Bases de medición 21
2.1.1. Base de preparación de los Estados Financieros 21
2.1.2. Bases de medición general 21
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 21
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 22
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 23
3.1. Juicio 23
3.2. Estimaciones y supuestos 23
3.3. Correcciones contables 24
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 26
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 26
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 56
5.1. Depósitos en instituciones financieras 58
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 62
6.1. Inversiones en Administración de Liquidez 62
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 64
7.1. Cuentas por cobrar sin contraprestación Transferencias por cobrar 64

7.2 Cuentas por cobrar con contraprestación 68
7.2.1. Prestación de servicios Educativos 69
7.2.2. Otros Servicios 70
7.2.3. Prestación Servicios De Salud UISALUD 73
7.2.4. Administración de la seguridad Social en Salud 74
7.2.5. Otras cuentas por cobrar 74
7.2.6. Cuentas por Cobrar de difícil recaudo 76
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR 80
NOTA 9. INVENTARIOS 80
NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO 82
10.1. Terrenos 82
10.2 Construcciones en Curso 83
10.3 Propiedades Planta y Equipo en Tránsito 85
10.4 Edificaciones 86
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 87
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES 87
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 88
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 88
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS 89
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 89
16.1. Otros Activos 89
16.2. Activos Diferidos. 92
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 95
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN 95
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 95
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAS 95
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 95
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 100
22.1. Beneficios a los Empleados a corto plazo 102
22.2. Cuotas Partes de Pensión 102

NOTA 23. PROVISIONES 103
NOTA 24. OTROS PASIVOS 105
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 112

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 112
26.1. Cuentas de orden deudoras 112
26.2 Cuentas de orden acreedoras 112
NOTA 27. PATRIMONIO 113
NOTA 28. INGRESOS 114
28.1. Venta de Servicios 114
28.2. Administración del Sistema de Seguridad Social 114
28.3. Transferencias y Subvenciones 115
28.4. Otros Ingresos 116
NOTA 29. GASTOS 117
29.1 Gastos de Administración y Operación 117
29.1.1 Sueldos, Salarios Y Otros Pagos Por Servicios Personales 117
29.1.2 Contribuciones Imputadas 118
29.1.3 Contribuciones Efectivas 119
29.1.4 Aportes Sobre La Nomina 119
29.1.5 Prestaciones Sociales 119
29.1.6 Gastos Personal Diversos 120
29.1.7 Generales 120
29.1.8 Impuestos Contribuciones Y Tasas 122
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 123
29.3. Otros gastos 124
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 125
30.1. Costo de ventas de servicios educativos - Ed Formal Superior Formación Profesional 125
30.1.1. Educación Formal Superior Formación Profesional – Generales 126
30.1.3. Contribuciones Imputadas 127
30.1.4. Contribuciones Efectivas 127
30.1.5. Aportes Sobre la Nomina 128
30.1.7 Impuestos 128
30.1.8 Prestaciones sociales 128
30.1.9 Gastos de Personal 129
30.2.1. Generales 129
30.2.3. Contribuciones Efectivas 130
30.2.5. Gastos de Personal – Diversos 130
30.3 Costo de ventas de servicios de salud 130

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN 133
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN ENTIDAD CONCEDENTE 133
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones) 133
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA 133
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS 134
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES 134
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 134
ANEXO: CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 135
ANEXO: APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS 136
ANEXO: SOPORTE CÁLCULO ACTUARIAL 137

ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados

Estado de Cambios en el Patrimonio

Indicadores Financieros

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Formula**	**Resultado 2024**	**Descripción e Interpretación**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.46	Determina la capacidad que tiene la Universidad para atender sus obligaciones de corto plazo. En la vigencia 2024 por cada peso adeudado se disponen de 2.46 para pagar las obligaciones exigibles en el corto plazo.
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0.24	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la Universidad. A diciembre 31 de 2024, el 0,24 del total de los activos están respaldados por los recursos de sus acreedores
Capital de trabajo	Activo Corriente **menos** Pasivo Corriente	$ 181,772,751,412	Este indicador representa la liquidez operativa de la Institución. A diciembre 31 de 2024, se disponen de $ 181.772.751.412 millones de pesos después de atender los compromisos de corto plazo

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	**Formula**	**Resultado 2024**	**Descripción e Interpretación**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	0.07%	Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Es decir, el Patrimonio de la Universidad, durante la vigencia 2024, generó una rentabilidad del 0,07%.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	0.05%	Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Es decir, los Activos de la Universidad, durante la vigencia 2024, generaron una rentabilidad del 0,05%.
Margen operacional	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	0.19%	Este indicador es el resultado de tomar los ingresos obtenidos en un periodo y restarle los costos y gastos incurridos en la operación para generar dichos ingresos, de ahí que se les denomine costos y gastos operativos. Este resultado se divide por los ingresos del periodo y se obtiene el Margen Operativo.
Margen neto	Utilidad Neta / Ingresos Operacionales	0.25%	El margen neto, es un indicador que se determina dividiendo el excedente o déficit del ejercicio entre el total de los ingresos operacionales

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DICIEMBRE 31 DE 2024

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Universidad Industrial de Santander, NIT: 890.201.2134, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Carrera 27 Calle 9 Ciudad Universitaria, con sedes en Barrancabermeja, Socorro, Barbosa y Málaga, es un ente universitario Autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como establecimiento público del orden departamental, con autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de Junio 30 de 1982 de la Gobernación de Santander, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 25 de Febrero 23 de 1949, del Ministerio de Justicia, por intermedio del Departamento Jurídico.

La Universidad Industrial de Santander, es una organización que tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación de conocimientos; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en un proceso de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad. Para el logro de sus objetivos, la Universidad cumple con funciones de Docencia, entendida ésta como los procesos de búsqueda de la verdad, sin excluir modalidades o metodologías, orientados a formar integralmente a los educandos, dentro del ejercicio libre y responsable de la cátedra y el aprendizaje; de Investigación, entendida ésta como los procesos de búsqueda, creación y asimilación del saber, orientados a generar conocimiento científico, desarrollo tecnológico y social; y de Extensión entendida como la proyección social de la Universidad, mediante la crítica y la participación activa en la solución de problemas de la comunidad, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida. En la ejecución de sus funciones la Universidad podrá establecer relaciones con diferentes sectores de la sociedad que, a su vez, permitan obtener recursos para el desarrollo de la Misión Institucional.

Orientan su misión los principios democráticos, la reflexión crítica, el ejercicio libre de la cátedra, el trabajo interdisciplinario y la relación con el mundo externo.

Sustenta su trabajo en las cualidades humanas de las personas que la integran, en la capacidad laboral de sus empleados, en la excelencia académica de sus profesores y en el compromiso de la comunidad universitaria con los propósitos institucionales.

Mediante acuerdo No.166 de diciembre 22 de 1993 el Consejo Superior expidió el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.

1.1.1. UNIDAD ESPECIALIZADA DE SALUD UIS – UISALUD

La ley 647 de 2001, mediante la cual se modificó el artículo 57 de la ley 30 de 1992, precisó que el carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales, comprenderá entre otros, la organización de su sistema de seguridad social en salud, estableciendo en la misma ley las reglas básicas por las cuales deberá regirse su propio sistema universitario de seguridad social en salud; que en lo referente a la organización, dirección y funcionamiento, la precitada ley establece que será organizado por la Universidad, con la estructura de dirección y funcionamiento que igualmente se establezca para el efecto; que mediante acuerdo del Consejo Superior no. 063 del 28 de septiembre de 2015, la Universidad Industrial de Santander asumió la administración del sistema de seguridad social en salud que había sido delegada a CAPRUIS, a través de una unidad especializada para el aseguramiento y la prestación de servicios de salud de manera directa y a través de la red externa de prestadores de servicios.

El Consejo Superior, mediante el acuerdo 099 de 2015 adoptó la denominación de "UISALUD" para la unidad especializada en el aseguramiento y la prestación de los servicios de seguridad social en salud para la población usuaria de la UIS, creada mediante el acuerdo del Consejo Superior no. 64 de 2015.

Según los respectivos actos administrativos expedidos por el Consejo Superior de la Universidad, se asume la administración del sistema de seguridad social en salud de la Universidad Industrial de Santander, para el cual se modifica la estructura organizacional y se crea la unidad especializada en el aseguramiento y la prestación de servicios de seguridad social en salud para la población usuaria UIS UISALUD.

La entidad que llevaba a cabo esta actividad, fue creada mediante actos administrativos del Consejo Directivo y Consejo Superior de 1970, y se denominó Caja de Previsión Social de la Universidad Industrial de Santander, CAPRUIS, como un fondo delegatario de la UIS, con patrimonio y rentas propias, para atender el reconocimiento de prestaciones sociales a favor de los empleados y jubilados de la Universidad, la cual mediante resolución de 1970, la Gobernación de Santander concedió personería jurídica a CAPRUIS.

Mediante acto administrativo del Consejo Superior y considerando que, para asumir la administración del sistema universitario de salud, la Universidad requirió que la Caja de Previsión Social de la Universidad Industrial de Santander, CAPRUIS, quien fuera la delegataria para la administración de su sistema universitario de salud, bajo el esquema de desconcentración administrativa, retornara o transfiriera a la Universidad todos los recursos y bienes destinados a la administración de los servicios de salud en lo que corresponde al aseguramiento y prestación de servicios de salud a sus afiliados (cotizantes y beneficiarios), previa deducción de los recursos requeridos por la Caja para su proceso

de liquidación. Una vez se transfirieron los bienes y recursos afectos a la administración del sistema de salud universitaria, la Caja de Previsión Social de la Universidad Industrial de Santander, CAPRUIS, a través de la instancia competente, fue disuelta y liquidada como persona jurídica.

La estructura administrativa de UISALUD, está conformada por el consejo de dirección, la dirección, la subdirección médica, el grupo asesor en aseguramiento de la calidad en salud, el grupo de prestación de servicios de salud, epidemiologia y salud pública, la subdirección administrativa y financiera, y el grupo de aseguramiento.

El Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, mediante acuerdo N.° 022 del 2016, aprobó el reglamento de prestación de servicios de UISALUD, vigente a partir de la fecha en que entró en funcionamiento, esto es a partir del 1° de abril del 2016.

1.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

https://uis.edu.co/uis-transparencia-organigrama-es/

La UIS, Institución oficial, del orden departamental, está encaminada fundamentalmente a la formación del hombre, mediante la generación y difusión del saber en sus diversas ramas.

La dirección de la UIS se encuentra organizada en tres niveles: alta dirección, dirección general y dirección especializada. El primer nivel está constituido por el Consejo Superior, máximo órgano de dirección y de gobierno; el Consejo Académico, máxima autoridad académica, y el Rector, representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad.

La dirección general está conformada por los vicerrectores (Académico, Administrativo y de Investigación y Extensión), los decanos de facultad (Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicoquímicas, Ingenierías Físico-Mecánicas y Salud) y el director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (IPRED).

La dirección especializada está integrada por los directores de escuela y de departamento, los subdirectores del IPRED, los coordinadores de sede y los jefes y directores de unidades administrativas.

Todos los niveles de dirección tienen el apoyo y la asesoría permanente de Planeación, Secretaría General, Relaciones Exteriores, la Dirección de Comunicaciones, la Oficina de Control Interno Disciplinario, y la Dirección de Control Interno y Evaluación de la Gestión.

Como institución académica de educación superior enmarca su estructura organizacional en torno a los saberes en cinco facultades: Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Físico-Mecánicas, Ingenierías Físico-Químicas y Salud, en las que se conjugan los campos del conocimiento en los que la Universidad adelanta las actividades de docencia, investigación y extensión.

Las Facultades son unidades académicas y administrativas que agrupan campos y disciplinas afines del conocimiento, profesores, personal administrativo, bienes y recursos, con el objeto de orientar, planificar, fomentar, coordinar, integrar y evaluar actividades de las Escuelas y Departamentos a su cargo. Cada Facultad está dirigida por el Decano y el Consejo de Facultad y tiene para la orientación, fomento y coordinación de las actividades de investigación y de extensión, un director de Investigaciones y Extensión dependiente del Decano.

Las Escuelas son unidades académicas y administrativas que agrupan uno o varios campos afines del conocimiento y desarrollan programas académicos de pregrado o postgrado, de investigación y de extensión. Cada Escuela tiene un director quien está asesorado por el Consejo de Escuela y a su cargo se encuentra el personal docente y administrativo adscrito a ésta. Solamente la Escuela de Medicina tiene subdirector, por la cantidad de programas académicos de especialización que maneja.

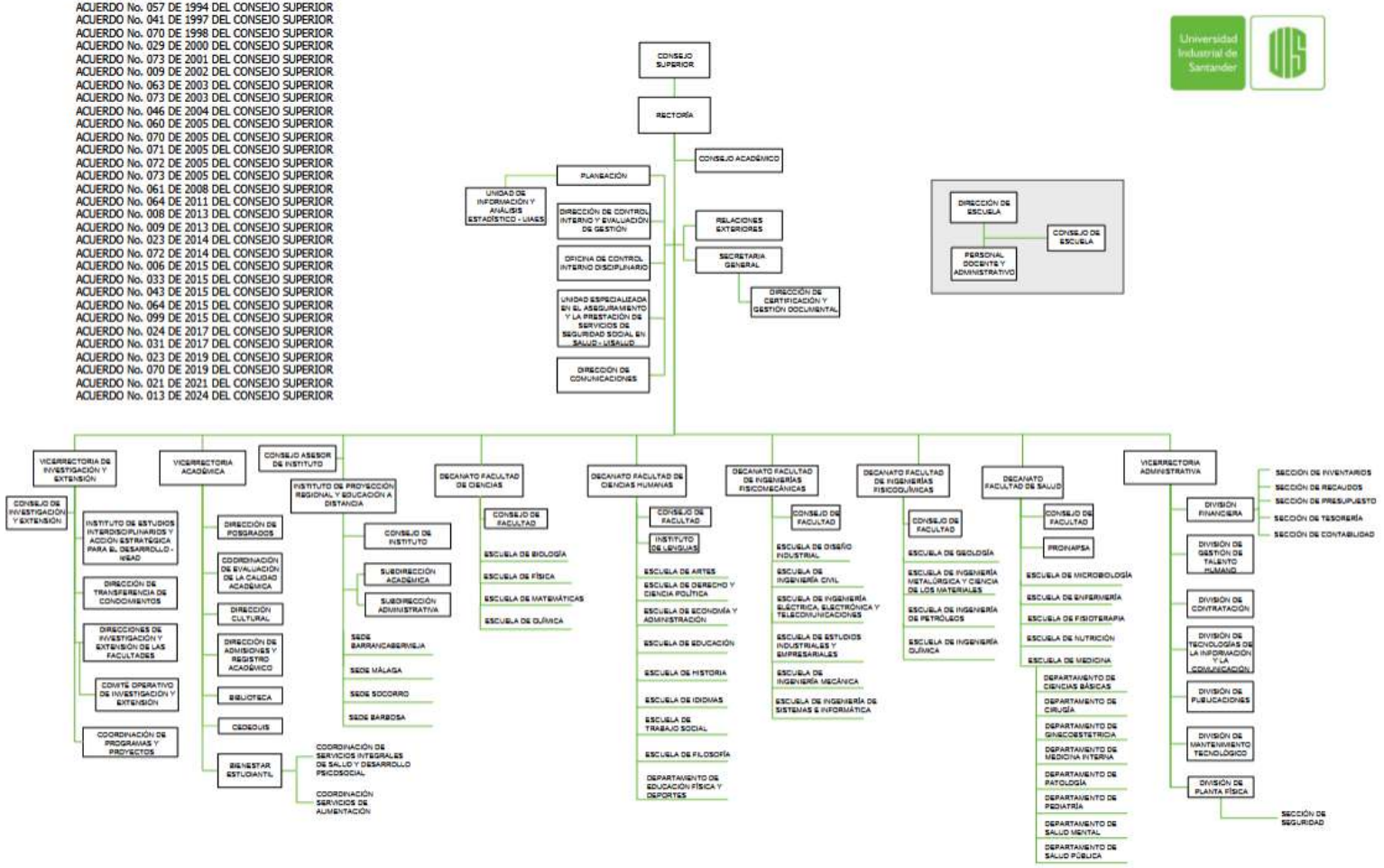
Hacen parte de la Facultad de Ciencias, las Escuelas de: Biología, Matemáticas, Física y Química. Conforman la Facultad de Ciencias Humanas, las Escuelas de: Trabajo Social, Idiomas, Educación, Artes, Derecho y Ciencia Política, Historia, Filosofía y Economía y Administración. De la Facultad de Ingenierías Físico-Mecánicas dependen las Escuelas de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones; Ingeniería Mecánica; Estudios Industriales y Empresariales; Ingeniería Civil; Ingeniería de Sistemas y Diseño Industrial. La Facultad de Ingenierías Fisicoquímicas está conformada por las Escuelas de Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales, Ingeniería de Petróleos y Geología. Y dependen de la Facultad de Salud, las Escuelas de: Medicina, Enfermería, Microbiología, Fisioterapia y Nutrición y Dietética.

Los Departamentos son unidades académicas y administrativas dependientes de una Facultad o Escuela, que prestan servicios a una o varias Escuelas y desarrollan programas de investigación y extensión, de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad. Así, el Departamento de Deportes pertenece a la Facultad de Ciencias Humanas, y de la Escuela de Medicina dependen los Departamentos de Ciencias Básicas, Cirugía, Ginecobstetricia, Medicina Interna, Patología, Pediatría, Salud Mental y Salud Pública.

Por su parte, el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia IPRED, es la responsable de fortalecer la acción institucional en las regiones, a partir del desarrollo de las funciones misionales de formación, investigación y extensión. En ejercicio de sus competencias, toma decisiones directamente relacionadas con las sedes regionales, y es la instancia encargada de administrar los programas que ofrece la UIS en las modalidades de educación a distancia y virtual.

Desde el IPRED se promueve el desarrollo regional mediante la integración de los diversos sectores y actores sociales en la formulación e implementación de programas académicos de pregrado y posgrado, y de proyectos con pertinencia e identidad regional y perspectiva internacional. El Instituto sustenta su trabajo en la innovación pedagógica y la incorporación significativa de tecnologías de la información y la comunicación.

ACUERDO No. 057 DE 1994 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 041 DE 1997 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 070 DE 1998 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 029 DE 2000 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 073 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009 DE 2002 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 063 DE 2003 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 073 DE 2003 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 046 DE 2004 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 060 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 070 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 071 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 072 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 073 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 061 DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 064 DE 2011 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 008 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 009 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 023 DE 2014 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 072 DE 2014 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 033 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 043 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 064 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 099 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 024 DE 2017 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 031 DE 2017 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 023 DE 2019 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 070 DE 2019 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 021 DE 2021 DEL CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 013 DE 2024 DEL CONSEJO SUPERIOR



Estructura Organizacional Universidad Industrial de Santander

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

CUMPLIMIENTO Y ADOPCIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO,

Los Estados financieros de la Entidad, presentan en todos sus aspectos significativos, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus respectivas modificatorias. Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente durante este periodo, aplicando el Régimen de Contabilidad Pública.

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos, gastos y costos establecidos en el marco conceptual aplicable a la Entidad.

Las limitaciones operativas y administrativas que impactan el proceso contable están:
El proceso contable se ve limitado en algunos aspectos debido a la no totalidad de integración de la información generada por las distintas unidades académicas y administrativas (UAA) de la Universidad. La Universidad cuenta con un Sistema de Información Financiero (SIF) y sus interfaces de datos con las UAA, éstos no se ven reflejadas con la suficiente oportunidad en el sistema de información, lo que genera reprocesos manuales de verificación y de registro.

Adicionalmente algunas de las mediciones y actualizaciones de varios de los elementos de los Estados Financieros, concebidas en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, no se encuentran preestablecidas o automatizadas en el SIF, que generan también procesos manuales en la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros a 31 de diciembre de 2024, comparativos con 31 de diciembre de 2023, han sido preparados con base en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación CGN, del cual hacen parte integral el Marco Conceptual, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, la Doctrina Contable Pública, los Procedimientos Transversales y la regulación del Proceso Contable y el Sistema Documental Contable.

Los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2024 comprenden:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Notas a los Estados Financiero

1.3.1 Periodo cubierto por los Estados Financieros

- Estado de Situación Financiera Clasificado a 31 de diciembre de 2024 comparativo con los saldos a 31 de diciembre de 2024.

- Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en la Situación Financiera del periodo comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre 2024 comparativo por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre 2023.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable en la Universidad se lleva mediante una contabilidad centralizada, en la cual una sola unidad contable es la encargada de procesar la información financiera y emitir los estados financieros y demás reportes contables.

La Universidad Industrial de Santander no agregó ninguna entidad en los estados financieros a diciembre 31 de 2024.

El quehacer universitario se desarrolla actualmente en doce sedes situadas en Bucaramanga (4), Piedecuesta (1), Socorro (2), Barrancabermeja (1), Málaga (1), Barbosa (1), Floridablanca (1) y Oficina Bogotá (1).

https://uis.edu.co/campus-sedes/

CAMPUS CENTRAL

El Campus Central se encuentra ubicado en la zona norte de la meseta de Bucaramanga, sobre un área de 25.5 hectáreas, en donde se encuentran instalados los edificios de las Facultades de Ingenierías Fisicoquímicas, Físico-Mecánicas, Ciencias Básicas y Ciencias Humanas, adicionalmente se encuentran los espacios de Bienestar Estudiantil, Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, Biblioteca Central, oficinas administrativas, auditorios, talleres, laboratorios, museos, canchas deportivas y el Coliseo.

FACULTAD DE SALUD

La Facultad de Salud, situada junto al Hospital Universitario de Santander, ubicada sobre un

predio de 1.24 Hectáreas. Actualmente aloja a las escuelas de Medicina, Microbiología, Fisioterapia, Enfermería y Nutrición; adicionalmente se encuentran ubicados el Instituto de Programas Interdisciplinarios en Atención Primaria de la Salud PROINAPSA, el Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales y los auditorios Luís Carlos Galán Sarmiento y Fundadores.

SEDE UIS BUCARICA

Edificación adquirida por la Universidad en 1998, ubicada en la Carrera 19 # 3502, Se ubica sobre un predio de 3500 metros cuadrados. Actualmente funciona el Consultorio Jurídico, adscrito a la Escuela de Derecho, el Centro de Conciliación, se asientan varios grupos de investigación, las oficinas de Control Interno Disciplinario, las oficinas alternas de la Rectoría, las emisoras AM y FM de la Universidad, entre otras dependencias. Adicionalmente se dispone de espacios para conferencias como el Salón Santander, la Sala Hormiga y la sala de exposiciones Macaregua.

MESON DE LOS BUCAROS

Se encuentra ubicada en la Av. Quebrada Seca # 28-49 de Bucaramanga. La Sede UIS Mesón de los Búcaros nace con el objetivo de ofrecer espacios para la docencia, la investigación y la extensión que impulsa la Escuela de Fisioterapia; cuenta con aulas de clase, laboratorios de docencia e investigación y espacios para profesores y personal de apoyo del área de salud. De igual manera, se tiene un espacio de biblioteca y un auditorio que es muy importante para el desarrollo de actividades que requieran los estudiantes.

SEDE GUATIGUARÁ

Ubicada en el valle de Guatiguará del municipio de Piedecuesta, con una extensión de 13.55 hectáreas, distribuida en tres predios. Allí se encuentra ubicado el polo de investigación de la Universidad. Alberga a la Corporación para la Investigación de la Corrosión, el Laboratorio de Investigaciones y las aulas de postgrado en Microbiología Industrial, laboratorios de Biohidrometalúrgia, Reología, Catálisis, Plasma, Caracterización de materiales, Análisis Térmico Diferencial y Óptica. Se encuentran también ubicados los cultivos necesarios para los programas agropecuarios. Igualmente alberga el moderno edificio de Investigaciones de la Universidad con un área construida de 6973 M2 y 39 laboratorios, dotados con modernos equipos de investigación. Adicionalmente se encuentran los dos edificios de Gestión Empresarial en Ciencia y Tecnología, el primero con un área construida de 5000 m2 y el segundo con un área de 7000 m2, los cuales albergarán las empresas que mediante convenios interadministrativos le apuesten a la investigación mediante alianzas tripartita universidad, empresa, estado.

SEDE SOCORRO CONVENTO

La sede de la UIS en Socorro se ubica sobre un área de 1.7 hectáreas. Allí se desarrollan los ciclos básicos para los programas de la Faculta de Ingenierías Físico-Mecánicas, como son Ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica, Industrial, Mecánica y de Sistemas. Adicionalmente se

realizan los ciclos básicos de Geología, Ingeniería Metalúrgica, y de Petróleos, pertenecientes a la Facultad de Ingenierías Físico-Químicas. Igualmente se desarrollan los programas de educación a distancia como son Tecnología y Gestión Empresarial, Regencia en Farmacia, Bellas Artes, Tecnología Jurídica y Tecnología Agropecuaria. Actualmente se forman cerca de 600 estudiantes de las provincias comunera, guanentina y veleña.

SEDE SOCORRO BICENTENARIO

La Sede UIS Socorro, adicionalmente cuenta con un campus denominado "Bicentenario", el cual tiene un área de 3.5 Ha. Ubicado en el costado oriental del municipio del Socorro dentro del perímetro urbano.

Este predio fue entregado en donación por el Municipio del Socorro a la Universidad Industrial de Santander en el 2011. Entre las construcciones que se encuentran en este campus, está la Biblioteca Bicentenario en los cuales se encuentra en el primer nivel una sala general con capacidad para 120 personas, una sala de exposiciones, unidades sanitarias para hombres y unidades sanitarias para mujeres, en el segundo nivel una sala infantil con capacidad para treinta y cinco niños y unidades sanitarias para niños y niñas, en el tercer nivel, tres oficinas administrativas, sala de juntas para ocho personas y dos unidades sanitarias.

Se encuentra también el edificio de Administración y Aulas, construido bajo los parámetros de sostenibilidad ambiental consignados en Plan Maestro de Infraestructura de la sede, donde se priorizó el uso de materiales regionales como madera y tapia pisada. Cuenta con 30 aulas multimedios y 2 laboratorios.

SEDE DE BARRANCABERMEJA

Inició sus actividades a mediados de 1997 con cerca de 150 estudiantes de la región del Magdalena Medio. La sede de la UIS en el puerto petrolero se encuentra ubicada frente a la Policlínica de ECOPETROL y cuenta con un área de 2.6 hectáreas, contigua se encuentra la biblioteca Alejandro Galvis Galvis, la cual presta sus servicios a la comunidad universitaria y al público en general.

Adicionales a los programas de educación a distancia que ofrece actualmente la UIS, se desarrollan a través de la Dirección del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, el ciclo básico para ingenierías Civil, Eléctrica, Electrónica, Industrial, Mecánica, de Sistemas, Metalúrgica, de Petróleos y Geología.

SEDE DE MÁLAGA

Se desarrolla en un lote de 2.44 hectáreas. La sede de la UIS en Málaga inicia sus actividades en 1996, luego de efectuarse la transferencia de alumnos y recursos de la Fundación Universitaria García Rovira Norte y Gutiérrez. Actualmente ofrece programas de Ingeniería Forestal, Zootecnia y el ciclo básico para las ingenierías Civil, Eléctrica, Electrónica, Industrial, Mecánica, de Sistemas, Metalúrgica, de Petróleos y Geología, adicionales a los programas de educación a distancia.

SEDE BARBOSA

Se desarrolla en un lote de 10.2 Hectáreas, cuenta con un área construida de 5402 M2, distribuidos en dos edificios construidos en el 2008, donde se concentran las áreas administrativas, aulas, auditorio y el laboratorio de informática.

Actualmente se ofrece, adicional a los planes de educación a distancia, el ciclo básico para los programas de ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica, Industrial, Mecánica, de Sistemas, Metalúrgica, de Petróleos y Geología.

SEDE FLORIDABLANCA

Con el propósito de fortalecer y potenciar la oferta académica regional de calidad, en convenio entre la Alcaldía de Floridablanca, la Gobernación Departamental y la Universidad Industrial de Santander, se formuló el proyecto educacional para ofrecer programas técnicos y tecnológicos en las áreas empresarial, salud, informática y tecnología y artes y oficios.

En junio de 2024 el Campus de la UIS en Floridablanca ubicada en la Carrera 5 Calle 5a Casco Antiguo Floridablanca. abre formalmente sus puertas y se materializa la estrategia de la universidad para diversificar su oferta educativa, respondiendo a las necesidades emergentes en ámbitos de cultura y medicina en la región con dos nuevos programas: Técnica Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos (por ciclos propedéuticos) e Ingeniería Biomédica.

La sede cuenta con una edificación de 14 mil metros cuadrados, ubicada en los antiguos predios de la Licorera de Santander, en el Municipio de Floridablanca, donde se tiene una infraestructura de 33 aulas de clase, 7 salas de informática, 9 laboratorios, 4 aulas múltiples, 1 cafetería, un auditorio con capacidad para 212 personas y una biblioteca con acceso independiente para facilitar el ingreso de toda la comunidad.

OFICINA BOGOTÁ

La sede UIS Bogotá se encuentra ubicada en la Calle 120 a N° 7 – 36, cuarto piso del edificio Office 120 PH, en la localidad de Usaquén. Actualmente, las instalaciones cuentan con espacios físicos amplios para los estudiantes (cuatro aulas de clase, con capacidad para 120 personas, cuatro oficinas y parqueadero).

La sede adicionalmente cuenta con siete parqueaderos ubicados en el sótano dos, un parqueadero de visitantes en el primer piso y cinco depósitos ubicados en el sótano dos.

La oferta académica incluye Programas de Posgrados:

- Especialización en Gerencia del Mantenimiento (Escuela de Ingeniería Mecánica - 4 trimestres)
- Especialización en Estructuras (Escuela de Ingeniería Civil – 4 Trimestres)
- Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos (Escuela de Estudios Industriales y Empresariales | 2 Semestres)
- Maestría en Evaluación y Gerencia de Proyectos (Escuela de Estudios Industriales y Empresariales | 4 Semestres.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

2.1.1. Base de preparación de los Estados Financieros

Hasta el 31 de diciembre de 2017, para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus Estados Financieros, la UIS aplicó el marco conceptual de la contabilidad pública y el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública a nivel de documento fuente; los estados financieros de la Entidad, se prepararon de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

A partir del 1° de enero de 2018, la Universidad Industrial de Santander, entidad de gobierno, prepara los estados financieros de acuerdo a las Normas Contables contenidas en la Resolución N° 533 del año 2015 y sus anexos técnicos.

En la preparación de los presentes estados financieros a 31 de diciembre de 2024, la Administración ha utilizado su mejor saber y entender con relación a las normas e interpretaciones que serán aplicadas y los hechos y circunstancias actuales.

Los Estados Financieros de la Universidad han sido preparados utilizando el Manual de Políticas Contables adoptadas para la Universidad Industrial de Santander; el anterior manual se fundamenta en las mediciones y las bases definidas en la Resolución N°533 de 2015 y sus respectivas modificatorias, la cual, incorporó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno al Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.2. Bases de medición general

Los estados financieros han sido preparados bajo la base del principio del costo histórico, con excepción de las partidas que se reconocen a valor razonable, y aquellas para las que se permitía asumir como su valor de costo, al momento de la convergencia, el valor razonable o su costo determinado según criterios contables previos, en conformidad con el Instructivo 002 de 2015.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

- Moneda funcional

La moneda funcional de la Entidad es el peso colombiano, lo anterior debido a que la totalidad de sus actividades son desarrolladas en Colombia, fijando los ingresos y gastos en pesos colombianos, y costos relacionados con compras en el medio local, también denominados

mayoritariamente en pesos colombianos.

- Moneda de presentación

La moneda de presentación es el peso colombiano. El nivel de precisión de las cifras es en pesos, sin decimales.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Cuando la Universidad realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta Norma. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

- Reconocimiento inicial

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

- Reconocimiento de las diferencias de cambio

La Universidad al final de cada periodo contable:

- Re expresará las partidas monetarias utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo;
- Re expresará las partidas no monetarias al costo, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- Convertirá las partidas no monetarias al valor de mercado utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida este valor de mercado.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al re expresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial, se reconocerán como ingreso o gasto del periodo.

- Conversión de Estados Financieros

Cuando la Universidad requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

El resultado y la situación financiera de la universidad, incluyendo cifras comparativas, se convertirán a la moneda de presentación teniendo en cuenta lo siguiente:

- los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera;
- los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del periodo, se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones; y
- las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en el patrimonio.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicio

Para el mes de diciembre de 2024, la Universidad no realizó juicios sobre las cifras financieras que generaran cambio significativo en los informes financieros.

Las interpretaciones contables se efectuaron con base en los lineamientos establecidos y permitidos por el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación CGN.

3.2. Estimaciones y supuestos

La preparación de los estados financieros, requiere que la Administración haga estimaciones y supuestos subjetivos que afectan los montos reportados. Las estimaciones se basan en la experiencia histórica y varios otros supuestos que se cree que son razonables, aunque los resultados reales podrían diferir de las estimaciones. La administración considera que las políticas contables que se presentan a continuación representan los aspectos que requieren de juicio que pueden dar lugar a los mayores cambios en los resultados informados.

- ✓ Propiedades, planta y equipo

Para determinar el valor justo de algunos de los activos fijos adquiridos o construidos, su valor residual y vida útil restante, a la fecha de transición, se utilizó un informe técnico de un especialista externo. La vida útil corresponde a la mejor estimación posible del uso futuro esperado del activo, y su valor residual a la estimación del posible valor de venta del activo al término de la vida útil.

- ✓ Valor justo de instrumentos financieros

La administración realiza una estimación del deterioro en relación a los deudores comerciales y otros deudores, considerando principalmente el comportamiento histórico de dichos deudores, lo que podría verse modificado en el futuro. A partir del cierre del año 2022, la estimación del deterioro de deudores se realiza bajo el modelo de pérdida esperada.

Así mismo, la Entidad mide a valor razonable algunos instrumentos financieros en los que se invierte para administrar la liquidez, y aquellos que conforman los fondos destinados al pago exclusivo de los pasivos pensionales. Las fluctuaciones futuras de estos valores no están en control de la Entidad, y están sujetos a cambios.

- ✓ Intangibles

La vida útil asignada a los softwares, derechos sobre publicaciones y licencias compradas, corresponden a la mejor estimación de uso futuro de estos activos. Adicionalmente se hacen evaluaciones cuando existen indicadores de deterioro.

- ✓ Juicios y contingencias

La Entidad mantiene causas judiciales en proceso, cuyos efectos futuros requieren ser estimados por la Administración, en colaboración con los asesores legales. La Entidad aplica juicio al interpretar los informes de sus asesores legales, quienes realizan esta estimación en cada cierre contable o ante cada modificación sustancial de las causas o de los orígenes de las mismas.

- ✓ Pasivos pensionales

En la valorización de los pasivos pensionales, ha sido necesario efectuar estimaciones de las variables actuariales que inciden en la medición de estos compromisos. Para estos propósitos se ha utilizado un asesor técnico, quien ha evaluado las variables en función de datos históricos y proyecciones futuras de las mismas, por lo que existe la posibilidad cierta que se produzca alguna dispersión entre los datos usados y los datos resultantes a la fecha de ocurrencia de las transacciones (acogimiento al beneficio y pago del mismo).

3.3. Correcciones contables

Dentro del plan de acción establecido por la administración, durante el año 2024 se efectuó la revisión depuración de algunos elementos de los estados financieros con la finalidad de lograr que sus saldos reflejen la realidad económica de lo que pretenden representar, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ Cuentas por cobrar:

Se está adelantando proceso de depuración de saldos de cuentas por cobrar por partidas pendientes de reconocimiento o por bajas no contabilizadas oportunamente.

- ✓ Propiedades, Planta y Equipo – Inmuebles:

En proceso de conciliación de información contable con la División de Planta Física en relación con el costo de la construcción de bienes inmuebles, se identificaron partidas cargadas como

costo de inversión correspondiendo a gastos de mantenimiento o viceversa.

✓ Cuentas por pagar UISALUD:

En proceso de depuración a las cuentas por pagar de UISALUD, se estableció la existencia de partidas que corresponden a ingresos por aportes pendientes de registro, percibidos de afiliados pensionados por parte de sus respectivos fondos de pensiones.

✓ Cuentas por pagar - Incapacidades:

En febrero de 2024 UISALUD efectuó el reembolso de incapacidades del segundo semestre de 2023 valores que fueron reconocidos en su totalidad como costo en el año 2024, así como la reducción del gasto de personal por incapacidades, afectando el año vigente con partidas correspondientes al año 2023.
Asimismo, UISALUD tiene pendiente por reembolso incapacidades a la UIS del lapso comprendido entre mayo de 2021 y septiembre de 2022, sin haber reconocido el costo y la cuenta por pagar, así como la respectiva cuenta por cobrar y menor gasto de personal en los rubros UIS.

✓ Otros pasivos:

En seguimiento a saldos de pasivos relacionados con recursos de ingresos diferidos por transferencias condicionadas, se establecieron registros que afectaban este elemento y que fueron objeto de ajuste.

✓ Otros pasivos - Recursos recibidos en administración:

Ante la existencia de saldos en el rubro de otros pasivos de proyectos de investigación que han sido liquidados en años anteriores que deben ser dados de baja, se continúa el proceso de depuración y documentación para los fines pertinentes.

✓ Provisiones UISALUD:

Teniendo en cuenta que a UISALUD no le es aplicable el artículo 2.5.2.2.1.9 del Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (obligatoriedad de cálculo y constitución de reservas técnicas), no debió reconocer provisiones por prestación de servicios médicos por parte de la red externa no facturados por sus proveedores; por lo tanto, se efectuó un análisis y depuración para eliminar los reconocimientos históricos de provisiones del rubro 27909098.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La Universidad Industrial de Santander maneja una posición de riesgos respecto a sus instrumentos financieros relativamente baja, puesto que aplica la normatividad vigente para la adquisición de estos activos financieros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- Cambios en Políticas Contables

Las políticas y estimaciones contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros, tomando como punto de referencia los anexos técnicos de la Resolución No 533 de 2015, y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Ante cualquier duda, inquietud, problemas de interpretación o necesidad de complementar la información, se recurre directamente a la página web de la CGN, www.contaduría.gov.co, link "RCP", enlace "RCP en Convergencia con NIIF – NICSP", acceso a "Marco Normativo Entidades de Gobierno", permite acceso a:

- Marco Conceptual
- Normas
- Catálogo General de Cuentas
- Procedimientos Contables
- Guías de aplicación
- Doctrina Contable Pública
- Entidades sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones

La Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, incluyó a la Universidad Industrial de Santander en la lista de entidades que están sujetas al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, es decir, Entidades de Gobierno, según listado actualizado al 6 de diciembre de 2017.

- Excepciones y exenciones a la aplicación retroactiva de la Resolución N° 533, anexos técnicos e Instructivo 002

Los estados financieros de la Entidad por el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018, fueron los primeros estados financieros anuales de acuerdo con la Resolución N° 533 de 2015 de la

Contaduría General de la Nación.

Para la elaboración de dichos estados, se consideraron las normas contenidas en el Instructivo 002, el cual establece las tareas específicas y los criterios de medición que fueron considerados en la elaboración del Estado de Situación de Apertura al 01/01/2018, y a su vez en la elaboración de los estados financieros con corte a 31/12/2018.

De acuerdo al Instructivo 002, para elaborar el Estado de Situación de Apertura, la Entidad ha aplicado los siguientes criterios de excepción por única vez:

- Valor razonable o revalorización como costo atribuido de activos

La Entidad optó por la medición a su valor razonable, respecto de algunos bienes de Propiedades, planta y equipo, Propiedades de inversión, Bienes culturales y Bienes de uso público y utilizó dicho valor como el costo atribuido. El valor razonable de estos bienes, fue medido mediante una tasación de expertos externos independientes, determinando de esta forma nuevos valores históricos iniciales, vidas útiles y valores residuales.

Los bienes sujetos de la medición anteriormente señalada, fueron aquellos que a juicio de la administración no representaban de manera fiel su valorización en función de las normas de la Resolución N° 533. Para aquellos bienes no tasados, la Entidad optó por los siguientes criterios de medición:

Para bienes sin información del valor de costo original, se usó el costo de reposición a nuevo depreciado por los años transcurridos, usando una vida útil técnica.

Para aquellos bienes respecto de los cuales se disponía del costo original, se conservó dicho valor, depreciado según vida útiles técnicas.

- Instrumentos financieros

La Entidad midió los instrumentos financieros considerando la tasa de interés efectiva, para lo cual los costos incrementales fueron considerados como parte del costo del instrumento. Lo anterior con la excepción de aquellos casos en que la identificación de dichos costos no fue posible.

- Costos de financiación

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo 002, las normas relacionadas serán aplicadas a contar del año 2018.

LAS POLITICAS CONTABLES APLICABLES A LA UNIVERSIDAD

Las políticas contables de común aplicación para la Universidad son las siguientes (para efectos de estructura y orden, se han considerado los componentes de los estados financieros):

Políticas contables de activos
-Efectivo y equivalentes de efectivo
-Inversiones de administración de liquidez
-Cuentas por cobrar
-Inventarios
-Propiedades, planta y equipo
-Bienes de uso público e histórico y culturales
-Otros activos
-Propiedades de inversión
-Activos intangibles
-Costos de Financiación
-Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.
-Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Políticas contables de pasivos
-Cuentas por pagar
-Préstamos por pagar
-Beneficio a los empleados
-Provisiones
-Otros pasivos

Políticas contables de activos y pasivos contingentes
-Activos contingentes
-Pasivos contingentes

Políticas contables de ingresos
-Ingresos de transacciones sin contraprestación
-Ingresos de transacciones con contraprestación

Políticas contables para la presentación de estados financieros y revelaciones
-Presentación de estados financieros
-Finalidad de los estados financieros
-Conjunto completo de estados financieros
-Estructura y contenido de los estados financieros
-Hechos ocurridos después del periodo contable

Otras políticas contables
Efecto de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Efectivo y equivalentes del efectivo

El efectivo y los equivalentes al efectivo son activos de liquidez inmediata que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Universidad.

Este rubro está compuesto por:
-Caja (principal y menores)
-Depósitos en instituciones financieras (cuentas corrientes, cuentas de ahorro)
-Efectivo de uso restringido (depósitos en instituciones financieras)

Se caracterizan porque son recursos fácilmente convertibles a efectivo y tienen bajo riesgo.

Se reconocerán como efectivo, equivalentes al efectivo o efectivo de uso restringido, aquellos en los cuales la Universidad tiene la intención de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo u obtener rendimientos.

La Universidad puede cambiar la intención que tiene sobre estos recursos, si esto ocurre se debe realizar una reclasificación a una inversión de administración de liquidez, o viceversa.

Inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez son recursos financieros representados en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio que se colocan con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses; así como aquellos representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Reconocimiento

La Universidad reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses durante su vigencia, en:

- Instrumentos de deuda. Son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título
- Instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa y control conjunto. Le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez de la Universidad, se clasifican atendiendo la intención que se tenga con relación a la inversión realizada, es decir, según las políticas definidas por la administración de los recursos financieros. Las inversiones son clasificadas en las siguientes categorías:

- Valor de mercado con cambios en el resultado
- Costo amortizado
- Valor de mercado con cambios en el patrimonio
- Costo

Medición inicial

En la medición inicial, las inversiones de administración de liquidez se miden por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconoce como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se mide por el precio de la transacción. Por la naturaleza de las inversiones que se realizan, el valor de la transacción suele ser el valor de mercado.

El costo de la inversión, para aquellos instrumentos que se miden al costo amortizado y al costo, incluyen los costos de transacción.

Medición posterior

- Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Se miden al valor de mercado, imputando al estado de resultados las variaciones positivas o negativas en dicho valor. Los intereses y dividendos recibidos se registran disminuyendo el valor de la inversión.

- Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.
El rendimiento efectivo se reconoce como un mayor valor de la inversión y como un ingreso en el resultado del periodo, calculado éste usando la tasa de interés efectiva.

Los rendimientos recibidos y el recupero del capital invertido reducen el valor de la inversión.

- Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantienen a dicho valor, menos el deterioro de valor si este existiera.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma,

cuando este último sea menor, y cuyo resultado se imputa como gasto en el estado de resultados. El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo, se revierte hasta el costo inicial de la inversión. Para el efecto, se disminuye el valor del deterioro acumulado con efecto en el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Cuentas por cobrar

Para la Universidad las cuentas por cobrar son aquellas deudas a cargo de terceros y que se encuentran a favor de la Universidad; se generan principalmente en la prestación de servicios debido al desarrollo de sus actividades.

Las cuentas por cobrar en la Universidad están compuestas así:

- ✓ Prestación de servicios
- ✓ Prestación de servicios de salud
- ✓ Administración del sistema de seguridad social en salud
- ✓ Subvenciones por cobrar (sin contraprestación)
- ✓ Transferencias por cobrar (sin contraprestación)
- ✓ Otras cuentas por cobrar
- ✓ Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- ✓ Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las transferencias.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Deterioro

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro NO superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Inventarios

Son inventarios para la Universidad, todos aquellos bienes tangibles que espera comercializar, distribuir en forma gratuita o a no precios de mercado, transformar o consumir.

En la universidad se encuentran los siguientes almacenes de inventarios:

- Farmacia bienestar universitario
- Farmacia UISALUD
- Laboratorio de química
- Comedores y cafeterías de Bienestar Universitario
- Tienda Universitaria
- Publicaciones
- Instituto de Lenguas

La Universidad reconocerá como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de:

a. comercializarse en el curso normal de la operación;
b. distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación;
c. transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes; o
d. consumirse en la prestación de servicios.

Al momento de su reconocimiento, los inventarios de la Universidad se medirán por el costo de adquisición o transformación. Por otro lado, los inventarios en la prestación de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

Las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

El valor neto de realización y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, sin embargo, la universidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste NO se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso en el resultado del período.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo representan los activos tangibles adquiridos, o construidos que:

- Se mantienen para su uso en la prestación de servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos; y
- Se esperan usar durante más de un periodo contable, es decir, no se esperan vender en el curso de actividades ordinarias de la Universidad.

Las propiedades, planta y equipo en la Universidad están conformadas por:

- Terrenos
 - Urbanos
 - Rurales

- Construcciones en curso
 - Edificaciones
 - Redes, líneas y cables
 - Otras construcciones en curso

- Propiedad, planta y equipo en tránsito y/o en montaje
 - Maquinaria y equipo
 - Equipo médico y científico
 - Equipo de computación y comunicación
 - Muebles, enseres y equipo de oficina
 - Componentes de propiedades, planta y equipo
 - Otras maquinarias, planta y equipo en tránsito

- Edificaciones
 - Edificios y casas
 - Oficinas
 - Parqueaderos y garajes
 - Instalaciones deportivas y recreacionales
 - Otras edificaciones

- Plantas, ductos y túneles
 - Acueducto y canalización

- Redes, líneas y cables
 - Redes líneas y cables

- Maquinaria y equipo
 - Otras Maquinaria y equipo

- Equipo médico y científico
 - Equipo de laboratorio
 - Equipo médico y científico

- Muebles, enseres y equipos de oficina
 - Muebles y enseres
 - Equipo y máquina de oficina
 - Otros muebles, enseres y equipos de oficina

- Equipo de comunicación y computación
 - Equipos de comunicación
 - Equipos de computación

- Equipo de transporte, tracción y elevación
 - Terrestre

- Bienes de arte y cultura
 - Obras de arte
 - Libros y publicaciones de investigación y consulta

- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo
 - Edificaciones.
 - Plantas, ductos y túneles
 - Redes líneas y cables
 - Maquinaria y equipo
 - Equipo médico y científico
 - Muebles y enseres y equipos de oficina
 - Equipo de computación y comunicación
 - Equipo de transporte, tracción y elevación.
 - Obras de arte y cultura

- Deterioro acumulado de propiedades planta y equipo

Criterios de reconocimiento

En la Universidad se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

a. Los ***activos tangibles*** empleados por la Universidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
b. ***Bienes muebles*** que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. Bienes muebles con uso futuro indeterminado.
c. ***Bienes inmuebles*** arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
d. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo.
e. Los ***terrenos*** sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo serán reconocidos de manera separada.
f. Los ***bienes históricos y culturales***, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de *Bienes Históricos y Culturales.*
g. Las ***adiciones y mejoras*** efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Universidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos

NO se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

a. Las reparaciones de la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.
b. El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como un gasto del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios
 El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Materialidad:
La Universidad considera que los elementos cuyo costo de adquisición sean menor o igual al 50% de un salario mínimo legal vigente, serán reconocidos como gasto en el periodo; y todos aquellos elementos que superen dicha cuantía serán activos y se aplicarán los criterios de reconocimiento, medición inicial y posterior definidos en este capítulo.

Se exceptúan de esta materialidad los pupitres utilizados en la actividad misional de educación, los cuales serán siempre reconocidos como gastos en el período, pero con control, indistintamente el costo de adquisición, que por tratarse la UIS de una entidad pública las jornadas de protestas con muy recurrentes, donde los manifestantes utilizan estos elementos ocasionando daños irreparables.

Costos de financiación:
Es política de la Universidad adquirir activos sin financiamiento. Las adquisiciones son de contado.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Uso de activos similares fabricados para la venta:
Si la Universidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la Universidad para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

Propiedad, planta y equipo adquirido sin contraprestación:
Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin contraprestación, la Universidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de *Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.* En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

"Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso."

Propiedad, planta y equipo recibido en permuta:
Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

No se reconocerán como costo en la medición inicial, los siguientes conceptos:
- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesario para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la universidad).
- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.
- Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Criterios de medición posterior
Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo de la Universidad se medirán de la siguiente forma:

$$\boldsymbol{Medicion\ posterior} = Costo - depreciacion\ acumulada - deterioro\ acumulado$$

Depreciación

Definición.
La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

Inicia.
La depreciación iniciará cuando la propiedad, planta y equipo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Determinación.
Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Componentes.
Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la Universidad podrá distribuir el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas (componentes) con relación al costo total de dichas partidas y las depreciará de forma separada.

Estas partes significativas pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la Universidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Valor Residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la Universidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Si la Universidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, estimará dicho valor.

Para el caso de los vehículos de gama media o alta, para efectos de la determinación del valor residual, para el año de adquisición se tomará como valor residual el 90% del valor de adquisición y posteriormente se actualizará con base en la estimación que se determine con las fuentes de información de mercado.

Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo, el número de unidades de producción o similares que la Universidad espera obtener del mismo y puede ser inferior a su vida económica.

Factores para determinar la vida útil. Con el fin de determinar la vida útil, la Universidad tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a. La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
b. El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
c. La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Métodos de depreciación

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo

mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. La Universidad utilizará el método de depreciación lineal, este se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Cesa.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros de este. La depreciación NO cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Ajustes o modificaciones al valor residual, la vida útil y el método de depreciación.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.*

Los rangos de vidas útiles para la Universidad se determinaron mediante un estudio de obsolescencia realizado a partir del comportamiento histórico dado a las bajas en cada uno de los grupos de activos.

TIPO	Vida útil actual
Equipo de laboratorio.	18 años
Muebles y enseres.	17 años
Equipo y máquina de oficina.	15 años
Maquinaria y equipo.	16 años
Equipo audiovisual.	15 años
Equipo automotor. La administración evaluará la renovación de este tipo de elementos atiendo a las condiciones de uso y la obsolescencia técnica.	12 años

GRUPO	VIDAS ÚTILES
Bienes de arte y cultura, Libros y publicaciones de investigación y consulta	Se determinaron con base en estudio técnico realizado por el área de biblioteca.
Construcciones y edificaciones	Para los existentes al 1 de enero de 2018 se determinaron con base en avalúos realizados por peritos contratados, es decir, se toman las vidas útiles remanentes. Para bienes inmuebles nuevos construidos y/o adquiridos el rango de vida útil estará entre 1 y 100 años.

Libros y publicaciones de investigación y consulta, hacen parte las colecciones bibliográficas de:

- Biblioteca Sede Central Bucaramanga
- Biblioteca Sede Socorro
- Biblioteca Sede Málaga
- Biblioteca Sede Barbosa
- Biblioteca Sede Barrancabermeja

Las siguientes fueron las vidas útiles asignadas por el equipo de biblioteca de la Universidad:

Tipo de colección	Vida útil estimada en meses
General	120
Referencia	180
Especiales	120
Hemeroteca	240
Reserva salud	60
Audiovisual	120
Z7	120
General salud	120
Reserva	60
Digital	60

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la Universidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Bienes de uso público

Los bienes de uso público son aquellos que la Universidad usa para satisfacer a la colectividad en general, sin embargo, la universidad no tiene la titularidad como un particular porque estos bienes están destinados al servicio de todos los habitantes.

Son bienes de uso público actualmente en la UIS, la Biblioteca Bicentenario Sede Socorro y la Biblioteca Pública Alejandro Galvis Galvis - Sede Barrancabermeja.

Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Frente a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la Universidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la Universidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

Al momento de su reconocimiento, la Universidad medirá los bienes de uso público por el costo.
La **depreciación** de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la universidad. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La **vida útil** de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la Universidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo; y
- el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

Para los elementos de los bienes de uso público que se consideren materiales, la Universidad evaluará, como mínimo, al final del periodo contable si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

Bienes históricos y culturales

Los bienes históricos y culturales son aquellos bienes tangibles, materiales, muebles o inmuebles, a los que se les atribuye un especial interés histórico, artístico, científico o simbólico y que son controlados por la Universidad.

Los bienes históricos y culturales de la Universidad están conformados por el Campus principal y el antiguo Hotel Bucarica, reconocidos mediante Acuerdo No. 011 del Concejo de Bucaramanga del 21 de mayo de 2014.

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la universidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por lo tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. Características de los bienes históricos y culturales:

a. Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
b. Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones para su disposición por venta;
c. Son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
d. Se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público, se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual, no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de éste. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

En la Universidad actualmente los bienes históricos declarados como tal mediante acuerdo No. 011 del Concejo de Bucaramanga, 21 de mayo de 2014 (Campus principal y el antiguo Hotel Bucarica), están clasificados como propiedad, planta y equipo, en razón al uso para las actividades académicas y administrativas.

Propiedades de inversión

Son propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que mantiene la Universidad con el objetivo de obtener rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Actualmente cumplen con la definición los siguientes activos en propiedad de la universidad, entre otros:

- Locales alquilados a terceros
- Bodegas
- Cafeterías alquiladas a terceros.
- Terrenos y edificaciones con uso indeterminado.

Condiciones de reconocimiento

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que la universidad tenga con el objetivo principal de generar:

a. rentas en condiciones de mercado;
b. plusvalías; o
c. ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán de manera separada.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la norma de *Bienes Históricos y Culturales.*

Uso mixto de la propiedad de inversión.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la universidad las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas separadamente o colocadas por separado en arrendamiento financiero. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de la misma para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Adiciones y mejoras.

Se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Mantenimientos y reparaciones.

Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa.

Activos intangibles

Los activos intangibles son recursos identificables, los cuales no pueden ser percibidos físicamente y con carácter no monetario; identificables significa separable de la Universidad, que surge generalmente de un contrato o de derechos legales.

La Universidad posee los siguientes activos intangibles:

- Patentes
- Licencias de software

La Universidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la

universidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo:

- Fase de investigación, comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la universidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- Fase de desarrollo, consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos realizados en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la Universidad puede demostrar lo siguiente:

a. su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
b. su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
c. su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
d. su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
e. su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
f. la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

NO se reconocerán como activos intangibles:

- Las marcas
- Las cabeceras de periódicos o revistas
- Los sellos o denominaciones editoriales
- Las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.
- Los desembolsos por actividades de capacitación;
- La publicidad y actividades de promoción;
- Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad;
- Los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o una actividad o, para comenzar una operación;
- Los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la universidad

determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

En la Universidad, los intangibles son adquiridos mediante compra, en transacciones sin contraprestación y generados internamente, so pena que en futuras adquisiciones se puedan presentar otras formas de adquisición.

Los activos intangibles al momento de su medición posterior incluyen el cálculo de ciertos elementos, tales como: la amortización, la vida útil, el valor residual y el deterioro.

Las vidas útiles dependen de la casa productora, o del contrato de licenciamiento o del tiempo estimado de uso.

Costos de financiación

Como regla general, los costos de financiación se imputan como gasto financiero al estado resultados, sobre la base devengada. Estos costos se calculan usando la tasa efectiva.

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar a un activo apto, la Entidad capitaliza el valor de dichos costos durante el periodo contable. Se entiende por activo apto aquellos que requieren necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución sin contraprestación.

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, la universidad pretende, a través del uso del activo, generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión de este.

Se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la universidad considere materiales y que estén clasificados como:

- las propiedades, planta y equipo;
- las propiedades de inversión;
- los activos intangibles;

para todos los casos, se efectuará la evaluación de deterioro para aquellos activos que su valor individual sea mayor o igual al 10% del total del saldo del costo del rubro contable al cual corresponda.

Condiciones de reconocimiento

El deterioro de valor es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. La universidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son en buena medida independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la Universidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la universidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

La Universidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor para:

- los activos intangibles con vida útil indefinida; y
- los intangibles que aún no estén disponibles para su uso.

La comprobación del deterioro de valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Para diferentes activos intangibles dicha comprobación puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este intangible antes de que

finalice el periodo contable.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la Universidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información (Ver Manual de Políticas Contables UIS 2022, "*Tabla 20. Fuentes de información para activos generadores de efectivo")*:

Entre la evidencia que la universidad puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones de personal interno; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente a las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. Podría ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Pérdidas por deterioro de valor de los activos

Activos generadores de efectivo

Los activos que tienen una vida útil indefinida, por ejemplo, los terrenos, no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo o de una unidad generadora de efectivo, sobre su importe recuperable.

El importe recuperable es el valor razonable de un activo o de una unidad generadora de efectivo menos los costos para la venta o el valor de uso, el mayor de los dos. El valor en uso se determina en función de los flujos futuros descontados, que es capaz de generar la Unidad Generadora de Efectivo con indicios de deterioro.
A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para los que tengan flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de

efectivo). Los activos no financieros, distintos de la plusvalía, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

Activos no generadores de efectivo

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios sin contraprestación, es decir, la universidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la Universidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la universidad considere materiales y que estén clasificados como:

- las propiedades, planta y equipo;
- los activos intangibles;

Para todos los casos, se efectuará la evaluación de deterioro para aquellos activos que su valor individual sea mayor o igual al 10% del total del saldo del costo del rubro contable al cual corresponda.

Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

Para la Universidad, las cuentas por pagar representan aquellas obligaciones que están a favor de terceros y fueron originadas en el desarrollo normal de su labor. Las cuentas por pagar están conformadas de la siguiente manera:

a. Adquisición de bienes y servicios nacionales:
b. Recursos a favor de terceros
c. Descuentos de nómina
d. Retención en la fuente e impuesto de timbre:
e. Otras cuentas por pagar
f. Impuestos al valor agregado IVA
g. Avances y anticipos recibidos
h. Recursos recibidos en administración

i. Depósitos recibidos en garantía
j. Ingresos recibidos por anticipado
k. Otros pasivos diferidos

La Universidad reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Beneficios a los empleados

Comprenden todas las retribuciones que la Universidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados y trabajadores, como a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales celebrados entre la Universidad y sus empleados (solicitudes respetuosas) y trabajadores oficiales (negociación de la convención colectiva);
- requerimientos legales en virtud de los cuales la Universidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- Beneficios de corto plazo
- Beneficios de largo plazo
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- Beneficios posempleo

<u>Beneficios a los empleados a corto plazo</u>

a. una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
b. la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
c. la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad

<u>Beneficios a los empleados a largo plazo</u>

a. una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;

b. el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
c. la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo;
d. y la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

a. el valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
b. la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

Beneficios posempleo

a. una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
b. el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo;
c. la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales y de las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo, reconocidas durante el periodo en el patrimonio;
d. la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizada;
e. una descripción de las modificaciones, reducciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;
f. una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo, de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo y de los derechos de reembolso, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones;
g. las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

Provisiones

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la universidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La Universidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado
b. probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y
c. puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Cuando no es claro si existe una obligación en el momento presente, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la Universidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión, le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado.

El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la universidad esté ejecutando un contrato oneroso, en donde la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos o potencial de servicio que se espera recibir del mismo teniendo en cuenta los valores recuperables.

Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la Universidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la universidad para desmantelar o retirar el activo o rehabilitar el lugar en el que este se asienta.

NO se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la universidad. Si existe una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Universidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se

asocie el desmantelamiento. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Entidad. Los ingresos ordinarios se presentan netos de devoluciones, rebajas y descuentos.

La Entidad reconocen los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades de la Entidad, tal y como se describe a continuación:

Ingresos sin contraprestación

Se reconocen como ingresos sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe la Entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido

Las transferencias con restricciones se reconocen como ingreso cuando se adquiere el derecho a percibirlas, es decir existe la condición de control. A su vez las transferencias con condiciones, inicialmente se reconocen como un pasivo cuando se adquiere el derecho a percibirlas, y una vez que tales condiciones son cumplidas se registran como ingreso.

Se registran por el valor nominal respectivo para activos monetarios. Tratándose de recursos no monetarios, esto se mide al valor razonable del bien recibido y en caso de no ser un valor posible de determinar, se miden al costo de reposición, y en última instancia al valor contable que tenía en la entidad de origen de la transferencia. Cuando el valor del dinero en el tiempo es significativo, el pasivo se mide por el valor presente del valor que se espera sea necesario para cancelar la obligación.

Cuando el ingreso se origina en una subvención, se reconoce el ingreso cuando se obtiene el derecho a recibirlo y en la medida que no tenga condiciones. Si dicha subvención impone condiciones a la Universidad en términos del uso de la subvención, el ingreso se reconoce cuando tal condición se cumple.

Ingresos con contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta

de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

- Venta de bienes:
 Las ventas de bienes se reconocen cuando se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos derivados de la propiedad de los bienes, el monto de los ingresos y costos puede medirse confiablemente, no hay participación en la gestión de los bienes vendidos y cuando es probable que los beneficios económicos de la transacción fluirán hacia la Entidad.

- Prestación de servicios educativos:
 Los ingresos asociados a servicios educacionales y de capacitación, se reconocen en función del método del grado de avance. Según este método, los ingresos se reconocen en función de los servicios efectivamente prestados a la fecha de los estados financieros, como porcentaje sobre los servicios totales a realizar, usando como referencia principal la duración de dichos servicios.

- Ingresos por intereses:
 Se reconocen en base devengada usando el método de la tasa de interés efectiva.

- Arriendos:
 Los ingresos se reconocen sobre base devengada, según las estipulaciones contractuales.

- Otros servicios:
 Los otros ingresos están asociados asesorías, investigaciones y proyectos llevados a cabo por las distintas facultades y reparticiones, así como también a servicios de salud, los cuales se reconocen en función al avance real de dichos servicios. El grado de avance se mide según las características del contrato y naturaleza del servicio.

 Los métodos principales son:

 - Medido en función del avance de los costos, medidos a su vez en relación al presupuesto de dichos costos.
 - En función de hitos establecidos en los acuerdos con los mandantes.
 - En función de los plazos establecidos

Activos y pasivos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Universidad.

Los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. La Universidad revelará, los activos y pasivos contingentes, en cuenta de orden deudoras y acreedores contingentes respectivamente.

Costos por intereses

Los costos por intereses se imputan a gastos en el ejercicio en que estos son devengados, en base a la tasa efectiva. Lo anterior con la excepción, que tratándose de deudas que se relacionan con la adquisición de un activo apto, se capitaliza.

Segmento de operación

La Entidad ha definido dos segmentos de operación:

- Los servicios educativos que incluyen aquellos relacionados con pregrado presencial y a distancias, programas de postgrado, diplomados especializaciones y capacitaciones. En general todos aquellos relacionados con actividades de educación, investigación y de extensión.
- Las actividades que desarrolla la Unidad Especializada de Salud UISALUD.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 12. RECURSOS NATURALE NO RENOVABLES
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA

EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

El saldo del grupo Efectivo y equivalentes al efectivo corresponde a los recursos con los que cuenta la Universidad para cubrir las obligaciones en que incurre, representado en cuentas de ahorros y corrientes.

El detalle del efectivo y equivalentes al efectivo, a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**53,950,044,309**	**55,340,404,826**	**-1,390,360,517**
Caja	354,900,000	316,434,216	38,465,784
Depósitos en instituciones financieras	53,595,144,309	55,023,970,610	-1,428,826,301

Se clasifican como cajas, los recursos de los fondos fijos renovables y cajas menores reembolsables asignados a diferentes unidades académicas administrativas mediante resoluciones aprobadas por la rectoría y las cuales se actualizan anualmente de acuerdo al incremento del SMLV.

A continuación, se detallan las cajas menores aperturadas y los fondos fijos activos a diciembre 31 de 2024:

CAJAS MENORES - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- 2024						
CODIGO CONTABLE	UAA	NOMBRE CENTRO DE COSTO	RESPONSABLE	CAJA N°	S.M.L.V.	VALOR CAJA MENOR
11050201	7047	División de Servicios Generales - Sede Guatiguará	Jaime Alberto Camacho Pico	105	5	$ 6,500,000.00
11050212	7024	División de Tecnologías de la Información y de la Comunicación	Edgar Antonio Mesa Rincón	124	3	$ 3,900,000.00
11050219	7063	División de Mantenimiento Tecnológico	Gustavo Adolfo Archila Ramírez	133	5	$ 6,500,000.00
11050222	7069	Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico	Mayra Alejandra Machuca Pérez	119	3	$ 3,900,000.00
11050223	7061	Instituto de Lenguas	Laura Cristina Dueñas Angulo	120	2	$ 2,600,000.00
11050230	7018	Publicaciones	Puno Ardila Amaya	131	10	$ 13,000,000.00
11050232	7080	Bienestar Estudiantil	Diego Hernando Hernández Velásquez	134	10	$ 13,000,000.00
11050239	7072	Fondo Especial de Comedores (cafeterías bienestar estudiantil, cafetería bienestar pro, cafetería camilo torres, cafetería edificio administración 3)	Sandra Milena Velasco Herrera			$ 1,733,333.32

FONDOS FIJOS RENOVABLES - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- 2024							
CÓDIGO CONTABLE	UAA	NOMBRE DEL FONDO FIJO RENOVABLE	RESPONSABLE	NRO. F.F.R.	SMLV	VALOR AÑO 2024	VALOR AÑO 2023
11050252	7085	F.F.R. DE SERVICIOS (Planta Física)	Iván Augusto Rojas Camargo	2	15	19,500,000.00	17,400,000.00
11050254	7053	F.F.R. TELEUIS	Vidal Humberto Abreo Becerra	17	10	13,000,000.00	11,600,000.00
11050261	7062	F.F.R. DIVISION FINANCIERA	Efraín Alberto Sanmiguel Acevedo	1	30	39,000,000.00	34,800,000.00
11050262	7236	F.F.R PASAJES	Antonia Marcela Zambrano Samacá	12	180	234,000,000.00	208,800,000.00
11050265	7072	F.F.R COMEDORES Y CAFETERIA	Diego Hernando Hernández	21	8	10,400,000.00	9,034,216.00
11050291	9702	F.F.R. UISALUD ADMINISTRATIVO	Heidi Zaret Cáceres Villamizar	19	15	19,500,000.00	7,400,000.00
11050292	9701	F.F.R. UISALUD ASISTENCIAL	Heidi Zaret Cáceres Villamizar	20	15	19,500,000.00	17,400,000.00

5.1. Depósitos en instituciones financieras

La Universidad Industrial de Santander cuenta con treinta (30) cuentas corrientes bancarias y sesenta y cuatro (64) cuentas de ahorro, distribuidas en los diferentes fondos de inversión de acuerdo al fondo presupuestal, fondo común, fondo ajeno, fondo patrimonial, fondos y rentas especiales, fondo estampilla PROUIS, y fondo UISALUD.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	**53,595,144,309**	**55,023,970,610**	**-1,428,826,301**
Cuenta corriente	5,921,160,061	14,753,178,559	-8,832,018,498
Cuenta de ahorro	47,673,984,248	40,270,792,051	7,403,192,197

El saldo a diciembre 31 del 2024 para el rubro de Depósitos en Instituciones Financieras es de $53.595.144.309 distribuido de la siguiente manera:

En cuentas corrientes la Universidad tiene $5.921.160.061 se conforma por 30 cuentas corrientes, cuyo fondo con mayor saldo es el común.

CUENTAS CORRIENTES				
NO. CUENTA	ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN CUENTA	2024	2023	DIFERENCIA
839-07252-7	B.B.V.A. CTE.SOCORRO	318,010,101.36	246,268,578.33	71,741,523.03
484-03914-4	BCO.ITAU DOTAC.MOBILIARIO SEDES UIS UAA1439	501,472.97	501,472.97	0
168-49675-0	BANCO BOGOTA CORRIENTE BARRANCABERMEJA	972,756,810.17	166,049,982.91	806,706,827.26
05075000231	COOMULTRASAN CTE.INSED MALAGA	429,716,609.93	421,184,766.93	8,531,843.00
657-01755-4	BCO.DE OCCIDENTE CTE.APORTES NACION	201,090,202.08	384,167,605.60	-183,077,403.52
657-86853-5	BCO.OCC-UIS CONST. ESC.DEPOR. CERR. PERIM BARB1444	276,078.80	275,665.22	413.58
184-17895-2	BANCO BOGOTA CORRIENTE MATRICULAS	576,289,257.95	346,441,011.50	229,848,246.45
657-03018-5	BANCO DE OCCIDENTE CTE. MATRICULAS COMUN	160,294,914.22	744,662,613.62	-584,367,699.40
480-04035-1	BANCO POPULAR CORRIENTE MATRICULAS	23,329,697.34	605,448,799.33	-582,119,101.99
657-03456-7	BCO.OCCIDENTE-MEJORA LABORAT.UIS DPTO.SDER.ACTUALI	9,997,409.50	9,997,409.50	0
46469999596	DAVIVIENDA CORRIENTE MATRICULAS	246,330,298.84	17,246,979.45	229,083,319.39
736-002858	BBVA DOTAC.INFRAESTR.TECN.FORTALEC. REGIONALES UIS	407,698.19	407,698.19	0
657-04068-9	BCO.OCC.PROY.SERV.EDUCATIVOS SEDES REGIONA	2,622,038.95	5,802,557,413.86	-5,799,935,374.91
	TOTAL FONDO COMÚN	**2,941,622,590.30**	**8,745,209,997.41**	**-5,803,587,407.11**
197-09473-3	B.B.V.A. CTA.CTE.	483,828,438.31	309,539,704.32	174,288,733.99
657-86851-9	BCO.OCC.CTA.CTE-UIS RECURSOS AJENOS UAA.7104	129,046,989.32	41,269,887.82	87,777,101.50
736-007477	BBVA-CTE. PROYECTO MININTERIOR SNCPV UAA 8051 F3	225,358,167.33	3,556,979,192.28	-3,331,621,024.95
657-89639-5	BCO.OCCIDENTE PROYECTO MINCULTURAS-PSCP 8056	44,480,239.17	0	44,480,239.17
107-04807-6	DAVIVIENDA-CONV.ECOPETROL UIS CAMPO-ESCUELA	22,229,687.08	22,229,687.08	0
	TOTAL FONDO AJENOS	**904,943,521.21**	**3,930,018,471.50**	**-3,025,074,950.29**
106-31589-8	BCO. ITAU CTA.CTE.	224,689,325.18	88,840,489.39	135,848,835.79
197-09474-1	B.B.V.A. CTA.CTE.	350,972,709.02	51,448,419.69	299,524,289.33
184-16798-9	BCO.BOGOTA CTE.RECAUDO NAL.	446,083,828.65	619,583,168.35	-173,499,339.70

CUENTAS CORRIENTES				
NO. CUENTA	ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN CUENTA	2024	2023	DIFERENCIA
60010080004	BANCO AGRARIO IPRED CUENTA CORRIENTE	0	8,275,858.64	-8,275,858.64
657-01105-2	BCO.DE OCCIDENTE CTA.CTE.	196,045,561.99	655,840,722.75	-459,795,160.76
107-99085-5	DAVIVIENDA CORRIENTE	0	985,114.06	-985,114.06
736-00074-6	BBVA TARJETAS DE CREDITO	42,205,578.60	70,294,246.78	-28,088,668.18
657-01869-3	BCO.DE OCCIDENTE CTE.IPRED	7,518,902.26	39,239,175.08	-31,720,272.82
839-07361-6	BBVA SOCORRO CTE F6	44,148,388.34	34,568,196.34	9,580,192.00
10631263-0	BCO.ITAU-CTA.CTE FONDO ROTATORIO F6	117,816,744.20	120,650,707.20	-2,833,963.00
	TOTAL FONDO ESPECIAL	**1,429,481,038.24**	**1,689,726,098.28**	**-260,245,060.04**
106-32184-7	BCO. ITAU CTE.PROUIS	35,970,141.77	94,660,353.96	-58,690,212.19
104-00003-93	BANCO ITAU PRO-UIS LEY 1216	458,487,524.48	56,367,042.09	402,120,482.39
657-04070-5	BCO.DE OCCIDENTE UIS-DPTO.DE SANTANDER	119,088,274.89	117,282,439.35	1,805,835.54
	TOTAL FONDO ESTAMPILLA PROUIS	**613,545,941.14**	**268,309,835.40**	**345,236,105.74**
657-05185-0	BCO OCCIDENTE CTA.CTE.UISALUD	31,566,971.52	119,914,157.48	-88,347,185.96
	TOTAL UISALUD	**31,566,971.52**	**119,914,157.48**	**-88,347,185.96**
	TOTAL CUENTAS CORRIENTES	**5,921,160,062.41**	**14,753,178,560.07**	**-8,832,018,497.66**

Referente a cuentas de ahorros la Universidad presenta un saldo de $47,673,984 distribuido en 64 cuentas de ahorros, donde la sumatoria de saldos es mayor en fondos comunes $21,824,209,451:

CUENTAS AHORROS				
NO. CUENTA	ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN CUENTA	2024	2023	DIFERENCIA
229-07804-6	BANCO ITAU AHORROS	1,083,014,608.06	113,715,200.25	969,299,407.81
040220110-9	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA MATRICULAS	136,363,828.87	49,881,103.24	86,482,725.63
657-84826-3	BANCO DE OCCIDENTE RECAUDO IMPUESTO CREE	67,178,555.59	66,053,588.96	1,124,966.63
220-480-38820-6	BCO.POP.AH-CONV.UIS MEJORAM.INFRAE.FAC.SALUD 1459	69,929,000.02	0	69,929,000.02
220-480-22012-8	BCO.POPULAR AHORROS COMUN	1,876,312,216.00	2,680,406,248.31	-804,094,032.31
401-01120-9	ITAU - AHORROS TASA ESPEC	99,202,050.86	73,744,911.91	25,457,138.95
905-07043-9	BANCO "AV VILLAS"-AHORROS	83,445,084.09	76,402,539.71	7,042,544.38
657-87244-6	BCO.OCC.UIS-MEN DECRETO 2236-2017 UAA 3140	37,458,599.20	37,408,687.83	49,911.37
100-00196-9	BCO.SDER-BECAS IBEROAMRCA,ESTUD.GRADO.SDER-UNI3140	31,655,923.73	31,499,915.98	156,007.75
46001007538-7	BANCO AGRARIO DE C/BIA. AHORROS F1 DEP. JUDICIALES	278,868,040.53	13,763,483.53	265,104,557.00
1036426803	COOMULTRASAN AHORROS APORTES	395,669.00	388,241.00	7,428.00
2036360028	COOMULTRASAN AHORROS MALAGA	155,204,095.00	151,418,356.00	3,785,739.00
410260842	BANCO PICHINCHA AHORROS	0	209,785,798.76	-209,785,798.76
02036432334	COOMULTRASAN C.AH-UIS-MATRICULA I SEMESTRE 2020	2,288,798,342.60	1,591,706,352.60	697,091,990.00
657-83913-0	BCO.OCC.UIS-AMPLIAC.Y MODERNIZ.PLANTA FISICA SEDE	8,770,625,412.41	725,859,034.72	8,044,766,377.69
333734036	BBVA AHORROS	352,371,639.45	1,360,812,111.83	-1,008,440,472.38
657-82197-1	BANCO DE OCCIDENTE AHORROS SERV.PERSONALES	1,087,755,001.21	3,628,444,046.59	-2,540,689,045.38
657-84203-5	BCO.OCC.AMPL.MODER.PLANT FIS SOCORRO UIS	1,797,296.81	1,759,553.69	37,743.12
020-249131-31	BANCOLOMBIA S.A. UIS AHORRO FONDO COMUN	200,640,421.48	180,474,074.46	20,166,347.02
736-006180	BCO.BBVA CTA.AH-RECURSOS INVERSION PLANES FOM. MEN	295,964,542.52	370,881,506.52	-74,916,964.00

CUENTAS AHORROS				
NO. CUENTA	ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN CUENTA	2024	2023	DIFERENCIA
736-006248	BBVA.CTA.AH-RECURSOS FUNCION/EXCED.COOPERA.MEN3140	4,174,854,383.31	1,887,055,696.31	2,287,798,687.00
220-48038054-2	BCO.POPULAR-APOYO PAGO MATRIC. COVID-19	152,400,539.81	147,788,886.05	4,611,653.76
02024165248	F.COMULTRASAN.CTA.AH.RECAUDO MATRICULAS 3140	307,995,702.00	305,230,993.00	2,764,709.00
	COOMULTRASAN C.AH-UIS CONTINGENCIA MATRICUL 2020-1	117,371,853.95	117,389,998.95	-18,145.00
	CAJA SOCIAL DE AHORROS - COMUN	154,606,644.65	336,178,114.04	-181,571,469.39
	TOTAL FONDO COMÚN	**21,824,209,451.15**	**14,158,048,444.24**	**7,666,161,006.91**
657-83948-6	BCO.DE OCCIDENTE UIS FONDOS AJENOS	2,759,689,503.74	232,430,134.70	2,527,259,369.04
500-80645407-9	BANCO POPULAR CONTRATO 144 DE 2024 MINCIENCIAS UIS	212,492,996.00	0	212,492,996.00
500-80648824-8	BANCO POPULAR CONTRATO 151 DE 2024 MINCIENCIAS UIS	224,481,159.93	0	224,481,159.93
657-84566-5	BCO. OCC. CODIGO BPIN-FONDOS SGR	0	439.35	-439.35
657880787	BCO.OCC.AH-CONV.3044677 UIS-ECOPETROL 9840	0	3,954,319,193.10	-3,954,319,193.10
500-80648825-7	BANCO POPULAR CONTRATO 206 DE 2024 MINCIENCIAS UIS	56,006,121.77	0	56,006,121.77
0464-0021-6209	BCO.DAV-CONV.MARCO INTADTVO FEDESCESAR Y UIS 8029	22,028,220.43	69,407,015.40	-47,378,794.97
500-80611858-5	BCO.POPULAR CONTRATO 1 10-2024 MINCIENCIAS	9,745,105.17	0	9,745,105.17
657-88084-5	BCO.OCC.AH-CONV.ESPEC.3042921 UIS-ECOPETROL 9494	0	152,124,296.14	-152,124,296.14
657-88075-3	BCO.OCC.AH-PY.ANALISIS Y MONIT.SITUAC.MUJERES 8047	155,694,869.32	283,045,551.50	-127,350,682.18
500-80645404-2	BANCO POPULAR CONTRATO 134 DE 2024 MINCIENCIAS UIS	56,009,948.22	0	56,009,948.22
11100643	BANCOLOMBIA CONV UIS ECOPETROL 8901/2/4/5/6/7/8/9	1,150,213,741.29	1,145,152,218.23	5,061,523.06
401-10845-8	BCO.ITAU-CONV.INTERAD.ITS.DAMASO ZAPATA Y UIS 8023	38,359,730.93	35,090,123.47	3,269,607.46
220-48038053-4	BBVA AHORRO CONVENIO DE SUBVENCION 101179251 LATIN	0	665,585,229.06	-665,585,229.06
500-80645405-1	BANCO POPULAR CONTRATO 135 DE 2024 MINCIENCIAS UIS	44,001,504.82	0	44,001,504.82
220-480-38215-9	POPULAR-CONV.INTADTVO AYUDA ECONOM LEBRIJA UAA8031	34,016,656.85	20,114,235.64	13,902,421.21
736-007428	BCO.BBVA-CTA.AH. 40 FESTIVAL INTNAL DEL PIANO 8319	136,133,649.00	62,221,422.90	73,912,226.10
500-80645406-0	BANCO POPULAR CONTRATO 138 DE 2024 MINCIENCIAS UIS	56,003,826.02	0	56,003,826.02
220-480-38836-2	BCO.PUPULAR-CTA.AH.2DA FASE CONTROL DEFORESTA.8050	60,823.91	107,995.52	-47,171.61
	TOTAL FONDO AJENOS	**4,954,937,857.40**	**6,619,597,855.01**	**-1,664,659,997.61**
11100651	BANCO DE OCCIDENTE AHORROS PATRIMONIAL	631,485,500.80	197,521,074.93	433,964,425.87
	TOTAL FONDO PATRIMONIAL	**631,485,500.80**	**197,521,074.93**	**433,964,425.87**
2033408598	BANCOLOMBIA UIS FONDO ESPECIAL	208,464,009.71	21,823,724.75	186,640,284.96
500-80619737-5	BCO.POPULAR AH.UAA 9792 CONV.DPTO STDER Y UIS	354,788,281.34	0	354,788,281.34
220480232479	BCO.POPULAR CTA.AH.-CONVENIO COOPERATIVAS 9372 F6	27,622,540.38	9,292,290.96	18,330,249.42
010691567-1	SCOTIABANK COLPATRIA	67,086,557.22	21,121,301.91	45,965,255.31
401-02266-1	BANCO ITAU CUENTA DE AHORROS	47,239,962.93	1,834,559.49	45,405,403.44

CUENTAS AHORROS				
NO. CUENTA	ENTIDAD Y DESCRIPCIÓN CUENTA	2024	2023	DIFERENCIA
220-480-38851-1	BCO.POPULAR-CONV.INTERADTVO N.00636-2023 UAA 9759	96,478,011.46	161,568,083.67	-65,090,072.21
410389744	BANCO PICHINCHA AHORROS FONDO ESPECIAL	0	33,537,901.95	-33,537,901.95
184-13041-7	BANCO BOGOTA AHORROS	0	950	-950
657-83949-4	BCO. DE OCCIDENTE UIS-FONDOS ESPECIALES	907,125,242.72	226,920,521.95	680,204,720.77
05-36-000967	COOMULTRASAN AHORROS ESPECIALES	281,759,842.99	656,063,491.99	-374,303,649.00
11-00002178-0	COOPFUTURO AHORRO APORTES	7,912,130.00	7,912,130.00	0
0464-0012238-1	DAVIVIENDA RECAUDO NACIONAL AHORROS	84,543,188.98	21,328,301.05	63,214,887.93
2036368271	COOMULTRASAN CTA.AH.-CONVENIO COOPERATIVAS UAA9372	2,043,552,889.00	2,087,470,995.00	-43,918,106.00
6044-702216-0	BANCO AGRARIO AHORROS UIS SOCORRO	167,104,779.60	162,512,579.46	4,592,200.14
500-80478756-2	BCO.POP-CTA.AH.CONV.UNIDAD PLAN.MINERO.UPME 9767	0	115,094,427.80	-115,094,427.80
1700107558-5	COOMULDESA CTA.AH.-APORTES COOPERATIVAS UAA9372	57,410.00	1,789,256,426.00	-1,789,199,016.00
657-88077-9	B.OCC.AH-CONV.INTER.331/2021 MPIO.BMANGA-UIS 9730	793,521,771.61	749,884,443.66	43,637,327.95
220-480-38834-7	BCO.POPULAR CTA.AH.-MISION TIC 2022 UAA 9732	5,045,942,066.60	4,972,311,870.23	73,630,196.37
	BCO.DE OCCIDENTE UIS DPTO.CONVENIO 1118	0	94,534,197.07	-94,534,197.07
	TOTAL FONDO ESPECIAL	**10,133,198,684.54**	**11,132,468,196.94**	**-999,269,512.40**
657-83165-7	BANCO DE OCCIDENTE ESTAMPILLA PRO-UIS	186,495,426.29	805,851,875.71	-619,356,449.42
333783082	BBVA AHORROS PROUIS	608,291,423.23	339,832,676.53	268,458,746.70
	TOTAL FONDO ESTAMPILLA PROUIS	**794,786,849.52**	**1,145,684,552.24**	**-350,897,702.72**
736-003195	BBVA UIS PROESTAMPILLA UNIVERS PUBLICAS 736-00319	2,605,976,197.47	5,007,447,417.33	-2,401,471,219.86
	TOTAL FONDO ESTAMPILLA PROUNAL	**2,605,976,197.47**	**5,007,447,417.33**	**-2,401,471,219.86**
657-86439-3	BCO.OCCIDENTE CTA.AHORROS UISALUD	1,904,438,350.64	476,503,999.52	1,427,934,351.12
104-04921-4	BCO ITAU UISALUD-AHORROS	662,221,691.37	567,053,414.85	95,168,276.52
657-88713-9	BCO.OCC-CTA.AH.UISALUD UAA 9704-9705	2,770,209,385.25	0	2,770,209,385.25
657-89188-3	BCO.OCC-CT.AH.CONTIG.APORTES SOLIDARIDAD ADRES9706	936,745,358.16	527,213,826.69	409,531,531.47
	TOTAL UISALUD	**6,273,614,785.42**	**1,570,771,241.06**	**4,702,843,544.36**
	BCO BOGOTA-CTA AHORROS SPGR PROYECTO 8860 F15	90,322,034.05	158,197,249.46	-67,875,215.41
	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	**90,322,034.05**	**158,197,249.46**	**-67,875,215.41**
	DAVIVIENDA - CUOTAS PARTES PENSIONALES	365,452,887.60	281,056,023.71	84,396,863.89
	FONDOS PASIVO PENSIONAL	**365,452,887.60**	**281,056,023.71**	**84,396,863.89**
	TOTAL CUENTAS AHORROS	**25,849,774,796.80**	**26,112,743,610.68**	**-262,968,813.88**

Las cuentas corrientes y de ahorro son conciliadas mensualmente como control ejercido por la Sección de Tesorería.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Las inversiones se constituyen principalmente con recursos propios provenientes de los excedentes de liquidez siguiendo las políticas y procedimientos establecidos.

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**91,611,428,957**	**19,742,367,728**	**111,353,796,685**	**107,102,425,314**	**18,347,594,499**	**125,450,019,813**	**-14,096,223,128**
Inversiones en administración de liquidez	91,611,428,957	19,754,588,616	**111,366,017,573**	107,102,425,314	18,359,815,387	**125,462,240,701**	**-14,096,223,128**
Deterioro acumulado de inversiones en administración de liquidez (cr)	0	-12,220,888	**-12,220,888**	0	-12,220,888	**-12,220,888**	**0**

6.1. Inversiones en Administración de Liquidez

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	**91,611,428,957**	**19,754,588,616**	**111,366,017,573**	**107,102,425,314**	**18,359,815,387**	**125,462,240,701**	**-14,096,223,128**
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	62,429,420,012	6,474,737,133	**68,904,157,145**	75,303,351,310	5,071,794,604	**80,375,145,914**	**-11,470,988,769**
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	29,182,008,945	12,938,634,400	**42,120,643,345**	31,799,074,004	12,950,703,700	**44,749,777,704**	**-2,629,134,359**
Inversiones de administración de liquidez al costo	0	341,217,083	**341,217,083**	0	337,317,083	**337,317,083**	**3,900,000**
Deterioro Inversiones de administración de liquidez al costo	0	-12,220,888	**-12,220,888**	0	-12,220,888	**-12,220,888**	**0**

Las inversiones de administración de liquidez a diciembre 31 de 2024 están constituidas por los siguientes instrumentos; los valores se actualizan mensualmente de acuerdo a valoración a precios de mercado.

TIPO INSTRUMENTO	EMISOR	SALDO A DICIEMBRE 31-2024	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
TES	Gobierno Republica Colombia	319,748,128.00	-	319,748,128.00
	TOTAL TES	**319,748,128.00**	**-**	**319,748,128.00**
BONO	Gases De Occidente S.A. E.S.P.	308,064,505.00	-	308,064,505.00
	Emgesa	951,905,600.00	-	951,905,600.00
	Davivienda	1,517,535,000.00	1,517,535,000.00	-

TIPO INSTRUMENTO	EMISOR	SALDO A DICIEMBRE 31-2024	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
	Isa S.A	1,003,180,000.00	-	1,003,180,000.00
	Electrificadora De Santander	1,009,930,000.00	-	1,009,930,000.00
	Serfinanza	471,485,000.00	-	471,485,000.00
	Bancóldex	519,810,800.00	519,810,800.00	-
	Electrificadora De Santander	1,009,930,000.00	-	1,009,930,000.00
	ISA S.A	1,400,493,900.00	-	1,400,493,900.00
	Bancóldex	519,810,800.00	519,810,800.00	-
	TOTAL BONOS	**9,351,641,861.00**	**2,557,156,600.00**	**6,154,989,005.00**
CDT	RCI Colombia S.A	1,161,490,000.00	1,161,490,000.00	-
	Coomuldesa	1,822,685,040.00	1,822,685,040.00	-
	Financiera Comultrasan	502,510,609.00	502,510,609.00	-
		502,510,609.00	502,510,609.00	-
		502,510,609.00	502,510,609.00	-
		502,510,609.00	502,510,609.00	-
	Occidente	500,640,755.00	500,640,755.00	-
		500,640,755.00	500,640,755.00	-
	Popular	506,172,415.00	506,172,415.00	-
		1,012,344,831.00	1,012,344,831.00	-
		508,655,410.00	508,655,410.00	-
		508,655,410.00	508,655,410.00	-
		1,017,310,820.00	1,017,310,820.00	-
		1,017,310,820.00	1,017,310,820.00	-
		1,026,978,664.00	1,026,978,664.00	-
		1,026,978,664.00	1,026,978,664.00	-
		1,026,978,664.00	1,026,978,664.00	-
	Occidente	1,021,120,939.00	1,021,120,939.00	-
	B.B.V.A.	1,401,794,114.00	1,401,794,114.00	-
	Occidente	1,208,018,173.00	1,208,018,173.00	-
		504,180,449.00	504,180,449.00	-
		504,427,444.00	504,427,444.00	-
		151,328,233.00	151,328,233.00	-
	B.B.V.A.	505,330,166.00	505,330,166.00	-
	Occidente	506,531,788.00	506,531,788.00	-
	Occidente	503,340,905.00	503,340,905.00	-
	RCI Colombia S.A	1,122,730,000.00	-	1,122,730,000.00
	B.B.V.A.	966,480,000.00	-	966,480,000.00
	Bogota	2,182,759,800.00	-	2,182,759,800.00
	B.B.V.A.	1,017,950,000.00	-	1,017,950,000.00
		550,270,000.00	-	550,270,000.00
		533,070,000.00	533,070,000.00	-
	1Rci Colombia S.A	1,062,270,000.00	1,062,270,000.00	-
	Bancolombia	1,037,380,000.00	1,037,380,000.00	-
		1,006,890,000.00	1,006,890,000.00	-
		1,011,995,800.00	1,011,995,800.00	-
	B.B.V.A.	1,250,480,000.00	-	1,250,480,000.00
	Bogota	1,055,068,000.00	-	1,055,068,000.00
	B.B.V.A.	580,070,000.00	-	580,070,000.00
		1,125,370,000.00	-	1,125,370,000.00
	Davivienda	529,500,000.00	-	529,500,000.00
	B.B.V.A.	501,818,300.00	-	501,818,300.00
		501,818,300.00	-	501,818,300.00

TIPO INSTRUMENTO	EMISOR	SALDO A DICIEMBRE 31-2024	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
	Popular	1,040,440,000.00	-	1,040,440,000.00
	B.B.V.A.	513,880,000.00	-	513,880,000.00
		1,001,810,000.00	1,001,810,000.00	-
	RCI Colombia S.A	527,655,000.00	527,655,000.00	-
	Bancolombia	1,006,890,000.00	1,006,890,000.00	-
	Davivienda	511,604,300.00	511,604,300.00	-
		518,196,950.00	518,196,950.00	-
	B.B.V.A.	1,011,290,000.00	1,011,290,000.00	-
	TOTAL CDT	**42,120,643,345.00**	**29,182,008,945.00**	**12,938,634,400.00**
TOTAL INVERSIONES		**51,792,033,334.00**	**31,739,165,545.00**	**19,413,371,533.00**

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Las cuentas por cobrar de la Universidad comprenden los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de dinero fijo y determinable, a través del efectivo y equivalente de efectivo. Estas se registran por el monto de la transacción.

El total de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, está conformado por los siguientes conceptos debidamente discriminados:

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	**88,968,415,639**	**0**	**88,968,415,639**	**99,907,890,924**	**0**	**99,907,890,924**	**-10,939,475,285**
Cuentas por cobrar sin contraprestación	23,461,119,019	0	23,461,119,019	34,968,713,628	0	34,968,713,628	-11,507,594,609
Cuentas por cobrar con contraprestación	70,754,820,782	0	70,754,820,782	68,189,856,277	0	68,189,856,277	2,564,964,505
Deterioro cuentas por cobrar sin contraprestación (cr)	0	0	0	0	0	0	0
Deterioro cuentas por cobrar con contraprestación (cr)	-5,247,524,162	0	-5,247,524,162	-3,250,678,981	0	-3,250,678,981	-1,996,845,181

7.1. Cuentas por cobrar sin contraprestación Transferencias por cobrar

Las cuentas por cobrar sin contraprestación incluyen principalmente las transferencias, que están relacionadas, entre otros, con el Sistema General de Participaciones - Sistema General de Regalías.

Mediante Contrato de Transacción se recibe en Dación de pago de la Gobernación de Santander inmueble ubicado en el municipio de San Gil mediante escritura pública 2645 matrícula inmobiliaria 319-187 por valor de $18.523.118.954, reflejando una disminución en lo referente a obligaciones generadas por la Ordenanza 016 de 2008.

La cuenta Transferencias por cobrar-Dpto. de Santander registra recursos asignados a la Universidad en cumplimiento de la Ordenanza 016 de 2008 con destino a la "Construcción del nuevo campus universitario para la Sede UIS Málaga" y "Mejoramiento de la infraestructura física de la Facultad de Salud de la UIS", actos administrativos formalizados por parte de la Gobernación de Santander a diciembre 30 de 2024.

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	**22,582,096,507**	**0**	**22,582,096,507**	**34,113,126,652**	**0**	**34,113,126,652**	**-11,531,030,145**
Otras Transferencias	**22,582,096,507**	**0.00**	**22,582,096,507.00**	**34,113,126,652.00**	**0.00**	**34,113,126,652.00**	**-11,531,030,145.00**
Otras Transferencias -Ministerio De Educación	0	0	**0**	0	0	**0**	**0**
Otras Transferencias -Dpto. De Santander	16,362,845,148	0	16,362,845,148	21,499,967,938	0	21,499,967,938	-5,137,122,790
Otras TRANSF. SPGR Departamento Santander	4,623,584,376	0	4,623,584,376	8,980,296,837	0	8,980,296,837	-4,356,712,461
Otras TRANSF. SPGR Shd Bogota D.C	174,616,763	0	174,616,763	38,044,397	0	38,044,397	136,572,366
Otras TRANSF. SPGR Departamento Boyaca	324,781,920	0	324,781,920	474,129,565	0	474,129,565	-149,347,645
Otras Transf.Spgr Departamento Cundinamarca	277,532,051	0	277,532,051	460,317,085	0	460,317,085	-182,785,034
Otras Transf.Spgr Dpto.Norte De Santander	274,048,957	0	274,048,957	732,717,297	0	732,717,297	-458,668,340
Otras Transf.Spgr Departamento Casanare	27,657,997	0	27,657,997	94,286,214	0	94,286,214	-66,628,217
Otras Transf.Spgr Departamento Del Cesar	67,136,893	0	67,136,893	122,280,000	0	122,280,000	-55,143,107
Otras TRANSF. SPGR Departamento De Nariño	39,143,107	0	39,143,107	94,286,214	0	94,286,214	-55,143,107
Otras Transf.Spgr Departamento Bolívar	86,046,725	0	86,046,725	86,046,725	0	86,046,725	0
Otras Transf.Spgr Departamento Córdoba	24,760,000	0	24,760,000	24,760,000	0	24,760,000	0
Otras Transf.Spgr Departamento Amanzonas	299,942,570	0	299,942,570	1,505,994,380	0	1,505,994,380	-1,206,051,810
Deterioro	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Transferencias Por Cobrar (Cr)	0	0	**0**	0	0	**0**	**0**

RUBRO CONTABLE	NIT	UAA	NOMBRE DEL PROYECTO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SPGR	RECURSO APROBADOS	RECURSOS EJECUTADO	SALDO PENDIENTES POR EJECUTAR
OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO SANTANDER	890,201,235	8889	Formación de capital humano de alto nivel , BPIN: 2019000100020	1,250,000,000	945,709,632	304,290,368.0
		8932	Desarrollo de un prototipo selectivo y sensible para monitorear contenido de cadmio in situ en diversas matrices asociadas a la producción de granos de cacao en el Departamento de Santander BPIN 2020000100351	358,304,336	347,143,365	11,160,971
		8933	Desarrollo de un sistema óptico – computacional para estimar el contenido de carbono orgánico de suelos agrícolas a través de imágenes espectrales e inteligencia artificial en cultivos cítricos de Santander BPIN 2020000100415	353,328,382	353,328,382	0.20
		8934	Conformación de una plataforma para estudios celulares avanzados in vivo en tiempo real para el análisis de la respuesta inmunometabólica ante la reexpresión de interferón tipo I kappa en esferoides de células tumorales de cuello uterino en Santander BPIN 2020000100375	358,105,103	342,881,808	15,223,294

		8938	Formación de capital humano de alto nivel de la universidad industrial de Santander - corte 2 nacional BPIN 2021000100022	2,500,000,000	1,068,932,037	1,431,067,963
		8939	Formación de capital humano de alto nivel para el departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander BPIN 2020000100536	4,166,500,000	2,575,887,800	1,590,612,200
		8941	Producción de nucleótidos a partir de Biomasa residual de la agroindustria para diagnostico por Biología molecular en el Departamento de Santander BPIN 2021000100331	2,103,975,000	1,603,768,539	500,206,461
		8942	Desarrollo estrategias para el manejo de aguas residuales en asentamientos periurbanos del Área Metropolitana de Bucaramanga con criterios de sostenibilidad y economía circular Cuenca Rio Alto Lebrija Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	1,652,435,999	881,706,236	770,729,763
		890201235	Desarrollo de la Agroindustria de Plantas Aromáticas BPIN: 20180000100188	9,248,296,950	9,248,003,595	293,355
			Total	**21,990,945,770**	**17,367,361,394**	**4,623,584,376**
OTRAS TRANSF.SPGR SHD BOGOTA D.C	899,999,061	8932	Desarrollo de un prototipo selectivo y sensible para monitorear contenido de cadmio in situ en diversas matrices asociadas a la producción de granos de cacao en el Departamento de Santander BPIN 2020000100351	294,170,701	289,571,459	4,599,242
		8933	Desarrollo de un sistema óptico – computacional para estimar el contenido de carbono orgánico de suelos agrícolas a través de imágenes espectrales e inteligencia artificial en cultivos cítricos de Santander BPIN 2020000100415	290,085,404	290,064,876	20,528
		8934	Conformación de una plataforma para estudios celulares avanzados in vivo en tiempo real para el análisis de la respuesta inmunometabólica ante la reexpresión de interferón tipo I kappa en esferoides de células tumorales de cuello uterino en Santander BPIN 2020000100375	294,007,129	124,010,137	169,996,992
			Total	**878,263,235**	**703,646,472**	**174,616,763**
OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO BOYACA	891,800,498	8931	Fortalecimiento de la capacidad institucional de investigación de la universidad industrial de Santander nacional BPIN 2020000100017	455,779,300	183,505,651	272,273,649
		8932	Desarrollo de un prototipo selectivo y sensible para monitorear contenido de cadmio in situ en diversas matrices asociadas a la producción de granos de cacao en el Departamento de Santander BPIN 2020000100351	455,779,300	418,404,639	37,374,661
		8933	Desarrollo de un sistema óptico – computacional para estimar el contenido de carbono orgánico de suelos agrícolas a través de imágenes	449,449,663	449,073,920	375,742

			espectrales e inteligencia artificial en cultivos cítricos de Santander BPIN 2020000100415				
		8934	Conformación de una plataforma para estudios celulares avanzados in vivo en tiempo real para el análisis de la respuesta inmunometabólica ante la reexpresión de interferón tipo I kappa en esferoides de células tumorales de cuello uterino en Santander BPIN 2020000100375	455,525,867	440,767,999	14,757,868	
				Total	**1,816,534,130**	**1,491,752,210**	**324,781,920**
OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	899,999,114	8931	Fortalecimiento de la capacidad institucional de investigación de la universidad industrial de Santander nacional BPIN 2020000100017	456,845,038	216,933,872	239,911,166	
		8932	Desarrollo de un prototipo selectivo y sensible para monitorear contenido de cadmio in situ en diversas matrices asociadas a la producción de granos de cacao en el Departamento de Santander BPIN 2020000100351	456,845,038	419,224,153	37,620,885	
				Total	**913,690,076**	**636,158,025**	**277,532,051**
OTRAS TRANSF.SPGR DPTO.NORTE DE SANTANDER	800,103,927	8889	Formación de capital humano de alto nivel ,BPIN BPIN: 20190000100020	250,000,000	0	250,000,000	
		8932	Desarrollo de un prototipo selectivo y sensible para monitorear contenido de cadmio in situ en diversas matrices asociadas a la producción de granos de cacao en el Departamento de Santander BPIN 2020000100351	434,900,625	423,661,523	11,239,102	
		8933	Desarrollo de un sistema óptico – computacional para estimar el contenido de carbono orgánico de suelos agrícolas a través de imágenes espectrales e inteligencia artificial en cultivos cítricos de Santander BPIN 2020000100415	428,860,940	428,546,682	314,258	
		8934	Conformación de una plataforma para estudios celulares avanzados in vivo en tiempo real para el análisis de la respuesta inmunometabólica ante la reexpresión de interferón tipo I kappa en esferoides de células tumorales de cuello uterino en Santander BPIN 2020000100375	434,658,801	422,163,203	12,495,597	
				Total	**1,548,420,366**	**1,274,371,408**	**274,048,957**
OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO CASANARE	892,099,216	8938	Formación de capital humano de alto nivel de la universidad industrial de Santander - corte 2 nacional BPIN 2021000100022	250,000,000	222,342,003	27,657,997	
				Total	**250,000,000**	**222,342,003**	**27,657,997**
OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO DEL CESAR	892,399,999	8938	Formación de capital humano de alto nivel de la universidad industrial de Santander - corte 2 nacional BPIN 2021000100022	250,000,000	182,863,107	67,136,893	
				Total	**250,000,000**	**182,863,107**	**67,136,893**

OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO DE NARIÑO	800,103,923	8938	Formación de capital humano de alto nivel de la universidad industrial de Santander - corte 2 nacional BPIN 2021000100022	250,000,000	210,856,893	39,143,107
			Total	**250,000,000**	**210,856,893**	**39,143,107**
OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO BOLIVAR	890,480,059	8889	Formación de capital humano de alto nivel ,BPIN	250,000,000	163,953,275	86,046,725
			Total	**250,000,000**	**163,953,275**	**86,046,725**
OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO CORDOBA	800,103,935	8889	Formación de capital humano de alto nivel , BPIN: 2019000100020	250,000,000	225,240,000	24,760,000
			Total	**250,000,000**	**225,240,000**	**24,760,000**
OTRAS TRANSF.SPGR DEPARTAMENTO AMAZONAS	899,999,336	8940	Incremento de la competitividad del sector cacaotero mediante transformación de residuos agroindustriales para la innovación y desarrollo de nutraceúticos y Bioproductos que generen valor agregado al grano de cacao en el Departamento del Amazonas BPIN 2021000100226	3,259,116,000	2,959,173,430	299,942,570
			Total	**3,259,116,000**	**2,959,173,430**	**299,942,570**

7.2 Cuentas por cobrar con contraprestación

En su gran mayoría, las cuentas por cobrar son originadas por transacciones con contraprestación, tales como la prestación de servicios educativos y las Facturas de Ventas por servicios prestados.

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**26,172,475,833**	**0**	**26,172,475,833**	**8,440,293,424**	**0**	**8,440,293,424**	**17,732,182,409**
Servicios Educativos	**3,990,725,221**	**0**	**3,990,725,221**	**3,272,193,693**	**0**	**3,272,193,693**	**718,531,528.00**
Matriculas Pregrado Presencial	40,161,363	0	40,161,363	269,871,819	0	269,871,819	-229,710,456
Matriculas Postgrados	136,115,050	0	136,115,050	116,638,000	0	116,638,000	19,477,050
Matriculas IPRED	3,814,448,808	0	3,814,448,808	2,885,683,874	0	2,885,683,874	928,764,934
Otros Servicios	**22,181,750,612**	**0**	**22,181,750,612**	**5,168,099,731**	**0**	**5,168,099,731**	**17,013,650,881.00**
Otras Cuentas Por Cobrar	18,682,270,739	0	18,682,270,739	1,833,779,185	0	1,833,779,185	16,848,491,554
Documentos Por Cobrar	150,864,132	0	150,864,132	190,995,259	0	190,995,259	-40,131,127
Otras Cuentas Por Cobrar-Reintegros de Nomina	32,993,039	0	32,993,039	34,284,390	0	34,284,390	-1,291,351
Otras Cuentas por Cobrar: Acuerdos de Pago	9,089,291	0	9,089,291	11,543,082	0	11,543,082	-2,453,791
Otras Cuentas por Cobrar Proyectos Investigacion	2,497,123,248	0	2,497,123,248	2,322,000,000	0	2,322,000,000	175,123,248
Otras Cuentas por Cobrar: Procesos Jurídicos	675,855,635	0	675,855,635	526,571,929	0	526,571,929	149,283,706
Otras Cuentas por Cobrar-Créditos Condonables	133,554,528	0	133,554,528	248,925,886	0	248,925,886	-115,371,358
Deterioro	**-551,905**	**0**	**-551,905**	**-525,358**	**0**	**-525,358**	**-26,547.00**
Prestación de Servicios (Cr)	-551,905	0	**-551,905**	-525,358	0	**-525,358**	**-26,547**

7.2.1. Prestación de servicios Educativos

- **Matrículas de pregrado**

Teniendo en cuenta que la Política de Gratuidad, permite la matrícula de los estudiantes que cumplen con los requisitos, pero solo al final del semestre el Ministerio reconoce los beneficiarios definitivos, existen cuentas por cobrar de estudiantes excluidos, a los cuales la universidad procede a realizar la gestión de cobro de manera directa a cada estudiante.

Matriculas Pregrado Presencial	
AÑO	TOTAL
TOTAL 2023	$ 1,320,895
TOTAL 2024	$ 38,840,468
TOTAL	**$ 40,161,363**

- **Matrículas Postgrados**

Respecto a las liquidaciones de matrículas posgrados, el valor de $136.115.050, corresponde a liquidaciones del año 2024, las cuales tienen créditos tramitados del ICETEX y COOPFUTURO.

Matriculas Postgrados			
PROGRAMA	LIQUIDACIÓN	VALOR	OBSERVACIÓN
Doctorado en Ingenieria Eléctrica	325-2024000990	14,300,000.00	Becario Minciencias
Especialización en Estructuras.	325-2024003550	7,085,000.00	Crédito ICETEX
Especialización en Estructuras	325-2024003581	7,084,000.00	COOPFUTURO
Maestría En EGP	325-2024003578	2,600,000.00	COOPFUTURO
Especialización en Ingeniería de Gas	325-2024003330	2,469,000.00	COOPFUTURO
Gerencia De Mantenimiento	325-2024003047	7,800,000.00	Crédito ICETEX
Maestría En Gerencia De Negocios	325-2024003381	10,919,000.00	COOPFUTURO
Especialización en Estructuras.	325-2024003470	7,150,000.00	Crédito ICETEX
Especialización en Estructuras.	325-2024003473	7,150,000.00	Crédito ICETEX
Especialización en Gerencia De Mantenimiento	325-2024003288	7,800,000.00	COOPFUTURO
Gerencia de Mantenimiento	325-2024003389	7,799,000.00	COOPFUTURO
Especialización en Sistemas de Distribución	325-2024003251	6,285,185.00	COOPFUTURO
Gerencia de Mantenimiento	325-2024003395	7,800,000.00	Crédito ICETEX
Gerencia de Mantenimiento	325-2024003570	7,735,000.00	Crédito ICETEX
Maestría en Ingeniería de Petróleos	325-2024003204	12,099,176.00	COOPFUTURO
Maestría en Ingeniería De Petróleos	325-2024003211	12,227,899.00	COOPFUTURO
Especialización En Estructuras	325-2024003529	7,811,790.00	COOPFUTURO
TOTAL POSGRADO		136,115,050.00	

- **Matrículas IPRED**

Matrículas IPRED	
AÑO	TOTAL
TOTAL AÑO 2024	3,814,448,808.00
TOTAL	3,814,448,808.00

Las liquidaciones de Matrículas del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia-IPRED corresponde a 3.783 liquidaciones de la vigencia 2024, de las cuales no se ha recibido los giros por parte del Ministerio y son potencial a la política de gratuidad 2024-2, los estudiantes que sean excluidos de la política de gratuidad, se procederán a realizar la gestión de cobro de manera directa.

7.2.2. Otros Servicios

- **Otras Cuentas Por Cobrar**

Esta respaldado en Facturas de Venta emitidas por las diferentes Unidades Académicas Administrativas de la Universidad, en desarrollo de actividades de prestación de servicios de investigación, extensión y de otros servicios conexos a la educación.

Otras Cuentas Por Cobrar-Facturas de Venta			
Año	Factura	Valor	Observaciones
2015	2015002119	372,000.00	Se ha realizado la respectiva gestión de cobro desde el vencimiento de la factura, en el año 2017 la Superintendencia de Sociedades confirmó el acuerdo de reorganización de la entidad deudora ATP INGENIERIA SAS y definió los periodos de pago para cada uno de los acreedores, la deuda se va a cancelar en 42 pagos a partir del 08 de febrero del 2026 hasta el 08 de julio de 2029
2017	2017004330	660,000.00	Se ha realizado la respectiva gestión de cobro desde el vencimiento de la factura, en el año 2018 el Ministerio de Educación Nacional, intervino a la Universidad Autónoma del Caribe, y reconoce la deuda, sin embargo, se debe esperar el pago de acuerdo con la prelación de pagos aprobados por el Ministerio de Educación
2022	2022003488	65,999,700.00	Se han realizado acciones administrativas para la revisión, análisis y depuración de la información contable, el 31 de octubre de 2024 la Oficina Jurídica informó que ha convocado en la Procuraduría delegada para asuntos administrativos a la Universidad Tecnológica del Choco, como medida previa a una demanda
Facturación 2024		18,615,239,039.18	Los valores más representativos corresponden a las siguientes facturas expedidas en el mes de diciembre de 2024: *24- 2024004484 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por valor de $8,414,908,997.28, la cual obedece al relacionamiento entre las dos entidades y formalizado mediante el Convenio Interadministrativo N°1633 de 2024 *24-2024004338 del Ministerio del Interior por valor de $5,600,000,000 *24-2024004565 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos–ANH por $1,051,418,180.00

- **Cuentas por cobrar – Documentos por cobrar:**

DOCUMENTOS POR COBRAR		
NOMBRE	**SALDO**	**CONCEPTO**
Julián Rodríguez Ferreira	90,247,061.00	Obligación de reintegro de puntos salariales con incidencia prestacional según resol. 1627 de diciembre 2 de 2022 proceso de cobro coactivo administrativo
Yuly Carolina Romero Saavedra	20,739,944.00	Obligación de reintegro de puntos salariales con incidencia prestacional según resol. 1628 de diciembre 2 de 2022 proceso de cobro coactivo administrativo
William Pinto Hernandez	39,751,716.00	Obligación de reintegro de puntos salariales con incidencia prestacional según resol. 1629 de diciembre 2 de 2022 proceso de cobro coactivo administrativo
Colpensiones	125,411.00	saldo pendiente por concepto aportes obligatorios en salud por cobrar creado por la Resolución 1208 de 2021
Saldo de la cuenta	**150,864,132.00**	

- **Cuentas por cobrar acuerdos de pago**

CUENTAS POR COBRAR ACUERDOS DE PAGO		
AÑO	**Tipo de acuerdo**	**Saldo**
2023	Acuerdo de pago por incumplimiento del contrato 64 de 2014 según Resolución 1265/2020	8,905,390
2024	Acuerdo de pago No. 2024000003 por incumplimiento pago liquidación de matrícula	183,901
TOTAL ACUERDOS DE PAGO		**9,089,291**

- **Otras Cuentas Por Cobrar Proyectos Investigación**

El valor a 31 de diciembre de 2024 en Otras Cuentas Por Cobrar Proyectos De Investigación se encuentra conformado por los siguientes préstamos realizados entre unidades para dar continuidad a la ejecución por parte de la Universidad Industrial de Santander de proyectos financiados con recursos de terceros:

OTRAS CUENTAS POR COBRAR PROYECTOS INVESTIGACIÓN								
UNIDAD DEL PROYECTO	**NOMBRE**	**VIGENCIA**		**SALDO A**	**DOCUMENTO QUE LO GENERA (C/99)**	**VALOR PRÉSTAMO**	**FECHA REGISTRO CONTABILIDAD**	**OBSERVACIÓN**
		INICIO	**FINAL**	**DICIEMBRE 2024**				
8291	estrategias para la implementación de un proceso de inyección de formulaciones a escala nanométrica	9/05/2023	9/07/2025	406,000,000	2024000622	25,000,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FIDUCOLDEX POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001018
					2024000622	30,000,000	30/06/2024	
					2024000769	50,000,000	31/07/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FONDO FIDUCOLDEX RECURSOS PRESTADOS UNIDAD 7083 209-20240001308
					2024000769	41,000,000	31/07/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FONDO FIDUCOLDEX RECURSOS PRESTADOS UNIDAD 7083 209-20240001158

					2024000769	25,000,000	31/07/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FONDO FIDUCOLDEX CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FONDO FIDUCOLDEX
					2024000770	30,000,000	31/07/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FONDO FIDUCOLDEX RECURSOS PRESTADOS UNIDAD 7083 209-2024001564
					2024000831	130,000,000	31/08/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FONDO FIDUCOLDEX POR RECURSOS PRESTADOS UNIDAD 7083 209-2024001639
					2024000831	25,000,000	31/08/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FONDO FIDUCOLDEX POR RECURSOS PRESTADOS UNIDAD 7083 209-2024001565
					20240001166	50,000,000	31/10/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 8291 FONFO FIDUCOLDEX RECURSOS PRESTADOS UNIDAD 7083 209-2024002041
9477	Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de insitu upgrading acoplado	27/02/2020	30/06/2024	559,200,000	2024000063	545,000,000	31/01/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9477 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024000074
					2024000340	5,000,000	30/04/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9477 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024000793
					2024000621	4,200,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9477 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001020
					2024000621	5,000,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9477 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024000914
9491	Modelo sismotectónico de la región centro oriente del valle medio del magdalena como insumo al conocimiento	29/07/2021	31/10/2024	465,323,248	2023001931	85,000,000	31/12/2023	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9491 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS UAA 7083 209-2023002686
					2024000264	100,000,000	31/03/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9491 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS UAA 7748 209-2024000499
					2024000340	30,000,000	30/04/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9491 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024000702
					2024000340	50,000,000	30/04/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9491 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024000794
					2024000622	44,000,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9491 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7748 209-2024001024
					2024000622	4,000,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9491 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001157
					2024000622	114,000,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9491 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001021
					2024001011	600,000	30/09/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9491 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001823
					2024001634	819,608	31/12/2024	
					2024001634	36,084,032	31/12/2024	CXC IVA PAGADO AL PROYECTO FONDO FJC
					2024001634	819,608	31/12/2024	CXC IVA PAGADO AL PROYECTO FONDO FJC

9492	Evaluación del incremento del factor de recobro mediante la incidencia de la inyección	10/11/2021	31/10/2024	486,600,000	2023001347	342,000,000	31/07/2023	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9492 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UAA 7083 209-2023001380
					2024000264	10,000,000	31/03/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9492 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS UAA 7748 209-2024000500
					2024000340	10,000,000	30/04/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9492 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024000600
					2024000341	20,000,000	30/04/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9492 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024000604
					2024000621	23,000,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9492 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001022
					2024000621	65,600,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9492 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001155
					2024000768	11,000,000	31/07/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9492 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001310
					2024000769	5,000,000	31/07/2024	
9493	Evaluación del incremento del factor de recobro mediante calentamiento electromagnético	10/11/2021	31/12/2024	580,000,000	2023001931	110,000,000	31/12/2023	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9493 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS UAA 9678 209-2023002885
					2024000063	420,000,000	31/01/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9493 POR RECURSOS PRESTADOS UAA 7083 209-2024000075
					2024000622	50,000,000	30/06/2024	CUENTA POR COBRAR AL PROYECTO 9493 FONDO FJC POR RECURSOS PRESTADOS DE LA UNIDAD 7083 209-2024001023
TOTAL				**2,497,123,248**				

- **Otras cuentas por cobrar-créditos Condonables**

OTRAS CUENTAS POR COBRAR-CREDITOS CONDONABLES			
NOMBRE	**CONCEPTO**	**AÑO**	**SALDO**
PEDRO JAVIER TRUJILLO TARAZONA	RES.1104 de 2023 y Recurso de Reposición N°1404 de 2023	2023	85,448,160.00
CARLOS JULIO RAMIREZ BELLO	RES.0843 de 2024 y Recurso de Reposición N° 1512 de 2024	2024	48,106,368.00
TOTALES			**133,554,528.00**

7.2.3. Prestación Servicios De Salud UISALUD

A 31 de diciembre de 2024 UISALUD refleja un saldo por concepto de prestación de servicios médicos a afiliados de la Red Universitaria por valor de $103.107.087, pendientes de pago.

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	**103,107,087**	**0**	**103,107,087**	**154,352,520**	**0**	**154,352,520**	**-51,245,433**
Servicios de salud por entidades con régimen especial - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	103,107,087	0	103,107,087	154,352,520	0	154,352,520	-51,245,433
Deterioro	**-1,633,287.00**	**0.00**	**-1,633,287.00**	**-508,428.00**	**0.00**	**-508,428.00**	**-1,124,859.00**
Deterioro Prestacion de servicios UISalud (cr)	-1,633,287	0	-1,633,287	-508,428	0	-508,428	-1,124,859

7.2.4. Administración de la seguridad Social en Salud

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	**21,150,677**	**0**	**21,150,677**	**8,189,940,472**	**0**	**8,189,940,472**	**-8,168,789,795**
Otras Cuentas Por Cobrar UISalud	0	0	0	8,189,940,472	0	8,189,940,472	-8,189,940,472
Incapacidades UISalud	21,150,677	0	21,150,677	0	0	0	21,150,677

7.2.5. Otras cuentas por cobrar

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**43,568,169,807**	**0**	**43,568,169,807**	**50,657,056,667**	**0**	**50,657,056,667**	**-7,088,886,860**
Cuotas partes de pensiones	**31,880,780,793**	**0**	**31,880,780,793**	**32,996,657,775**	**0**	**32,996,657,775**	**-1,115,876,982**
Cuotas Partes De Pensiones	6,335,705,861	0	6,335,705,861	5,260,492,050	0	5,260,492,050	1,075,213,811
Concurrencia Cuotas Partes de Pensión	25,545,074,932	0	25,545,074,932	27,736,165,725	0	27,736,165,725	-2,191,090,793
Devolución de Iva para Educación superior	**17,787,000**	**0**	**17,787,000**	**3,843,000**	**0**	**3,843,000**	**13,944,000**
Devolución Iva Para Educación Superior	17,787,000	0	17,787,000	3,843,000	0	3,843,000	13,944,000
Otros deudores	**11,669,602,014**	**0**	**11,669,602,014**	**17,656,555,892**	**0**	**17,656,555,892**	**-5,986,953,878**
Otros Deudores	2,999,973,490	0	2,999,973,490	2,169,683,491	0	2,169,683,491	830,289,999
Recursos Financieros-Intereses	12,270,870	0	12,270,870	16,113,870	0	16,113,870	-3,843,000
Otros Deudores-Estampilla Prouis	6,984,352,867	0	6,984,352,867	13,468,911,560	0	13,468,911,560	-6,484,558,693
De Multas, Sanciones e Intereses de Mora	20,721,165	0	20,721,165	0	0	0	20,721,165
Otros Deudores-Incapacidades EPS	1,109,552,403	0	1,109,552,403	1,695,136,251	0	1,695,136,251	-585,583,848
Otros Deudores UISalud	542,440,355	0	542,440,355	306,710,720	0	306,710,720	235,729,635
Otros Deudores-Incapacidades EPS UISalud	290,864	0	**290,864**	0	0	**0**	**290,864**
Deterioro	**-3,475,344,630**	**0**	**-3,475,344,630**	**-3,249,645,195**	**0**	**-3,249,645,195**	**-225,699,435**
Otros Deudores (Cr)	-633,423,630	0	-633,423,630	-407,724,195	0	-407,724,195	-225,699,435
Cesantías Retroactivas (Cr)	-1,345,145,400	0	-1,345,145,400	-1,345,145,400	0	-1,345,145,400	0
Concurrencia Deuda Pensional	-1,496,775,600	0	-1,496,775,600	-1,496,775,600	0	-1,496,775,600	0

- Las CUOTAS PARTES DE PENSIÓN por cobrar corresponden a aquella parte del costo de las pensiones que deben cubrir anteriores empleadores de los actuales empleados de la Universidad. La porción de corto plazo, corresponde al valor estimado de los pagos que se harán durante el año 2024, y que deben financiar dichos terceros.

CUOTAS PARTES DE PENSIONES		
ENTIDAD	**2024**	**2023**
Gobernación de Arauca	420,056	512,512
Gobernación del Magdalena	9,571,763	14,786,456
Fondo De Pasivo Social Ferrocarriles	155,826,834	196,041,786
Gobernación Del Tolima	324,279,240	164,679,012
Tesoreria General Policía Nacional	17,901,548	14,041,164
Foncep- Fondo Prestaciones Económicas	7,578,594	9,246,700
Universidad del Quindío	14,906,136	15,309,657
Hospital Psiquiátrico San Camilo	989,478	1,207,268
Hospital San Juan de Dios Socorro	120,917,308	79,856,647
Municipio de Bucaramanga	13,023,166	19,016,580
Electrificadora De Santander S.A.Esp	2,395,845	2,395,845
Departamento De Santander	4,443,132,024	3,650,042,777
E.S.E. Hospital San Rafael De Barrancabermeja	73,083,582	48,270,760
Ese Hospital Universitario Ramon González	270,702,667	178,143,779
Hospital Psiquiátrico Univers. del Valle	41,878,169	41,878,169
Universidad De Cartagena	76,740,166	76,740,166
Alcaldía De Cartagena	221,636,830	201,196,420
Universidad Francisco De Paula Santander	2,295,093	2,800,260
Fondo Territorial Pensiones Dpto. Norte D	10,828,404	9,908,857
Alcaldía San José de Cúcuta	4,706,721	7,918,177
Universidad de Pamplona	24,863,328	40,953,510
Universidad de Caldas	1,988,109	2,425,704
Industria Licorera de Caldas	2,408,902	2,939,120
Gobernación de Antioquia	4,785,359	2,180,752
Universidad de Antioquia	1,693,175	2,434,762
Universidad Surcolombiana	1,464,019	1,607,634
Universidad del Cauca	26,443,987	31,457,894
Gobernación de Boyacá	1,716,933	2,094,844
E.S.E. Hospital Olaya Herrera Gamarra	70,566,058	70,566,058
Caprecom	8,736,327	8,736,327
Servicio Nacional De Aprendizaje Sena	6,714,017	8,191,820
Universidad Nacional De Colombia	43,632,098	53,235,844
Empresa Colombiana De Petróleos - Ecopetrol	8,424,212	10,278,448
Beneficencia de Cundinamarca	17,417,890	5,349,068
Gobernación de Cundinamarca	62,812,480	44,821,929
Ministerio de Salud Y Protección Social	239,225,346	239,225,346
TOTAL CUOTAS PARTES POR COBRAR	**6,335,705,861**	**5,260,492,050**

- Los OTROS DEUDORES ESTAMPILLAS PRO UIS son ingresos que se generan por las normas contenidas en la Ley 85 de 1993 y las modificaciones introducidas por la Ley 1216 de 2008. La Estampilla PROUIS es un programa institucional gestado por la Universidad Industrial de Santander cuyo objetivo es la consecución de recursos destinados a la inversión, de tal forma que le permita un mayor fortalecimiento en su infraestructura física, tecnológica e investigativa, así como la renovación bibliográfica, con lo cual contribuye al cumplimiento de los fines misionales.

- El valor de otros deudores incapacidades registra los dineros pendientes por cobrar a las entidades prestadoras de servicios de salud por concepto de reintegros de incapacidades aplicadas al personal de nómina de planta y nómina temporal.

- La CONCURRENCIA DE CUOTAS PARTES DE PENSIÓN corresponde a lo normado por el Decreto 1299 de 1994, cuyo cálculo está reglamentado por el Decreto 2337 de 1996, y que corresponden a aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones, y que cubren aquellas cotizaciones que no se realizaron hasta el 30 de junio de 1995.

 Dando aplicación a la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación, el activo corriente y no corriente de las cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación – cuotas partes de pensión por cobrar a Nación y Departamento de Santander, se presentan como un menor valor en los pasivos corrientes y pasivos no corrientes -beneficios posempleo pensiones.

 - Los OTROS DEUDORES incluye las deudas por concepto de aportes de seguridad pendientes de reintegro o descuento de docentes cátedra.

 - Se registra en cuentas por cobrar de difícil recaudo los valores de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal del deudor. A diciembre 31 el saldo de esta cuenta se encuentra totalmente deteriorada.

7.2.6. Cuentas por Cobrar de difícil recaudo

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	**1,768,939,890**	**0**	**1,768,939,890**	**1,603,800,170**	**0**	**1,603,800,170**	**165,139,720**
Cuentas por cobrar sin contraprestación	879,022,512	0	879,022,512	855,586,976	0	855,586,976	23,435,536
Transferencias por cobrar de difícil recaudo	879,022,512	0	879,022,512	855,586,976	0	855,586,976	23,435,536
Cuentas por Cobrar con Contraprestación - Prestación de Servicios	327,491,189	0	327,491,189	327,491,189	0	327,491,189	0
Servicios educativos pregrado de difícil recaudo	46,276,442	0	46,276,442	46,276,442	0	46,276,442	0
Servicios educativos posgrados de difícil recaudo	281,214,747	0	281,214,747	281,214,747	0	281,214,747	0

Cuentas por Cobrar con Contraprestación - Otras cuentas por cobrar	562,426,189	0	562,426,189	420,722,005	0	420,722,005	141,704,184
Acuerdo De Pago	467,268	0	467,268	700,390	0	700,390	-233,122
Créditos Condonables	561,958,921	0	561,958,921	420,021,615	0	420,021,615	141,937,306
Deterioro	-1,769,994,340	0	-1,769,994,340	0	0	0	-1,769,994,340
Deterioro Prestación de servicios de difícil recaudo (cr)	-46,276,442	0	-46,276,442	0	0	0	-46,276,442
Deterioro Otros deudores difícil recaudo (cr)	-1,723,717,898	0	-1,723,717,898	0	0	0	-1,723,717,898

OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO		
NOMBRE	**CONCEPTO**	**SALDO**
Hernando Pinzon Coronel	Acuerdo de pago No.2015000008	998,176.00
Ilda Cruscaya Barragán Macias	Acuerdo de Pago No.201700011	8,133,824.00
Miguel Eduardo Gonzales H.	Acuerdo de Pago No.2022000007	277,294.00
Diego Julian Tristancho Castro	Acuerdo de Pago No.2022000014	204,791.00
Edgar Felipe Molano Rizo	Acuerdo de Pago No.2023000007	212,093.00
Claudia Patricia Palacios Gamboa	Cobro acuerdo de pago	1,794,000.00
Mariana Hernandez Jimenez Y Omaira Hernandez Jimenez	Cobro Acuerdo de Pago No.01/2024	2,320,000.00
Angie Melissa Barco Bueno e Iván Delgado	Cobro Acuerdo de Pago No.012/2023	489,898.00
Gladys Acosta Tarazona	Cobro Acuerdo de Pago No.2017000009	779,609.00
Corporación Bucaramanga Emprendedora "Luis Carlos Galán Sarmiento	Cobro cánones de arrendamiento oficinas Sede UIS Bucarica	20,510,278.00
Departamento De Santander	Cobro de condena judicial controversias contractuales Contrato Interadministrativo 1379 de 2012	133,852,530.00
Departamento De Santander	Cobro de condena judicial controversias contractuales Contrato Interadministrativo 1379 de 2012	259,199,067.00
Dorys Janeth Bernal Castellanos	Cobro de costas procesales	737,717.00
Luz Fanny Castañeda Ortiz	Cobro de costas procesales y agencias en derecho resultado del proceso laboral a favor de la UIS	1,756,232.00
Corporacion Bucaramanga Emprendedora "Luis Carlos Galán Sarmiento-Incubadora De Empresas-	Cobro de factura por concepto de canones de arrendamiento en oficinas sede UIS Bucarica	6,620,722.00
PRETIC S.A.	Cobro de pagaré	1,684,353.00
José Antonio Bermúdez Cabrales	Cobro de pagaré	6,252,000.00
Carlos Alfonso Vasquez Sepúlveda	Cobro de pagaré	87,193.00
Harolt Giovanny Vera Zambrano	Cobro de pagaré	428,480.00
Marlon Johan Diaz Melo	Cobro de pagaré	105,636.00
Linda Katherine Casanova Diaz	Cobro de pagaré	573,934.00
Javier Danilo Duarte Quecho	Cobro de pagaré	492,800.00
"Maria Teresa Ferreira Sequeda	Cobro de Pagaré de Contrato No.7 de 2011	224,413,065.00
Herminda Sequeda Delgado	Cobro de Pagaré No. 11-00524521-5	473,598.00
Laura Patricia Jimenez Páez	Cobro de Pagaré No. 15-00529774-5	137,891.00
Carlos David Ferreira Sequeda	Cobro de Pagaré No. 19-00522876-7	619,793.00

Susana Valdivieso Canal"	Cobro de pagaré para crédito de comisión de estudios	23,678,290.00
Gustavo Javier Rodriguez Rentería	Cobro Pagaré No. 19-00522837-1	268,393.00
Edison Andres Jaimes Ospina	Demanda de ejecución por incumplimiento de contrato de estudiaos de especialización por fuera del país y reincorporación al finalizar	72,104,980.00
Virginia Garcia Viloria	Incumplimiento de contrato de comisión de estudios 09/99 del 08 de noviembre de 1999	75,643,719.00
Leovaldo Enrique Reyes Y Arnoldo Morales	Incumplimiento de acuerdo de pago número 20 suscrito el 29 agosto de 2006, sobre deuda de matrícula de especialización en evaluación y gerencia de proyectos	3,258,600.00
Roberto Correa Diaz	Pago de pagaré No. 11-00545570-6	126,545.00
José Francisco Santaella Becerra Y Carlos Alfonso Garcia Mahecha	Pago pagaré N° 19-00551996-6 de 2019.	369,942.00
Fernando Estrada Gallego - Harold Velasco Rivera	Pago de factura No. 2021000503	620,000.00
Luis Fernando Garces Ardila	Pago pagaré No. 11-00544137-5 de 2019	826,817.00
Juan Diego Hernandez Vargas	Proceso con sentencia favorable en trámite para el cobro de costas procesales y agencias en derecho	794,242.00
Juan Sebastián Diaz Castro	Cobro Factura Electrónica No.24-2023002785	19,500,010.00
Pablo Enrique Tovar Diaz	Cobro Factura Electrónica No.24-2024001340	2,546,000.00
Caleb Felipe Vargas Bermúdez	Cobro Factura Electrónica No.24-2024002383	1,850,000.00
Corporación Bucaramanga Emprendedora	Cobro Factura Electrónica No.24-2023001907	1,340,000.00
Colombiana De Asfaltos S.A. Y Colasfaltos	Cobro Factura Electrónica No.24-2022003749	1,440,000.00
SEC Ingenieria Empresarial Sociedad Por Acciones Simplificada	Cobro Factura Electrónica No. 24-2022002845 24-2022003216	1,500,000.00
TOTALES		**879,022,512.00**

Con la finalidad de dar correcta aplicación al Manual de Política Contable (MPC) de la Universidad, en concordancia con el Régimen de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno, se solicitó concepto Técnico N° 2025001 del consultor Daniel Augusto García, para el manejo de las cuentas contables por cobrar de difícil cobro, con corte a 31 de diciembre de 2024 se reconoció la contabilización de deudas de difícil recaudo y les aplicó un deterioro equivalente al 100% del valor de la deuda.

Efectos proceso de Re expresión:

- ✓ **Cuentas por cobrar:**

Se reconocieron ajustes relacionados con ingresos por transferencias del año 2023 no devengados en ese período, depuración de saldos de cartera histórica y reincorporación de saldos de cuentas por cobrar en procesos jurídicos que en su momento habían sido dado de baja por solicitud de la Contraloría General del Departamento de Santander y que, de conformidad con el Marco Técnico Normativo y doctrina emitida por la CGN, deben conservarse como activos.

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
2018		**394,856,368**	**394,856,368**
13850201	Prestación de servicios-servicios educativos	2,439,027	0
13850202	Otros servicios facturas de venta	31,080,000	0
13859001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	226,692,349	0
13859010	Créditos condonables becas de sostenimiento	134,644,992	0
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	0	394,856,368
2019		**410,200,473**	**410,200,473**
13179002	Documentos por cobrar	0	24,407,882
13850201	Prestación de servicios-servicios educativos	2,322,920	0
13859001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	269,089,123	0
13859010	Créditos condonables becas de sostenimiento	114,380,548	0
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	24,407,882	385,792,591
2020		**101,669,319**	**101,669,319**
13850202	Otros servicios facturas de venta	77,405,840	0
13859010	Créditos condonables becas de sostenimiento	24,263,479	0
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	0	101,669,319
2021		**23,446,462**	**23,446,462**
13850201	Prestación de servicios-servicios educativos	4,313,993	0
13859001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	826,817	0
13850202	Otros servicios facturas de venta	18,305,652	0
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	0	23,446,462
2022		**5,333,572**	**5,333,572**
13179003	Otras cuentas por cobrar-reintegros de nomina	0	2,524,476
13850201	Prestación de servicios-servicios educativos	1,692,609	0
13850202	Otros servicios facturas de venta	620,000	0
13859001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	496,487	0
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	2,524,476	2,809,096
2023		**28,623,008,583**	**28,623,008,583**
13179003	Otras cuentas por cobrar-reintegros de nomina	0	14,400,467

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
13371204	Otras transferencias - Dpto. de Santander	7,400,000,000	0
13849005	Otros deudores	0	10,994,064
13849009	Otros deudores-estampilla PROUIS	9,593,509,976	8,226,526,625
13850202	Otros servicios facturas de venta	600,000	0
13859001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	3,504,076	0
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	14,400,467	1,371,087,426
31090144	Resultados acumulados – transferencias y subvenciones	5,800,000,000	13,200,000,000
31090172	Resultados acumulados – costos de servicios educativos	10,994,064	0
44280303	Gobernación de Santander	5,800,000,000	5,800,000,000
2024		**2,108,900**	**2,108,900**
13850202	Otros servicios facturas de venta	1,054,450	1,054,450
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	1,054,450	1,054,450
ESFA		**1,121,143,636**	**1,121,143,636**
13179002	Otros acreedores	0	6,940,200
13850201	Prestación de servicios-servicios educativos	35,507,893	0
13850202	Otros servicios facturas de venta	171,508,907	0
13859001	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	349,617,650	0
13859005	Acuerdo de pago	467,268	0
31090102	Impacto por la transición al NMT	0	557,101,718
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	564,041,918	557,101,718
Total general		**30,681,767,313**	**30,681,767,313**

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

LA NOTA NO APLICA PARA LA ENTIDAD.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Los inventarios comprenden los bienes adquiridos o producidos por la entidad con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

El costo de transformación de los impresos y publicaciones está conformado por el valor de los materiales utilizados por la Universidad para la producción y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados.

El saldo de los inventarios es como sigue:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	**3,023,757,096**	**3,258,194,761**	**-234,437,665**
Bienes producidos	529,645,669	529,320,328	325,341
Mercancías en existencia	848,169,676	664,716,537	183,453,139
Materiales y suministros	1,612,908,236	2,050,066,056	-437,157,820
En poder de terceros	33,033,515	14,091,840	18,941,675

El sistema de inventarios es permanente y el método de valoración y determinación de los costos utilizados es el método del costo promedio ponderado. En algunos casos, por las limitaciones existentes con el sistema de información financiero que está siendo adecuado para dar cumplimiento al marco normativo, se maneja el sistema periódico.

TIPO	ALMACÉN	2024	2023
BIENES PRODUCIDOS	**Tienda Universitaria**		
	Libros - Tienda Universitaria	529,645,669	507,846,582
	Revistas - Tienda Universitaria	37,804,819	21,473,745
	TOTAL	**529,645,669**	**$529.320.327**
MERCANCÍA EN EXISTENCIA	**Impresos y Publicaciones**		
	Bodega Bobinas Publicaciones	18,877,968	14,636,675
	Bodega Corte Publicaciones	92,596,352	154,739,191
	Bodega General Publicaciones	57,611,862	49,805,981
	Bodega Gran Formato Publicaciones	17,912,922	3,903,096
	Bodega Plástico Publicaciones	14,452,108	15,886,895
	Bodega Producto Terminado Publicaciones	3,916,460	4,660,814
	Lenguas Libros		
	Instituto de Lenguas	430,405,830	194,040,569
	Tienda Universitaria		
	Productos Tienda Universitaria	212,396,174	227,043,315
	TOTAL	**848,169,676**	**664,716,536**
MATERIALES Y SUMINISTROS	**Almacén Química**		
	Material de Laboratorio	910,588,407	1,107,206,088
	Comedores y Cafeterías		
	Comedores Bienestar Universitario	123,871,439	73,252,008
	Cafeterías UIS	93,910,847	66,490,670
	Farmacia Bienestar		
	Medicamentos Bienestar	46,290,578	97,018,760
	Medicamentos Planificación	12,905,333	20,782,875
	Material de Laboratorio Bienestar	73,532,878	140,093,727
	UISALUD		
	Farmacia UISALUD	351,808,754	545,221,930
	TOTAL	**1,612,908,236**	**2,050,066,058**

A la fecha de los presentes Estados Financieros se realizó conteo físico de todos los inventarios anteriormente mencionados con corte a diciembre del 2023.

NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO

Composición

La Universidad registra como propiedades, planta y equipo. los bienes tangibles de propiedad de la Universidad que se adquieren con el propósito de utilizarlos en la prestación de servicios y en desarrollo de su función administrativa y que no están destinados a la enajenación en el curso normal de sus actividades

Para el caso de los bienes muebles que se tienen para generar ingresos producto de su arrendamiento. y los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado se registran en Bienes en Inversión.

La Universidad registra como propiedades, planta y equipo los bienes tangibles de propiedad de la Universidad que se adquieren con el propósito de utilizarlos en la prestación de servicios y en desarrollo de su función administrativa y que no están destinados a la enajenación en el curso normal de sus actividades.

La Universidad aplica la depreciación del método de línea recta a lo largo de la vida útil sobre el valor del activo y al final del periodo contable se determina si la propiedad planta y equipo tuvo algún deterioro del valor siempre y cuando se evidencie que hay indicios de deterioro en el bien o activo.

A diciembre 31 de 2024, el saldo de las propiedades, planta y equipo está conformado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**1,687,289,505,537**	**1,544,963,528,778**	**142,325,976,759**
Terrenos	661,934,750,356	645,900,001,402	16,034,748,954
Construcciones en curso	164,232,889,197	169,601,060,248	-5,368,171,051
Propiedades, planta y equipo en tránsito	4,083,169,876	2,997,275,754	1,085,894,122
Edificaciones	777,735,524,597	638,044,289,693	139,691,234,904
Plantas, ductos y túneles	690,185,831	690,185,831	0
Redes, líneas y cables	12,231,293,860	12,231,293,860	0
Maquinaria y equipo	15,619,086,612	13,583,461,656	2,035,624,956
Equipo médico y científico	147,181,270,750	138,866,695,912	8,314,574,838
Muebles, enseres y equipo de oficina	46,892,381,750	53,855,438,705	-6,963,056,955
Equipos de comunicación y computación	59,530,165,638	51,143,842,417	8,386,323,221
Equipos de transporte, tracción y elevación	1,815,177,351	1,815,177,351	0
Bienes de arte y cultura	7,526,591,327	7,081,253,970	445,337,357
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	-211,741,059,996	-190,404,526,409	-21,336,533,587
Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)	-441,921,612	-441,921,612	0

10.1. Terrenos

El rubro de Terrenos está conformado por los predios urbanos y rurales en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad educativa, de investigación y extensión. Los terrenos se registran de forma independiente de los edificios o instalaciones y no se deprecian por tener una vida indefinida.

RUBRO	CUENTA CONTABLE	SALDO A 31/12/2024
16050100	**URBANOS**	
16050101	Campus Central: Lote #1 Carrera 27 con Calle 9	375,126,711,768.00
16050102	Campus Central: Lote # 2	39,838,468,232.00
16050103	Centro Cultural Y Negociaciones Bucarica	14,345,280,000.00
16050104	Local Industrial UIS Avenida Libertador	2,575,104,000.00
16050105	Lote #1-Parqueadero Facultad Salud Carrera 33 Av.Qda.Seca	7,872,704,000.00
16050106	Lote #2 Facultad De Salud	21,896,797,500.00
16050107	Residencia Spachovsky Calle 10#29-24 Lote Urbanizado	1,660,710,000.00
16050108	Lote UISALUD	639,000,000.00
16050120	Parque Tecnológico-Granja Guatiguará-Piedecuesta	62,000,220,000.00
16050121	Parque Tecnológico Lote#2 Mecanizado Agrícola	3,600,000,000.00
16050122	Lote Hangar IPRED Parque Tecnológico-Guatiguará	12,583,680,000.00
16050134	Nueva Sede UIS Floridablanca Carrera 5.#5-32 Casco Antiguo	5,802,634,751.00
16050140	Sede UIS Barrancabermeja	44,108,624,000.00
16050141	Biblioteca Alejandro Galvis Lote Calle 60 Carrera28 Bar	8,291,376,000.00
16050150	Sede Uis-Barbosa Lote Carrera9 # 13-26	2,068,040,000.00
16050151	Sede Campus Barbosa Lote Yuri Constanza Carrera 5#12-1	19,800,000,000.00
16050170	Lote Sede UIS Málaga Calle 10 # 6-20 Barrio el Limón	2,833,700,000.00
16050171	Lotes (40) Barrio el Limonal Málaga	1,914,010,000.00
16050172	Lote Naranjito Carrera 3a N.2-82 Málaga	498,522,148.80
16050173	Lote El Arrayan-Pescaderito Málaga	43,639,462.80
16050174	Lote Llano Largo-Pescaderito Málaga	43,639,462.80
16050175	Lote Vereda El Roble-Pescaderito Málaga	43,639,462.80
16050176	Lote Palo Santo-Pescaderito Málaga	43,639,462.80
16050180	Sede UIS Socorro Calle 14 6-133 Lote 3	953,400,000.00
16050181	Sede UIS Socorro Carrera 8 12a-58 Lote 2	1,449,210,000.00
16050182	Sede UIS Socorro Calle 14 6-71 Lote 1	4,588,500,000.00
16050185	Hotel Bella Isla Municipio de San Gil	16,034,748,954.00
16050191	Biblioteca Bicentenario Socorro Carrera 8 N. 6-04	5,424,499,500.00
16050192	Lote 2 Potosi-Socorro Carrera 8#6-62 M.I.321-43168	3,897,053,650.00
16050200	**RURALES**	
16050201	Antena Repetidora Fm Stereo Buenavista Km6 Vía	36,000,000.00
16050202	Antena Repetidora Am Los Laureles Vereda Los Santos	456,248,000.00
16050203	Lote 9-16 Mesa De Ruitoque	521,700,000.00
16050204	Lote 9-17b Mesa De Ruitoque	243,250,000.00
16050205	Lote Santa Rosa Vereda Rio Frio Oriental-Tabio (Cundinamarca)	700,000,000.00
	TOTAL TERRENOS	**661,934,750,355.00**

De acuerdo a escritura pública N° 2645 de diciembre 20 de 2023, en el mes de junio de 2024, se registra en libros el terreno otorgado en dación de pago por la Gobernación de Santander a la Universidad Industrial de Santander en el municipio de San Gil, el cual se registra como Hotel Bella Isla.

10.2 Construcciones en Curso

Entre las construcciones en curso se encuentran las siguientes a diciembre 31 de 2024:

RUBRO	CUENTA CONTABLE	SALDO A 31/12/2024
16150102	Construcción Nuevo Edificio Instituto de Lenguas	454,378,452.00
16150134	Reforma Museo Historia Natural Biología	1,709,851,484.46
16150146	Mejoramiento Infraestructura Física Facultad de Salud	133,578,479,206.07
16150182	Tanque de Almacenamiento Agua del Campus Principal	627,523,804.42
16150189	Málaga Construcción Nuevo Campus Universitario	24,356,441,662.00
16150190	Otras Edificaciones	1,672,192,990.00
16150191	Adecuaciones Edificio Livianos	120,736,729.00
16150192	Construcción Nuevo Bloque UISALUD	1,713,284,870.00
TOTAL CONSTRUCCIONES EN CURSO		**164,232,889,197.95**

Dentro de las nuevas construcciones en curso en el año 2024, se tiene la construcción de un nuevo Edificio para el Instituto de Lenguas, en el campus central, proyecto que fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad el día 20 de septiembre de 2023, mediante el Acuerdo 047.

Construcción del Nuevo Bloque Administrativo de la Unidad Especializada de Salud - UISALUD, en la Sede Central de la Universidad, convocatoria DC-054 de 2024, con el cual se busca garantizar la oportunidad en la atención de los servicios médico asistenciales de mayor demanda, ampliando la cobertura en programas de promoción.

Construcción del nuevo Campus Universitario de Málaga, que permitirá el normal desarrollo de actividades misionales teniendo en cuenta componentes arquitectónicos y estructurales requeridos para atender la demanda actual y favorecer el crecimiento de los programas actualmente ofrecidos, así como la creación otro

De igual manera se encuentra en ejecución el proyecto de Finalización de la construcción del Museo de Historia Natural, la sala de exhibición del Museo de Historia Natural de la Universidad Industrial de Santander (MHN-UIS) será un escenario en donde la comunidad puede aprender de primera mano sobre la importancia del conocimiento científico en la conservación de la biodiversidad. En este espacio los visitantes podrán ver y aprender sobre más de 160 especies y 400 ejemplares representativos de la biodiversidad presente en el Departamento de Santander.

Efectos proceso de Re expresión:

- ✓ **Propiedades, Planta y Equipo – Inmuebles:**

Se reconoció ajuste de partidas capitalizadas como PPyE correspondiendo a gastos de mantenimiento o viceversa, así como la anulación de una factura de un proveedor:

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
2019		**240,062,382**	**240,062,382**
16159002	Obras y mejoras en propiedad ajena	0	240,062,382
31090151	Resultados acumulados – Gto. de administración y operación	240,062,382	0
2020		**172,710,394**	**172,710,394**
16150173	Nuevo edificio ciencias humanas II	23,646,671	11,246,875

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
16150176	Edif. investig. facultad ciencias-EDIC	0	42,027,279
16159002	Obras y mejoras en propiedad ajena	0	95,789,569
31090116	Resultados acumulados – propiedad, planta y equipo	0	23,646,671
31090151	Resultados acumulados – Gto. de administración y operación	149,063,723	0
2021		**224,816,413**	**224,816,413**
16150173	Nuevo edificio ciencias humanas II	0	100,838,003
16159002	Obras y mejoras en propiedad ajena	0	123,978,410
31090151	Resultados acumulados – Gto. de administración y operación	224,816,413	0
2022		**574,984,866**	**574,984,866**
16150146	Facultad de salud. mejoramiento infraestruct. física	340,378,500	0
16150173	Nuevo edificio ciencias humanas II	66,260,190	168,346,176
31090116	Resultados acumulados – propiedad, planta y equipo	0	406,638,690
31090151	Resultados acumulados – Gto. de administración y operación	168,346,176	0
2023		**3,542,615,753**	**3,542,615,753**
16150102	Construcción nuevo edif. instituto de lenguas	407,748,000	0
16150173	Nuevo edificio ciencias humanas II	601,932,456	1,073,194,666
24010101	Bienes y servicios	1,177,689,052	588,844,526
31090116	Resultados acumulados – propiedad, planta y equipo	494,827,333	1,009,680,456
31090124	Resultados acumulados – cuentas por pagar	588,844,526	588,844,526
31090151	Resultados acumulados – Gto. de administración y operación	177,557,193	188,034,386
48089009	Recuperaciones	94,017,193	94,017,193
ESFA		**574,765**	**574,765**
24909001	Otros acreedores	574,765	0
31090119	Resultados acumulados – otros activos	0	574,765
Total general		**4,755,764,573**	**4,755,764,573**

10.3 Propiedades Planta y Equipo en Tránsito

El rubro Propiedad Planta y Equipo en Tránsito está conformada por:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	2024	2023
16250401	Equipo Médico y Científico	225,688,153.96	342,893,630.00
16250501	Equipo de Comunicación y Computación	-	15,660,980.00
16250702	Bienes de Arte y Cultura	45,000,000.00	-
16259001	Otras Maquinarias, Planta y Equipo en Tránsito	3,812,481,722.36	2,638,721,145.00
TOTAL		**4,083,169,876.32**	**2,997,275,755.00**

10.4 Edificaciones

El rubro de Edificaciones contiene las construcciones tales como edificios, casas, bodegas, locales, oficinas y edificaciones de uso permanente sin contraprestación, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios.

RUBRO	CUENTA CONTABLE	SALDO A 31/12/2024
16400101	Edificios de Administración	88,348,616,902.68
16400102	Edificios Auxiliares para Educación	72,518,630,225.65
16400103	Edificios de Laboratorios	89,751,972,270.25
16400104	Edificios para Educación	199,371,755,504.13
16400106	Sede Regional UIS-Barrancabermeja	28,317,188,288.26
16400108	Parque Tecnológico Guatiguará (Piedecuesta)	87,129,395,281.91
16400109	Sede Regional UIS - Barbosa	5,896,119,447.52
16400110	Antena Repetidora A.M. Uis	271,968,755.14
16400111	Antena Repetidora F.M. Stereo Uis	81,741,731.40
16400113	Casa Campestre Y Anexidades - Tabio (Cundinamarca)	256,457,142.86
16400114	Facultad De Salud Uis-Bucaramanga	25,236,091,570.92
16400115	Sede Regional UIS Málaga	7,949,870,867.81
16400116	Sede Regional UIS Barbosa-Yuri Constanza	12,035,619,892.24
16400117	Biblioteca y Parque Bicentenario Sede UIS Socorro	32,706,835,570.46
16400118	Sede UIS Socorro	18,401,887,510.03
16400119	Sede UIS Floridablanca	33,472,286,602.00
16400120	Instituto De Lengua Sede Cabecera	1,251,766,383.00
16400121	Sede UIS Mesón de los Búcaros	9,340,898,016.40
16400122	Residencias Estudiantes Calle 39 19-100 Bucaramanga	2,794,480,303.27
16400123	Centro De Acopio/Reparac. Muebles para Donaciones	2,769,267,000.00
16400191	Edificio UISALUD	3,152,079,511.00
16400201	Oficina 401 Y 402 Edif. Office en Bogota	2,427,364,482.00
16401201	Hotel Bella Isla San Gil	2,488,370,000.00
16401701	Vías Y Parqueadero Campus Central Uis	11,169,166,216.00
16401702	Parqueadero Centro Cultural Negociaciones UIS Bucarica	144,874,999.50
16401703	Parqueadero Estadio Américo Montanini	10,456,160,835.00
16401704	Parqueadero Facultad de Salud	381,361,500.00
16401901	Instalaciones Deportivas y Recreacionales	19,669,698,868.57
16409001	Otras Edificaciones	8,971,598,920.43
16409002	Muro y Encerramiento Parque Guatiguará	972,000,000.00
TOTAL EDIFICACIONES		**777,735,524,598.43**

Se registra en la vigencia 2024 la edificación correspondiente al Hotel Bella Isla ubicado en el municipio de San Gil el cuál fue entregado a la Universidad Industrial de Santander en dación de pago de la obligación ordenanza 016/2008 de la Gobernación de Santander obligación

Durante la vigencia 2024, se incorporaron las construcciones en curso del reforzamiento estructural y remodelación de la Biblioteca sede Central UIS, las adecuaciones y mejoras realizadas al Gimnasio UIS, adecuaciones al edificio de la Facultad de Ingeniería Físico-Mecánicas, finalización de la construcción del Edificio de Investigaciones de la Facultad de Ciencias EDIC, adecuaciones y obras del edificio Virginia Gutiérrez de Pineda- Ciencias humanas y el proyecto de infraestructura para la construcción del Aula COOMULDESA, en la sede UIS Socorro, la cual se encuentra en funcionamiento desde el 17 de mayo de 2024

Además, se registran los comodatos S.A.E vs. UIS de los Inmuebles ubicados en la Calle 39#19-100 para Residencias Estudiantes U1S y Avenida Quebrada seca No. 21-41/21-53 ubicados en la ciudad de Bucaramanga con una duración cada uno de 5 Años, este último mediante Resolución No.471 de 2024 de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., transfieren en forma definitiva a título traslaticio de dominio.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

Representa el valor de los bienes que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional, adquiridos a cualquier título, cuyo dominio y administración pertenece a la Universidad.

Corresponde al Centro Cultural de Negociaciones UIS Bucarica ubicado en la Carrera 19 con Calle 35 Esquina, de la ciudad de Bucaramanga, y a las Vías y Parqueaderos Campus Central UIS.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	**13,804,977,395**	**12,328,604,282**	**1,476,373,113**
Bienes de uso público en servicio	9,747,327,577	8,270,954,464	1,476,373,113
Bienes históricos y culturales	4,057,649,818	4,057,649,818	0

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

LA NOTA NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Composición

Las propiedades de Inversión de la Universidad son las edificaciones y terrenos de la Universidad que se tienen para generar rentas en condiciones de mercado.

El detalle de las propiedades de inversión es el siguiente:

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	**0**	**1,897,792,191**	**1,897,792,191**	**0**	**1,920,549,641**	**1,920,549,641**	**-22,757,450**
Propiedades de inversión	**0**	2,749,979,190	2,749,979,190	0	2,749,979,190	2,749,979,190	**0**
Terrenos	0	1,431,660,000	1,431,660,000	0	1,431,660,000	1,431,660,000	0
Edificaciones	0	1,318,319,190	1,318,319,190	0	1,318,319,190	1,318,319,190	0

Dentro de las propiedades incluidas en el rubro se registran:

- Bodegas zona industrial de la ciudad de San José de Cúcuta
- Locales comerciales El Tejar Moderno del municipio de Bucaramanga
- Local centro comercial Los Andes del municipio de Floridablanca

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

La Universidad incluye los recursos que son identificables de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales se tiene control y se espera obtener beneficios económicos futuros y se puede hacer mediciones fiables.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	**10,776,587,147**	**7,924,709,467**	**2,851,877,680**
Activos intangibles	18,091,256,067	18,135,613,721	-44,357,654
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-7,314,668,920	-10,210,904,254	2,896,235,334

Los activos intangibles están conformados por:

DESCRIPCION	2024	2023
CLASE DE ACTIVOS INTANGIBLES, VALOR BRUTO		
PATENTES	2,030,965,521.00	1,893,162,321.00
SOFTWARE	16,060,290,545.00	16,242,451,400.00
TOTAL	**18,091,256,066.00**	**$ 18,135,613,721.00**

CLASE ACTIVOS INTANGIBLES, AMORTIZACION ACUMULADA		
PATENTES	-648,339,255.00	-452,988,438.00
SOFTWARE	-6,666,329,666.00	-9,757,915,816.00
TOTAL	**-7,314,668,921.00**	**-$ 10,210,904,254.00**

Para el cálculo de la amortización se realiza a partir de la fecha de vencimiento de la licencia, de igual manera las licencias de software que son perpetuas o de uso indefinido no se amortizan por lo tanto su saldo por amortizar es igual que su valor de compra.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

16.1. Otros Activos

Los Otros Activos corrientes y no corrientes incluyen:

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	**68,309,556,938**	**249,327,558,241**	**317,637,115,179**	**69,439,518,938**	**279,439,905,908**	**348,879,424,846**	**-31,242,309,667**
Bienes y servicios pagados por anticipado	1,143,727,065	579,521,793	**1,723,248,858**	1,542,712,532	203,565,835	1,746,278,367	-23,029,509
Plan de Activos para beneficios pos empleo	35,135,788,198	248,637,593,854	**283,773,382,052**	28,907,217,671	279,236,340,073	308,143,557,744	-24,370,175,692
Avances y anticipos entregados	29,492,281,074	0	**29,492,281,074**	38,847,953,261	0	38,847,953,261	-9,355,672,187
Depósitos entregados en garantía	2,314,790,689	0	**2,314,790,689**	141,634,456	0	141,634,456	2,173,156,233
Derechos en fideicomiso	1,018	0	**1,018**	1,018	0	1,018	0
Activos diferidos	222,968,894	110,442,594	**333,411,488**	0	0	0	333,411,488

Forman parte de Otros derechos y garantías:

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	**68,309,556,938**	**249,327,558,241**	**317,637,115,179**	**69,439,518,938**	**279,439,905,908**	**348,879,424,846**	**-31,575,721,155**
Otros avances y anticipos	**35,135,788,198**	**248,637,593,854**	**283,773,382,052**	**28,907,217,671**	**279,236,340,073**	**308,143,557,744**	**-24,370,175,692**
Encargos fiduciarios	32,629,958,188	89,738,892,003	122,368,850,191	26,427,336,191	110,552,128,258	136,979,464,449	-14,610,614,258
Derechos por concurrencia para el pago de pensiones	2,505,830,010	158,898,701,851	161,404,531,861	2,479,881,480	168,684,211,815	171,164,093,295	-9,759,561,434

Otros bienes y servicios pagados por anticipado	**1,143,727,065**	**579,521,793**	**1,723,248,858**	**1,542,712,532**	**203,565,835**	**1,746,278,367**	**-23,029,509**
Seguros	0	0	0	170,532,970	134,677,527	305,210,497	-305,210,497
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0	579,521,793	579,521,793	116,568,513	68,888,308	185,456,821	394,064,972
Otros beneficios a los empleados	1,143,727,065	0	1,143,727,065	1,255,611,049	0	1,255,611,049	-111,883,984
Otros avances y anticipos	**29,492,281,074**	**0**	**29,492,281,074**	**38,847,953,261**	**0**	**38,847,953,261**	**-9,355,672,187**
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	29,492,281,074	0	29,492,281,074	38,847,953,261	0	38,847,953,261	-9,355,672,187
Depósitos entregados en garantía	**2,314,790,689**	**0**	**2,314,790,689**	**141,634,456**	**0**	**141,634,456**	**2,173,156,233**
Depósitos judiciales	2,314,790,689	0	2,314,790,689	141,634,456	0	141,634,456	2,173,156,233
Derechos en fideicomiso	**1,018**	**0**	**1,018**	**1,018**	**0**	**1,018**	**0**
Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo	1,018	0	1,018	1,018	0	1,018	0
Activos Diferidos	**222,968,894**	**110,442,594**	**333,411,488**	**0**	**0**	**0**	**333,411,488**
Seguros con cobertura mayor a doce meses	222,968,894	110,442,594	333,411,488	**0**	0	0	333,411,488

Dando aplicación a la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación, los otros activos corrientes y no corrientes que incluyen el encargo fiduciario que respalda el pasivo pensional se presentan como un menor valor en los pasivos corrientes y no corrientes – beneficios posempleo pensiones.

En referencia a los Depósitos Entregados en Garantía se tratan de depósitos sobre proceso ejecutivos con grado de contingencia remoto.

Los anticipos, corresponden a los dineros entregados antes o simultáneamente con la iniciación de aquellos contratos, que por su naturaleza los requieran, se amortizan durante y con la ejecución de la obra y su monto no excede del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

A continuación, se detalla los saldos a diciembre 31 de 2024 de los Avances y Anticipos sobre compras y contratos entregados:

ANTICIPOS SOBRE COMPRAS		
PROVEEDOR	**VALOR**	**CONCEPTO**
Solinoff Corporation S.A.	1,300,410,247	Anticipo para dotación de mobiliario para la facultad de salud. Contrato General No. 2024000811. Girado el 23 de diciembre de 2024 (Factura de compra 21-2024006658)
Proyectos Y Servicios Ltda.	325,780,148	Suministro de equipos y accesorios para los sistemas de aire acondicionado convocatoria pública No. 05 de 2024. DC-042. Girado el 10 de noviembre de 2024, (Factura 21-2024004541)
SAG Servicios De Ingenieria S A S	393,467,800	Implementación del sistema de seguridad RFID-HF para la Biblioteca de la Universidad
Lab Brands SAS	6,733,940,864	Dotación de mobiliario especializado para laboratorios del Nuevo Edificio de la Facultad de Salud. Girado el 27 de diciembre de 2024 (Factura de compra no. 21-2024006719)
Safety In Deep SAS	1,440,013,050	Adquirir una solución de seguridad informática perimetral para la red de datos LAN de la Universidad. Contrato general no. 2024000846
Consorcio INSTLENG Construcciones	2,385,000,164	modernización de la infraestructura física del Instituto de Lenguas UIS en el campus central Fase 1. Contrato

		General 2024000790.
Unión Temporal UIS Salud 2024	544,711,492	Suministro de alfombra para la facultad de salud. convocatoria pública no. 014 de 2024. DC-073. Girado el 27 de diciembre de 2024 (Factura de compra no. 21-2024006746)
TOTALES	**13,123,323,764**	

ANTICIPOS SOBRE CONTRATOS		
PROVEEDOR	**VALOR**	**CONCEPTO**
Xtreme Designes Aerografía	60,125,000.00	Anticipo para la fabricación de dioramas para la Escuela de Biología. Orden de trabajo 19-2024000235. Girado el 23 de diciembre de 2024.
ESI De Colombia	259,429,533.00	Anticipo para el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de ascensores para edificaciones de la Universidad Industrial de Santander, convocatoria pública no. 006 de 2020. DC-102 de 2020
Arquitectura E Ingenieria Soluciones SAS	51,714,111.60	Anticipo para el suministro e instalación de vitrinas para oficinas de oficinas de profesores del Edificio Livianos. Orden de Trabajo No. 2024000246. Girado el 30 de diciembre de 2024
Unión Temporal UIS Sede Málaga 2023	15,858,326,601.00	Construcción del nuevo campus universitario para la sede UIS málaga. Convocatoria pública no. 011 de 2023. DC-085 de 2023
Consorcio Administrativo UIS 24	139,362,064.75	Construcción de la estructura del bloque administrativo de la unidad especializada de salud UISALUD
TOTALES	**16,368,957,310.35**	

ESI DE COLOMBIA			
Soporte	**Valor Debito**	**Valor crédito**	**Saldo**
21-2020003843	$ 388,446,213.00		
21-2021000149	$ 195,843,787.00		
21-2021000513	$ 159,162,500.00		
21-2022004810	$ 234,537,933.00		
21-2021001451		$ 356,107,500.00	
21-2021001556		$ 33,939,937.00	
21-2021001556		$ 32,338,713.00	
21-2021005668		$ 169,753,500.00	
21-2021005676		$ 77,225,000.00	
21-2022004808		$ 23,205,000.00	
40-2024036886		$ 25,991,250.00	
TOTALES	**$ 977,990,433.00**	**$ 718,560,900.00**	**$ 259,429,533.00**

Mediante Resolución N°1047 del 9 de octubre de 2020 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N° 006 de 2020, para el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de ascensores para edificaciones de la Universidad Industrial de Santander.

UNION TEMPORAL UIS SEDE MALAGA 2023			
Soporte	Valor Debito	Valor crédito	Saldo
21-2023007327	$ 24,075,731,690.00		
46-2024003491		$ 158,771,679.00	
46-2024005423		$ 461,192,102.00	
46-2024008586		$ 320,079,067.00	
46-2024010109		$ 298,323,769.00	
46-2024013327		$ 594,415,009.00	
46-2024016890		$ 1,135,622,408.00	
46-2024024303		$ 511,620,220.00	
46 - 2024029960		$ 1,821,152,745.00	
46 - 2024030561		$ 106,543,091.00	
46 - 2024030566		$ 2,809,684,999.00	
TOTALES	**$ 24,075,731,690.00**	**$ 8,217,405,089.00**	**$ 15,858,326,601.00**

16.2. Activos Diferidos.

El valor de $110.442.593,53 por concepto de Seguros con cobertura mayor a doce meses corresponden al 33.13% del valor total de Otros Derechos y Garantías y se conforma de las siguientes pólizas:

RUBRO	TIPO DE PÓLIZA	SALDO A 31/12/2024
19860903	Responsabilidad Civil-Extracontractual-Servidor Público	1,996,956.73
19860904	Vehículos	169,195.13
19860907	Cumplimiento	142,049,043.42
19860909	Transporte De Valores	76,712.16
19860913	Todo-Riesgo	9,739,686.71
19860915	Accidentes Personales	61,473,653.71
19860916	Infidelidad Y Riesgos Financieros	591,781.70
19860918	SOAT Seg. Daños Corporales a personas en Accidentes	6,403,313.15
19860919	Manejo Global Cargos Entidades Oficiales	166,082.65
19860921	Responsabilidad Civil UISalud Profesional Medico	55,891.11
19860922	Responsabilidad Civil UISalud Clínicas Y Hospitales	246,576.53
TOTAL A CORTO PLAZO		**222,968,893.00**
19860907	CUMPLIMIENTO	110,442,593.53
TOTAL A LARGO PLAZO		**110,442,593.53**
VALOR TOTAL PÓLIZAS		**333,411,486.53**

TIPO DE PÓLIZA	NIT	PROVEEDOR	SALDO A 31/12/2024
Responsabilidad Civil-Extracontractual	860002184	AXA Colpatria seguros S.A	565,292.80
Responsabilidad Civil-Extracontractual	860002400	la previsora S.A	77,488.20
Responsabilidad Civil-Extracontractual	860524654	Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa	215,136.45
Responsabilidad Civil-Extracontractual	890903407	seguros generales suramericana SA	530,633.60
Responsabilidad Civil-Extracontractual	901785888	Unión temporal AXA Colpatria seguros s.a.-Mapfre seguros.-la previsora s.a.-aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa-universidad industrial de Santander 2023.	608,405.68
Vehículos	901785888	Unión temporal AXA Colpatria seguros s.a.-Mapfre seguros.-la previsora s.a.-aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa-universidad industrial de Santander 2023.	169,195.13
Cumplimiento	860002184	AXA Colpatria seguros S.A	17,477,342.38
Cumplimiento	860002400	la previsora S.A	28,313,661.50
Cumplimiento	860009578	seguros del estado s.a.	607,493.28
Cumplimiento	860070374	compañía aseguradora de fianzas s.a. confianza	1,455,422.90
Cumplimiento	860524654	aseguradora solidaria de Colombia LTDA.	74,964,134.39
Cumplimiento	890903407	seguros generales suramericana s.a.	19,230,988.97
Transporte De Valores	901785888	unión temporal AXA Colpatria seguros s.a.-Mapfre seguros.-la previsora s.a.-aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa-universidad industrial de Santander 2023.	76,712.16
Todo-Riesgo	860002184	AXA Colpatria seguros S.A	450,656.33
Todo-Riesgo	901785888	unión temporal AXA Colpatria seguros s.a.-Mapfre seguros.-la previsora s.a.-aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa-universidad industrial de Santander 2023.	9,289,030.38
Accidentes Personales	860524654	aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa	61,473,653.71
Infidelidad Y Riesgos Financieros	901785888	unión temporal AXA Colpatria seguros s.a.-Mapfre seguros.-la previsora s.a.-aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa-universidad industrial de Santander 2023.	591,781.70
S.O.A.T-Seg. Daños Corporales a personas en Accidentes	860002184	AXA Colpatria seguros S.A	6,403,313.15
Manejo Global Cargos Entidades Oficiales	901785888	unión temporal AXA Colpatria seguros s.a.-Mapfre seguros.-la previsora s.a.-aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa-universidad industrial de Santander 2023.	166,082.65
Responsabilidad Civil UISalud Profesional Medico	901785888	unión temporal AXA Colpatria seguros s.a.-Mapfre seguros.-la previsora s.a.-aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa-universidad industrial de Santander 2023.	55,891.11

TIPO DE PÓLIZA	NIT	PROVEEDOR	SALDO A 31/12/2024
Responsabilidad Civil UISalud Clínicas y Hospitales	901785888	unión temporal AXA Colpatria seguros s.a.-Mapfre seguros.-la previsora s.a.-aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa-universidad industrial de Santander 2023.	246,576.53
TOTAL A CORTO PLAZO			**222,968,893.00**
Cumplimiento	860002184	Axa Colpatria Seguros S.A	3,919,353.46
Cumplimiento	860002400	La Previsora S.A	150,911.36
Cumplimiento	860009578	Seguros del Estado S.A.	19,294.35
Cumplimiento	860070374	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza	2,118,024.24
Cumplimiento	860524654	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	60,915,182.58
Cumplimiento	890903407	Seguros Generales Suramericana S.A.	43,319,827.54
		TOTAL A LARGO PLAZO	**110,442,593.53**
		VALOR TOTAL PÓLIZAS	**333,411,486.53**

RELACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y PÓLIZAS A CORTO Y LARGO PLAZO A 31 DICIEMBRE DE 2024			
RUBRO	**TIPO**	**VALOR A CORTO PLAZO**	**VALOR A LARGO PLAZO**
19050501	SUSCRIPCIONES BIBLIOTECA	380,099,101.30	120,350,868.77
19050501	OTRAS SUSCRIPCIONES, AFILIACIONES, ANUALIDADES	69,063,794.27	10,008,028.78

NIT	PROVEEDOR	SERVICIO	VIGENCIA		SALDO A 31/12/2024
			DESDE	HASTA	
94103122	EBSCO MEXICO INC S.A. DE C.V.	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	7/01/2024	7/01/2025	254,376,775
131030773	VERSATILIDAD INTERNACIONAL DE COOPERACIO	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	3/01/2024	3/01/2025	19,741,052
203932784	DOT LIB INFORMATION LLC	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	6/01/2024	6/01/2025	24,259,477
262059910	ISPRING SOLUTIONS, INC.	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	19/07/2024	19/07/2025	3,555,690
272514580	GPA GLOBAL PUBLICATIONS AGENCY INC.	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	4/01/2024	30/03/2025	10,582,137
341522786	OVERDRIVE, INC.	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	3/01/2024	3/01/2025	5,387,503
510243571	ABET INC.	MEMBRESIA	11/01/2024	11/01/2025	65,447,771
730555125	SOCIETY OF EXPLORATION GEOPHYSICISTS	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	7/01/2024	7/01/2025	2,591,018
800885860	MCGRAW-HILL LLC	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	2/01/2024	31/01/2025	7,407,468
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	2/01/2024	2/01/2025	6,983,333
860012336	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	2/01/2024	2/01/2025	3,808,433
860047795	SOCIEDAD COLOMBIANA DE MATEMATICAS	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	7/01/2024	8/01/2025	4,562,036
890201798	GALVIS RAMIREZ Y CIA. S.A./ VANGUARDIA L	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	3/01/2024	3/01/2025	60,333
900026333	INFOLINK COLOMBIA SAS	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	4/01/2024	31/03/2025	7,437,500
900349018	EDICIONES DE LA U LIMITADA	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	3/01/2024	3/01/2025	20,005,500

900458998	REFERENCISTAS SAS	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	01//03/2024	31/03/2025	3,782,308
900566742	LIBRERIA ALIANZAS SAS	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	2/01/2024	2/01/2025	3,974,563
900636932	NEGOCIOS EN LA NUBE SAS	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	7/01/2024	31/01/2025	5,200,000
				TOTAL A CORTO PLAZO	**449,162,896**
704137	GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA S.A. DE C.V.	SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS	7/01/2024	6/01/2026	120,350,869
800131648	FONDO ÚNICO DE TIC - MINTIC	PRORROGA CONCESION SERVICIO	9/03/2018	9/03/2028	1,022,250
900156270	CORPORACION RED NACIONAL ACADEMICA DE TE	AFILIACION	3/10/2023	3/10/2026	8,985,779
				TOTAL A LARGO PLAZO	**130,358,898**
				VALOR TOTAL SUSCRIPCIONES	**579,521,793**

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAS

NOTA NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Universidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo. Al cierre de diciembre 31 de 2024 el pasivo de la Universidad asciende a $25.240.817.180, distribuidos así:

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	**25,240,817,180**	**0**	**25,240,817,180**	**29,166,535,313**	**0**	**29,166,535,313**	**-3,925,718,133**
Adquisición de bienes y servicios nacionales	3,817,066,995	0	3,817,066,995	1,775,392,953	0	1,775,392,953	2,041,674,042
Recursos a favor de terceros	4,472,960,844	0	4,472,960,844	6,463,920,602	0	6,463,920,602	-1,990,959,758
Descuentos de nómina	2,386,813,734	0	2,386,813,734	2,847,165,495	0	2,847,165,495	-460,351,761
Retención en la fuente e impuesto de timbre	4,288,597,717	0	4,288,597,717	2,620,226,927	0	2,620,226,927	1,668,370,790
Otras cuentas por pagar	9,190,011,476	0	9,190,011,476	13,724,176,215	0	13,724,176,215	-4,534,164,739

Las cuentas por pagar incluyen los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO FINAL 2024	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	**24,138,357,327**	**26,972,664,962**	**-2,834,307,635**
Adquisición de bienes y servicios nacionales	**3,817,066,995**	**1,775,392,953**	**2,041,674,042**
Bienes y servicios	3,796,218,983	1,775,250,453	2,020,968,530
Bienes y servicios UISALUD	20,848,012	142,500	20,705,512
Recursos a favor de terceros	**4,456,992,156**	**6,007,503,050**	**-1,550,510,894**
Deduccion de impuestos-spgr	471,553,730	2,284,360,552	-1,812,806,822
Contribucion 5% cttos. de obra publica	1,442,182,671	2,113,751,669	-671,568,998
Estampilla pro-uis	1,758,090,586	1,231,672,821	526,417,765
Estampilla prouis- UISALUD	128,325,310	115,835,798	12,489,512
Otros recaudos a favor de terceros	76,349,149	7,878,778	68,470,371
Auxilios educativos a favor de terceros	63,007,217	62,904,276	102,941
Incapacidad reintegro EPS docentes catedra	263,864,100	83,814,633	180,049,467
Recursos a favor de terceros- UISALUD	253,619,393	107,284,523	146,334,870
Descuentos de nómina	**2,385,688,983**	**2,845,365,817**	**-459,676,834**
Aportes a fondos pensionales - empleados	14,077,691	540,564,016	-526,486,325
Aportes a fondos pensionales empleados UISALUD	0	9,588,975	-9,588,975
Aportes a seguridad social en salud - empleados	172,560,049	317,613,649	-145,053,600
Aportes a seguridad social en salud - otros	130,723	1,629,623	-1,498,900
Aportes seguridad social en salud empleados UISALUD	0	8,104,300	-8,104,300
Aportes seguridad social en salud-otros UISALUD	0	360,023	-360,023
Sindicatos	4,539,650	4,534,284	5,366
Cooperativas	557,133,105	457,176,416	99,956,689
Cooperativas UISALUD	9,520,395	10,821,145	-1,300,750
Fondos de empleados - empleados	423,292,311	394,132,990	29,159,321
Fondos de empleados - prestamos	653,532,993	625,596,873	27,936,120
Fondos de empleados -UIS	6,400,251	7,884,734	-1,484,483
Fondo de empleados feuis - empleados	252,773,694	216,653,241	36,120,453
Fondos de empleados UISALUD	12,206,646	12,466,138	-259,492
Fondos de empleados-prestamos UISALUD	18,976,056	21,951,978	-2,975,922
Fondo de empleados-feuis UISALUD - empleados	31,430,717	8,003,723	23,426,994
Libranzas	178,154,711	184,359,044	-6,204,333
Libranzas UISALUD	5,046,745	8,355,917	-3,309,172
Embargos judiciales - civiles	15,501,694	372,070	15,129,624
Embargos judiciales - alimentos	30,411,552	15,196,678	15,214,874
Embargos judiciales - alimentos UISALUD	0	0	0
Retención en la fuente e impuesto de timbre	**4,288,597,717**	**2,620,226,927**	**1,668,370,790**
Honorarios	998,088,699	267,160,375	730,928,324
Honorarios UISALUD	63,166,524	64,519,135	-1,352,611
Servicios	267,325,073	197,985,509	69,339,564
Servicios UISALUD	1,853,660	365,202	1,488,458

Arrendamientos	3,612,385	1,255,873	2,356,512
Compras	227,545,222	213,164,294	14,380,928
Compras UISALUD	11,393,957	6,618,135	4,775,822
A empleados articulo 383 e.t.	1,317,864,224	824,160,324	493,703,900
A empleados articulo 383 e.t.UISalud	32,933,176	18,863,476	14,069,700
Impoventas retenido por consignar	511,028,354	381,696,335	129,332,019
Impuesto a las ventas retenido por consignar uisal	2,972,466	1,117,112	1,855,354
Contratos de obra	673,898,074	470,228,609	203,669,465
Contratos de obra UISALUD	821,814	0	821,814
Retencion de impto.de industria y comercio por com	151,113,674	153,489,957	-2,376,283
Impuesto de aviso y tableros	8,107,326	2,522,156	5,585,170
Sobretasa bomberil	15,150,631	15,345,158	-194,527
Retencion de impto.de indust.y comercio UISalud	1,612,525	1,526,000	86,525
Impuesto de aviso y tableros UISALUD	72,832	52,892	19,940
Sobretasa bomberil UISALUD	37,101	156,385	-119,284
Otras cuentas por pagar	**9,190,011,476**	**13,724,176,215**	**-4,534,164,739**
Viáticos y gastos de viaje	9,117,689	2,370,000	6,747,689
Seguros	381,420	3,696,783	-3,315,363
Aportes al icbf, sena y cajas de compensacion	14,722,926	407,926,026	-393,203,100
Aportes al icbf, sena y cajas de compensacion uisa	0	20,998,000	-20,998,000
Servicios publicos	756,240	70,992,347	-70,236,107
Honorarios	5,439,025,270	1,830,903,397	3,608,121,873
Horas catedra	37,668,323	570,521,960	-532,853,637
Honorarios UISALUD	137,275,215	407,916,962	-270,641,747
Servicios	72,092,602	2,390,057,995	-2,317,965,393
Auxiliaturas estudiantiles	18,319,670	29,385,648	-11,065,978
Créditos condonables	11,220,705	11,360,925	-140,220
Otros acreedores	1,548,153,331	7,037,994,056	-5,489,840,725
Otros acreedores UISALUD	1,756,436,285	925,106,567	831,329,718

- La cuenta por pagar por Adquisición de bienes y servicios nacionales su saldo corresponde a las obligaciones adquiridas por la Universidad en el proceso de adquisición de bienes y servicios a proveedores y contratistas nacionales, en desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que al cierre del meso quedaron pendientes de cancelar.

- Se registran también como cuentas por pagar los descuentos realizados empleados, contratistas y proveedores de la universidad por concepto de aportes de salud y pensión, fondos de empleados, cooperativas, embargos judiciales, libranzas, retenciones en la fuente, retención de ICA, estampilla ProUIS, contribución a contratos de obra, retención de IVA.

- La participación de la cuenta Otras cuentas por pagar representa el valor de las obligaciones estimadas correspondientes a aportes parafiscales al ICBF, servicios públicos, horas catedra, auxiliaturas estudiantiles, créditos condonables y otros acreedores

Efectos proceso de Re expresión:

✓ **Cuentas por pagar - Incapacidades:**

Las incapacidades asumidas por UISALUD en su rol Asegurador correspondientes al período comprendido entre los meses de mayo de 2021 y septiembre de 2022 no han sido pagadas a la Universidad y tampoco han sido reconocidas como costo y cuentas por pagar por UISALUD y como un menor gasto de personal y cuentas por cobrar por la Universidad. Asimismo las incapacidades del lapso julio y octubre de 2023 no fueron debidamente devengadas y en el pago realizado en

febrero de 2024 fueron contabilizadas en su totalidad como costos del año 2024 correspondiendo al año 2023.

Incapacidades históricas no reconocidas UISALUD			
Año / Mes Incapacidad	2021	2022	Total
2021	**411,359,931**	**0**	**411,359,931**
Mayo	44,815,223	0	**44,815,223**
Junio	30,460,601	0	**30,460,601**
Julio	46,905,908	0	**46,905,908**
Agosto	34,701,667	0	**34,701,667**
Septiembre	66,527,274	0	**66,527,274**
Octubre	52,646,812	0	**52,646,812**
Noviembre	78,428,280	0	**78,428,280**
Diciembre	56,874,166	0	**56,874,166**
2022	**0**	**668,860,509**	**668,860,509**
Enero	0	55,335,552	**55,335,552**
Febrero	0	60,662,591	**60,662,591**
Marzo	0	27,775,339	**27,775,339**
Abril	0	44,193,934	**44,193,934**
Mayo	0	102,966,040	**102,966,040**
Junio	0	89,772,762	**89,772,762**
Julio	0	98,118,352	**98,118,352**
Agosto	0	95,152,517	**95,152,517**
Septiembre	0	94,883,422	**94,883,422**
Total	**411,359,931**	**668,860,509**	**1,080,220,440**

Incapacidades no devengadas año 2023 y pagadas en 2024

Año / Mes Incapacidad	2023
2023	**505,640,465**
Julio	54,789,337
Agosto	60,158,372
Septiembre	76,472,079
Octubre	97,504,801
Noviembre	114,986,069
Diciembre	101,729,807
Total	**505,640,465**

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
2021		**822,719,862**	**822,719,862**
13849012	Otros deudores-incapacidades EPS	411,359,931	0
24810691	Incapacidades por EG liquidadas	0	411,359,931
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	0	411,359,931
31090152	Resultados acumulados – costos y gastos UISALUD	411,359,931	0
2022		**1,337,721,018**	**1,337,721,018**
13849012	Otros deudores-incapacidades EPS	668,860,509	0
24810691	Incapacidades por EG liquidadas	0	668,860,509
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	0	668,860,509
31090152	Resultados acumulados – costos y gastos UISALUD	668,860,509	0
2023		**1,011,280,930**	**1,011,280,930**
13849012	Otros deudores-incapacidades EPS	505,640,465	0
24810691	Incapacidades por EG liquidadas	0	505,640,465
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	0	505,640,465
31090152	Resultados acumulados – costos y gastos UISALUD	505,640,465	0
Total general		**3,171,721,810**	**3,171,721,810**

- ✓ **Cuentas por pagar UISALUD:**

Se identificaron pasivos reconocidos pendientes con fondos de pensiones, donde se estableció que el origen de dichos recursos correspondía principalmente a ingresos por aportes de afiliados pensionados.

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
2019		**1,149,122,017**	**1,149,122,017**
24079091	Recursos a favor de terceros-UISALUD	612,824,436	536,297,581
31090174	Resultados acumulados – ingresos UISALUD	536,297,581	612,824,436
2020		**141,983,693**	**141,983,693**
24079091	Recursos a favor de terceros-UISALUD	141,983,693	0
31090174	Resultados acumulados – ingresos UISALUD	0	141,983,693
2021		**450,864,924**	**450,864,924**
24079091	Recursos a favor de terceros-UISALUD	314,159,170	136,705,754
31090174	Resultados acumulados – ingresos UISALUD	136,705,754	314,159,170

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
2022		**108,691,735**	**108,691,735**
24079091	Recursos a favor de terceros-UISALUD	108,691,735	0
31090174	Resultados acumulados – ingresos UISALUD	0	108,691,735
2023		**196,396,790**	**196,396,790**
24079091	Recursos a favor de terceros-UISALUD	196,396,790	0
31090174	Resultados acumulados – ingresos UISALUD	0	196,396,790
Total general		**2,047,059,159**	**2,047,059,159**

- ✓ **Otras Cuentas por Pagar- Otros Acreedores:**

Durante proceso de depuración de la información detallada en el rubro contable del pasivo Otros acreedores, se observa que, en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023, que por errores en la parametrización en el sistema financiero el registro de los comprobantes de salidas de almacén no afecta la respectiva cuenta de almacén, sino que se reflejan en cuenta del pasivo de Otros Acreedores.

Período Ajuste	Cuenta	Rubro	Descripción	Débito	Crédito
Abril 2023	24909001 -Otros Acreedores	24909001	Otros Acreedores	261,729,922.38	
		31090124	Cuentas por Pagar		261,729,922.38
				261,729,922.38	**261,729,922.38**
Mayo 2023	24909001 - Otros Acreedores	24909001	Otros Acreedores	216,233,277.86	
		31090124	Cuentas por Pagar		216,233,277.86
				216,233,277.86	**216,233,277.86**
Junio 2023	24909001 - Otros Acreedores	24909001	Otros Acreedores	577,432,865.63	
		31090124	Cuentas por Pagar		577,432,865.63
				577,432,865.63	**577,432,865.63**
Julio 2023	24909001 -Otros Acreedores	24909001	Otros Acreedores	136,240,799.42	
		31090124	Cuentas por Pagar		136,240,799.42
				136,240,799.42	**136,240,799.42**
Agosto 2023	24909001 - Otros Acreedores	24909001	Otros Acreedores	423,915,705.10	
		31090124	Cuentas por Pagar		423,915,705.10
				423,915,705.10	**423,915,705.10**
Septiembre 2023	24909001 - Otros Acreedores	24909001	Otros Acreedores	108,156,846.87	
		31090124	Cuentas por Pagar		108,156,846.87
				108,156,846.87	**108,156,846.87**
Total General				**1,723,709,417.26**	**1,723,709,417.26**

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Se reconocen como beneficios a empleados todas las retribuciones que la Universidad

proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos de trabajo y por las cuotas partes de pensiones reconocidas por la Universidad.

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**57,593,322,627**	**422,245,115,693**	**479,838,438,320**	**78,572,594,463**	**424,171,987,082**	**502,744,581,545**	**-22,906,143,225**
Beneficios a los empleados a corto plazo	16,270,174,956	0	**16,270,174,956**	24,760,691,158	0	24,760,691,158	-8,490,516,202
Beneficios a los empleados a largo plazo	0	11,642,702,245	**11,642,702,245**	0	15,739,418,703	15,739,418,703	-4,096,716,458
Beneficios posempleo - pensiones	41,323,147,671	410,602,413,448	**451,925,561,119**	53,811,903,305	408,432,568,379	462,244,471,684	-10,318,910,565
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	**57,593,322,627**	**422,245,115,693**	**479,838,438,320**	**78,572,594,463**	**424,171,987,082**	**502,744,581,545**	**-22,906,143,225**
A corto plazo	16,270,174,956	0	**16,270,174,956**	24,760,691,158	0	**24,760,691,158**	**-8,490,516,202**
A largo plazo	0	11,642,702,245	**11,642,702,245**	0	15,739,418,703	**15,739,418,703**	**-4,096,716,458**
Posempleo	41,323,147,671	410,602,413,448	**451,925,561,119**	53,811,903,305	408,432,568,379	**462,244,471,684**	**-10,318,910,565**

Dando aplicación a la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación, los activos corrientes y no corrientes que incluyen el encargo fiduciario que respalda el pasivo pensional se presentan como un menor valor en los pasivos corrientes y no corrientes– beneficios post empleo pensiones.

- En el mes de Julio se hace efectivo por valor de $ 19,433,634,545 Bono Tipo B del Banco de la República que corresponde a los aportes por concepto de pensiones del gobierno nacional:

 - Aportes correspondientes al primer semestre 2024 $11.839.922.716
 - Saldo a favor proveniente de la vigencia 2023 $7.593.711.829

- En lo referente a aportes realizados por la Gobernación de Santander a diciembre 31 de 2024 ha efectuado transferencias a la fiducia con destino al pago de pensiones un valor total de $1,811,497,581 así:

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA - ENCARGO FIDUCIARIO UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER **CONTRATO DE ADMINISTRACION Y PAGOS No. DC-132-2018 PAGO PASIVO PENSIONAL UIS ESTADO DE APORTES DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
2024		
ENERO	$ 201,277,509.00	25/01/2024
FEBRERO	$ 201,277,509.00	21/02/2024
MARZO-ABRIL	$ 402,555,018.00	17/04/2024
MAYO	$ 201,277,509.00	22/05/2024
JUNIO	$ 201,277,509.00	19/06/2024
JULIO	$ 201,277,509.00	23/07/2024
AGOSTO	$ 201,277,509.00	20/08/2024
SEPTIEMBRE	$ 201,277,509.00	16/10/2024
TOTAL	**$ 1,811,497,581.00**	

22.1. Beneficios a los Empleados a corto plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que prestaron sus servicios a la Universidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro del mismo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales, entre otros:

CONCEPTO	2024	2023
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	**16,270,174,956**	**24,760,691,158**
Nómina por pagar	14,837,008	5,695,118
Cesantías	11,477,242,675	9,927,921,885
Intereses sobre cesantías	1,356,059,916	1,176,259,085
Bonificaciones	408,652,533	160,767,773
Otras primas	2,828,208,901	3,254,059,074
Aportes a riesgos laborales	0	87,070,600
Aportes a fondos pensionales - empleados	29,025,328	1,392,973,228
Aportes a seguridad social en salud - empleador	85,311,816	8,685,107,616
Otros beneficios a los empleados a corto plazo	70,836,779	70,836,779

22.2. Cuotas Partes de Pensión

A continuación, se detalla las cuotas partes de pensión por pagar:

CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR PAGAR		
ENTIDAD	2024	2023
Gobernación de Nariño	10,175,651.87	5,322,512.00
ISS Patrono Liquidado - Ferrocarriles Nacionales	398,213,690.00	71,962,677.00
Policía Nacional	16,287,418.44	10,900,041.48
Ese Francisco De Paula Santander	72,953,667.89	59,980,417.36
Fideicomisos Patrimonios Autónomos la Previsora.	25,773,937.50	-
Patrimonio Autónomo Telebucaramanga S.A. Pasivo Pensional – Fiduciaria Popular	3,460,399.11	-
Universidad De Caldas Portafolio	8,110,677.00	-
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	-	5,277,559.45
La Previsora	4,654,071.00	2,839,234.00
ISA - Interconexión Eléctrica	16,994.94	15,506.00
Fiduprevisora -	24,141,626.21	13,733,751.51
Empresa Electrificadora De Santander	10,548,588.00	12,870,412.00
Fondo Territorial De Pensiones de Santander	8,431,079.25	15,430,232.88
Universidad de Cartagena	154,654,265.91	112,915,516.83
Universidad Francisco De Paula Santander	51,268,831.18	35,328,980.50
Universidad de Caldas	-	7,421,922.00
Universidad Tecnológica de Pereira	119,662,066.15	87,818,926.54
Ministerio de Defensa	4,095,052.00	5,481,069.00
SENA	6,502,075.07	2,041,083.32
Ministerio de Tecnologías de la Información	-	1,833,552.00
Universidad Nacional de Colombia	-	31,446,956.00
Ecopetrol	24,490,466.00	21,826,046.00

Empresa de Energía de Bogota	346,845.00	952,173.00
Direccion del Tesoro Nacional	1,502,778.00	-
Fonprecon	2,002,338.00	1,832,301.00
CAJANAL - Cobra Min Salud. y Protección Social	28,330,512.38	38,887,050.30
TOTAL CUOTAS PARTES POR COBRAR	**975,623,030.89**	**546,117,920.17**

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

Este grupo corresponde a la Provisión para Contingencias, que incluye litigios y demandas por procesos administrativos, civiles y laborales.

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
PROVISIONES	**4,966,714,117**	**655,662,402**	**5,622,376,519**	**3,145,715,674**	**792,543,555**	**3,938,259,229**	**1,684,117,290**
Litigios y demandas	0	655,662,402	655,662,402	0	792,543,555	792,543,555	-136,881,153
Provisiones diversas	4,966,714,117	0	**4,966,714,117**	3,145,715,674	0	3,145,715,674	1,820,998,443

Las provisiones diversas representan el 98.33% del valor de las provisiones y corresponde a aquellos valores estimados en que incurrirá la institución por concepto de Vacaciones, Bonificaciones por Servicios Prestados, y Gastos de Clínicas y Hospitales Contratos pendientes de liquidar por servicios prestados de salud a través de UISALUD.

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	**4,966,714,117**	**0**	**4,966,714,117**	**3,145,715,674**	**0**	**3,145,715,674**	**1,820,998,443**
Provisiones diversas	**4,966,714,117**	**0**	**4,966,714,117**	**3,145,715,674**	**0**	**3,145,715,674**	**1,820,998,443**
Vacaciones	2,306,750,333	0	2,306,750,333	1,584,470,706	0	1,584,470,706	722,279,627
Bonificación Servicios Prestados BSP	1,261,823,199	0	1,261,823,199	747,181,933	0	747,181,933	514,641,266
Vacaciones UISALUD	106,763,517	0	106,763,517	89,703,804	0	89,703,804	17,059,713
Bonificación servicios prestados bsp UISALUD	38,871,886	0	38,871,886	32,626,416	0	32,626,416	6,245,470
Gastos UISALUD	1,252,505,182	0	1,252,505,182	691,732,815	0	691,732,815	560,772,367

Efectos proceso de Re expresión:

- ✓ **Provisiones UISALUD**

Se reversaron los efectos de las provisiones con efecto de reservas técnicas históricas reconocidas en la información financiera de UISALUD, desde ESFA hasta el año 2021, así como registros contables por ajustes no procedentes sobre este rubro contable.

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
2018		**531,921,043**	**531,921,043**
27909098	Gastos UISALUD	531,921,043	0
31090128	Resultados acumulados – Provisiones UISALUD	0	531,921,043
2019		**2,707,493,764**	**2,707,493,764**
13849005	Otros deudores	268,178,714	0
24909090	Otros acreedores UISALUD	0	268,178,714
27909098	Gastos UISALUD	337,473,891	1,297,305,018
31090101	Utilidad o excedentes acumulados	0	268,178,714
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	268,178,714	268,178,714
31090126	Resultados acumulados – cuentas por pagar UISALUD	268,178,714	268,178,714
31090128	Resultados acumulados – Provisiones UISALUD	1,297,305,018	337,473,891
31090191	Utilidad o excedentes ACUMULADOS UISALUD	268,178,714	0
2020		**4,192,358,722**	**4,192,358,722**
27909098	Gastos UISALUD	3,656,001,294	532,690,102
31090128	Resultados acumulados – Provisiones UISALUD	268,178,714	3,659,668,619
31090148	Resultados acumulados – Ingresos diversos	152,224,623	0
31090158	Resultados acumulados – otros costos	115,954,091	0
2021		**3,584,211,294**	**3,584,211,294**
27909098	Gastos UISALUD	2,817,351,145	3,584,211,294
31090128	Resultados acumulados – Provisiones UISALUD	766,860,150	0
2022		**1,859,505,800**	**1,859,505,800**
27909098	Gastos UISALUD	0	929,752,900
31090128	Resultados acumulados – Provisiones UISALUD	929,752,900	929,752,900
31090148	Resultados acumulados – Ingresos diversos	929,752,900	0
2023		**1,312,155,044**	**1,312,155,044**
27909098	Gastos UISALUD	929,752,900	0
29020103	Recursos recibidos en administración - ECP	0	547,350,756
31090128	Resultados acumulados – Provisiones UISALUD	382,402,144	382,402,144
31090148	Resultados acumulados – Ingresos diversos	0	382,402,144
ESFA		**1,032,911,225**	**1,032,911,225**
27909098	Gastos UISALUD	1,032,911,225	0
31090192	Impacto por la transición al nuevo marco UISALUD	0	1,032,911,225
Total general		**15,220,556,891**	**15,220,556,891**

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACION
OTROS PASIVOS	**36,289,597,603**	**0**	**36,289,597,603**	**40,558,770,791**	**0**	**40,558,770,791**	**-4,269,173,188**
Recursos recibidos en administración	8,060,735,059	0	8,060,735,059	7,890,954,186	0	7,890,954,186	169,780,873
Ingresos recibidos por anticipado	3,292,556,391	0	3,292,556,391	4,544,245,628	0	4,544,245,628	-1,251,689,237
Otros pasivos diferidos	24,936,306,153	0	24,936,306,153	28,123,570,977	0	28,123,570,977	-3,187,264,824

De los recursos recibidos en administración está conformado principalmente de Minciencias en desarrollo de Contratos y/o Convenios de Investigación; incluye el Proyecto SUMA Towards Sustainable Financial Management of Universities in Latín América.

RUBRO CONTABLE	ENTE FINANCIADOR	UAA	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA		VALOR CONTRATO	VALOR A 31/DIC/2024	SALDO AUXILIAR A 31/DIC/2024
				FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN			
29900201	MINCIENCIAS	8040	Extracto estandarizado de triperpenos nano-vehiculizados que modulan la hiperglucemia y resistencia	2020/09/21	2024/08/21	59,000,000	59,000,000	5,037
29900201	MINCIENCIAS	8271	Diseñar, construir y validar un prototipo para el monitoreo continuo del comportamto	2023/07/04	2026/07/04	549,955,994	549,955,994	415,996,879
29900201	MINCIENCIAS	8272	Evaluar la produccion de combustibles alternativos mediante la reduccion fotoactivada de co2	2023/06/02	2026/06/02	549,975,361	549,975,361	343,845,388
29900201	MINCIENCIAS	8273	Desarrollo una herramienta metodologica computacional y tecnologia de energias renovables	2023/01/24	2025/01/21	550,000,000	550,000,000	145,724,163
29900201	MINCIENCIAS	8274	Evaluar la efectividad y seguridad clinica de la geolofosina como prototipo de tratamiento	2023/06/29	2026/06/29	449,959,094	449,959,054	310,328,623
29900201	MINCIENCIAS	8278	Desarrollar y proponer diferentes alternativas sostenibles de vehiculos de maximo dos pasajeros	2023/05/19	2026/05/19	549,943,088	549,943,088	395,213,250
29900201	MINCIENCIAS	8279	Desarrollo de una estrategia para la prediccion temprana del parto pretermino	2022/12/20	2025/12/20	842,526,851	842,526,851	278,955,121
29900201	MINCIENCIAS	8282	Evaluar tecnologias no convencionales basadas en el uso de nanoparticulas magneticas	2023/04/25	2026/04/25	550,000,000	550,000,000	175,728,224

29900201	MINCIENCIAS	8283	Estimar modelos de velocidad, densidad y resistividad del subsuelo que permitan la caracterizacion	2023/04/24	2025/04/24	550,000,000	550,000,000	373,283,340
29900201	MINCIENCIAS	8284	Diseñar e implementar en alianza con agricultores de citricos de santander, un sistema optico-comput	2023/04/24	2025/04/24	549,999,999	549,999,999	264,674,428
29900201	MINCIENCIAS	8285	Aportar informacion detallada de densidad para la caracterizacion de la estructura interna del domo	2023/05/04	2025/11/04	550,000,000	550,000,000	245,535,664
29900201	MINCIENCIAS	8286	Obtener un material a base de pasta de cemento con nanocompuestos (nanoparticulas de oro o materiales carbonosos)	2023/04/25	2025/04/25	549,871,488	549,871,488	396,120,056
29900201	MINCIENCIAS	8287	Implementar un radio telescopio basado en una aterna de bajas frecuencias y un arreglo interferometrico	2023/04/25	2025/04/25	448,374,727	448,374,724	133,371,190
29900201	MINCIENCIAS	8288	Desarrollar y validar experimentalmente una metodologia basada en aprendizaje automatico	2023/04/25	2026/04/25	540,486,450	540,486,450	341,257,279
29900201	MINCIENCIAS	8289	Desarrollar una expedicion cientifica a una zona con pocos registros bilogicos	2023/04/25	2025/04/25	549,956,371	549,956,371	79,343,601
29900201	MINCIENCIAS	8290	Desarrollar una plataforma llot de automatizacion y control industrial para la formacion de estudiantes	2023/04/25	2026/04/25	422,990,037	422,990,037	241,975,584
29900201	MINCIENCIAS	8294	Testimonios de paz, propuesta pedagogica gamificada sobre historias de paz y reconciliacion	2022/07/05	2025/01/05	25,105,166	25,105,166	3,160,093
29900201	MINCIENCIAS	8295	Evaluar invitro del citrato y derivados de i-carnitina en combinacion con docetaxel	2023/06/14	2024/11/19	91,900,400	91,900,400	44,067,588
29900201	MINCIENCIAS	8756	Desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en unidades de cuidados intensivos de adultos en el área metropolitana de bucaramanga	2021/12/02	2024/12/02	999,254,862	999,254,862	273,046,100
29900201	MINCIENCIAS	8757	Evaluación del efecto protector de inductores del factor de transcripción nrf2 contra la mielotoxici	2021/12/03	2024/12/03	894,021,200	894,021,200	314,937,956
29900201	MINCIENCIAS	9495	Desarrollo de una harina vegetal fortificada con hierro obtenido del procesamiento enzimático controlado de la sangre de bovino, como futura estrategia para aumentar la disponibilidad de hierro hemínico en la dieta de las familias con niños menores de 5 años del departamento de boyacá	2021/12/03	2024/12/03	899,619,763	899,619,763	454,632,343

29900202	FIDUPREVISORA	8014	Convocatoria 785 de 2017 formacion de alto nivel de minciencias	2019/04/11	2023/08/18	350,000,000	350,000,000	91,815,066
29900202	FIDUPREVISORA	8035	Fisica del universo oscuro: mas alla de einstein	2021/11/03	2024/10/03	348,774,610	348,774,610	18,001
29900202	FIDUPREVISORA	8037	Nueva generacion de peliculas biopolimericas para empaques a partir de biomasa residual de cultivos	2021/05/24	2025/05/26	1,271,500,959	1,271,500,959	87,617,935
29900202	FIDUPREVISORA	8042	Diseños didacticos para la inclusion en matematicas con la medicion de tecnologias :procesos de for	2021/06/24	2024/06/24	300,605,416	300,605,416	351,794
29900202	FIDUPREVISORA	8045	Validacion e implementacion de la metodologia para la determinacion del plomo total en textiles	2021/09/14	2023/11/30	199,987,620	199,987,620	119
29900202	FIDUPREVISORA	8049	Validacion y acreditacion de servicios de colorimetria basados en sistemas opticos de adquisicion	2021/10/04	2023/11/30	200,000,000	200,000,000	23,274,737
29900202	FIDUPREVISORA	8898	Integrated anaerobic digestion and gasification system for sustainable farming in colombia	2020/09/24	2022/11/30	196,004,176	196,004,176	1,026,708
29900202	FIDUPREVISORA	8899	Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de reembolso condicional para financiar las propuestas de investigación de los beneficiarios de la convocatoria no. 771 de 2016 de formación de alto nivel de colciencias (hoy minciencias) financiados con recursos del fondo de ciencia tecnología e innovación del sistema general de regalías	2020/09/28	2024/09/27	50,000,000	50,000,000	446,946
29900202	FIDUPREVISORA	9341	Certificacion de estratigrafia fisica y de calidad de los nucleos de perforacion..colciencias	2017/12/20	2025/05/30	13,095,817,170	13,095,817,170	9,902,936
29900202	FIDUPREVISORA	9461	Apoyo estudiantes de doctorados nacionales convocatoria no.727 de 2015	2017/03/27	2025/02/28	550,000,000	550,000,000	75,565,964
29900202	FIDUPREVISORA	9465	Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de reembolso condicional	2017/11/21	2022/11/30	450,000,000	450,000,000	37,070,213
29900202	FIDUPREVISORA	9468	Otorgar apoyo económico en la modalidad de reembolso condicional para financiar a los beneficiarios de los acuerdos de formación- investigación resultantes de la convocatoria n° 758-2016 doctorado nacional en empresa minciencias	2017/11/21	2021/12/30	50,000,000	50,000,000	28,547,529

29900202	FIDUPREVISORA	9477	Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in- situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extra- pesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrógeno	2020/01/30	2024/06/30	2,237,499,323	1,678,124,492	-113,450
29900202	FIDUPREVISORA	9482	Diseño y construcción de un reactor plásmico por descarga de microondas para el crecimiento de estructuras periódicas de diamantes nano y microcristalinos	2020/10/07	2024/03/09	327,032,890	327,032,890	125,150,675
29900202	FIDUPREVISORA	9483	Desarrollo de un novedoso sistema de modificación superficial por descarga hibrida	2020/07/22	2025/03/14	326,964,430	326,964,430	94,040,010
29900202	FIDUPREVISORA	9491	Modelo sismotectonico de la region centro orient del valle medio del magdalena como insumo al conoc	2021/06/22	2024/10/31	2,459,699,250	1,721,789,475	52,322
29900202	FIDUPREVISORA	9492	Evaluacion del incremento del factor de recobro mediante la incidencia de la inyeccion	2021/10/11	2024/09/07	1,999,588,250	999,794,125	-3,292,832
29900202	FIDUPREVISORA	9493	Evaluacion del incremento del factor de recobro mediante calentamiento eletromagneti	2021/10/11	2024/10/10	2,429,043,934	1,214,521,967	46,183,914
29900202	FIDUPREVISORA	9832	Diseño de estrategias alternativas de operacion y control para sistemas fotovoltaicos multifuncional	2020/12/11	2024/06/12	423,863,610	421,859,748	4,890,738
29900202	FIDUPREVISORA	9837	Diseño y evaluacion de convertidores electronicos de potencia y sus estrategias de control para la	2021/07/22	2025/02/28	56,286,000	56,286,000	28,838,159
29900202	FIDUPREVISORA	9838	Metodo para la estimacion de distancias de viaje de movimientos en masas con base en aproximaciones	2021/10/07	2024/10/14	23,742,336	23,742,336	5,855,040
29900221	FIDUCOLDEX	8052	Implementacion de un ecosistema cientifico para la investigacion, desarrollo e innovacion	2023/12/21	2026/12/21	6,408,609,838	5,186,965,744	2,642,618,329
29900221	FIDUCOLDEX	8063	Computational ultrasound imaging: from theory to aplications	2024/07/15	2026/07/17	40,725,000	40,725,000	11,206,497
29900221	FIDUCOLDEX	8064	Adquisicion remota de imagenes hiperespectrales basado en modelos de aprendizaje profundo	2024/07/15	2027/07/05	61,200,000	61,200,000	41,533,123
29900221	FIDUCOLDEX	8069	Diseño de geometrias de adquisicion sismica submuestreada medinate la integracion de metolodog	2024/11/25	2026/01/31	56,000,000	56,000,000	56,000,000
29900221	FIDUCOLDEX	8070	Efecto del dioxido de carbono y aditivos modificadores sobre las propiedades fisicoquimicas	2024/11/25	2026/01/31	44,000,000	44,000,000	44,000,000

29900221	FIDUCOLDEX	8071	Racimo monitoreo ambiental para la adaptacion al cambio climatico	2024/11/25	2025/12/31	212,400,000	212,400,000	212,400,000
29900221	FIDUCOLDEX	8072	Impulsa mujer: recomendaciones para el fortalecimiento integral de saberes, capacidades y	2024/11/25	2025/12/31	224,400,000	224,400,000	224,400,000
29900221	FIDUCOLDEX	8073	Influencia del dioxido de carbono sobre los cambios en la estructura molecular y propiedades f	2024/11/25	2026/01/31	56,000,000	56,000,000	56,000,000
29900221	FIDUCOLDEX	8074	Diagnostico integral de los mecanismos de entrapamiento de co2 durante la inyeccion alternad	2024/11/28	2026/01/31	56,000,000	56,000,000	56,000,000
29900221	FIDUCOLDEX	8291	Estrategias para la implementacion de un proceso de inyeccion de formulaciones a escala nanometrica	2023/04/17	2025/06/17	2,558,542,270	1,023,416,908	407,701,212
29900221	FIDUCOLDEX	8292	Caracterizacion de movimientos anormales del parkinson desde patrones oculomotores	2023/04/17	2026/04/17	97,416,120	97,416,120	29,935,837
29900221	FIDUCOLDEX	8293	Mejoramiento de la visibilidad, la calidad y el impacto de las revistas UIS ingenierias	2023/04/17	2024/11/17	79,999,640	79,999,640	15,015,252
29900221	FIDUCOLDEX	8297	Controlllabillity and inverse problems in free boundary problems for incompressible fluids	2023/09/19	2025/09/19	43,050,000	43,050,000	13,992,506
29900221	FIDUCOLDEX	8298	Fortalecimiento de las capacidades relacionadas con la gestion editorial, la visibilidad y el impacto	2023/09/19	2024/10/31	179,974,000	179,974,000	12,300,581
29900221	FIDUCOLDEX	8299	Una comparacion a las violencias asociadas al fenomeno del narcotrafico en las zonas de frontera	2023/11/15	2025/05/10	187,956,700	187,956,700	29,939,491
								9,741,487,258

Otros entes de financiación

OTROS ENTES DE FINANCIACION	
ENTIDAD	**SALDO A 31/12/2024**
Ministerio de las culturas, las artes y los saberes	9,620,266,956
Politecnico colombiano jaime isaza cadavid	20,691,028
I.T.S dámaso zapata	27,892,511
Isagen	244,589,756
Municipios y alcaldías	236,897,529
Gobernaciones y departamentos	452,210,361
Proyectos ecopetrol	2,993,974,898
Proyecto suma	661,036,560
Lumni colombia s.a.s	25,726,843
Entidades internacionales	191,243,071
Convenio marco ecopetrol 5222395	2,301,198,641
Mision tic 2022 mintic	927,657,769
TOTAL	**17,703,385,922**

✓ **Otros pasivos - Recursos recibidos en administración:**

Se identificaron la existencia de saldos en el rubro de otros pasivos de proyectos de investigación que han sido liquidados en años anteriores y que deben ser dados de baja, por lo que se procedió a iniciar un proceso de depuración y documentación para los fines pertinentes.

Los Ingresos Recibidos por Anticipado, son aquellos recursos recibidos a diciembre 31 de 2024 por concepto de matrículas académicas de estudiantes de pregrado y por recursos recibidos de entidades cooperativas de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 de la Ley 79 de1988. Artículo 194 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, y el artículo 1.2.1.5.2.10 inciso 1° del Decreto 1625 de 2016.

Efectos proceso de Re expresión:

✓ **Otros pasivos - Recursos recibidos en administración:**

Con base en la documentación obtenida de los proyectos identificados con los UAA 8922, 8924, 8925, 8926, 8927, 8928, se procedió a realizar el reconocimiento aplicable en los períodos ESFA, 2018, 2019, 2020 y 2021 de la baja de pasivos con efecto en resultados acumulados por los ingresos, costos y gastos no contabilizados y/o con imputación contable inadecuada.

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
2018		**9,822,735,187**	**9,822,735,187**
29020103	Recursos recibidos en administración - ECP	470,484,858	518,535,312
29020113	Convenio marco Ecopetrol 5222395 Coop. Tec. y Cient	683,780,214	4,183,557,018
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	8,668,470,115	5,120,642,857
2019		**31,459,546,712**	**31,459,546,712**
29020103	Recursos recibidos en administración - ECP	71,739,587	0
29020113	Convenio marco Ecopetrol 5222395 Coop. Tec. y Cient	16,647,574,279	10,598,864,743
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	14,740,232,846	20,860,681,969
2020		**7,866,747,720**	**7,866,747,720**
29020113	Convenio marco Ecopetrol 5222395 Coop. Tec. y Cient	5,020,212,608	3,859,084,436
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	2,846,535,112	4,007,663,284
2021		**291,083,901**	**291,083,901**
29020113	Convenio marco Ecopetrol 5222395 Coop. Tec. y Cient	203,975,879	0
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	87,108,022	291,083,901
ESFA		**463,980**	**463,980**
29020113	Convenio marco Ecopetrol 5222395 Coop. Tec. y Cient	231,990	0

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
31090102	Impacto por la transición al NMT	0	231,990
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	231,990	231,990
Total general		**49,440,577,500**	**49,440,577,500**

Efectos proceso de Re expresión:

- ✓ **Otros pasivos:**

Se reconocieron ajustes de depuración y/o bajas de saldos por transacciones contabilizadas de forma inadecuada.

Año ajuste / Cuenta	Descripción	Db	Cr
2018		**39,313,529**	**39,313,529**
24905001	Aportes al ICBF, SENA Y Cajas de Compensación	0	13,285,926
29020101	En administración	12,434,269	8,512,500
29900202	Fiduprevisora- patr. autonomo Fdo. Francisco Jose de	5,080,834	0
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	8,512,500	17,515,103
31090172	Resultados acumulados – costos servicios educativos	13,285,926	0
2019		**52,332,000**	**52,332,000**
29900202	Fiduprevisora- patr. autonomo Fdo. Francisco Jose de	52,332,000	0
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	0	52,332,000
2022		**4,950,000**	**4,950,000**
29020107	Convenio suenos de paz lumni fund. Bancolombia	4,950,000	0
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	0	4,950,000
2023		**3,750,163,272**	**3,750,163,272**
24079005	Subsidio matricula pólitica gratuidad	0	456,417,552
24909001	Otros acreedores	2,974,614,292	0
29020101	En administración	2,320,000	0
29900202	Fiduprevisora- patr. autonomo Fdo. Francisco Jose de	0	316,811,428
31090124	Resultados acumulados – cuentas por pagar	0	2,974,614,292
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	316,811,428	2,320,000
31090143	Resultados acumulados – venta de servicios	456,417,552	0
ESFA		**132,033,718**	**132,033,718**
29020101	En administración	49,341,539	3,694,269
29900202	Fiduprevisora- patr. autonomo Fdo. Francisco Jose de	12,981,051	0
31090102	Impacto por la transición al NMT	3,694,269	62,322,590
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	66,016,859	66,016,859
Total general		**3,978,792,519**	**3,978,792,519**

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA NO APLICA A LA ENTIDAD

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

Los Derechos Contingentes representan hechos o circunstancias de los cuales existe la posibilidad que se generen derechos, que podrían afectar la situación financiera de la institución.

A diciembre 31 de 2024, las Cuentas de Orden Deudoras están representadas en Derechos Contingentes por concepto de demandas o litigios a favor de la institución, procesos civiles y laborales, cuotas partes sobre pensiones no reconocidas aún por las entidades respectivas, recursos apropiados por el M.E.N. para Inversión; y Deudoras de Control por concepto de responsabilidades por pérdida o hurto de bienes y que se encuentran en procesos de investigación administrativa.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**177,195,079,801**	**108,294,483,531**	**68,900,596,270**
ACTIVOS CONTINGENTES	174,161,553,113	105,387,006,045	**68,774,547,068**
DEUDORAS DE CONTROL	**3,033,526,688**	**2,907,477,486**	**126,049,202**
Bienes entregados a terceros	1,447,294,918	1,447,294,918	**0**
Ejecución de proyectos de inversión	639,743,124	639,743,124	**0**
Responsabilidades en proceso	946,488,646	820,439,444	**126,049,202**
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	**-177,195,079,801**	**-108,294,483,531**	**-68,900,596,270**
Activos contingentes por contra (cr)	-174,161,553,113	-105,387,006,045	**-68,774,547,068**
Deudoras de control por contra (cr)	-3,033,526,688	-2,907,477,486	**-126,049,202**

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Esta clase registra las responsabilidades contingentes representativas de los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y, por lo tanto, pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Universidad y las Acreedoras de Control que se utilizan para efectos de control de pasivos y patrimonio. de futuros hechos económicos.

A diciembre 31 de 2024 las Responsabilidades Contingentes están representadas en Litigios o Demandas en contra de la Universidad. Las Acreedoras de Control corresponden a bienes recibidos en comodato, mercancías recibidas en consignación y reservas presupuestales constituidas con cargo a la siguiente vigencia.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**105,786,709,371**	**275,775,250,344**	**-169,988,540,973**
PASIVOS CONTINGENTES	23,588,052,386	232,873,581,579	-209,285,529,193
DEUDORAS FISCALES	0	0	**0**
DEUDORAS DE CONTROL	**82,198,656,985**	**42,901,668,765**	**39,296,988,220**
Otras cuentas acreedoras de control	82,198,656,985	42,901,668,765	39,296,988,220
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	**105,786,709,370**	**275,775,250,343**	**-169,988,540,973**
Pasivos contingentes por contra (DB)	23,588,052,386	232,873,581,579	-209,285,529,193
Acreedoras fiscales por contra (DB)	0	0	**0**
Acreedoras de control por contra (DB)	82,198,656,984	42,901,668,764	39,296,988,220

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

El patrimonio de la Universidad está conformado a diciembre 31 de 2024 de la siguiente manera:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1,589,230,880,553	1,490,408,792,077	**98,822,088,476**
Capital fiscal	515,159,303,922	515,159,303,922	**0**
Resultados de ejercicios anteriores	1,258,951,235,340	1,126,111,658,368	**132,839,576,972**
Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	-184,879,658,709	-150,862,170,213	**-34,017,488,496**

✓ Efecto en patrimonio de ajustes por re expresión de EEFF

En el siguiente cuadro se presentan las cifras consolidadas de los ajustes reconocidos en las partidas de resultados acumulados con efecto en la re-expresión de los EEFF de 2023

RUBRO		ESFA		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		TOTAL	
		Db	Cr	Db	Cr	Db	Cr	Db	Cr	Db	Cr	Db	Cr	Db	Cr	Db	Cr	Db	Cr
31090101	Utilidad o excedentes acumulados	0	0	0	0	0	268	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	268
31090102	Impacto por la transición al NMT	4	620	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	620
31090113	Resultados acumulados – cuentas por cobrar	564	557	0	395	293	654	0	102	0	435	3	672	14	1,877	1	1	875	4,692
31090116	Resultados acumulados - PPyE	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	407	495	1,010	0	0	495	1,440
31090119	Resultados acumulados – otros activos	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
31090124	Resultados acumulados – cuentas por pagar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	589	3,563	0	0	589	3,563
31090126	Resultados acumulados – cuentas por pagar UISALUD	0	0	0	0	268	268	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	268	268
31090128	Resultados acumulados – Provisiones UISALUD	0	0	0	532	1,297	337	268	3,660	767	0	930	930	382	382	0	0	3,644	5,841
31090129	Resultados acumulados – otros pasivos	66	66	8,677	5,138	14,740	20,913	2,847	4,008	87	291	0	5	317	2	0	0	26,734	30,423
31090143	Resultados acumulados – venta de servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	456	0	0	0	456	0
31090144	Resultados acumulados – transferencias y subvenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,800	13,200	0	0	5,800	13,200
31090148	Resultados acumulados – ingresos diversos	0	0	0	0	0	0	152	0	0	0	930	0	0	382	0	0	1,082	382
31090151	Resultados acumulados – Gto. de administración y operación	0	0	0	0	240	0	149	0	225	0	168	0	178	188	0	0	960	188
31090152	Resultados acumulados – costos y gastos UISALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	411	0	669	0	506	0	0	0	1,586	0
31090158	Resultados acumulados – otros gastos	0	0	0	0	0	0	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116	0
31090172	Resultados acumulados – costos servicios educativos	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	24	0
31090174	Resultados acumulados – ingresos UISALUD	0	0	0	0	536	613	0	142	137	314	0	109	0	196	0	0	673	1,374
31090191	Utilidad o excedentes ACUMULADOS UISALUD	0	0	0	0	268	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	268	0
31090192	Impacto por la transición al nuevo marco UISALUD	0	1,033	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,033
TOTAL		**634**	**2,276**	**8,690**	**6,065**	**17,643**	**23,054**	**3,532**	**7,935**	**1,627**	**1,040**	**2,699**	**2,122**	**8,748**	**20,801**	**1**	**1**	**43,574**	**63,294**

Cifras expresadas en millones de pesos

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Los ingresos por venta de servicios de la Universidad se originan por inscripciones a diferentes programas académicos de pregrado, postgrado, capacitaciones, diplomados, matricula, derechos académicos y derechos de salud.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	**671,312,193,875**	**594,884,901,564**	**76,427,292,311**
Venta de bienes	0	0	**0**
Venta de servicios	216,308,392,553	135,199,767,954	81,108,624,599
Transferencias y subvenciones	388,005,491,382	350,038,922,979	37,966,568,403
Operaciones interinstitucionales	0	30,327,884	-30,327,884
Otros ingresos	66,998,309,940	109,615,882,747	-42,617,572,807

28.1. Venta de Servicios

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad que provienen de la prestación de servicios y que se originan en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	**283,306,702,493**	**244,815,650,701**	**38,491,051,792**
Venta de Servicios	**216,308,392,553**	**135,199,767,954**	**81,108,624,599**
Servicios educativos	129,003,141,982	115,187,612,078	13,815,529,904
Administración de la seguridad social en salud	27,950,831,310	24,455,606,140	3,495,225,170
Otros servicios	63,993,340,057	1,057,872,690	62,935,467,367
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta servicios (DB)	-4,638,920,796	-5,501,322,954	862,402,158
Otros ingresos	**66,998,309,940**	**109,615,882,747**	**-42,617,572,807**
Financieros	39,770,030,140	50,835,693,583	-11,065,663,443
Ingresos diversos	27,215,308,877	56,724,262,849	-29,508,953,972
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	0	2,041,172,288	-2,041,172,288
Reversión de provisiones	12,970,923	14,754,027	-1,783,104

28.2. Administración del Sistema de Seguridad Social

Los ingresos de administración del sistema de seguridad social corresponden a los recursos que se reciben por los servicios que ofrece la unidad especialista encargada del aseguramiento y la prestación de servicio en salud UISALUD.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Servicios de salud-UISalud.	**27,846,901,225**	**24,435,265,623**	**3,411,635,602**
Administración de la seguridad social en salud	**27,950,831,310**	**24,455,606,140**	**3,495,225,170**
Aportes POS-segundos empleados (70%) UISALUD 9701	384,827,033	0	**384,827,033**
Aportes POS-segundos empleados (30%) UISALUD 9702	164,925,871	0	**164,925,871**
Aportes POS-independientes (70%) UISALUD 9701	530,292,449	0	**530,292,449**
Aportes POS-independientes (70%) UISALUD 9702	227,268,193	0	**227,268,193**
6.5% plan obligatorio de salud UIS UISalud	6,555,732,875	5,986,569,197	**569,163,678**
0.5% plan obligatorio en salud UIS UISalud	506,283,753	461,247,569	**45,036,184**
4% plan obligat en salud empleados UISalud	4,054,853,017	3,699,146,486	**355,706,531**
10.5% plan obligat en salud pensionados UISalud	2,781,634,007	2,546,613,137	**235,020,870**
11% plan obligat en salud pensionados UISalud	6,089,847,094	5,798,045,102	**291,801,992**
0.5% plan obligat en salud pensionados UISalud	129,805,953	121,267,293	**8,538,660**
2% cuota adicional afiliados UISalud	3,614,422,183	3,364,131,954	**250,290,229**
0.5% aporte de reserva recursos propios UISalud	762,819,941	687,293,150	**75,526,791**
1% aporte de reserva UIS UISalud	1,267,761,415	1,164,643,137	**103,118,278**
Vales asistenciales UISalud	117,264,900	123,274,600	**-6,009,700**
Servicios de red universitaria UISalud	735,692,986	465,508,443	**270,184,543**
Otros ingresos UISalud	27,399,640	20,781,906	**6,617,734**
Recobros arl UISalud	0	17,084,166	**-17,084,166**
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	**-103,930,085**	**-20,340,517**	**-83,589,568**
Devoluc.Rebajas.Dsctos.UISalud(Db)	0	-10,373,718	**10,373,718**
Servicios de salud-UISalud.	-99,105,899	-9,901,299	**-89,204,600**
Glosas-Servicios De Salud	-4,824,186	-65,500	**-4,758,686**

28.3. Transferencias y Subvenciones

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los ingresos que se originan en transacciones sin contraprestación con terceros, por conceptos tales como: activos monetarios y no monetarios procedentes de otras entidades públicas.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	**388,005,491,382**	**350,038,922,979**	**37,966,568,403**
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**388,005,491,382**	**350,038,922,979**	**37,966,568,403**
Otras transferencias	**388,005,491,382**	**350,038,922,979**	**37,966,568,403**
Para proyectos de inversión	**48,957,104,680**	**47,884,512,937**	**1,072,591,743**
Ecopetrol	0	127,373,675	-127,373,675
Ministerio de educación nacional	34,000,000,000	30,000,000,000	4,000,000,000
Ministerio de cultura	120,000,000	62,380,000	57,620,000
Gobernación de Santander	12,329,996,164	11,600,000,000	729,996,164

Para proyectos de invers.-estampilla pro-unal	2,507,108,516	6,094,759,262	-3,587,650,746
Para gastos de funcionamiento	**253,992,655,682**	**226,297,542,283**	**27,695,113,399**
Ministerio de educación nacional	234,492,655,682	214,697,542,283	19,795,113,399
Gobernación de Santander	19,500,000,000	11,600,000,000	7,900,000,000
Para programas de educación	**71,514,678,838**	**67,585,176,975**	**3,929,501,863**
Para programas de educación-IPC	128,818,525	0	128,818,525
Para programas de educación descuento por votación	1,015,764,935	998,000,387	17,764,548
Para programas de educación -cesu	1,411,945,379	4,396,322,052	-2,984,376,673
Para programas de educación -Estampillas pro-uis	50,752,648,866	53,119,081,105	-2,366,432,239
Para programas de educación-otros aportes	18,205,501,133	9,071,773,431	9,133,727,702
Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado	**3,953,708,000**	**0**	**3,953,708,000**
Bienes, derechos y recursos-donaciones	3,953,708,000	0	3,953,708,000
Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado	**81,643,303**	**325,780,245**	**-244,136,942**
Bienes, derechos y recursos-donaciones	81,643,303	325,780,245	-244,136,942
Otras transferencias	**9,505,700,879**	**7,945,910,539**	**1,559,790,340**
Aportes o subsidios proyectos sin contraprestación	0	54,952,000	-54,952,000
SPGR desarrollo prototipo selecto y sensible cadmio 8932	0	116,302,616	-116,302,616
SPGR desarrollo sistema de óptico computacional 8933	164,756,225	885,747,565	-720,991,340
SPGR plataforma estudios celulares 8934	167,055,005	143,869,318	23,185,687
SPGR estrategia de educación flexible 8935	108,418,017	470,684	107,947,333
SPGR desarrollo piloto obtencion edulcorantes 8936	126,525,558	573,762,847	-447,237,289
SPGR formación de capital humano ii 8938	393,039,966	627,010,000	-233,970,034
SPGR formación capital humano alto nivel 8939	1,120,275,195	1,260,442,605	-140,167,410
SPGR desarrollo fortalecimto.capac.institucional 8931	510,462,956	703,169,098	-192,706,142
SPGR desarrollo piloto remocion cadmio granos cacao8937	141,178,857	636,825,660	-495,646,803
SPGR increm. competitiv.sector cacao 8940	1,206,051,810	1,477,952,738	-271,900,928
SPGR. Producción nucleotidos 8941	492,732,200	1,055,991,018	-563,258,818
SPGR. Estrategia manejo aguas residual 8942	460,415,829	409,414,390	51,001,439
Bs en especie recibidas empresas públicas - Convenio	4,614,789,261	0	4,614,789,261

28.4. Otros Ingresos

Corresponde a cuentas que representan ingresos para la Universidad y por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos que ya están definidos, en esa cuenta se encuentran Ingresos Financieros e Ingreso Diversos.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	**66,998,309,940**	**109,615,882,747**	**-42,617,572,807**
Otros ingresos	**66,998,309,940**	**109,615,882,747**	**-42,617,572,807**
Financieros	39,770,030,140	50,835,693,583	-11,065,663,443
Ingresos diversos	27,215,308,877	56,724,262,849	-6,670,782,976
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	0	2,041,172,288	-2,041,172,288
Reversión de provisiones	12,970,923	14,754,027	-1,783,104

NOTA 29. GASTOS

Se incluyen los grupos que representan los decrementos en el potencial de servicios o en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	**217,083,256,107**	**189,618,658,515**	**27,464,597,592**
De administración y operación	203,249,928,126	169,870,172,595	33,379,755,531
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3,865,767,167	2,342,104,993	1,523,662,174
Transferencias y subvenciones	0	6,921,876,582	-6,921,876,582
Otros gastos	9,967,560,814	10,484,504,345	-516,943,531

29.1 Gastos de Administración y Operación

Se conforma por los gastos asociados con actividades de organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad. El grupo de gastos de Administración y Operación es el más representativo con el 93,10% del total de los gastos.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	**203,249,928,126**	**169,870,172,595**	**33,379,755,531**
De Administración y Operación	**203,249,928,126**	**169,870,172,595**	**33,379,755,531**
Sueldos y salarios	36,926,011,627	33,725,354,249	3,200,657,378
Contribuciones imputadas	1,806,984,384	933,980,844	873,003,540
Contribuciones efectivas	10,671,168,283	9,626,756,713	1,044,411,570
Aportes sobre la nómina	1,265,940,600	1,189,453,146	76,487,454
Prestaciones sociales	15,420,318,320	14,562,524,077	857,794,243
Gastos de personal diversos	10,676,397,433	7,256,859,564	3,419,537,869
Generales	112,524,314,628	92,738,399,100	19,785,915,528
Impuestos, contribuciones y tasas	13,958,792,851	9,836,844,902	4,121,947,949

29.1.1 Sueldos, Salarios Y Otros Pagos Por Servicios Personales

Los sueldos y salarios representan el valor de la remuneración a favor de los empleados, como contraprestación por la prestación del servicio, tales como primas, bonificaciones, vacaciones, gastos de representación, auxilio de transporte, horas extras.

A continuación. se detalla los conceptos que afectan esta cuenta a diciembre 31 de 2024:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
SUELDOS Y SALARIOS	**36,926,011,627**	**33,725,354,249**	**3,200,657,378**
Sueldos y salarios UIS	**35,203,956,533**	**32,149,452,455**	**3,054,504,078**
Sueldos del personal directivo	353,530,792	343,424,971	10,105,821
Sueldos del personal docente	1,092,030,453	1,096,171,107	-4,140,654
Sueldos del personal asesores	784,054,466	734,791,717	49,262,749
Sueldos del personal ejecutivo	3,159,988,546	2,886,235,932	273,752,614
Sueldos del personal profesional administrativo	4,530,690,227	4,962,007,764	-431,317,537
Sueldos del personal técnico	443,645,062	405,281,575	38,363,487
Sueldos del personal administrativo	2,748,025,836	2,758,594,375	-10,568,539
Sueldos del personal operativo	3,715,351,499	3,747,856,499	-32,505,000
Sueldos del personal profesional administrativo temporal	8,443,388,735	7,037,875,951	1,405,512,784
Sueldos del personal administrativo temporal	2,248,685,742	1,868,065,484	380,620,258
Sueldos del personal técnico temporal	841,449,504	772,294,585	69,154,919
Sueldos del personal operativo temporal	743,189,894	657,250,953	85,938,941
Horas extras y festivos	157,387,678	144,390,196	12,997,482
Gastos de representación	2,839,123,351	2,754,928,879	84,194,472
Prima técnica	100,379,820	109,033,797	-8,653,977
Bonificaciones	2,059,647,951	996,159,784	1,063,488,167
Auxilio de transporte	560,886,188	514,029,944	46,856,244
Subsidio de alimentación	382,500,789	361,058,942	21,441,847
Sueldos y salarios UISalud	**1,722,055,094**	**1,575,901,794**	**146,153,300**
Sueldos personal profes administr temporal UISALUD	325,520,781	253,632,927	71,887,854
Sueldos del personal administr temporal UISALUD	212,637,632	192,575,176	20,062,456
Sueldos del personal ejecutivo UISALUD	703,283,784	657,257,474	46,026,310
Sueldos personal profesional administrativo UISALUD	218,248,344	205,893,099	12,355,245
Sueldos del personal administrativo UISALUD	167,829,409	195,432,281	-27,602,872
Horas extras y festivos UISALUD	0	3,325,157	-3,325,157
Bonificaciones UISALUD	57,509,218	31,366,326	26,142,892
Auxilio de transporte UISALUD	23,554,800	23,125,007	429,793
Subsidio de alimentación UISALUD	13,471,126	13,294,347	176,779

29.1.2 Contribuciones Imputadas

Representa el valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	**1,806,984,384**	**933,980,844**	**873,003,540**
Contribuciones imputadas UIS	**1,746,563,369**	**912,533,662**	**834,029,707**
Incapacidades	1,355,053,497	635,316,167	719,737,330
Subsidio familiar	221,067,172	201,437,295	19,629,877
Auxilio educativo	69,412,700	75,780,200	-6,367,500
Auxilio y servicios funerarios personal activo	9,750,000	0	9,750,000
Auxilio y apoyo gastos deportivos - recreación	91,280,000	0	91,280,000
Contribuciones imputadas UISalud	**60,421,015**	**21,447,182**	**38,973,833**
Incapacidades UISALUD	48,640,267	10,301,158	38,339,109
Subsidio familiar UISALUD	9,440,748	9,174,024	266,724

Auxilio educativo UISalud	2,340,000	1,972,000	368,000

29.1.3 Contribuciones Efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que paga la Universidad. en beneficio de los empleados a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social a las compañías de seguros, aportes sindicales y aportes a fondo de empleados de la UIS.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	**10,671,168,283**	**9,626,756,713**	**1,044,411,570**
Contribuciones efectivas UIS	**10,056,665,983**	**9,078,694,188**	**977,971,795**
Cotizaciones a seguridad social en salud	3,431,594,371	3,141,565,978	290,028,393
Aportes sindicales	658,180,458	515,892,053	142,288,405
Cotizaciones a riesgos profesionales	774,978,200	668,201,107	106,777,093
Cotizaciones a entid.admin.del reg.de prima media	2,984,142,438	3,030,557,531	-46,415,093
Cotizaciones a entid.admin.del reg.de ahorro individual	1,827,810,993	1,623,720,923	204,090,070
Aportes – FAVUIS	79,959,523	98,756,596	-18,797,073
Aportes - apoyo o subsidios a otros organismos	300,000,000	0	300,000,000
Contribuciones efectivas UISalud	**614,502,300**	**548,062,525**	**66,439,775**
Cotizac.seguridad social en salud UIS UISalud	258,012,600	235,324,200	22,688,400
Cotizaciones a riesgos profesionales UISalud	14,313,700	13,702,900	610,800
Cotizac.a entid.admin.del reg.de prima media UISALUD	227,716,900	188,654,100	39,062,800
Cotizac a entid. admin.reg.de ahorro indiv UISalud	114,459,100	110,381,325	4,077,775

29.1.4 Aportes Sobre La Nomina

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales e institutos técnicos.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
APORTES SOBRE LA NÓMINA	**1,265,940,600**	**1,189,453,146**	**76,487,454**
Aportes sobre la nómina UIS	**1,178,645,600**	**1,109,782,446**	**68,863,154**
Aportes al I.C.B.F.	1,178,645,600	1,109,782,446	68,863,154
Aportes sobre la nómina UISalud	**87,295,000**	**79,670,700**	**7,624,300**
Aportes al I.C.B.F. UISalud	87,295,000	79,670,700	7,624,300

29.1.5 Prestaciones Sociales

Las prestaciones sociales representan los beneficios legales y adicionales a los salarios de los empleados de la Universidad que han sido vinculados mediante contrato de trabajo.

A continuación. se relaciona los conceptos que componen este rubro a diciembre 31 del 2024:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES	**15,420,318,320**	**14,562,524,077**	**857,794,243**
Prestaciones sociales UIS	**14,722,265,388**	**14,106,306,547**	**615,958,841**
Vacaciones	2,134,987,222	1,879,904,674	255,082,548
Cesantías	4,074,099,011	3,682,722,037	391,376,974
Intereses a las cesantías	433,255,003	335,931,539	97,323,464
Prima de vacaciones	1,817,697,546	1,706,299,759	111,397,787
Prima de navidad	3,309,046,604	3,094,271,579	214,775,025
Prima de servicios	2,003,150,300	2,166,791,669	-163,641,369
Otras primas - prima de antigüedad	950,029,702	1,240,385,290	-290,355,588
Prestaciones sociales UISalud	**698,052,932**	**456,217,530**	**241,835,402**
Vacaciones UISALUD	164,393,834	66,953,055	97,440,779
Cesantías UISALUD	195,696,803	129,311,970	66,384,833
Intereses a las cesantías UISALUD	22,215,793	14,911,621	7,304,172
Prima de vacaciones UISALUD	78,387,195	72,138,253	6,248,942
Prima de navidad UISALUD	163,229,693	126,280,727	36,948,966
Prima de servicios UISALUD	74,129,614	46,621,904	27,507,710

29.1.6 Gastos Personal Diversos

Representa el valor de los gastos que se originan en el pago del personal de la Universidad por concepto no especificados en las cuentas relacionadas con los gastos referentes a los empleados de la UIS.

A continuación. se relaciona los conceptos que componen este rubro a 31 de diciembre del 2024:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	**10,676,397,433**	**7,256,859,564**	**3,419,537,869**
Gastos de personal diversos UIS	**10,489,426,651**	**7,074,214,412**	**3,415,212,239**
Remuneración servicios técnicos	9,191,836,933	6,039,569,318	3,152,267,615
Capacitación	66,807,755	118,076,782	-51,269,027
Dotación y suministro a trabajadores	179,841,571	169,145,145	10,696,426
Gastos de viaje	126,104,161	82,565,298	43,538,863
Viáticos	921,176,801	661,884,272	259,292,529
Bonificación por servicios prestados	3,659,430	2,973,597	685,833
Gastos de personal diversos UISalud	**186,970,782**	**182,645,152**	**4,325,630**
Remuneración servicios técnicos UISALUD	153,216,340	127,854,856	25,361,484
Capacitación, bienestar social y estímulos UISalud	4,766,000	21,966,840	-17,200,840
Dotación Y Suministro A Trabajadores UISalud	1,285,714	286,573	999,141
Gastos de viaje UISALUD	0	608,000	-608,000
Viáticos UISALUD	27,702,728	31,928,883	-4,226,155

29.1.7 Generales

Representa los gastos necesarios para el apoyar el funcionamiento de la Universidad y

desarrollo de las labores administrativas y operativas.

A continuación, se relaciona los conceptos que componen este rubro a diciembre 31 de 2024:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GENERALES	**112,524,314,628**	**92,738,399,100**	**19,785,915,528**
Generales UIS	**111,255,894,846**	**90,934,029,528**	**20,321,865,318**
Estudios y proyectos	900,074	7,200,002	-6,299,928
Obras y mejoras en propiedad ajena	12,399,398	0	12,399,398
Vigilancia y seguridad	6,816,106,835	5,284,784,736	1,531,322,099
Materiales y suministros	1,893,547,869	4,636,824,457	-2,743,276,588
Mantenimiento	6,339,259,803	7,296,758,713	-957,498,910
Mantenimiento propiedades de inversión	0	287,540	-287,540
Equipo de laboratorio	1,116,202,303	858,452,796	257,749,507
Equipos y máquinas de oficina	93,965,852	74,592,621	19,373,231
Maquinaria y equipo	1,062,494,192	1,395,008,254	-332,514,062
Equipo automotor	56,099,392	70,421,901	-14,322,509
Muebles y enseres	135,900,472	19,805,069	116,095,403
Libros	0	2,987,395	-2,987,395
Equipos de comunicación y computación	305,616,147	465,009,127	-159,392,980
Servicios públicos	7,860,175,778	7,778,587,032	81,588,746
Arrendamiento	388,206,880	144,663,720	243,543,160
Viáticos y gastos de viaje	3,275,507,146	2,026,703,900	1,248,803,246
Publicidad y propaganda	0	65,054,347	-65,054,347
Impresos,publicaciones,suscripciones y afiliación.	7,970,035,223	8,162,637,590	-192,602,367
Comunicaciones y transporte	852,917,539	899,591,398	-46,673,859
Seguros generales	5,300,247,755	3,504,867,005	1,795,380,750
Seguridad industrial	723,201,615	840,861,784	-117,660,169
Implementos deportivos	238,981,095	188,337,395	50,643,700
Eventos culturales	750,206,368	1,082,800,728	-332,594,360
Elementos de consumo - combustibles y lubricantes	89,071,257	118,697,133	-29,625,876
Serv.de aseo,cafeteria,restaurante y lavanderia	7,881,030,792	4,472,368,224	3,408,662,568
Elementos de consumo - aseo,lavanderia y cafetería	812,816,868	319,447,585	493,369,283
Gastos legales	115,290,366	111,091,320	4,199,046
Intangibles	153,237,710	0	153,237,710
Comisiones y honorarios(p.j)	3,656,337,939	5,680,402,554	-2,024,064,615
Honorarios(p.n)	24,851,829,457	15,058,924,392	9,792,905,065
Servicios	12,686,368,916	3,815,161,849	8,871,207,067
Otros gastos generales	429,350,396	133,667,148	295,683,248
Elementos de consumo - reactivos químicos	175,985,245	204,074,321	-28,089,076
Elementos de consumo-materiales laboratorio	300,910,956	87,156,020	213,754,936
Elementos de consumo-comestibles	740,414,005	2,755,400,042	-2,014,986,037
Elementos de consumo-herramientas	4,353,050	19,591,210	-15,238,160
Auxiliares estudiantiles	7,604,467,626	7,291,636,345	312,831,281
Subsidio sostenimiento estudiantes	311,083,375	363,900,000	-52,816,625
Créditos condonables	5,336,453,572	4,631,880,000	704,573,572
Practicas docentes, salidas de campo, movilidad estudiantes	412,536,603	321,984,841	90,551,762
Estímulos premios y méritos	0	0	0
Inscripción y capacitación	25,924,151	3,901,184	22,022,967

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Reparación y mantenimiento servicios técnicos	50,173,421	16,574,481	33,598,940
Diseños arquitecto,estructur, eléctricos, otros	0	421,584,482	-421,584,482
Organización de eventos	0	0	0
Elementos de consumo - drogas y medicamentos	373,594,552	268,128,887	105,465,665
Inscripción eventos deportivos	52,692,853	22,850,000	29,842,853
Gastos de importación	0	9,370,000	-9,370,000
Generales UISALUD	**1,268,419,782**	**1,804,369,572**	**-535,949,790**
Materiales y suministros UISALUD	232,660,045	166,338,946	66,321,099
Mantenimiento planta física UISALUD	131,988,825	397,811,197	-265,822,372
Reparacion eq.medico y científico UISALUD	57,257,781	39,840,804	17,416,977
Servicios publicos UISALUD	0	0	0
Impresos,publicaciones,suscripciones y afiliacion UISALUD	349,429	0	349,429
Fotocopias UISALUD	45,000	0	45,000
Comunicaciones y transporte UISALUD	85,644,748	39,566,404	46,078,344
Seguros generales UISALUD	0	106,140,411	-106,140,411
Serv.de aseo,cafet.,restaurante y lavanderia uisal	221,705,521	103,595,458	118,110,063
Elem.de consumo-aseo,lavanderia y cafet UISALUD	26,005,160	40,173,014	-14,167,854
Reparacion muebles y enseres UISALUD	18,531,151	8,825,210	9,705,941
Reparacion eq.comunicac.y computac.UISALUD	5,598,358	1,644,760	3,953,598
Comisiones y honorarios UISALUD (pj)	272,433,187	604,540,918	-332,107,731
Honorarios UISALUD (pn)	68,528,169	222,869,497	-154,341,328
Servicios UISALUD	0	520,000	-520,000
Viaticos y gastos de viaje UISALUD	13,678,791	13,059,611	619,180
Otros gastos generales UISALUD	0	120	-120
Elem.de consumo - comestibles UISALUD	0	5,744,160	-5,744,160
Auxiliares estudiantiles UISALUD	90,437,026	53,570,867	36,866,159
Reparacion maquinaria y equipo UISALUD	30,504,775	0	30,504,775
Seguridad industrial UISALUD	7,270,880	128,195	7,142,685
Seguridad Salud Ocupacional UISALUD	5,780,936	0	5,780,936

29.1.8 Impuestos Contribuciones y Tasas

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	**13,958,792,851**	**9,836,844,902**	**4,121,947,949**
Impuestos Contribuciones y Tasas UIS	**13,646,448,628**	**9,330,780,578**	**4,315,668,050**
Impuesto predial unificado	2,845,227,183	410,345,399	2,434,881,784
Cuota de fiscalización y auditaje	1,085,085,980	0	1,085,085,980
Tasas	0	0	0
Impuesto sobre vehículos automotores	1,317,582	1,203,958	113,624
Gravamen a los movimientos financieros	1,425,908,215	1,201,032,510	224,875,705
Ley 2277 de 2022 Art. 95 ICETEX	0	4,156,138	-4,156,138
LICENCIAS	0	1,061,148	-1,061,148

Porcentaje y sobretasa ambiental al Impuesto Predial	0	102,212,487	-102,212,487
Otros impuestos	65,537,872	106,651,389	-41,113,517
Impuesto al consumo	134,412,838	15,098,697	119,314,141
Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico	946,033,340	555,536,088	390,497,252
Devolución IVA IES	7,142,543,455	6,930,616,871	211,926,584
Impuesto Saludable	382,163	2,865,893	-2,483,730
Impuestos Contribuciones y Tasas UIS	**312,344,223**	**506,064,324**	**-193,720,101**
Gravamen a los movimientos financieros UISALUD	110,625,181	56,531,565	54,093,616
Otros impuestos UISALUD	20,301,817	26,253,571	-5,951,754
Devolución IVA IES UISALUD	181,417,225	423,279,188	-241,861,963

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

A continuación, se relaciona los conceptos que componen este rubro a 31 de diciembre de:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONESY PROVISIONES	**3,865,767,167**	**2,342,104,993**	**1,523,662,174**
DETERIORO UIS	**2,038,127,668**	**143,435,825**	**1,894,691,843**
De cuentas por cobrar	2,038,127,668	143,435,825	1,894,691,843
DETERIORO UISALUD	**1,768,283**	**0**	**1,768,283**
De cuentas por cobrar	1,768,283	0	**1,768,283**
DEPRECIACIÓN	**1,821,484,514**	**1,751,669,168**	**69,815,346**
De propiedades planta y equipo	1,798,727,064	1,728,911,718	69,815,346
De propiedades de inversión	22,757,450	22,757,450	**0**
PROVISIÓN	**4,386,702**	**447,000,000**	**-442,613,298**
De litigios y demandas	4,386,702	447,000,000	-442,613,298

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Deterioro	**2,039,895,951**	**143,435,825**	**1,896,460,126**
Deterioro UIS	**2,038,127,668**	**143,435,825**	**1,894,691,843**
Prestación de Servicios	608,767	5,353,552	-4,744,785
Cuentas difícil cobro prestación de servicios	46,276,442	0	46,276,442
Otros deudores	267,524,561	138,082,273	129,442,288
Cuentas difícil cobro otros deudores	1,723,717,898	0	**1,723,717,898**
Otras comisiones	0	0	**0**
Deterioro UISALUD	**1,768,283**	**0**	1,768,283
Prestación de Servicios	1,768,283	0	1,768,283

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DEPRECIACIÓN	**1,821,484,514**	**1,751,669,168**	**69,815,346**
De propiedades planta y equipo	**1,798,727,064**	**1,728,911,718**	**69,815,346**
Depreciación edificaciones	1,311,955,741	1,311,955,741	**0**
Depreciación plantas, ductos y túneles	486,771,323	416,955,977	69,815,346
Depreciación redes líneas y cables	0	0	0

De propiedades de inversión	**22,757,450**	**22,757,450**	**0**
Depreciación edificaciones	22,757,450	22,757,450	0

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Otras Transferencias	**0**	**6,921,876,582**	**-6,921,876,582**
Transferencia Cancelación Contrato de Comodato	0	6,921,876,582	-6,921,876,582

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Deterioro	**4,386,702**	**447,000,000**	**-442,613,298**
Civil	0	97,000,000	-97,000,000
Administrativos	163,808	350,000,000	-349,836,192
Laboral	4,222,894	0	4,222,894

29.3. Otros gastos

Se reconoce como otros gastos, las cuentas que representas gastos para la Universidad que por su naturaleza no son susceptible de clasificarse en alguna categoría anteriormente mencionada.

A continuación, se relaciona los conceptos que componen este rubro a 31 de diciembre 2024 de:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	**9,967,560,814**	**10,484,504,345**	**-516,943,531**
Otros Gastos UIS	**4,679,524,462**	**4,725,648,899**	**-46,124,437**
Comisiones	**157,053,187**	**127,427,024**	**29,626,163**
Comisiones servicios financieros	150,971,577	114,176,422	36,795,155
Otras comisiones	6,081,610	13,250,602	-7,168,992
Comisiones	**608,716**	**0**	**608,716**
Comisiones servicios financieros	367,201	0	367,201
Ajustes por diferencia en cambio	241,515	0	241,515
Financieros	**1,038,827,978**	**1,104,247,186**	**-65,419,208**
Civiles	0	15,283,719	-15,283,719
Administrativas	4,946,031	14,029,727	-9,083,696
Perdida en negociación y venta de inversiones en t	1,032,167,410	994,528,267	37,639,143
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	1,714,537	80,405,473	-78,690,936
Perdida valoric.fdo.de inversión colectivas	0	0	**0**
Gastos Diversos	**3,483,034,581**	**3,493,974,689**	**-10,940,108**
Sentencias	552,338,640	200,005,298	352,333,342
Perdida por baja en cuentas de activos no financie	542,695,966	531,009,999	11,685,967
Otros gastos diversos	74,211,042	266,251,075	-192,040,033
Gastos vigencias anteriores	2,313,788,933	2,496,708,317	-182,919,384
Otros Gastos UISALUD	**5,288,036,352**	**5,758,855,446**	-470,819,094
Comisiones	**5,797,471**	**1,622,196**	4,175,275
Comisiones servicios financieros UISALUD	5,714,938	1,441,310	4,273,628
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	82,533	180,886	-98,353

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Financieros	**5,174,951,637**	**5,057,810,978**	**117,140,659**
Perdida Negociacion Fdo.Asegurador Y Fondo Prestad	31,166,104	37,660,235	-6,494,131
Perdida En Negociacion Fdo Alto Costo Y Promoción	8,451,957	0	8,451,957
Perdida en negociacion fondo reserva recursos UIS	2,624,170,920	864,062,619	1,760,108,301
Perdida en negociacion fdo.reserva recursos propio	866,496,592	664,764,767	201,731,825
Perdida invers.cto.amortiz.fdo.asegurador y fondo	200,489,106	889,045,337	-688,556,231
Perdida invers.cto.amortiz.fdo. alto costo y promo	20,259,614	12,784,118	7,475,496
Perdida invers.cto.amortiz.fdo.reserva recursos UIS	605,518,000	360,276,254	245,241,746
Perdida invers.cto.amortiz.fdo.reserva recursos	818,399,344	2,229,217,648	-1,410,818,304
Gastos Diversos	**107,287,244**	**699,422,272**	**-592,135,028**
Sentencias UISALUD	0	19,228,380	-19,228,380
Perdida por baja en cuentas de activos no financie	72,174,526	48,281,189	23,893,337
Traslado a UISALUD- Gtos de funcionamiento	0	107,910,861	-107,910,861
Otros gastos diversos UISALUD	17,005,001	42,658,317	-25,653,316
Gastos vigencias anteriores UISALUD	18,107,717	13,906,217	4,201,500
Gastos funcionamiento UISALUD traslado a UIS	0	467,437,308	-467,437,308

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Composición

El costo de ventas acumula el resultado de los costos asociados con la prestación de servicios por la Universidad durante el periodo contable; estos se revelan identificando la clase de servicio prestado.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
COSTOS DE VENTAS	**441,809,042**	**348,720,558**	**93,088,484**
COSTOS DEVENTAS DE BIENES	**441,809,042**	**348,720,558**	**93,088,484**
Bienes producidos	441,809,042	348,720,558	93,088,484

30.1. Costo de ventas de servicios educativos - Ed Formal Superior Formación Profesional

Representan los costos de operación que constituyen una erogación necesaria para el desarrollo de la Universidad en la prestación de servicios educativos

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS	**248,397,118,273**	**226,816,738,791**	**21,580,379,482**
Educación Formal Superior Formación Profesional	**228,716,365,108**	**213,001,926,308**	**15,714,438,800**
Generales	11,267,966,608	11,632,082,836	-364,116,228
Sueldos y salarios	122,251,632,674	111,382,231,758	10,869,400,916
Contribuciones imputadas	121,066,328	120,193,977	872,351
Contribuciones efectivas	28,585,795,711	26,814,716,341	1,771,079,370
Aportes sobre la nómina	4,458,583,900	3,910,554,054	548,029,846
Impuestos	21,883,019	12,823,238	9,059,781
Prestaciones sociales	56,376,764,062	53,530,979,458	2,845,784,604
Gastos de personal diversos	5,632,672,806	5,598,344,646	34,328,160

Educación Formal Superior Posgrados	**19,680,753,165**	**13,814,812,483**	**5,865,940,682**
Generales	6,935,133,090	4,958,107,085	1,977,026,005
Sueldos y salarios	1,582,646,624	1,308,452,036	274,194,588
Contribuciones efectivas	30,249,800	9,433,100	20,816,700
Impuestos	44,671,720	47,957,531	-3,285,811
Gastos de personal diversos	11,088,051,931	7,490,862,731	3,597,189,200

30.1.1. Educación Formal Superior Formación Profesional – Generales

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GENERALES	**11,267,966,608**	**11,632,082,836**	**-364,116,228**
Generales UIS	**11,267,966,608**	**11,632,082,836**	**-364,116,228**
Comisiones y honorarios	835,150,044	677,712,573	157,437,471
Materiales y suministros	35,813,427	107,465,040	-71,651,613
Papelería y útiles de escritorio	914,268,826	1,527,440,583	-613,171,757
Mantenimiento	515,859,145	254,797,633	261,061,512
Reparación equipo de laboratorio	314,404,910	1,080,654,082	-766,249,172
Reparación equipos y máquinas de oficina	8,147,443	41,925,000	-33,777,557
Reparación maquinaria y equipo	49,108,337	19,645,537	29,462,800
Reparación equipo automotor	0	0	0
Reparación muebles y enseres	34,934,625	42,202,088	-7,267,463
Reparación equipos de comunicación y computación	38,834,960	12,521,139	26,313,821
Servicios públicos	932,607,303	822,363,564	110,243,739
Arrendamiento	179,111,114	137,831,240	41,279,874
Viáticos y gastos de viaje	962,296,477	844,274,799	118,021,678
Publicidad	0	700,000	-700,000
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	69,662,675	60,238,648	9,424,027
Comunicaciones y transporte	59,435,634	62,010,077	-2,574,443
Fotocopias	15,407,010	10,714,285	4,692,725
Seguros generales	294,105,312	221,523,552	72,581,760
Inscripción y capacitación	19,564,581	14,633,194	4,931,387
Materiales de educación	25,318,905	205,132,568	-179,813,663
Implementos deportivos	124,897,561	124,525,962	371,599
Eventos culturales - académicos	14,451,967	280,806,104	-266,354,137
Seguridad industrial y salud ocupacional	23,549,884	24,308,601	-758,717
Elementos de consumo - combustibles y lubricantes	19,709,500	10,414,393	9,295,107
Elementos de consumo - aseo,lavanderia y cafeteria	112,699,410	15,412,978	97,286,432
Concursos y licitaciones	23,200	0	23,200
Elementos de consumo - reactivos químicos	460,826,140	338,063,390	122,762,750
Elementos de consumo - materiales de laboratorio	310,018,805	258,461,408	51,557,397
Elementos de consumo - drogas y medicamentos	2,620,788	1,445,254	1,175,534
Elementos de consumo - comestibles	8,808,125	26,145,894	-17,337,769
Elementos de consumo - herramientas	4,642,200	5,004,000	-361,800
Becas postgrado	714,690,470	501,516,806	213,173,664
Practicas docentes salidas de campo y movilidad es	1,546,192,578	1,335,684,864	210,507,714
Gastos de importación	0	11,341,882	-11,341,882
Servicios	1,134,926,752	692,109,629	442,817,123
Subsidio sostenimiento estudiantes	1,460,409,336	1,834,790,762	-374,381,426
Auxilio de rodamiento	25,469,164	28,265,307	-2,796,143

30.1.2. Sueldos y Salarios

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
SUELDOS Y SALARIOS	**122,251,632,674**	**111,382,231,758**	**10,869,400,916**
Sueldos y salarios UIS	**122,251,632,674**	**111,382,231,758**	**10,869,400,916**
Sueldos del personal directivo	550,552,650	501,964,471	48,588,179
Sueldos del personal docente	33,037,283,259	29,654,274,294	3,383,008,965
Sueldos del personal ejecutivo	3,968,043,039	3,542,038,101	426,004,938
Sueldos del personal profesional administrativo	816,019,688	743,346,242	72,673,446
Sueldos del personal técnico	2,157,441,699	2,075,584,071	81,857,628
Sueldos del personal administrativo	915,568,530	1,037,289,466	-121,720,936
Sueldos del personal operativo	36,060,331	35,193,377	866,954
Horas extras y festivos	28,586,588	19,291,826	9,294,762
Gastos de representación	35,137,851,028	31,944,992,380	3,192,858,648
Prima técnica	242,809,943	213,261,616	29,548,327
Bonificaciones	1,492,644,920	1,644,341,117	-151,696,197
Auxilio de transporte	270,729,000	238,959,956	31,769,044
Capacitación	0	12,293,000	-12,293,000
Gastos deportivos y de recreación	0	11,390,000	-11,390,000
Viáticos	0	24,339,886	-24,339,886
Gastos de viaje	80,481,610	409,440	80,072,170
Subsidio de alimentación	149,603,751	137,595,170	12,008,581
Horas catedra	35,407,219,172	32,285,258,129	3,121,961,043
Sueldos del personal profesional administr temporal	5,467,049,261	5,237,938,457	229,110,804
Sueldos del personal administrativo temporal	1,873,944,457	1,515,890,715	358,053,742
Sueldos del personal técnico temporal	619,743,748	506,580,044	113,163,704

30.1.3. Contribuciones Imputadas

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	**121,066,328**	**120,193,977**	**872,351**
Contribuciones imputadas UIS	**121,066,328**	**120,193,977**	**872,351**
Incapacidades	25,777,628	37,545,227	**-11,767,599**
Subsidio familiar	84,953,700	74,122,750	**10,830,950**
Auxilio educativo	10,335,000	8,526,000	**1,809,000**

30.1.4. Contribuciones Efectivas

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	**28,585,795,711**	**26,814,716,341**	**1,771,079,370**
Contribuciones efectivas UIS	**28,585,795,711**	**26,814,716,341**	**1,771,079,370**
Cotizaciones a seguridad social en salud	11,949,493,117	10,811,341,002	1,138,152,115
Cotizaciones a riesgos profesionales	1,156,193,800	1,049,677,693	106,516,107
Cotizaciones a entid.admin.del reg.de prima media	11,181,639,162	10,247,777,219	933,861,943
Cotizaciones a entid.admin.del reg.de ahorro indiv	4,298,469,632	4,705,920,427	-407,450,795

30.1.5. Aportes Sobre la Nomina

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
APORTES SOBRE LA NÓMINA	**4,458,583,900**	**3,910,554,054**	**548,029,846**
Aportes sobre la nómina UIS	**4,458,583,900**	**3,910,554,054**	**548,029,846**
Aportes al ICBF	4,458,583,900	3,910,554,054	548,029,846

30.1.6. Depreciación y Amortización

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	**25,725,944,819**	**22,766,781,790**	**2,959,163,029**
Depreciación y amortización UIS	**24,731,698,832**	**21,050,085,521**	**3,681,613,311**
Depreciación edificaciones	5,615,429,928	5,767,009,081	-151,579,153
Depreciación maquinaria y equipo	1,342,426,762	982,183,504	360,243,258
Depreciación equipo médico y científico	10,369,927,771	6,225,437,430	4,144,490,341
Depreciación muebles,enseres y equipo de oficina	2,351,852,560	2,865,905,810	-514,053,250
Depreciación equipo de comunicacion y computacion	4,972,372,838	5,129,807,219	-157,434,381
Depreciación equipo de transp,traccion y elevacion	79,688,973	79,742,477	-53,504
Depreciación libros	**0**	**74,334,279**	**-74,334,279**
Depreciación libros	0	74,334,279	-74,334,279
Amortización	**994,245,987**	**1,642,361,990**	**-648,116,003**
Amortización de intangibles "software"	798,895,170	1,642,361,990	-843,466,820
Amortización de patentes	195,350,817	0	195,350,817

30.1.7 Impuestos

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
IMPUESTOS	**21,883,019**	**12,823,238**	**9,059,781**
Impuestos UIS	**21,883,019**	**12,823,238**	**9,059,781**
Otros impuestos	19,831,276	12,621,979	7,209,297
Impuesto al consumo	2,051,743	201,259	1,850,484

30.1.8 Prestaciones sociales

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
PRESTACIONES SOCIALES	**56,376,764,062**	**53,530,979,458**	**2,845,784,604**
Prestaciones sociales UIS	**56,376,764,062**	**53,530,979,458**	**2,845,784,604**
Prima de vacaciones	7,042,696,759	6,815,628,307	227,068,452
Prima de navidad	11,419,090,956	10,809,692,143	609,398,813
Otras primas – antigüedad	1,328,602,072	2,131,917,978	-803,315,906
Vacaciones	11,990,748,148	10,295,994,155	1,694,753,993
Cesantías	13,563,342,725	13,571,616,558	-8,273,833
Intereses a las cesantías	1,165,004,672	1,085,618,385	79,386,287
Prima de servicios	9,867,278,730	8,820,511,932	1,046,766,798

30.1.9 Gastos de Personal

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	**5,632,672,806**	**5,598,344,646**	**34,328,160**
Gastos de personal diversos UIS	**5,632,672,806**	**5,598,344,646**	**34,328,160**
Remuneración servicios técnicos	175,332,769	138,816,447	36,516,322
Honorarios	4,120,180,732	4,144,769,308	-24,588,576
Capacitación	91,250,245	66,176,199	25,074,046
Gastos deportivos y de recreación	0	3,948,000	-3,948,000
Viáticos	551,812,394	496,662,387	55,150,007
Gastos de viaje	188,861,964	284,208,667	-95,346,703
Bonificación por servicios prestados	505,234,702	463,763,638	41,471,064

30.2. Costo de ventas de servicios educativo- Educación Formal Superior Posgrados

30.2.1. Generales

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
GENERALES	**6,935,133,090**	**4,958,107,085**	**1,977,026,005**
Generales UIS	**6,935,133,090**	**4,958,107,085**	**1,977,026,005**
Comisiones y honorarios	2,745,924,330	843,530,666	1,902,393,664
Materiales y suministros	14,362,095	6,444,138	7,917,957
Papeleria y utiles de escritorio	136,850,013	34,777,407	102,072,606
Mantenimiento	48,692,514	113,806,868	-65,114,354
Reparacion equipo de laboratorio	355,739,495	60,628,119	295,111,376
Reparacion maquinaria y equipo	6,660,000	0	6,660,000
Reparacion equipos de comunicacion y computacion	438,000	2,919,941	-2,481,941
Arrendamiento	349,419,169	233,146,965	116,272,204
Viaticos y gastos de viaje	1,900,790,869	1,831,518,350	69,272,519
Impresos,publicaciones,suscripc. y afiliaciones	100,786,220	87,597,249	13,188,971
Comunicaciones y transporte	4,171,998	27,869,462	-23,697,464
Seguros generales	5,041,672	161,563	4,880,109
Inscripcion y capacitacion	20,225,442	13,110,868	7,114,574
Eventos culturales - academicos	141,008,403	238,510,774	-97,502,371
Seguridad industrial y salud ocupacional	19,349,076	11,159,000	8,190,076
Serv. De Aseo, Cafetería, Restaurante	0	30,552,088	-30,552,088
Elementos de consumo - aseo,lavanderia y cafeteria	0	2,922,223	-2,922,223
Elementos de consumo - reactivos quimicos	168,671,385	172,500,287	-3,828,902
Elementos de consumo - materiales de laboratorio	255,516,262	184,042,094	71,474,168
Elementos de consumo - comestibles	40,518,394	7,237,192	33,281,202
Elementos de consumo - herramientas	618,970	525,900	93,070
Auxiliares estudiantiles	9,221,901	15,066,974	-5,845,073
Practicas docentes,salidas de campo y movilidad es	158,805,967	142,801,019	16,004,948
Gastos de importacion	0	7,036,019	-7,036,019
Servicios	298,681,521	561,344,812	-262,663,291
Subsidio sostenimiento estudiantes	153,639,394	328,897,107	-175,257,713

30.2.2. Sueldos y Salarios

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
SUELDOS Y SALARIOS	**1,582,646,624**	**1,308,452,036**	**274,194,588**
Sueldos y salarios UIS	**1,582,646,624**	**1,308,452,036**	**274,194,588**
Remuneración servicios técnicos	7,054,656	9,938,707	-2,884,051
Honorarios	5,288,448	18,711,200	-13,422,752
Viáticos	0	37,693,445	-37,693,445
Gastos de viaje	0	25,153,889	-25,153,889
Bonificación por servicios prestados	1,570,303,520	1,216,954,795	353,348,725

30.2.3. Contribuciones Efectivas

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	30,249,800	**9,433,100**	**20,816,700**
UIS	**30,249,800**	**9,433,100**	**20,816,700**
Cotizaciones a riesgos profesionales	30,249,800	9,433,100	20,816,700

30.2.4. Impuestos

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
IMPUESTOS	**44,671,720**	**47,957,531**	**-3,285,811**
Impuestos UIS	**44,671,720**	**47,957,531**	**-3,285,811**
Otros impuestos	41,906,369	44,423,695	-2,517,326
Impuesto al consumo	2,765,351	3,533,836	-768,485

30.2.5. Gastos de Personal – Diversos

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
Gastos de personal diversos UIS	**11,088,051,931**	**7,490,862,731**	**3,597,189,200**
Remuneración servicios técnicos	89,822,633	89,758,041	64,592
Honorarios	9,474,352,919	6,033,166,991	3,441,185,928
Capacitación	30,944,111	78,675,368	-47,731,257
Viáticos	1,272,690,098	894,681,407	378,008,691
Gastos de viaje	220,242,170	394,580,924	-174,338,754

30.3. Costo de ventas de servicios de salud

Representan los costos de operación que constituyen una erogación necesaria para el desarrollo de la unidad especializada en servicios de salud UISALUD.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
SERVICIOS DE SALUD	**27,184,184,631**	**22,177,613,527**	**5,006,571,104**
Urgencias	**2,775,622,258**	**2,263,119,681**	**512,502,577**
Urgencias - consulta y procedimientos	2,775,622,258	2,263,119,681	**512,502,577**
Servicios ambulatorios	**14,851,152,864**	**11,061,872,325**	**3,789,280,539**
Servicios ambulatorios - consulta externa y procedimientos	7,647,716,380	5,783,921,524	1,863,794,856
Servicios ambulatorios - consulta especializada	5,090,745,858	3,851,606,400	1,239,139,458
Servicios ambulatorios - salud oral	574,205,809	374,507,625	199,698,184
Servicios ambulatorios - otras actividades extramurales	1,538,484,817	1,051,836,776	486,648,041
Hospitalización	**2,455,308,949**	**240,238,053**	**2,215,070,896**
Hospitalización - estancia general	2,283,792,887	103,663,997	2,180,128,890
Hospitalización - salud mental	171,516,062	136,574,056	34,942,006
Apoyo diagnóstico	**1,944,636,137**	**1,562,499,780**	**382,136,357**
Apoyo diagnóstico - laboratorio clínico	804,159,861	662,263,684	141,896,177
Apoyo diagnóstico - imagenología	1,002,043,144	798,681,572	203,361,572
Apoyo diagnóstico - anatomía patológica	37,746,101	36,837,900	908,201
Apoyo diagnóstico - otras unidades de apoyo diagnóstico	100,687,031	64,716,624	35,970,407
Apoyo terapéutico	**1,744,075,631**	**1,278,060,338**	**466,015,293**
Apoyo terapéutico - rehabilitación y terapias	1,236,262,740	1,046,883,961	189,378,779
Apoyo terapéutico - unidad renal	27,200,000	0	27,200,000
Apoyo terapéutico - otras unidades de apoyo terapéutico	480,612,891	231,176,377	249,436,514
Servicios conexos	**3,413,388,792**	**5,771,823,350**	**-2,358,434,558**
Servicios conexos a la salud - otros servicios	3,413,388,792	5,771,823,350	-2,358,434,558

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
URGENCIAS	**2,775,622,258**	**2,263,119,681**	**512,502,577**
Urgencias - consulta y procedimientos	**2,775,622,258**	**2,263,119,681**	**512,502,577**
Consulta y procedimientos adultos (PJ)	2,743,646,081	2,254,445,827	489,200,254
Consulta y procedimientos pediatría (PJ)	204,174	0	204,174
Urgencias - consulta y procedimientos Adultos	525,000	3,276,090	-2,751,090
Consulta y procedimientos adultos (PN)	31,247,003	5,397,764	25,849,239

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
SERVICIOS AMBULATORIOS	**14,851,152,864**	**11,061,872,325**	**3,789,280,539**
Servicios ambulatorios - consulta externa y procedimientos	**7,647,716,380**	**5,783,921,524**	**1,863,794,856**
Medicamentos UISalud	7,627,015,028	5,736,551,656	**1,890,463,372**
Materiales y suministros medicos	20,296,252	45,212,968	**-24,916,716**
Consulta externa especialistas (pn)	405,100	2,156,900	**-1,751,800**
Servicios ambulatorios - consulta especializada	**5,090,745,858**	**3,851,606,400**	**1,239,139,458**
Generales	1,396,994,431	473,987,353	**923,007,078**
Sueldos y salarios	595,731,921	683,670,146	**-87,938,225**
Contribuciones imputadas	230,197,580	196,804,731	**33,392,849**
Depreciación y amortización	273,274,711	141,443,243	**131,831,468**
Prestaciones sociales	158,549,551	147,347,481	**11,202,070**
Gastos de personal diversos	2,435,997,664	2,208,353,446	**227,644,218**
Servicios ambulatorios - salud oral	**574,205,809**	**374,507,625**	**199,698,184**

Generales	41,148,119	31,621,345	**9,526,774**
Sueldos y salarios	216,580,628	185,469,608	**31,111,020**
Contribuciones imputadas	1,216,152	1,011,600	**204,552**
Prestaciones sociales	101,583,122	90,811,715	**10,771,407**
Gastos de personal diversos	213,677,788	65,593,357	**148,084,431**
Servicios ambulatorios - otras actividades extramurales	**1,538,484,817**	**1,051,836,776**	**486,648,041**
Materiales	291,514,700	111,578,925	**179,935,775**
Generales	1,151,423,203	892,043,934	**259,379,269**
Contribuciones imputadas	78,446,914	48,213,917	**30,232,997**
Gastos de personal diversos	17,100,000	0	**17,100,000**

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
HOSPITALIZACIÓN	**2,455,308,949**	**240,238,053**	**2,215,070,896**
Hospitalización - estancia general	**2,283,792,887**	**103,663,997**	**2,180,128,890**
Generales	272,978,567	94,956,437	178,022,130
Contribuciones imputadas	2,010,814,320	360,000	2,010,454,320
Contribuciones efectivas	0	8,347,560	-8,347,560
Hospitalización - salud mental	**171,516,062**	**136,574,056**	**34,942,006**
Generales	171,516,062	136,574,056	34,942,006

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
APOYO DIAGNÓSTICO	**1,944,636,137**	**1,562,499,780**	**382,136,357**
Apoyo diagnóstico - laboratorio clínico	**804,159,861**	**662,263,684**	**141,896,177**
Generales	804,159,861	660,404,984	143,754,877
Contribuciones imputadas	0	1,858,700	-1,858,700
Apoyo diagnóstico - imagenología	**1,002,043,144**	**798,681,572**	**203,361,572**
Generales	23,877,000	9,851,669	14,025,331
Contribuciones imputadas	978,166,144	788,829,903	189,336,241
Apoyo diagnóstico - anatomía patológica	**37,746,101**	**36,837,900**	**908,201**
Generales	37,746,101	36,697,900	1,048,201
Contribuciones imputadas	0	140,000	-140,000
Apoyo diagnóstico - otras unidades de apoyo diagnóstico	**100,687,031**	**64,716,624**	**35,970,407**
Generales	30,075,204	25,664,919	4,410,285
Contribuciones imputadas	70,611,827	39,051,705	31,560,122

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
APOYO TERAPÉUTICO	**1,744,075,631**	**1,278,060,338**	**466,015,293**
Apoyo terapéutico - rehabilitación y terapias	**1,236,262,740**	**1,046,883,961**	**189,378,779**
Generales	782,302,445	791,818,838	-9,516,393
Sueldos y salarios	140,538,736	130,664,557	9,874,179
Contribuciones imputadas	124,096,926	28,440,386	95,656,540
Prestaciones sociales	45,348,490	40,368,683	4,979,807
Gastos de personal diversos	143,976,143	55,591,497	88,384,646
Apoyo terapéutico - unidad renal	**27,200,000**	**0**	27,200,000
Generales	27,200,000	0	27,200,000

Apoyo terapéutico - otras unidades de apoyo terapéutico	**480,612,891**	**231,176,377**	**249,436,514**
Generales	305,719,480	183,732,807	121,986,673
Gastos de personal diversos	174,893,411	47,443,570	127,449,841

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
SERVICIOS CONEXOS	**3,413,388,792**	**5,771,823,350**	**-2,358,434,558**
Servicios conexos a la salud - otros servicios	**3,413,388,792**	**5,771,823,350**	**-2,358,434,558**
Generales	51,457,866	52,413,211	-955,345
Sueldos y salarios	154,772,381	33,214,832	121,557,549
Contribuciones imputadas	3,025,833,268	5,616,893,923	-2,591,060,655
Prestaciones sociales	25,820,111	18,609,571	7,210,540
Gastos de personal diversos	155,505,166	50,691,813	104,813,353

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
DEPRECIACIÓN	**260,160,246**	**141,443,243**	**118,717,003**
Servicios ambulatorios - consulta especializada	**260,160,246**	**141,443,243**	**118,717,003**
Depreciación edificaciones	32,570,277	32,570,277	**0**
Depreciación maquinaria y equipo	7,232,914	1,465,662	5,767,252
Depreciación equipo médico y científico	30,655,186	36,295,607	-5,640,421
Depreciación muebles, enseres y equipo de oficina	137,923,839	45,944,692	91,979,147
depreciación equipo de comunicación y computación	51,778,030	25,167,005	26,611,025

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN ENTIDAD CONCEDENTE

NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NO APLICA PARA LA ENTIDAD

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NO APLICA PARA LA ENTIDAD

LIBIA ESPERANZA ORTIZ MENESES
Jefe Sección de Contabilidad
40708-T

EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO
Jefe División Financiera

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

ANEXO: CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO: APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

República de Colombia
Consejo Superior

Universidad Industrial de Santander

1

ACTA n.° 001 DE 2025
24 de febrero

(...)

6. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

6.1 Notas y Estados Financieros vigencia 2024, comparativo con el 2023.

Se informa que las Notas y Estados Financieros incluidos en el orden del día fueron presentados en la sesión conjunta de la Comisión Primera y Segunda, emitiendo concepto favorable. A seguir, se recibe al dr. Gerardo Latorre, vicerrector administrativo, quien realiza la presentación de los Estados Financieros y las notas, una vez presentados y analizados. El dr. Nicolas Corso Salamanca, representante del Presidente de la República, somete a consideración de los consejeros los Estados Financieros y las Notas correspondientes al año 2024 y se aprueban por unanimidad.

(...)

La Secretaria General,

Sofía Pinzón Durán
SOFÍA PINZÓN DURÁN

ANEXO: SOPORTE CÁLCULO ACTUARIAL

República de Colombia
Rectoría

Universidad Industrial de Santander

1

RESOLUCIÓN Nº 2008 DE 2024
Diciembre 27

Por la cual se autoriza el registro contable del cálculo del pasivo pensional de la Universidad Industrial de Santander.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

a. Que mediante Resolución n.° 0027 del 17 de enero de 2024, la Universidad Industrial de Santander procedió a registrar en sus libros de contabilidad el pasivo pensional contraído con sus funcionarios y exfuncionarios, con fecha de corte 31 de diciembre de 2023.

b. Que según las disposiciones de la Contaduría General de la Nación es necesario actualizar dicho registro con fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

c. Que la Universidad en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el manejo del Fondo del Pasivo Pensional contenidas en el artículo 131 de la ley 100 de 1993, reglamentado por el decreto 2337 de 1996, y los compromisos de que trata el Contrato Interadministrativo de Concurrencia para el Pago del Pasivo Pensional suscrito entre la Nación, el Departamento de Santander y la Universidad, contrató la actualización del cálculo actuarial de pensiones con la firma Benefit – Estudios Actuariales y Pensionales.

d. Que el actuario Rigar Santiago Avilan, gerente de la firma Benefit – Estudios Actuariales y Pensionales, Actuario MACA #100, presentó el cálculo actuarial con las cifras del pasivo pensional de la Universidad, con fecha de corte 31 de diciembre de 2024, identificando de esta manera el pasivo pensional real a cargo de la Universidad.

e. Que se hace necesario adelantar el registro contable de las cifras actualizadas del pasivo pensional en los balances de la Institución a 31 de diciembre de 2024, conforme al cálculo actuarial realizado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el registro contable del cálculo del pasivo pensional de la Universidad Industrial de Santander, actualizado a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta las partidas registradas en el anexo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Que en el cálculo actuarial realizado se cuenta con cuotas partes por cobrar, por un valor total de $24.048.299.332, correspondiente a exfuncionarios que pertenecen a la nómina de pensionados de la Universidad Industrial de Santander, con tiempos de servicios en otras instituciones y cuyas cuotas han sido aceptadas por las respectivas entidades.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días de diciembre de 2024.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL, SOFÍA PINZÓN DURÁN

ANEXO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
PASIVO PENSIONAL
Corte: 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Datos base: Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2024, presentado por la firma Benefit – Estudios Actuariales y Pensionales a través del gerente actuario Rigar Santiago Avilan)

GRUPO	CONCEPTO	VALOR TOTAL	A CARGO UIS (1) (Subcuenta 3)	SALDO (Subcuenta 1)	CONCURRENCIA (Subcuenta 1)		
					NACION 84,10%	DPTO 6,70%	UIS 9,20%
1. PERSONAL JUBILADO	A). RESERVA ACTUARIAL (2)	$283.341.149.183	$0	$283.341.149.183	$238.289.906.463	$18.983.856.995	$26.067.385.725
	C). BONOS PENSIONALES (3)	$5.009.475.000	$0	$5.009.475.000	$4.212.968.475	$335.634.825	$460.871.700
2. PERSONAL ACTIVO	A). BONOS PENSIONALES (4)	$122.676.213.000	$0	$122.676.213.000	$103.170.695.133	$8.219.306.271	$11.286.211.596
	B). RESERVA ACTUARIAL (5)	$0	$0	$0	$0	$0	$0
3. PERSONAL RETIRADO (8)	A). BONOS PENSIONALES (6)	$11.516.061.201	$0	$11.516.061.201	$9.685.007.470	$771.576.100	$1.059.477.630
	B). CUOTAS PARTES POR PAGAR (7)	$28.407.039.704	$0	$28.407.039.704	$23.890.320.391	$1.903.271.660	$2.613.447.653
	TOTAL	$ 450.949.938.088	$ -	$ 450.949.938.088	$ 379.248.897.932	$ 30.213.645.851	$ 41.487.394.304

NOTAS:

(1) : Corresponden a pagos no ajustados a ley (25% de la pensión demandada). A la fecha el proceso de pensiones demandas ha terminado y no existe ningún caso a cargo.

(2): Corresponde al valor presente de los pagos (mesadas) vitalicios al personal jubilado.

(3): Corresponde al valor de los bonos pensionales a pagar a Colpensiones por cuenta de los que siendo trabajadores oficiales se pensionaron con la UIS (futura pensión compartida)

(4): Corresponde al valor de los bonos pensionales del personal activo para el reconocimiento de la pensión por las AFP o Colpensiones.

(5): Valor presente de las mesadas de los trabajadores oficiales activos, a los cuales la UIS le reconoce pensión desde los 50 hasta los 62 años (convención colectiva). A la fecha no existe ningún caso.

(6): Reserva provisional (calculada bajo la figura de bono pensional) para atender compromisos de cuotas partes de bonos pensionales.

(7): Corresponde al valor de las cuotas partes por pagar de personal desvinculado que se encuentra pensionado por otras entidades.

(8): Cifras no incluidas, en su momento, por el Ministerio de Hacienda para aprobación del cálculo actuarial.